

# **INFORME DE EVALUACIÓN DE CONSULTORES**

**País: PERU**

**FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y  
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CET Segunda Fase**

**CONTRATO N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022**

**N° de identificación del proceso: SDF N°022-2023-ITP-CET FASE 2**

**CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y  
EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y  
EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y  
BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO,  
CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE  
ALPACA**

# Informe de evaluación

## 1. Antecedentes

Con fecha 22 de agosto de 2016, se firmó el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), hoy Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE), el cual contempla dos componentes de intervención: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios y Entorno para la innovación productiva.

En el marco del Componente 1, se llevó a cabo el Concurso “Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 2”, cuyo objetivo es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITE Textil Camélidos Arequipa se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-1-P-007-20 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación de RNR N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

En ese contexto se previsto realizar el **CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA.**

## 2. Proceso de selección (antes de la evaluación técnica)

### Registro en el Plan de Adquisiciones

El proceso está consignado en el SEPA como:

**CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA.**

Identificación: **SDF N°022-2023-ITP-CET FASE 2**

Categoría: Consultoría de firmas

Tipo de Revisión Prevista: [Revisión previa.](#)

S/ 156,007.28 (ciento cincuenta y seis mil siete con 28/100 soles)

### Términos de Referencia.

Con Memorando N° 0395-2023-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS-AREQUIPA e Informe 053-2023-ITP/ CITETEXTILCAMELIDOS-AREQUIPA el CITE Textil Camélidos Arequipa remite la documentación que sustenta la contratación de la consultoría **“CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO**

**DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA”** por el monto S/ 156,007.28 (ciento cincuenta y seis mil siete con 28/100 soles) para un plazo de 35 días calendario, el plazo incluye los periodos de revisión y conformidad.

### 3. Evaluación técnica

Se procedió a evaluar la propuesta técnica y económica presentada suscribiéndose el Acta de Evaluación con el resumen siguiente:

CONSULTORÍA: CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA

NOMBRE DE LA FIRMA  
CONSULTORA: ASCALPE

Experiencia de la firma consultora	EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN DECLARADO POR LA FIRMA Y/O CONSULTOR	Folio acredita
Experiencia de haber realizado un mínimo de dos (02) servicios de capacitación y/o cursos y/o talleres a personas naturales y/o jurídicas y/o entidades del estado en temas relacionados al objeto de la convocatoria	Servicio de Formación de Lideres Alpaqueros (Gobierno Regional de Arequipa)	pág. 1 al 6
	Servicio de capacitación en Esquila Tecnificada (BEAR CREEK MINING S.A.C)	pág. 7
	Servicio de supervisión y asesoramiento de proyecto Alpaquero (BEAR CREEK MINING S.A.C)	pág. 8 al 15
	Diseñar e implementar un piloto de fortalecimiento de capacidades de maestras clasificadoras de fibra de alpaca (HELVETAS Swiss Intercooperation)	pág.19 al 23
	Servicio de supervisión y asesoramiento de proyecto Alpaquero (BEAR CREEK MINING S.A.C)	pág.24 al 34
	Taller de Esquila según Norma Técnica Peruana 231.270 versión 2014 y la Organización del Concurso Internacional de Esquiladores en el marco de ALPACA FIESTA 2018 (Administradora de la Asociación Internacional de la Alpaca)	pág. 40

Coordinador General: DANIEL ARESTEGUI OTAZU		
Profesional en Ingeniería de Zootecnia	Ing. Zootecnista	pág. 53
Experiencia general como mínimo de dos (02) servicio de consultoría en temas de camélidos sudamericanos y la industria textil.	<p>ONU (servicio en temas de alpacas)  Aso cícil alpaca( Gerente de AIA)  SPDA( consultoría en fibra de alpaca)  Univ. Agraria ( consultor en temas de Alpaca)  Consultores JPA SAC(consultoría expediente técnico en temas de vicuña)  (servicios en temas de alpaca )  (servicios en temas de alpaca)</p> <p style="text-align: right;">SPAR MINAGRI</p>	pág.72 al 92

Capacitador en Gestión: SUSAM CARDENAS ALVAREZ		
Profesional en Ingeniería Biotecnológica	Univ. Santa Maria ( Ing Biotecnóloga)	pág. 111
Experiencia general como mínimo de un (1) servicio en consultoría o facilitador en temas de gestión de acopio, categorizado y clasificación de fibra de alpaca y de mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de camélidos sudamericanos domésticos”	<p>Asociación Civil Alpaca del Perú(Facilitadora y Capacitadora en fibra de alpaca)  Asociación Civil Alpaca del Perú(Facilitadora y Capacitadora en fibra de alpaca)  CALPEX ( consultor en trazabilidad de fibra alpaca)</p>	pág. 117-142

Capacitador en Esquila: EMILIO ESCALANTE YANA		
Certificación como esquilador	SOLUCIONES PRACTICAS (Certificado Esquilador de Alpacas)	pág. 147
Estudios de Diplomado en “Buenas Prácticas de Esquila y Manejo de Vellón de Alpaca” con mención en Esquila de fibra de alpaca	Univer Agraria la Molina( Buenas Practicas de Esquila y Manejo de Vellón de Alpaca)	pág. 148
Experiencia general como mínimo de dos (02) servicio de capacitación de esquila a camélidos Sudamérica	<p>Capacitador de Esquila (Ministerio de Tierras- Bolivia)  Capacitador de Esquila (Gore Puno)</p>	pág. 150-156

Capacitador en clasificación de fibra: LIDIA MAMANI CUTIPA		
Certificación como maestra clasificadora de fibra de alpaca	MINAGRI - Maestra clasificadora de fibra de alpaca	pág. 184

Profesional técnica en administración de empresas	Educación Técnica con mención en Industria del Vestido y Manualidades (Universidad José Carlos Mariátegui - Moquegua)	pág. 174
Experiencia general como mínimo de dos (02) servicios de capacitación y asistencia técnica en procesos primarios para la transformación de la fibra de alpaca	ITP CAMELIDOS AREQUIPA( asistencia en producción textil-alpaca) ITP CAMELIDOS AREQUIPA( ASISTENCIA TÉCNICA EN MEJORA DEL PROCESO EN PRODUCCIÓN TEXTIL ) SIERRA Y SELVA EXPORTADORA( asistencia en producción textil-alpaca)	pág. 191 AL 224
Asistente administrativo: EVERTH CARDENAS ALVAREZ		
Profesional en Ingeniería Administrativa	Bachiller ingeniería administrativa	pág. 270
Experiencia general como mínimo de un (01) servicios en apoyo a proyectos relacionados a la cadena productiva de camélidos sudamericanos	ASCALPE (apoyo administrativo en temas de fibra de alpaca) IPAC ( apoyo administrativo en temas de fibra de alpaca )	pág. 272- 285

Enfoque y Concepción del servicio, Plan de Trabajo y Metodología:

### Objetivos y Finalidad

Siendo el objetivo de los Talleres fortalecer y desarrollar capacidades técnicas y de gestión en los procesos de esquila tecnificada, categorización, clasificación, acopio y manejo de fibra de alpaca en hombres y mujeres de las zonas altoandinas vinculadas con la crianza y comercio de fibra de alpaca. Debemos considerar que estos procesos se desarrollan con enfoque de sostenibilidad y de gestión empresarial para la mejora de condiciones de vida; por lo tanto, se espera, más allá de desarrollar capacidades, asegurar la generación de mano de obra especializada y el emprendimiento de servicios locales; a fin propiciar la articulación comercial organizada y la generación de valor agregado de la fibra de alpaca en las zonas altoandinas; para contribuir a la mejora de condiciones de vida.

### Metodología de Capacitación

- Se utilizarán herramientas de contextualización. Con la finalidad de garantizar el involucramiento de los participantes se realizará un

recojo de experiencias y conocimientos previos; promoviendo la participación de los asistentes.

- Se realizará también un sondeo de expectativas del taller, con el objetivo de evaluar su nivel de conocimiento respecto tema abordado, así como también maximizar la satisfacción de sus expectativas; a través de la adecuación del programa planteado.
- En la parte expositiva se presentarán los temas con imágenes, gráficos y esquemas que permitan dinamizar el proceso de aprendizaje.
- Se utilizarán ejercicios estructurados, técnicas participativas y dinámicas grupales que garanticen la permanente atención de los participantes; así como para obtener resultados de reflexión, análisis, concentración, etc.
- Las participantes deberán poner en prácticas las técnicas aprendidas de esquila, categorización, clasificación y manejo de vellón.
- Los talleres serán eminentemente prácticos, para lo cual se han previsto ambientes especialmente acondicionados y materia prima para las sesiones prácticas (alpacas, corrales, playas de esquila, vellones de fibra de alpaca, etc.).
- Al final del curso se aplicarán las pruebas de evaluación de competencias.

#### **1. Plan de Trabajo y Personal**

- a) Estrategia Metodológica de Formación de Adultos
- b) Programación de Sesiones de Aprendizaje Teóricas y Prácticas
- c) Cronograma detallado

#### **PRODUCTO 1: Hasta los 05 días de la suscripción del Contrato**

#### **2. Convocatoria de los participantes en coordinación con Proyectos Alpaqueros de Arequipa y Organizaciones de Criadores.**

#### **3. Elaboración de propuesta pedagógica y metodológica al detalle**

- d) Elaboración/Adecuación Prueba de Entrada y Salida
- e) Desarrollo de Sesiones de Aprendizaje

- f) Elaboración de material de apoyo pedagógico – PPTs, separatas, NTPs, etc.
- g) Elaboración y preparación de listas de asistencia y material de apoyo técnico- administrativo.

4. **Coordinación y gestión logística de locales, ambientes, hospedaje y alimentación.**
5. **Coordinación y gestión logística de alquiler de equipos y compra de materiales diversos.**
6. **Desarrollo y ejecución de Talleres de Capacitación, según Plan de Trabajo.**
  - a) Taller de Esquila 1
  - b) Taller de Esquila 2
  - c) Taller de Maestras Categorizadoras y Clasificadoras 1
  - d) Taller de Maestras Categorizadoras y Clasificadoras 2
7. **Desarrollo y ejecución de Talleres de Capacitación, según Plan de Trabajo**

**PRODUCTO 2: Hasta los 35 días de la suscripción del Contrato**

Propuesta de Precio:

El Costo estimado es de S/ 156,007.28 (ciento cincuenta y seis mil siete con 28/100 soles).

Como resultado de la evaluación técnica el CITE Textil Camélidos Arequipa expresó que la propuesta es aceptable para su negociación.

#### **4. Negociaciones**

Con comunicación del 06/09/2023 se invitó a la firma SENATI para una reunión de negociación del contrato, indicándole que los puntos a tratar serían:

- Confirmación del personal clave
- Sobre el plan de trabajo, calendario de actividades, participación de profesionales, entregables, etc.
- impuestos y tributos, forma de pago.

**Reunión(es) de negociación:**

El 07/09/2023, se realizó la reunión de negociación conforme a las actas adjuntas, definiéndose lo siguiente:

Plazo

**El servicio se desarrollará en un periodo de hasta treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.**

**Monto del Contrato y Forma de Pago:**

El monto de la propuesta presentada por la FIRMA es de S/ 156,007.28 (ciento cincuenta y seis mil siete con 28/100 soles).

Como resultado de las negociaciones el monto del contrato es de S/ 156,007.28 (ciento cincuenta y seis mil siete con 28/100 soles), monto del contrato suma global o suma alzada, e incluye todos los gastos necesarios para cumplir con el objeto de la consultoría.

Los montos y forma de pago acordado se especifican en la siguiente tabla:

<b>N° Pago</b>	<b>Producto</b>	<b>% Pago</b>	<b>plazo de entrega del producto</b>
1° pago	1	10%	Hasta los 05 días contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
2° pago	2	90%	Hasta los 35 días contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	

Fecha 12/09/2023

**CONSULTORÍA: CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA**

**NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA: ASCALPE**

Experiencia de la firma consultora	EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN DECLARADO POR LA FIRMA Y/O CONSULTOR	Folio acredita
Experiencia de haber realizado un mínimo de dos (02) servicios de capacitación y/o cursos y/o talleres a personas naturales y/o jurídicas y/o entidades del estado en temas relacionados al objeto de la convocatoria	Servicio de Formación de Líderes Alpaqueros (Gobierno Regional de Arequipa)	pág. 1 al 6
	Servicio de capacitación en Esquila Tecnificada (BEAR CREEK MINING S.A.C)	pág. 7
	Servicio de supervisión y asesoramiento de proyecto Alpaquero (BEAR CREEK MINING S.A.C)	pág. 8 al 15
	Diseñar e implementar un piloto de fortalecimiento de capacidades de maestras clasificadoras de fibra de alpaca (HELVETAS Swiss Intercooperation)	pág.19 al 23
	Servicio de supervisión y asesoramiento de proyecto Alpaquero (BEAR CREEK MINING S.A.C)	pág.24 al 34
	Taller de Esquila según Norma Técnica Peruana 231.270 versión 2014 y la Organización del Concurso Internacional de Esquiladores en el marco de ALPACA FIESTA 2018 (Administradora de la Asociación Internacional de la Alpaca)	pág. 40
<b>Coordinador General: DANIEL ARESTEGUI OTAZU</b>		
Profesional en Ingeniería de Zootecnia	Ing Zootecnista	pág. 53
Experiencia general como mínimo de dos (02) servicios de consultoría en temas de camélidos sudamericanos y la industria textil.	ONU (servicio en temas de alpacas) Asoc cicil alpaca( Gerente de AIA) SPDA( consultoria en fibra de alpaca) Univ Agraria ( consultor en temas de Alpaca) Consultores JPA SAC(consultoria expediente tecnico en temas de vicuña) SPAR (servicios en temas de alpaca ) MINAGRI (servicios en temas de alpaca)	pág.72 al 92
<b>Capacitador en Gestión: SUSAM CARDENAS ALVAREZ</b>		
Profesional en Ingeniería Biotecnológica	Univ Santa María ( Ing Biotecnologa)	pág. 111
Experiencia general como mínimo de un (1) servicio en consultoría o facilitador en temas de gestión de acopio, categorizado y clasificación de fibra de alpaca y de mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de camélidos sudamericanos domésticos”	Asociación Civil Alpaca del Perú(Facilitadora y Capacitadora en fibra de alpaca) Asociación Civil Alpaca del Perú(Facilitadora y Capacitadora en fibra de alpaca) CALPEX ( consultor en trazabilidad de fibra alpaca)	pág. 117-142
<b>Capacitador en Esquila: EMILIO ESCALANTE YANA</b>		
Certificación como esquilador	SOLUCIONES PRACTICAS (Certificado Esquilador de Alpacas)	pág. 147
Estudios de Diplomado en “Buenas Prácticas de Esquila y Manejo de Vellón de Alpaca” con mención en Esquila de fibra de alpaca	Univer Agraria la Molina( Buenas Practicas de Esquila y Manejo de Vellón de Alpaca)	pág. 148
Experiencia general como mínimo de dos (02) servicios de capacitación de esquila a camélidos sudamericana	Capacitador de Esquila (Ministerio de Tierras- Bolivia) Capacitador de Esquila (Gore Puno)	pág. 150-156
<b>Capacitador en clasificación de fibra:LIDIA MAMANI CUTIPA</b>		
Certificación como maestra clasificadora de fibra de alpaca	MINAGRI - Maestra clasificadora de fibra de alpaca	pág. 184
Profesional técnica en administración de empresas	Educación Técnica con mención en Industria del Vestido y Manualidades (Universidad José Carlos Mariátegui - Moquegua)	pág. 174
Experiencia general como mínimo de dos (02) servicios de capacitación y asistencia técnica en procesos primarios para la transformación de la fibra de alpaca	ITP CAMELIDOS AREQUIPA( asistencia en produccion textil- alpaca) ITP CAMELIDOS AREQUIPA( ASISTENCIA TÉCNICA EN MEJORA DEL PROCESO EN PRODUCCIÓN TEXTIL ) SIERRA Y SELVA EXPORTADORA( asistencia en produccion textil-alpaca)	pág. 191 AL 224
<b>Asistente administrativo: EVERTH CARDENAS ALVAREZ</b>		
Profesional en Ingeniería Administrativa	Bachiller ingeniería administrativa	pág. 270
Experiencia general como mínimo de un (01) servicios en apoyo a proyectos relacionados a la cadena productiva de camélidos sudamericanos	ASCALPE (apoyo administrativo en temas de fibra de alpaca) IPAC ( apoyo administrativo en temas de fibra de alpaca )	pág. 272-285



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



Instituto  
Tecnológico  
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACTA DE NEGOCIACION

SD N° 022-2023-ITP-CET-2da. Fase

### “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA”

Página | 1

De acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (GN-2350-15), para la contratación de servicios de consultoría, bajo la modalidad de Selección Directa, después de realizada la validación de la propuesta técnica, a la firma consultora ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU – (ASCALPE), en adelante EL CONSULTOR, se le invitó, a fin de negociar el contrato.

En tal sentido, en virtud a lo establecido en los términos de referencia del proceso de contratación, se inician las negociaciones que incluyen un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por la firma para mejorar los términos de referencia, según lo establecido en las políticas del BID. El Instituto Tecnológico de la Producción, en adelante, EL CONTRATANTE, y el CONSULTOR precisarán los términos de referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como “La Descripción de los Servicios”. Se prestará atención también a la definición precisa de los recursos e instalaciones que el Contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo.

#### I. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA NEGOCIAR EL CONTRATO:

Con fecha 07 de setiembre de 2023, se sostuvo la reunión virtual de negociación, participando como representantes para negociar el contrato las siguientes personas:

Por EL CONTRATANTE:

- Guido Chirinos Tovar - Director CITETEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA-Presidente del Comité de Evaluación Permanente
- José Luis Carrasco Bocangel – Miembro del Comité de Evaluación Permanente
- Luis Miguel Collantes Reyes- Miembro del Comité de Evaluación Permanente
- José Miguel Ríos Gutiérrez - Analista de Adquisiciones CET FASE2 BID

Por EL CONSULTOR:

- Aréstegui Otazú Daniel- Gerente General.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## II. DE LA REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN

Las negociaciones del contrato se enmarcarán en lo dispuesto en las Políticas de Selección y Contratación de Consultores financiados por Prestatarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el presente proceso de negociación se discutieron y tomaron acuerdos sobre los siguientes puntos:

Página | 2

- a) Términos de Referencia, Propuesta Técnica y cronograma del trabajo.
- b) Las condiciones especiales del contrato y los recursos que aportará EL CONSULTOR y el CONTRATANTE.
- c) Los requerimientos de personal y el personal propuesto por los consultores.
- d) Propuesta de precio, cronograma de pago

### a) DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROPUESTA TÉCNICA Y CRONOGRAMA DEL TRABAJO:

En lo referido a la propuesta técnica presentada y cronograma de trabajo, fueron validados por el CITETEXTILCAMELIDOS AREQUIPA, indicando el cumplimiento. No hay comentarios adicionales.

### b) DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO Y LOS RECURSOS QUE APORTARÁ EL CONSULTOR Y EL CONTRATANTE:

Para obtener mejores resultados de la consultoría se establecerán reuniones de coordinación continuas entre EL CONSULTOR y el Equipo Técnico conformado por el CITETEXTILCAMELIDOS AREQUIPA, a fin de conocer el avance de la ejecución de la consultoría. Para tal efecto, EL CONSULTOR se compromete a participar en las reuniones que se programarán con total disponibilidad y sin inconvenientes.

Del mismo modo, los representantes para las coordinaciones serán:

- Aréstegui Otazú Daniel– por parte ASCALPE
- Guido Chirinos Tovar - por parte del CITETEXTILCAMELIDOS AREQUIPA.

Respecto a los recursos que aportará EL CONSULTOR, éstos se mantienen inalterables conforme a lo indicado en la propuesta técnica presentada.

### LOS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EL PERSONAL PROPUESTO POR LOS CONSULTORES.

EL CONSULTOR, confirma el equipo clave propuesto:

- |                            |                              |
|----------------------------|------------------------------|
| -Aréstegui Otazú Daniel    | (Coordinador General)        |
| -Cárdenas Álvarez Susam    | (Capacitador en Gestión)     |
| -Escalante Yana Emilio     | (Capacitador en Esquila)     |
| -Mamani Cutipa Lidia       | (Capacitadora Clasificadora) |
| -Cárdenas Álvarez Everhart | (Asistente Administrativo)   |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### c) PROPUESTA DE PRECIO PLAZO Y FORMA DE PAGOS:

La propuesta de precio presentada por EL CONSULTOR es por el monto de S/ 156,007.28 (ciento cincuenta y seis mil siete con 28/100 soles), que incluye todos los impuestos locales.

Respecto al plazo y forma de pago, las partes acuerdan que se detalle de la siguiente manera:

Página | 3

**PLAZO:** El servicio se desarrollará en un periodo de Hasta (35) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato

Nº PAGO	PRODUCTOS	% PAGO	PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO
1º pago	1	10%	Hasta los 5 días contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
2º pago	2	90%	Hasta los 35 días contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

### III. CONCLUSIONES FINALES:

Las partes convienen que la presente acta y acuerdos aquí descritos en todos sus extremos, forman parte del Contrato y sus Condiciones Especiales con la finalidad de que se cumpla con los términos del servicio conforme a lo solicitado y con la calidad deseada.

No habiendo otro punto más que negociar, a los 07 días del setiembre de 2023., las partes intervinientes firman la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

Firmado digitalmente por RIOS  
GUTIERREZ JOSE MIGUEL FIR  
42774144 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.09.2023 14:38:46 -05:00

José Miguel Ríos Gutiérrez  
Analista de Adquisiciones - Proyecto BID ITP



Firma Digital

Firmado digitalmente por CHIRINOS  
TOVAR Guido Michel David FAU  
20131369477 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.09.2023 14:53:35 -05:00

Guido Chirinos Tovar  
Director CITETEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA-Presidente del Comité de Evaluación Permanente





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por CARRASCO  
BOCANGEL Jose Luis FAU  
20131308477 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.09.2023 15:04:35 -05:00

Juan Luis Carrasco Bocangel  
Miembro del Comité de Evaluación Permanente

Página | 4



Firmado digitalmente por  
COLLANTES REYES LUIS  
MIGUEL FIR 70756555 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 14:46:41 -05:00

Luis Miguel Collantes Reyes  
Miembro del Comité de Evaluación Permanente

Aréstegui Otazu Daniel-  
Gerente General- ASCALPE



## CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

**Nombre de Proyecto:**

**FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CET Segunda Fase**

**Número de Préstamo:**

**Contrato N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022**

**SD N° 022-2023-ITP-CET FASE 2**

**CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA**

**Contrato N° XX-2023 ITP/CET FASE2-SD**

entre

Contratante: **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION**

Y

Firma: **ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU**

Fecha: XXXX

## I. Formulario de Contrato

El **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131369477, con domicilio legal ubicado en la avenida República de Panamá N° 3428, piso 05, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, legalmente representada por **Beatriz Marlene Rodríguez Nique**, identificada con DNI N° 25497566, en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración (e), designada mediante Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE de fecha 15 de junio de 2023, cuyas facultades fueron delegadas en virtud de la Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE, de fecha 20 de febrero de 2023, en adelante el “EL CLIENTE”; y, por otra parte, el **ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU** (en adelante, “EL CONSULTOR”), con Registro Único de Contribuyente N° 20602855598, con domicilio en legal en Calle Los Gladiolos Nro. 207 Dpto. 601, Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representado por su representante legal, **Daniel Aréstegui Otazú**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10470731, cuyo poder consta en la Partida Registral N° 11013715, para la prestación del servicio de CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA, que se describen en el Apéndice A.

POR CUANTO, el Cliente ha aceptado la propuesta del Consultor para la prestación de los Servicios, y el Consultor puede y desea prestar dichos Servicios.

EL CLIENTE Y EL CONSULTOR (las “Partes”) ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de Perú.
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en español y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es S/ 156,007.28 (Ciento cincuenta y seis mil siete con 28/100 soles) e incluye impuestos locales indirectos. El Apéndice D muestra el desglose del precio del Contrato.
4. El plazo de ejecución del servicio será de hasta treinta y cinco (35) días calendario contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

El contrato es vigente a partir del día siguiente hábil de suscrito hasta la conformidad y pago del último entregable.

5. El Cliente designa a XXXX como el coordinador del Cliente y el Consultor designa a XXXX como sus respectivos representantes para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.
6. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigente en ese momento.
7. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:
  - (a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 “Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas” y Anexo 2 “Elegibilidad”);

(b) Apéndices:

Apéndice A: Términos de Referencia

Apéndice B: Acta de Negociación

Apéndice C: Expertos Claves

Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato

SUSCRITO:

Por y en nombre de **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**

---

**Beatriz Marlene Rodríguez Ñique**  
DNI N° 25497566  
Jefa de la Oficina de Administración (e)

Por el Consultor **ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU**



---

**Daniel Aréstegui Otazú**  
DNI N° 10470731  
Representante legal

<b>II. Condiciones Generales de Contrato</b>	
<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>1. Definiciones</b>	<p>1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) “Políticas Aplicables” significa <a href="#">Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo</a>.</li> <li>(b) “Expertos” significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Subconsultor o integrantes de la Joint Venture (JV) asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.</li> <li>(c) “Experto Clave” significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.</li> <li>(d) “Experto No Clave” significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.</li> <li>(e) “Subconsultores” significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.</li> </ul>
<b>2. Elegibilidad</b>	<p>2.1 Es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, los integrantes de JV, Subcontratistas, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicio, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este Contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las <a href="#">Políticas Aplicables</a>, y según se describe en el Anexo 2.</p> <p>2.2 Durante el tiempo de ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones sobre la importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) como material de ley o reglamentos oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país;</li> <li>o</li> </ul>

	(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de ese país o que se efectúe cualquier pago a ese país, persona o entidad en ese país.
<b>3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas</b>	3.1 El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 1.
<b>4. Divulgación de Comisiones y Honorarios</b>	4.1 El Cliente exige al Consultor que divulgue las comisiones, gratificaciones o valores que puedan haber sido pagados o que se vayan a pagar a agentes o a terceros con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Dicha información deberá incluir al menos el nombre y dirección del agente o del tercero, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorarios. El no divulgar dichas comisiones, gratificaciones o valores podrá resultar en la terminación del Contrato y/o sanciones por parte del Banco.
<b>5. Fuerza Mayor</b>	
<b>a. Definición</b>	<p>5.1 Para efectos de este Contrato, “Fuerza Mayor” significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.</p> <p>5.2 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos o incumplimiento para hacer algún pago exigido según este Contrato.</p>
<b>b. Ninguna Violación del Contrato</b>	5.3 El incumplimiento de una Parte en atender sus obligaciones conforme a este Contrato no se considerará violación o incumplimiento en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objeto de llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato.

<p><b>c. Medidas a tomar</b></p>	<p>5.4 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.</p> <p>5.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y de todas formas, a más tardar 14 días calendario siguientes a que suceda tal evento, entregando pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente, dará aviso escrito del restablecimiento de las condiciones normales tan pronto como sea posible.</p> <p>5.6 Todo periodo dentro del cual, una Parte, según este Contrato, termine alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar dicha acción como resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>5.7 Durante el tiempo de su incapacidad de prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsarán al Consultor los costos adicionales en que haya incurrido razonable y necesariamente, y, si así lo exige el Cliente, en la reactivación de los Servicios; o</li> <li>(b) continuará con los Servicios en la medida que sea razonablemente posible, en cuyo caso, deberá seguirse pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsarán los costos adicionales en que haya incurrido, razonable y necesariamente.</li> </ul>
<p><b>6. Suspensión</b></p>	<p>6.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender parte o todos los pagos al Consultor según este Contrato si el Consultor incumple con alguna de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicho aviso de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo que no exceda siete (7) días calendario siguientes a que el Consultor reciba dicho aviso de suspensión.</p>
<p><b>7. Terminación</b></p>	<p>7.1 <b>Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las Partes de acuerdo con las disposiciones que se indican a continuación:</b></p>

<p><b>a. Por el Cliente</b></p>	<p>7.2 El Cliente podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Consultor con al menos catorce (14) días siguientes a que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula:</p> <p>(a) Si el Consultor no subsana una falla en el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato luego de que el Cliente le indique por escrito la naturaleza de la falla y solicite subsanarla al menos dentro de un lapso de diez (10) días calendario siguientes a que reciba la notificación del Cliente;</p> <p>(b) Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra;</p> <p>(c) Si a juicio del Cliente, el Consultor se ha ocupado en fraude y corrupción o prácticas prohibidas según se define en el Anexo 1, para competir o cumplir con el Contrato;</p> <p>(d) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar este Contrato.</p>
<p><b>b. Por el Consultor</b></p>	<p>7.3 El Consultor deberá notificar rápidamente por escrito al Cliente cualquier situación o evento fuera del control razonable del Consultor que sea imposible para el Consultor cumplir con sus obligaciones según este Contrato.</p> <p>7.4 Mediante confirmación escrita del Cliente o si el Cliente no responde dicha notificación dentro de catorce (14) días calendario siguientes al recibo de la misma, el Consultor quedará exonerado de toda responsabilidad y podrá entonces terminar el Contrato mediante notificación escrita de terminación al menos con catorce (14) días de antelación.</p>
<p><b>8. Obligaciones del Consultor</b></p>	
<p><b>a. Estándar de Desempeño</b></p>	<p>8.1 El Consultor prestará los Servicios con debida diligencia y eficiencia, y ejercerá toda la capacidad y cuidado razonables en el desempeño de los Servicios acordes con sólidas prácticas profesionales.</p> <p>8.2 El Consultor actuará en todo momento de manera que proteja los intereses del Cliente, y tomará todas las medidas razonables para mantener todos los gastos a un mínimo, en concordancia con sólidas prácticas profesionales.</p>
<p><b>b. Cumplimiento</b></p>	<p>8.3 El Consultor prestará los Servicios en concordancia con el Contrato y la Legislación Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos y cada uno de sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.</p>

<p><b>c. Conflicto de Interés</b></p>	<p>8.4 El Consultor mantendrá los intereses del Cliente por encima de todo, sin ninguna consideración en cuanto a trabajos futuros y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con los intereses corporativos del mismo.</p> <p>8.5 El Consultor acuerda que durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dicho Subconsultor estarán descalificados de suministrar bienes, trabajos o servicios que no sean de consultoría, que resulten o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.</p> <p>8.6 El Consultor no se ocupará y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que les sean asignadas según este Contrato.</p> <p>8.7 El Consultor tiene la obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga tal efecto. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.</p>
<p><b>9. Confidencialidad</b></p>	<p>9.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que hayan adquirido en curso de la prestación de los Servicios.</p>
<p><b>10. Seguros que debe tomar el Consultor</b></p>	<p>10.1 El Consultor tomará y mantendrá a su cargo pólizas de responsabilidad adecuada así como seguro contra terceros y pérdida o daño a equipo adquirido total o parcialmente con recursos facilitados por el Cliente. El Consultor garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de los Servicios.</p> <p>10.2 El Cliente no asume ninguna responsabilidad con respecto a seguro de vida, salud, accidente, viaje u otros seguros que sean necesarios o aconsejables para el Consultor, el/los Experto(s), subcontratistas o especialistas asociados con el Consultor para efecto de la prestación de los Servicios, ni por ningún dependiente de ninguna de dichas personas.</p> <p>10.3 El Cliente se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el Consultor ha tomado las pólizas necesarias.</p>

<b>11. Contabilidad, Inspección y Auditoria</b>	<p>11.1 El Consultor mantendrá y hará todo lo que esté a su alcance razonable para que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos con respecto a los Servicios y en tal forma y detalle que identifiquen claramente los cambios en tiempo y costos relevantes.</p> <p>11.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que designe el Banco, inspeccionar el sitio y/o todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la entrega de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y que dichas cuentas y registros sean revisadas por los auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco.</p>
<b>12. Obligaciones de Reporte</b>	<p>12.1 El Consultor entregará al Cliente los reportes y documentos que se indican en el Apéndice A, en la forma y, números y dentro de los plazos que se indican en dicho Apéndice.</p>
<b>13. Derechos de Propiedad del Cliente en Informes y Registros</b>	<p>13.1 Todos los informes y datos e información relevantes, tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos y demás documentos y software, archivos de soporte o material que el Consultor haya compilado o elaborado para el Cliente en el curso de la prestación de los Servicios serán confidenciales y serán y permanecerán de propiedad absoluta del Cliente salvo que éste acuerde otra cosa por escrito. A más tardar a la terminación de este Contrato, el Consultor entregará dichos documentos al Cliente junto con un inventario detallado de los mismos El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no podrá utilizar los mismos para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.</p>
<b>14. Descripción de Expertos Clave</b>	<p>14.1 El Apéndice C describe el cargo, descripción de funciones acordadas, calificación mínima y periodo estimado del compromiso para la prestación de los Servicios por cada uno de los Expertos Clave del Consultor.</p>
<b>15. Reemplazo de Expertos Clave</b>	<p>15.1 Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.</p> <p>15.2 No obstante, lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse solo con base en solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluido, más no limitado a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá suministrar inmediatamente un reemplazo que sea una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y a la misma tarifa de remuneración.</p>

<p><b>16. Remoción de Expertos o Subconsultores</b></p>	<p>16.1 Si el Cliente encuentra que alguno de sus Expertos o Subconsultores ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un acto penal, o si el Cliente establece que un Experto o Subconsultor del Consultor ha cometido fraude o corrupción o prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá suministrar un reemplazo.</p> <p>16.2 En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con las funciones que le hayan sido asignadas, el Cliente podrá solicitar al Consultor que suministre un reemplazo especificando los motivos para ello.</p> <p>16.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores que sea removido deberá tener mejores calificaciones y experiencia y ser aceptable al Cliente.</p> <p>16.4 El Consultor asumirá todos los costos que resulten o que sean incidentales a cualquier remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.</p>									
<p><b>17. Obligación de Pago por parte del Cliente</b></p>	<p>17.1 En consideración de los Servicios que preste el Consultor conforme a este Contrato, el Cliente efectuará los pagos al Consultor por concepto de los servicios que se indican en el Apéndice A y de la manera que se describe en el Apéndice D.</p>									
<p><b>18. Modo de Facturación y Pago</b></p>	<p>18.1 Los pagos según este Contrato se harán de acuerdo con las disposiciones de pago del literal IX) del Apéndice A del Contrato.</p> <table border="1" data-bbox="639 1241 1429 1415"> <thead> <tr> <th>Pago</th> <th>Porcentaje del valor total del contrato</th> <th>Forma de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer Pago</td> <td>10%</td> <td>A la conformidad del Primer Producto</td> </tr> <tr> <td>Segundo Pago</td> <td>90%</td> <td>A la conformidad del Segundo Producto</td> </tr> </tbody> </table> <p>18.2 Los productos serán entregados en los plazos señalados en el literal IV) del Apéndice A del Contrato.</p> <p>18.3 Los pagos no constituyen aceptación de la totalidad de los Servicios ni exonerarán al Consultor de sus obligaciones.</p> <p>18.4 Se aplicarán al consultor las penalidades establecidas en el literal XII) del Apéndice A del Contrato.</p>	Pago	Porcentaje del valor total del contrato	Forma de pago	Primer Pago	10%	A la conformidad del Primer Producto	Segundo Pago	90%	A la conformidad del Segundo Producto
Pago	Porcentaje del valor total del contrato	Forma de pago								
Primer Pago	10%	A la conformidad del Primer Producto								
Segundo Pago	90%	A la conformidad del Segundo Producto								
<p><b>19. Resolución Amigable de Conflictos</b></p>	<p>19.1 Las Partes buscarán resolver cualquier discrepancia den forma amigable mediante consultas mutuas.</p> <p>19.2 Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde</p>									

	<p>suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días calendario siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días calendario o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción o arbitraje de acuerdo con el párrafo 6 del “Formulario de Contrato.”</p>
--	---

## Anexo 1: Prácticas Prohibidas

### 1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 5.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
  - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del

contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

## 1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

## Anexo 2: Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

### Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

### Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por se País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

*Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:*

#### (A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.
- b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
  - i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una JV y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

#### (B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie

sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, erección, ensamble, etc.).

### III. Apéndices

#### Apéndice A – Términos de Referencia



**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA**

**I. ANTECEDENTES**

El 22 de agosto de 2016, se firmó el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), hoy Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE).

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios
- Componente 2: Entorno para la innovación productiva

En el marco del Componente 1, se llevó a cabo el Concurso “Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 2”, cuyo objetivo es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITE Textil Camélidos Arequipa se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-2-P-008-21 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación de RNR N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

El presente requerimiento se enmarca en el componente “1. Fortalecer y ampliar la oferta de servicios para mejorar la productividad de nuestros usuarios y la calidad de sus productos, que les permita incrementar su rentabilidad y les facilite el acceso a nuevos mercados, actividad 1.2 Desarrollar e implementar nuevos servicios de formación de capacidades del personal que integran las empresas del sector.

La alpaca es considerada una fibra sostenible, ya que su producción tiene un bajo impacto ambiental en comparación con otros materiales textiles. Al mejorar las capacidades de esquila



y clasificación, se está contribuyendo al desarrollo de una industria textil más sostenible y respetuosa con el medio ambiente. La esquila y clasificación de fibra de alpaca puede generar empleo en áreas rurales donde se crían alpacas. Esto es especialmente importante en comunidades agrícolas y rurales, donde la diversificación económica es fundamental para mejorar la calidad de vida de las personas. En resumen, la esquila y clasificación de fibra de alpaca es importante tanto desde el punto de vista económico como ambiental y cultural. Contribuye al bienestar de los animales, genera ingresos, promueve la sostenibilidad y fortalece las comunidades rurales.

En ese sentido, se requiere contar con el servicio de consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para el fortalecimiento de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada y bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca.

**I. OBJETO DEL SERVICIO**

**1. OBJETIVO GENERAL**

Contratar el Servicio de Consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para el fortalecimiento de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada y bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Formar Esquiladores Certificados de Fibra de Alpaca, según NTP 231 y Protocolo de Bienestar Animal.
- Formar Maestras Categorizadoras y Clasificadoras de Fibra de Alpaca en la región Arequipa.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR**

A continuación, se presentan las actividades que, como mínimo, se deberán realizar para el logro de los objetivos del servicio

<b>a) Plan de trabajo.</b>	
<b>a.1.</b>	Elaborar un plan de trabajo de las sesiones de aprendizaje y su currículo o temario propuesto por el CITE Textil Camélidos Arequipa para cada uno de los 9 cursos de capacitación, en el cual se debe anexar la metodología de evaluación, registros de control de asistencia, exámenes de entrada y salida. Considerar en el plan de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos.</li> <li>- Metodología.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades a Desarrollar.</li> <li>- Productos a obtener.</li> </ul>
<b>b) Coordinación de la difusión y selección de los participantes a los cursos de capacitación.</b>	
<b>b.1</b>	Preparar y brindar la información técnica necesaria para una adecuada promoción de los cursos a realizar y coordinar con los encargados de difusión de servicios de capacitación, por parte del CITE.
<b>b.2</b>	Selección de participantes, según perfil de propuesta curricular.
<b>c) Realizar 04 cursos de capacitación en temas que se detallan en el presente documento, con una duración de 16 horas académicas como mínimo por curso, de acuerdo al plan curricular propuesto por el CITE Textil Camélidos Arequipa</b>	
<b>c.1</b>	<p>Realizar un (02) cursos de formación y capacitación de esquiladores de fibra de alpaca</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Duración de cada taller: 04 días</li> <li>- Horas pedagógicas por cada día: 08 horas</li> <li>- Participantes por cada taller: 15 personas</li> <li>- Se debe considerar hospedaje y alimentación de todos los participantes durante los días de los talleres, así como materiales e insumos para el logro de los objetivos. La capacitación se desarrollará en la provincia de Caylloma.</li> </ul>
<b>c.2</b>	<p>Realizar un (02) cursos de capacitación en formación de maestras categorizadoras y clasificadoras de fibra de alpaca.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Duración de cada taller: 07 días</li> <li>- Horas pedagógicas por cada día: 08 horas</li> <li>- Participantes por cada taller: 15 personas</li> <li>- Se debe considerar hospedaje y alimentación de todos los participantes durante los días de los talleres, así como materiales e insumos para el logro de los objetivos. Los participantes provienen de provincias de la Provincia de Caylloma.</li> </ul>
<b>c.3</b>	<p>Condiciones de las capacitaciones: El servicio de capacitación debe contar con la infraestructura, insumos, equipos e indumentaria adecuados para realizar las actividades teóricas y prácticas; detallada a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Insumos para Curso de Esquila</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Dos (02) Banner</li> <li>o Sesenta (60) juegos de fotocopias de Instructivos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estándares de competencia, prueba de conocimiento y desempeño</li> <li>▪ Procesos de esquila, clasificación y categorización; según corresponda</li> <li>▪ Planificación de la campaña de esquila, acopio y comercialización de fibra; según corresponda</li> </ul> </li> <li>o Cien (100) Papelógrafos</li> <li>o Diez (10) Plumones de papel</li> <li>o Treinta (30) Alpacas para cada curso de Esquila</li> <li>o Veinte (20) Sacos de yute.</li> </ul> </li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Diez (10) conos de hilo (pabilo)</li> <li>○ Treinta (30) Aguja de arriero (yauri).</li> <li>○ Tres (03) cajas x 25 Lapiceros.</li> <li>○ Treinta (30) Cuadernillos.</li> <li>○ Veinte (20) Escobillas</li> <li>○ Cuatro (04) Escobas</li> <li>○ Cuatro (04) Recogedores</li> <li>○ Cuatro (04) Tachos</li> <li>○ Diez (10) paquetes x 50 Bolsas plásticas</li> <li>- <b>Equipos para Curso de Esquila</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Un (01) Proyector multimedia</li> <li>○ Un (01) Ecran</li> <li>○ Una (01) Laptop</li> <li>○ Una (01) Cámara fotográfica</li> <li>○ Diez (10) Tijeras de esquila (lapiaco)</li> <li>○ Cuatro (04) Máquinas de Esquila</li> <li>○ Una (01) Balanza digital tipo plataforma (Lb/kg) de 300 kg.</li> <li>○ Seis (06) Colchonetas</li> <li>○ Seis (06) juegos de trabas</li> <li>○ Seis (06) mantas de lona</li> <li>○ Un (01) Kit Veterinario</li> </ul> </li> <li>- <b>Indumentaria para los participantes</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Treinta (30) Mamelucos</li> <li>○ Treinta (30) pares de botas de seguridad</li> <li>○ Cinco (05) cajas x 100 Mascarillas</li> <li>○ Treinta (30) Gorras de tela</li> </ul> <p>La indumentaria debe estar bordada con los logos que señale la institución contratante</p> </li> <li>- <b>Insumos para Curso de Maestras</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dos (02) Banner</li> <li>○ Cien (100) Papelógrafos</li> <li>○ Diez (10) Plumones</li> <li>○ Diez (10) Quintales Fibra de alpaca para cada curso de Categorizado y Clasificación</li> <li>○ Veinte (20) Sacos de yute.</li> <li>○ Diez (10) conos de hilo (pabilo-9)</li> <li>○ Treinta (30) Aguja de arriero (yauri).</li> <li>○ Tres (03) cajas x 25 de Lapiceros.</li> <li>○ Treinta (30) Cuadernillos.</li> <li>○ Cuatro (04) Escobas</li> <li>○ Cuatro (04) Recogedores</li> <li>○ Cuatro (04) Tachos</li> <li>○ Diez (10) paquetes x 50 Bolsas plásticas</li> </ul> </li> <li>- <b>Indumentaria para las participantes y maestras capacitadoras.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Treinta (30) Mandiles</li> <li>○ Cinco (05) cajas x 100 Mascarillas</li> <li>○ Treinta (30) Gorras de tela</li> </ul> <p>La indumentaria debe estar bordada con los logos que señale la institución contratante</p> </li> </ul>
--	---



	Así mismo, durante los días de capacitación se debe proveer a las participantes de hospedaje y alimentación (desayuno, almuerzo, cena y coffee break). Así como transporte local en caso de ser necesario.
c.4	Desarrollo de contenidos de los cursos, según plan curricular.
c.5	Realización de las evaluaciones correspondientes (ingreso y salida)
c.6	Realización de las clausuras de cursos, con la entrega de los certificados de participación <del>correspondientes</del> . El servicio debe de incluir el certificado de capacitación, indicando las horas efectivas, considerando los logos y firmas de la entidad que brinda el servicio y según indicaciones del contratante.
<b>d) Informes parciales y final</b>	
d.1	<p>Presentación de los productos será de acuerdo a la siguiente estructura:</p> <p><b>PLAN DE TRABAJO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de trabajo de cada uno de los cursos de capacitación</li> <li>- Metodología a emplear</li> </ul> <p><b>INFORME FINAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen ejecutivo</li> <li>- Objetivo general</li> <li>- Actividades realizadas</li> <li>- Resumen de participantes y evaluaciones realizadas.</li> <li>- Conclusiones</li> <li>- Recomendaciones</li> <li>- Anexos: Plan curricular del curso, registros de asistencia de participantes, evaluaciones de entrada y salida, registros fotográficos de proceso de capacitación, registro fotográfico de los productos logrados en la capacitación, modelo de certificado otorgado a los participantes.</li> </ul>

### III. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las capacitaciones se realizarán de manera presencial, en la provincia de Caylloma y Arequipa, para lo cual, la firma consultora deberá de facilitar el uso de instalaciones y demás medios que faciliten el desarrollo del servicio y el levantamiento de información y la articulación con los actores involucrados, así como la comunicación permanente con el equipo del CITE.

### IV. PRODUCTOS A OBTENER

PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO
1	<b>PRIMER PRODUCTO-</b> Plan de Trabajo de las sesiones de aprendizaje en base al plan curricular propuesto para los cursos de capacitación, en el cual se debe	A los 5 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.



	anexar la metodología de evaluación, registros de control de asistencia, exámenes de entrada y salida.	
2	<p><b>SEGUNDO PRODUCTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de ejecución de los cursos de capacitación según el punto c.1 y c.2:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 02) cursos de formación y capacitación de esquiladores de fibra de alpaca</li> <li>▪ (02) cursos de capacitación en formación de maestras categorizadas y clasificadoras de fibra de alpaca</li> </ul> </li> <li>- Adjuntar medios de verificación según lo indicado en los puntos c.4, c.5 y c.6.</li> </ul>	A los 35 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

**V. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA FIRMA CONSULTORA**

- Persona jurídica
- Experiencia de haber realizado un mínimo de dos (02) servicios de capacitación y/o cursos y/o talleres a personas naturales y/o jurídicas y/o entidades del estado en temas relacionados al objeto de la convocatoria.
- Acreditar un equipo de trabajo conformado por profesionales relacionados con el servicio a brindar (coordinador, capacitadores y asistente).

**Coordinador general**

Formación Académica:

- ✓ Profesional en Ingeniería de Zootecnia

Experiencia:

- ✓ Experiencia general como mínimo de dos (02) servicios de consultoría en temas de camélidos sudamericanos y la industria textil.

**Capacitador en Gestión**

Formación Académica:

- ✓ Profesional en Ingeniería Biotecnológica.

Experiencia:

- ✓ Experiencia general como mínimo de un (1) servicio en consultoría o facilitador en temas de gestión de acopio, categorizado y clasificación de fibra de alpaca y de mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de camélidos sudamericanos domésticos”.



**Capacitador en Esquila**

Formación Académica:

- ✓ Certificación como esquilador
- ✓ Estudios de Diplomado en “Buenas Prácticas de Esquila y Manejo de Vellón de Alpaca” con mención en Esquila de fibra de alpaca.

Experiencia:

- ✓ Experiencia general como mínimo de dos (02) servicios de capacitación de esquila a camélidos sudamericanos.

**Capacitador en clasificación de fibra**

Formación Académica:

- ✓ Certificación como maestra clasificadora de fibra de alpaca.
- ✓ Profesional técnica en administración de empresas.

Experiencia:

- ✓ Experiencia general como mínimo de dos (02) servicios de capacitación y asistencia técnica en procesos primarios para la transformación de la fibra de alpaca.

**Asistente administrativo**

Formación Académica:

- ✓ Profesional en Ingeniería Administrativa.

Experiencia:

- ✓ Experiencia general como mínimo de un (01) servicios en apoyo a proyectos relacionados a la cadena productiva de camélidos sudamericanos.

**VI. RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO**

El ITP se reserva el derecho de solicitar a la firma consultora que cualquier miembro de su personal, o cualquier subcontratista o personal de éste, sea retirado y reemplazado por una alternativa que debe tener calificaciones profesionales iguales o mejores que las del personal clave propuesto inicialmente, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando el ITP razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado o subcontratista en cuestión resultan inaceptables.

La firma consultora se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor.

La firma consultora comunicará la salida del personal con un plazo máximo de 01 día de ocurrido el evento.

El/la reemplazante deberá ser aprobado por el ITP en un plazo máximo de 05 días calendario.



## VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y coordinación de la consultoría estará a cargo del Especialista de línea correspondiente CITetextil Camélidos Arequipa, el cual deberá emitir opinión técnica de los entregables que la firma consultora presente.

El CITetextil Camélidos Arequipa dispondrá de cinco (05) días hábiles para efectuar observaciones a los entregables. La firma consultora dispondrá de cinco (05) días hábiles para levantar dichas observaciones.

## VIII. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados para opinión técnica al CITetextil Camélidos Arequipa en un (01) original y en versión digital editable (formato DOCX o PPTX de acuerdo con la naturaleza del documento, y su respectiva versión en PDF) al correo de mesadepartesitp@itp.gob.pe También se deberán adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada y generada. El CITetextil Camélidos Arequipa deberá comprobar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento para emitir su opinión técnica.

El Coordinador General del CET emitirá la conformidad del servicio con base en la opinión técnica favorable del Especialista de línea correspondiente CITetextil Camélidos Arequipa, previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

## IX. ENTREGABLES, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El servicio se desarrollará en un periodo de treinta y cinco días (35) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

<b>Nº PAGO</b>	<b>PRO-DUCTO</b>	<b>% PAGO</b>	<b>FECHA ENTREGA</b>
1º pago	1	10%	A los 5 días contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato
2º pago	2	90%	A los 35 días contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

Cada producto debe contar con la conformidad correspondiente, por parte del CITE, antes de proceder al pago.

## X. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el ITP o los CITE. Asimismo, el proveedor se compromete a no divulgar las actividades



materia del presente servicio. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

**Propiedad intelectual**

El proveedor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente al ITP, con exclusividad y a todos los efectos. El proveedor es responsable de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

**Vicios ocultos**

La conformidad del servicio por parte del ITP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el ITP.

**XI. ANTICORRUPCIÓN**

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XII. PENALIDADES**

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimientos
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad debe contabilizarse desde el día siguiente de la fecha límite para la presentación del entregable.	<p>Penalidad diaria</p> $= \frac{0.10}{\text{plazo en días}} \times \text{monto F X}$ <p>Donde F:                      Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40.                      Para plazos mayores a sesenta días: 0.25</p>	La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de penalidad, la entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.



<p>Para iniciar la prestación del servicio, es responsabilidad del consultor contar con el personal y/o equipo clave completo. La inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula será causal de resolución de contrato por incumplimiento. El cambio de personal clave sólo procederá en caso de enfermedad /fallecimiento / incapacidad física del titular y con autorización escrita del Contratante, en cuyos casos no se aplicará penalidad</p> <p>El Consultor podrá solicitar cambio de personal clave sólo por una vez y con calificaciones equivalentes o mejores al personal que está reemplazando, sin aplicar penalidad y debidamente justificado. En caso de solicitar un segundo cambio de personal clave, el Contratante aplicará una penalidad a pesar de que éste haya sido autorizado, así mismo el nuevo consultor deberá contar con calificaciones equivalentes o mejores al que está reemplazando.</p>	<p>Penalidad = 1% x Monto Total Contratado</p>	<p>Durante todo el período que dure dicho reemplazo, el Contratante deducirá a El Consultor el monto del cálculo de la penalidad que corresponda, en el siguiente pago que se realice luego de aprobar el cambio y según se defina en la adenda.</p> <p>En caso de que se detecte cambio de personal clave sin autorización del contratante, éste podrá proceder a aplicar la resolución de contrato. De detectarse la no participación de todo el personal clave que forma parte del contrato, se procederá a aplicar al Consultor las penalidades correspondientes.</p>
---	--	---

Las penalidades establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de la obligación del consultor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.



**ANEXO 1 Estructura Curricular Propuesta: Curso de formación y capacitación de esquiladores de fibra de alpaca**

- **Introducción y contexto mayor (Duración 1 día)**
  - Introducción a la cadena de valor de la fibra de alpaca: características, importancia, situación actual y futura.
  - El mercado Internacional de la Fibra de Alpaca
  - Estrategias empresariales y comerciales en la cadena de suministro de fibra de Alpaca
  - Estudio de mercado local de fibra de alpaca.
  - El rol del Esquilador de alpaca en la cadena de valor
  - Gestión empresarial y conformación de empresas prestadoras de servicios rurales
  - Habilidades blandas: trabajo en equipo, Comunicación Asertiva y gestión de Conflictos
  
- **Esquila tecnificada y Bienestar Animal en la Esquila (duración: 1 día)**
  - Interpretación de la NTP 231.370 Buenas Prácticas de Esquila y Manejo de Vellón de Fibra de Alpaca
  - Protocolo de Bienestar Animal en Esquila
  - Descripción y mantenimiento de Equipos de Esquila
  - Uso de materiales e insumos para la esquila
  - Selección y preparación de animales para Esquila
  - Evaluación de competencia teórica de Esquila Tecnificada y Bienestar animal
  
- **Módulo II: Sesiones Prácticas (duración: 1.5 días)**
  - Demostración de Esquila Tecnificada con Máquina Esquiladora
  - Demostración de Esquila Tecnificada con Tijera de Esquila
  - Práctica asistida de Esquila Tecnificada
  - Evaluación de competencia practica de Esquila Tecnificada y Bienestar animal
  
- **Módulo III: Promoción del Emprendimiento del Servicio de Esquila (duración: 0.5 días)**
  - Estructura de Costos para implementar Servicio de Esquila
  - Planificación y organización del servicio de Esquila
  - Manejo empresarial, comercial y tributario de servicios rurales



**ANEXO 2 Estructura Curricular Propuesta: Curso de formación de maestras categorizadoras y clasificadoras de fibra de alpaca.**

- **Introducción y contexto mayor (Duración 1 día)**
  - Introducción a la cadena de valor de la fibra de alpaca: características, importancia, situación actual y futura.
  - El mercado Internacional de la Fibra de Alpaca
  - Estrategias empresariales y comerciales en la cadena de suministro de fibra de Alpaca
  - Estudio de mercado local de fibra de alpaca.
  - Gestión empresarial y conformación de empresas prestadoras de servicios rurales
  - El rol de la maestra clasificadora de fibra de alpaca en la cadena de valor.
  - Habilidades blandas: trabajo en equipo, Comunicación Asertiva y gestión de Conflictos
  
- **Módulo I: Envellonado y Categorización (duración: 2 días)**
  - Manejo de vellón, envellonado y presentación.
  - Categorización de acuerdo con la NTP.231.300:2014 Fibra de Alpaca en Vellón; Definiciones, categorización, requisitos y rotulado (Teoría).
  - Manejo de formatos para el acopio y categorización.
  - Diferenciación de calidades superiores e inferiores.
  - Práctica guiada de categorización.
  - Práctica guiada de selección y redondeo de vellones.
  - Evaluación teórica y práctica de competencia de categorización.
  
- **Módulo II: Clasificación de fibra (duración: 3 días)**
  - Clasificación de acuerdo con la NTP.231.301:2014 Fibra de Alpaca Clasificada; Definiciones, clasificación por grupos de calidades, requisitos y rotulado.
  - Rendimientos, promedios de clasificación y centro de clasificación.
  - Flujograma de calidades y operaciones.
  - Manejo de formatos para la clasificación.
  - Prácticas guiadas en la clasificación de fibra.
  - Evaluación teórica y práctica de competencia en clasificación.
  
- **Módulo III: Control de calidad y articulación comercial (duración: 1 días)**
  - Control de calidad de la fibra de alpaca de acuerdo con las NTP de categorización y clasificación.
  - Planificación de la campaña de acopio (cronograma, capacitación, convocatoria y acopio y comercialización).
  - Formatos para la comercialización (cotizaciones, comprobantes de pago, guías de remisión, etc.).
  - Evaluación teórica y práctica en competencias de control de calidad y articulación comercial.

## **Apéndice B - Acta de Negociación**

### Apéndice C – Expertos Claves y Hojas de Vida

**Formulario TECH-6: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave**

N°	Nombre	Insumo de Profesional (en persona/curso)				Base	Campo	Total Días
		Cargo	1er Curso Esquila	2do Curso Esquila	1er Curso Maestras			
1	Daniel Aréstegui Otazú	Coordinador General	4	4	7	7		22
2	Susam Cárdenas Álvarez	Capacitadora de Gestión	2	2	3.5	3.5		11
3	Emilio Escalante Yana	Capacitador Esquila	4	4				8
4	Lidia Mamani Cutipa	Capacitadora clasificadora			7	7		14
5	Everhart Cardenas Álvarez	Asistente Administrativo	4	4	7	7		22

- 1 Para Expertos Clave, el insumo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se requieren.
- 2 Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a 22 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables).
- 3 "Base" significa trabajo en la oficina del país de residencia del profesional. Trabajo de "Campo" significa trabajo realizado en el país del Cliente o en cualquier otro país fuera del país de residencia del profesional.

 Insumo tiempo completo

 Insumo tiempo parcial

## Apéndice D – Desglose del Precio de Contrato

### 4. Propuesta de Precio- Formularios Estándar.

#### Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio

Arequipa, 7 de Agosto del 2023

A: Instituto Tecnológico del Perú

Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para Fortalecimiento de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada y bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca de conformidad con su Solicitud de Propuesta de fecha 1 de Agosto y nuestra Propuesta Técnica.

Nuestra Propuesta de Precio es por la suma del monto referencial de la consultoría es de S/. 156,007.28 (ciento cincuenta y seis mil siete con 28/100 soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley, alquiler de local, mobiliario básico, alquiler de equipos necesarios, materiales e insumos, entre otros. todos los impuestos locales. El monto estimado de impuestos indirectos locales es [indique el monto] [en números y palabras] el Respecto a los impuestos, en caso de tratarse de una firma (persona jurídica) no domiciliada, se retiene el 30%. En caso el país de residencia de la firma, tenga Convenio para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal, con Perú, no se aplicará la retención del 30%, para lo cual debe presentar un Certificado de Residencia o su equivalente.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el servicio que brinda la firma no domiciliada (cuyo país de residencia tenga o no convenio) es para establecer un bien o servicio que brindará el CITE en un futuro, por lo que, de acuerdo a lo establecido por la SUNAT, se tendría que adicionar el Impuesto General a las Ventas que corresponde el 18%, debido a que los servicios que brinda el CITE están afectos al IGV (Impuesto General a las Ventas).

Cual será confirmado o reajustado, si se requiere, durante las negociaciones. [Observar que todos los montos deben ser los mismos que en la Formulario FIN-2].

Nuestra Propuesta de Precio será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta el vencimiento del periodo de validez de la Propuesta.

A continuación, se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

"No hemos pagado comisiones ni bonificaciones a agentes ni a ninguna otra parte en relación con esta Propuesta y en caso de ser adjudicado, con la ejecución del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Cordialmente,

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Cordialmente,



Firma Autorizada

Daniel Aréstegui Otazú - DAO

Nombre y Cargo del Signatario: Daniel Aréstegui Otazú

Nombre del Consultor: Asociación Civil Alpaca del Perú - ASCALPE

En capacidad de: Gerente y Representante Legal

Dirección: Calle Los Gladiolos Nro. 207 Dpto. 601 Yanahuara, Arequipa - Perú

Información de contacto (teléfono y e-mail): [darestegui@alpacadelperu.org.pe](mailto:darestegui@alpacadelperu.org.pe) - 999052406

**Formulario FIN-2: Resumen de Precios**

RUBRO	PRECIO		
	(El consultor deberá indicar los costos propuestos)		
	(Indicar moneda extranjera #1)	(Indicar moneda extranjera #2, si se utiliza)	(Indicar moneda extranjera #3, si se utiliza)
<b>Precio de la Propuesta de Precio</b>			<b>156.007.28</b>
Incluye:			
<b>(1) Remuneración</b>			<b>S/. 52,864.00</b>
<b>(2) Reembolsables</b>			<b>S/. 103,143.28</b>
<b>Precio total de la propuesta económica</b>			<b>S/ 156.007.28</b>
<b>Estimativos Impuestos Indirectos Locales - a ser revisados en las negociaciones si el Contrato es adjudicado</b>			
(i) Indique el tipo de impuesto: 18% IGV			
<b>Total Estimado de Impuesto Indirecto Local</b>			<b>S/ 23,797.72</b>

Nota al pie: Los pagos se harán en la moneda que se expresa en su oferta.

# **Documentos de invitación a firma consultora para la Selección Directa (SD)**

**FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CENTROS DE  
EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CET  
Segunda Fase**

**Contrato N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022**

**SDF N°022-2023-ITP-CET FASE 2**

**CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE  
CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA  
TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE  
ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE  
ALPACA**

**AGOSTO 2023**

### Índice

	Pág.
1. Carta de invitación	3
2. Términos de Referencia	5
3. Propuesta Técnica - Formularios Estándar	20
Formulario –TECH 1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	20
Formulario –TECH 2: Organización y experiencia del consultor	22
Formulario –TECH 3: Comentarios y sugerencias sobre los términos de referencia, personal de la contraparte e instalaciones a ser suministrados por el Cliente	25
Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo	25
Formulario TECH-5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables	28
Formulario TECH-6: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave	30
Formulario TECH-7 Curriculum Vitae (CV)	31
4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar	46
Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio	46
Formulario FIN-2: Resumen de Precios	48
Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración	49
Formulario FIN-4 Desglose de Gastos Reembolsables	50
5. Prácticas Prohibidas	51
6. Países Elegibles	55

## 1. Carta de invitación

San Isidro, 01 de agosto de 2023

### **Carta N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022 SDF N°022-2023-ITP-CET FASE 2**

Señores

**ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU**

Atención: Susan Cárdenas Álvarez

Correo: [scardenas@alpacadelperu.org.pe](mailto:scardenas@alpacadelperu.org.pe)

Celular: 978 000 015

Presente.-

Asunto: **Invitación a presentar propuesta técnica-financiera.**

Ref.: CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA.

De mi consideración:

1. Es grato dirigirme a ustedes, a fin de hacer de su conocimiento que, en el marco del [Contrato N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022](#) para el proyecto [FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO DE CENTROS DE EXTENSION Y TRANSFERENCIAS TECNOLOGICAS –Fase 2](#), se tiene previsto realizar el Servicio de CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA, bajo la modalidad de Selección Directa (SD). El plazo máximo para la prestación del servicio es **35 días** y el costo estimado asciende a S/ 156,007.28 (ciento cincuenta y seis mil siete con 28/100 soles); este monto es indicativo, no existiendo límites por encima ni debajo de este monto; su representada deberá formular su propuesta técnica y de precio en base a sus propias estimaciones.
2. Es por ello, que les solicitamos la presentación de una propuesta técnica y de precio, a efectos de que la misma pueda ser evaluada. Para dicho fin, remitimos los Términos de Referencia, Borrador de Contrato y formularios respectivos que deberán presentar en su propuesta.
3. Todas las páginas de la Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas por el representante autorizado del Consultor/ APCA que firme la propuesta.

4. La invitación incluye los siguientes documentos:

- Sección 1 – Invitación
- Sección 2 – Términos de referencia
- Sección 3 – Propuesta técnica – Formularios estándar
- Sección 4 – Propuesta de precio – Formulario estándar
- Sección 5 – Prácticas prohibidas
- Sección 6 – Países elegibles
- Sección 7 – Borrador de Contrato

5. La propuesta técnica y de precio solicitada debe presentarse a más tardar el **día 07 de agosto de 2023 hasta las 23:59**, solo de manera virtual en un archivo digital conteniendo la propuesta técnica y de precio, al correo electrónico [especialistabas141@itp.gob.pe](mailto:especialistabas141@itp.gob.pe); la propuesta debe tener una validez de noventa (90) días, contados desde la fecha de su presentación. La firma deberá presentar la propuesta técnica y de precio, DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS.
6. De ser necesario y con el fin de aclarar conceptos y con la finalidad de establecer una reunión informativa y de coordinación sobre la invitación, se remitirá a través del correo [especialistabas141@itp.gob.pe](mailto:especialistabas141@itp.gob.pe) el link de google meet para la reunión con fecha 03.08.2023.
7. Les agradeceremos que nos comuniquen dentro de un (01) día siguiente al recibo del presente documento:
- a) que han recibido la carta de invitación con sus anexos, y
  - b) si presentarán o no su propuesta

Atentamente,

*José Miguel Ríos Gutiérrez*  
**Analista en Adquisiciones**  
**Cel 993763552**

Documentos Adjuntos: (i) Términos de Referencia  
(ii) Formularios para presentación de propuesta.  
(iii) Borrador de contrato (suma alzada)

## **2. Términos de Referencia**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA**

**I. ANTECEDENTES**

El 22 de agosto de 2016, se firmó el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), hoy Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE).

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios
- Componente 2: Entorno para la innovación productiva

En el marco del Componente 1, se llevó a cabo el Concurso “Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 2”, cuyo objetivo es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITE Textil Camélidos Arequipa se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-2-P-008-21 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación de RNR N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

El presente requerimiento se enmarca en el componente “1. Fortalecer y ampliar la oferta de servicios para mejorar la productividad de nuestros usuarios y la calidad de sus productos, que les permita incrementar su rentabilidad y les facilite el acceso a nuevos mercados, actividad 1.2 Desarrollar e implementar nuevos servicios de formación de capacidades del personal que integran las empresas del sector.

La alpaca es considerada una fibra sostenible, ya que su producción tiene un bajo impacto ambiental en comparación con otros materiales textiles. Al mejorar las capacidades de esquila y clasificación, se está contribuyendo al desarrollo de una industria textil más sostenible y respetuosa con el medio ambiente. La esquila y clasificación de fibra de alpaca puede generar empleo en áreas rurales donde se crían alpacas. Esto es especialmente importante en comunidades agrícolas y rurales, donde la diversificación económica es fundamental para mejorar la calidad de vida de las personas. En resumen, la esquila y clasificación de fibra de alpaca es importante tanto desde el punto de vista económico como ambiental y cultural. Contribuye al bienestar de los animales, genera ingresos, promueve la sostenibilidad y fortalece las comunidades rurales.

En ese sentido, se requiere contar con el servicio de consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para el fortalecimiento de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada y bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca.

## I. OBJETO DEL SERVICIO

### 1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el Servicio de Consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para el fortalecimiento de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada y bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formar Esquiladores Certificados de Fibra de Alpaca, según NTP 231 y Protocolo de Bienestar Animal.
- Formar Maestras Categorizadoras y Clasificadoras de Fibra de Alpaca en la región Arequipa.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

A continuación, se presentan las actividades que, como mínimo, se deberán realizar para el logro de los objetivos del servicio:

<b>a) Plan de trabajo.</b>	
<b>a.1.</b>	Elaborar un plan de trabajo de las sesiones de aprendizaje y su currículo o temario propuesto por el CITE Textil Camélidos Arequipa para cada uno de los 9 cursos de capacitación, en el cual se debe anexar la metodología de evaluación, registros de control de asistencia, exámenes de entrada y salida. Considerar en el plan de trabajo:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos.</li> <li>- Metodología.</li> <li>- Actividades a Desarrollar.</li> <li>- Productos a obtener.</li> </ul>
<b>b) Coordinación de la difusión y selección de los participantes a los cursos de capacitación.</b>	
<b>b.1</b>	Preparar y brindar la información técnica necesaria para una adecuada promoción de los cursos a realizar y coordinar con los encargados de difusión de servicios de capacitación, por parte del CITE.
<b>b.2</b>	Selección de participantes, según perfil de propuesta curricular.
<b>c) Realizar 04 cursos de capacitación en temas que se detallan en el presente documento, con una duración de 16 horas académicas como mínimo por curso, de acuerdo al plan curricular propuesto por el CITE Textil Camélidos Arequipa</b>	
<b>c.1</b>	<p>Realizar un (02) cursos de formación y capacitación de esquiladores de fibra de alpaca</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Duración de cada taller: 04 días</li> <li>- Horas pedagógicas por cada día: 08 horas</li> <li>- Participantes por cada taller: 15 personas</li> <li>- Se debe considerar hospedaje y alimentación de todos los participantes durante los días de los talleres, así como materiales e insumos para el logro de los objetivos.</li> </ul>
<b>c.2</b>	<p>Realizar un (02) cursos de capacitación en formación de maestras categorizadoras y clasificadoras de fibra de alpaca.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Duración de cada taller: 07 días</li> <li>- Horas pedagógicas por cada día: 08 horas</li> <li>- Participantes por cada taller: 15 personas</li> <li>- Se debe considerar hospedaje y alimentación de todos los participantes durante los días de los talleres, así como materiales e insumos para el logro de los objetivos.</li> </ul>
<b>c.3</b>	<p>Condiciones de las capacitaciones: El servicio de capacitación debe contar con la infraestructura, insumos, equipos e indumentaria adecuados para realizar las actividades teóricas y prácticas; detallada a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Instructivos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Estándares de competencia, prueba de conocimiento y desempeño.</li> <li>○ Procesos de esquila, clasificación y categorización; según corresponda</li> <li>○ Planificación de la campaña de esquila, acopio y comercialización de fibra; según corresponda.</li> </ul> </li> <li>- <b>Insumos para Curso de Esquila</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Banner</li> <li>○ Papelógrafos</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Plumones de papel</li> <li>○ 20 a 30 Alpacas para cada curso de Esquila</li> <li>○ Sacos de yute.</li> <li>○ Pabilo</li> <li>○ Aguja de arriero (yauri).</li> <li>○ Lapiceros.</li> <li>○ Cuadernillos.</li> <li>○ Escobillas</li> <li>○ Escobas</li> <li>○ Recogedores</li> <li>○ Tachos</li> <li>○ Bolsas plásticas</li> <li>- <b>Equipos para Curso de Esquila</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyector multimedia</li> <li>○ Ecran</li> <li>○ Laptop</li> <li>○ Cámara fotográfica</li> <li>○ 10 Tijeras de esquila (lapiaco) y 04 Máquinas de Esquila</li> <li>○ Balanza digital tipo plataforma (Lb/kg) de 300 kg.</li> <li>○ 06 Colchonetas</li> <li>○ 06 juegos de trabas</li> <li>○ 06 mantas de lona</li> <li>○ Kit Veterinario</li> </ul> </li> <li>- <b>Indumentaria para los participantes</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Mamelucos (12 para cada curso)</li> <li>○ Botas de seguridad (12 para cada curso)</li> <li>○ Mascarillas</li> <li>○ Gorras (12 para cada curso)</li> <li>○ La indumentaria debe estar bordada con los logos que señale la institución contratante</li> </ul> </li> <li>- <b>Insumos para Curso de Maestras</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Banner</li> <li>○ Papelógrafos</li> <li>○ Plumones</li> <li>○ 10 Quintales Fibra de alpaca para cada curso de Categorizedado y Clasificación</li> <li>○ Sacos de yute.</li> <li>○ Pabilo</li> <li>○ Aguja de arriero (yauri).</li> <li>○ Lapiceros.</li> <li>○ Cuadernillos.</li> <li>○ Escobas</li> <li>○ Recogedores</li> <li>○ Tachos</li> <li>○ Bolsas plásticas</li> </ul> </li> <li>- <b>Indumentaria para las participantes y maestras capacitadoras.</b></li> </ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Mandiles</li> <li>○ Mascarillas</li> <li>○ Gorras</li> <li>○ La indumentaria debe estar bordada con los logos que señale la institución contratante</li> </ul> <p>Así mismo, durante los días de capacitación se debe proveer a las participantes de hospedaje y alimentación (desayuno, almuerzo, cena y coffee break). Así como transporte local en caso de ser necesario.</p>
c.4	Desarrollo de contenidos de los cursos, según plan curricular.
c.5	Realización de las evaluaciones correspondientes (ingreso y salida)
c.6	Realización de las clausuras de cursos, con la entrega de los certificados de participación correspondientes. El servicio debe de incluir el certificado de capacitación, indicando las horas efectivas, considerando los logos y firmas de la entidad que brinda el servicio y según indicaciones del contratante.
<b>d) Informes parciales y final</b>	
d.1	<p>Presentación de los productos será de acuerdo a la siguiente estructura:</p> <p><b>PLAN DE TRABAJO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de trabajo de cada uno de los cursos de capacitación</li> <li>- Metodología a emplear</li> </ul> <p><b>INFORME FINAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen ejecutivo</li> <li>- Objetivo general</li> <li>- Actividades realizadas</li> <li>- Resumen de participantes y evaluaciones realizadas.</li> <li>- Conclusiones</li> <li>- Recomendaciones</li> <li>- Anexos: Plan curricular del curso, registros de asistencia de participantes, evaluaciones de entrada y salida, registros fotográficos de proceso de capacitación, registro fotográfico de los productos logrados en la capacitación, modelo de certificado otorgado a los participantes.</li> </ul>

### III. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las capacitaciones se realizarán de manera presencial, en la provincia de Caylloma y Arequipa, para lo cual, la firma consultora deberá de facilitar el uso de instalaciones y demás medios que faciliten el desarrollo del servicio y el levantamiento de información y la articulación con los actores involucrados, así como la comunicación permanente con el equipo del CITE.

#### IV. PRODUCTOS A OBTENER

PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO
1	<p><b>PRIMER PRODUCTO-</b></p> <p><b>Plan de Trabajo</b> de las sesiones de aprendizaje en base al plan curricular propuesto para los cursos de capacitación, en el cual se debe anexar la metodología de evaluación, registros de control de asistencia, exámenes de entrada y salida.</p>	A los 5 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
2	<p><b>SEGUNDO PRODUCTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de ejecución de los cursos de capacitación según el punto c.1 y c.2: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 02) cursos de formación y capacitación de esquiladores de fibra de alpaca</li> <li>▪ (02) cursos de capacitación en formación de maestras categorizadoras y clasificadoras de fibra de alpaca</li> </ul> </li> <li>- Adjuntar medios de verificación según lo indicado en los puntos c.4, c.5 y c.6.</li> </ul>	A los 35 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

#### V. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA FIRMA CONSULTORA

- Persona jurídica
- Experiencia de haber realizado un mínimo de dos (02) servicios de capacitación y/o cursos y/o talleres a personas naturales y/o jurídicas y/o entidades del estado en temas relacionados al objeto de la convocatoria.
- Acreditar un equipo de trabajo conformado por profesionales relacionados con el servicio a brindar (coordinador, capacitadores y asistente).

##### **Coordinador general**

Formación Académica:

- ✓ Profesional en Ingeniería de Zootecnia

Experiencia:

- ✓ Experiencia general como mínimo de dos (02) servicio de consultoría en temas de camélidos sudamericanos y la industria textil.

✓

### **Capacitador en Gestión**

Formación Académica:

- ✓ Profesional en Ingeniería Biotecnológica.

Experiencia:

- ✓ Experiencia general como mínimo de un (1) servicio en consultoría o facilitador en temas de gestión de acopio, categorizado y clasificación de fibra de alpaca y de mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de camélidos sudamericanos domésticos”

### **Capacitador en Esquila**

Formación Académica:

- ✓ Certificación como esquilador
- ✓ Estudios de Diplomado en “Buenas Prácticas de Esquila y Manejo de Vellón de Alpaca” con mención en Esquila de fibra de alpaca.

Experiencia:

- ✓ Experiencia general como mínimo de dos (02) servicio de capacitación de esquila a camélidos sudamericanos.

### **Capacitador en clasificación de fibra**

Formación Académica:

- ✓ Certificación como maestra clasificadora de fibra de alpaca.
- ✓ Profesional técnica en administración de empresas.

Experiencia:

- ✓ Experiencia general como mínimo de dos (02) servicios de capacitación y asistencia técnica en procesos primarios para la transformación de la fibra de alpaca.

### **Asistente administrativo**

Formación Académica:

- ✓ Profesional en Ingeniería Administrativa.

Experiencia:

- ✓ Experiencia general como mínimo de un (01) servicios en apoyo a proyectos relacionados a la cadena productiva de camélidos sudamericanos.

## **VI. RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO**

El ITP se reserva el derecho de solicitar a la firma consultora que cualquier miembro de su personal, o cualquier subcontratista o personal de éste, sea retirado y reemplazado por una alternativa que debe tener calificaciones profesionales iguales o mejores que las del personal clave propuesto inicialmente, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando el ITP razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado o subcontratista en cuestión resultan inaceptables.

La firma consultora se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor.

La firma consultora comunicará la salida del personal con un plazo máximo de 01 día de ocurrido el evento.

El/La reemplazante deberá ser aprobado por el ITP en un plazo máximo de 05 días calendario.

## **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La supervisión y coordinación de la consultoría estará a cargo del Especialista de línea correspondiente CITEtextil Camélidos Arequipa, el cual deberá emitir opinión técnica de los entregables que la firma consultora presente.

El CITEtextil Camélidos Arequipa dispondrá de cinco (05) días hábiles para efectuar observaciones a los entregables. La firma consultora dispondrá de cinco (05) días hábiles para levantar dichas observaciones.

## **VIII. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los entregables serán presentados para opinión técnica al CITEtextil Camélidos Arequipa en un (01) original y en versión digital editable (formato DOCX o PPTX de acuerdo con la naturaleza del documento, y su respectiva versión en PDF) al correo de mesadepartesitp@itp.gob.pe También se deberán adjuntar los archivos electrónicos de toda la información utilizada y generada. El CITEtextil Camélidos Arequipa deberá comprobar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento para emitir su opinión técnica.

El Coordinador General del CET emitirá la conformidad del servicio con base en la opinión técnica favorable del Especialista de línea correspondiente CITEtextil Camélidos Arequipa. previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

## **IX. ENTREGABLES, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA**

El servicio se desarrollará en un periodo de cuarenta y cinco días (45) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

<b>Nº PAGO</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>% PAGO</b>	<b>FECHA ENTREGA</b>
1º pago	1	10%	A los 5 días contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato
2º pago	2	90%	A los 45 días contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

Cada producto debe contar con la conformidad correspondiente, por parte del CITE, antes de proceder al pago.

#### **X.MONTO REFERENCIAL**

El monto referencial de la consultoría es de S/156,007.28 (Ciento cincuenta y seis mil siete con 28/100 soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley, viáticos, alquiler de local, mobiliario básico, alquiler de equipos necesarios, materiales e insumos, entre otros.

Respecto a los impuestos, en caso de tratarse de una firma (persona jurídica) no domiciliada, se retiene el 30%. En caso el país de residencia de la firma, tenga Convenio para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal, con Perú, no se aplicará la retención del 30%, para lo cual debe presentar un Certificado de Residencia o su equivalente.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el servicio que brinda la firma no domiciliada (cuyo país de residencia tenga o no convenio) es para establecer un bien o servicio que brindará el CITE en un futuro, por lo que, de acuerdo a lo establecido por la SUNAT, se tendría que adicionar el Impuesto General a las Ventas que corresponde el 18%, debido a que los servicios que brinda el CITE están afectos al IGV (Impuesto General a las Ventas).

#### **XI.ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

##### Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el ITP o los CITE. Asimismo, el proveedor se compromete a no divulgar las actividades materia del presente servicio. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

##### Propiedad intelectual

El proveedor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente al ITP, con exclusividad y a todos los efectos. El proveedor es responsable de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

## Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del ITP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el ITP.

## XII.ANTICORRUPCIÓN

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## XIII.PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimientos
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad debe contabilizarse desde el día siguiente de la fecha límite para la presentación del entregable.	Penalidad diaria $= 0.10 \times$ <u>monto</u> F X plazo en días  Donde F: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40. Para plazos mayores a sesenta días: 0.25	La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de penalidad, la entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.

<p>Para iniciar la prestación del servicio, es responsabilidad del consultor contar con el personal y/o equipo clave completo. La inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula será causal de resolución de contrato por incumplimiento. El cambio de personal clave sólo procederá en caso de enfermedad / fallecimiento / incapacidad física del titular y con autorización escrita del Contratante, en cuyos casos no se aplicará penalidad</p> <p>El Consultor podrá solicitar cambio de personal clave sólo por una vez y con calificaciones equivalentes o mejores al personal que está reemplazando, sin aplicar penalidad y debidamente justificado.</p> <p>En caso de solicitar un segundo cambio de personal clave, el Contratante aplicará una penalidad a pesar de que éste haya sido autorizado, así mismo el nuevo consultor deberá contar con calificaciones equivalentes o mejores al que está reemplazando.</p>	<p>Penalidad = 1% x MontoTotal Contratado</p>	<p>Durante todo el período que dure dicho reemplazo, el Contratante deducirá a El Consultor el monto del cálculo de la penalidad que corresponda, en el siguiente pago que se realice luego de aprobar el aprobar el cambio y según se defina en la adenda.</p> <p>En caso de que se detecte cambio de personal clave sin autorización del contratante, éste podrá proceder a aplicar la resolución de contrato.</p> <p>De detectarse la no participación de todo el personal clave que forma parte del contrato, se procederá a aplicar al Consultor las penalidades correspondientes.</p>
---	---	---

Las penalidades establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de la obligación del consultor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

## **ANEXO 1 Estructura Curricular Propuesta: Curso de formación y capacitación de esquiladores de fibra de alpaca**

### ○ **Introducción y contexto mayor (Duración 1 día)**

- Introducción a la cadena de valor de la fibra de alpaca: características, importancia, situación actual y futura.
- El mercado Internacional de la Fibra de Alpaca
- Estrategias empresariales y comerciales en la cadena de suministro de fibra de Alpaca
- Estudio de mercado local de fibra de alpaca.
- El rol del Esquilador de alpaca en la cadena de valor
- Gestión empresarial y conformación de empresas prestadoras de servicios rurales
- Habilidades blandas: trabajo en equipo, Comunicación Asertiva y gestión de Conflictos

### ○ **Esquila tecnificada y Bienestar Animal en la Esquila (duración: 1 día)**

- Interpretación de la NTP 231.370 Buenas Prácticas de Esquila y Manejo de Vellón de Fibra de Alpaca
- Protocolo de Bienestar Animal en Esquila
- Descripción y mantenimiento de Equipos de Esquila
- Uso de materiales e insumos para la esquila
- Selección y preparación de animales para Esquila
- Evaluación de competencia teórica de Esquila Tecnificada y Bienestar animal

### ○ **Módulo II: Sesiones Prácticas (duración: 1.5 días)**

- Demostración de Esquila Tecnificada con Máquina Esquiladora
- Demostración de Esquila Tecnificada con Tijera de Esquila
- Práctica asistida de Esquila Tecnificada
- Evaluación de competencia practica de Esquila Tecnificada y Bienestar animal

### ○ **Módulo III: Promoción del Emprendimiento del Servicio de Esquila (duración: 0.5 días)**

- Estructura de Costos para implementar Servicio de Esquila
- Planificación y organización del servicio de Esquila
- Manejo empresarial, comercial y tributario de servicios rurales

## **ANEXO 2: Estructura Curricular Propuesta: Curso de formación de maestras categorizadoras y clasificadoras de fibra de alpaca.**

- **Introducción y contexto mayor (Duración 1 día)**
  - Introducción a la cadena de valor de la fibra de alpaca: características, importancia, situación actual y futura.
  - El mercado Internacional de la Fibra de Alpaca
  - Estrategias empresariales y comerciales en la cadena de suministro de fibra de Alpaca
  - Estudio de mercado local de fibra de alpaca.
  - Gestión empresarial y conformación de empresas prestadoras de servicios rurales
  - El rol de la maestra clasificadora de fibra de alpaca en la cadena de valor.
  - Habilidades blandas: trabajo en equipo, Comunicación Asertiva y gestión de Conflictos
  
- **Módulo I: Envellonado y Categorización (duración: 2 días)**
  - Manejo de vellón, envellonado y presentación.
  - Categorización de acuerdo con la NTP.231.300:2014 Fibra de Alpaca en Vellón; Definiciones, categorización, requisitos y rotulado (Teoría).
  - Manejo de formatos para el acopio y categorización.
  - Diferenciación de calidades superiores e inferiores.
  - Práctica guiada de categorización.
  - Práctica guiada de selección y redondeo de vellones.
  - Evaluación teórica y práctica de competencia de categorización.
  
- **Módulo II: Clasificación de fibra (duración: 3 días)**
  - Clasificación de acuerdo con la NTP.231.301:2014 Fibra de Alpaca Clasificada; Definiciones, clasificación por grupos de calidades, requisitos y rotulado.
  - Rendimientos, promedios de clasificación y centro de clasificación.
  - Flujograma de calidades y operaciones.
  - Manejo de formatos para la clasificación.
  - Prácticas guiadas en la clasificación de fibra.
  - Evaluación teórica y práctica de competencia en clasificación.
  
- **Módulo III: Control de calidad y articulación comercial (duración: 1 días)**
  - Control de calidad de la fibra de alpaca de acuerdo con las NTP de categorización y clasificación.
  - Planificación de la campaña de acopio (cronograma, capacitación, convocatoria y acopio y comercialización).
  - Formatos para la comercialización (cotizaciones, comprobantes de pago, guías de remisión, etc.).
  - Evaluación teórica y práctica en competencias de control de calidad y articulación comercial.

### **3. Propuesta Técnica - Formularios Estándar**

## Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

Arequipa 07 de agosto del 2023

A: Instituto Tecnológico de la Producción

Estimados Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA. de acuerdo con su Solicitud de Propuesta de fecha [01 de Agosto](#) y nuestra Propuesta. “Presentamos nuestra Propuesta, la cual incluye esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio sellada en sobre separado” “Presentamos nuestra Propuesta, la cual solo incluye esta Propuesta Técnica en sobre sellado.”].

Por la presente declaramos que:

- (a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a nuestra descalificación por parte del Cliente y/o podrá ser sancionada por el Banco.
- (b) Nuestra Propuesta será válida y será obligatoria para nosotros por el periodo que se indica en la Carta de Invitación.
- (c) No tenemos ningún conflicto de interés de acuerdo con las Políticas GN-2350-15
- (d) Cumplimos con los requisitos de elegibilidad y confirmamos nuestro entendimiento de nuestra obligación de someternos a la política del Banco con respecto a prácticas prohibidas.
- (e) Nos comprometemos a negociar un Contrato sobre la base de los Profesionales Clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Clave por razones diferentes de las que se indican en las Política GN-2350-15 podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato.
- (f) Nuestra Propuesta tiene carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las negociaciones del Contrato.
- (g) No tenemos ningunas sanciones pendientes del Banco ni de ninguna otra Entidad Financiera Internacional.
- (h) Haremos todo lo que esté a nuestro alcance por ayudar al Banco en cualquier investigación.

Si nuestra Propuesta es aceptada y el Contrato es firmado, nos comprometemos a iniciar los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar en la fecha que se indica en la comunicación enviada por el Contratante.

Entendemos que el Cliente no está obligado a aceptar ninguna Propuesta que el Cliente reciba.  
Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aréstegui Otazú', with a large, stylized flourish at the end.

Firma Autorizada

[Daniel Aréstegui Otazú - DAO](#)

Nombre y Cargo del Signatario: Daniel Aréstegui Otazú, Gerente – Representante Legal

Nombre del Consultor: Asociación Civil Alpaca del Perú - ASCALPE

En capacidad de: Gerente y Representante Legal

Dirección: Calle Los Gladiolos Nro. 207 Dpto. 601 Yanahuara, Arequipa - Perú

Información de contacto (teléfono e e-mail): [darestegui@alpacadelperu.org.pe](mailto:darestegui@alpacadelperu.org.pe) - 999052406

## **Formulario TECH-2: Organización y experiencia del consultor**

Formulario TECH-2: una breve descripción de la organización del Consultor y un resumen de la experiencia reciente del Consultor que sea más relevante para el trabajo. En el caso de una APCA, suministrar información sobre trabajos similares para cada integrante. Para cada trabajo, el resumen deberá indicar los nombres de los Profesionales Clave y Subconsultores del Consultor que hayan participado, la duración del trabajo, el monto del contrato (total y, si se realizó en forma de una APCA o como subconsultoría, el monto pagado al Consultor) y la función/participación del Consultor.

### **A – Organización del Consultor**

La Asociación Civil Alpaca del Perú - ASCALPE, es una organización sin fines de lucro, destinada a promover el desarrollo sostenible de la cadena de valor de la alpaca y los camélidos sudamericanos, fortaleciendo la competitividad y equidad en cada uno de los eslabones y actores que la conforman. Inició sus actividades en diciembre del 2017 como entidad de apoyo técnico de la Asociación Internacional de la Alpaca (AIA) y surge a partir del interés de contribuir al desarrollo del sector alpaquero y mejorar la oferta exportable de fibra de alpaca y de otros camélidos sudamericanos y a nivel industrial es la transformación de la fibra de alpaca del Perú (Arequipa y Lima).

### **B – Experiencia del Consultor**

1. Persona jurídica con al menos tres (3) experiencias en consultorías iguales o similares al objeto de la presente convocatoria o a aspectos vinculados a metodologías ágiles o gestión de o similares, realizadas en el Perú o en el extranjero durante los últimos cinco (5) años.

<b>Duración</b>	<b>Nombre del trabajo/breve descripción de los principales entregables/resultados</b>	<b>Nombre del Cliente y País del Trabajo</b>	<b>Valor aproximado del Contrato (en US\$ o EURO)/ Monto pagado a su firma</b>	<b>Función en el Trabajo</b>	<b>Medio de Verificación</b>
Oct - Dic 2022	Servicio de Elaboración de Formación de Líderes Alpaqueros	Gobierno Regional de Arequipa – Gerencia Regional de Agricultura	S/. 35,000.00	Fortalecimiento de capacidades institucionales dirigidas a 9 líderes alpaqueros de distintas organizaciones.	Contrato – Anexo Experiencia del Consultor ASCALPE
08 – 09 Mar. 2022	Servicio de Capacitación en Esquila Tecnificada y Protocolo de Bienestar Animal en la Esquila	Bear Creek Mining SAC	S/. 8,000.00	Planificar y desarrollar el Taller mencionado en el Distrito de Corani, Carabaya, Puno	Factura – Anexo Experiencia del Consultor ASCALPE
Oct. 2019 – Sep. 2020	Supervisión y Asesoramiento del Proyecto Alpaquero “SIMEAGE”	Bear Creek Mining SAC	S/. 70,800.00	Diseñar y ejecutar el proceso de supervisión, seguimiento y asesoramiento del mencionado proyecto.	Contrato – Anexo Experiencia del Consultor ASCALPE
Nov. – Dic. 2022	Curso Taller de formación de maestras clasificadoras	HELVETAS Swiss Intercooperati on	S/. 88,500.00	Diseñar e implementar un piloto de fortalecimiento de capacidades de maestras	Contrato – Anexo Experiencia del Consultor ASCALPE

<b>Duración</b>	<b>Nombre del trabajo/breve descripción de los principales entregables/resultados</b>	<b>Nombre del Cliente y País del Trabajo</b>	<b>Valor aproximado del Contrato (en US\$ o EURO)/ Monto pagado a su firma</b>	<b>Función en el Trabajo</b>	<b>Medio de Verificación</b>
				clasificadoras de fibra de alpaca para el valor agregado y la adaptación climática del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	
Ene – Mar 2023	Supervisión y Asesoramiento del Proyecto “SIMEAGE”	Bear Creek Mining	S/. 17,700.00	Supervisión y seguimiento del proyectos, donde se realizaron revisiones, aprobaciones, seguimientos, reuniones y visitas a campo	Contrato – Anexo Experiencia del Consultor ASCALPE
Oct. 2020 – Sep. 2021	Supervisión y Asesoramiento del Proyecto Alpaquero “SIMEAGE”	Bear Creek Mining	S/. 70,800.00	Supervisión y seguimiento del proyecto, evaluación de desempeño profesional del equipo técnico y asesoramiento en el relacionamiento institucional en el sector alpaquero	Contrato – Anexo Experiencia del Consultor ASCALPE

<b>Duración</b>	<b>Nombre del trabajo/breve descripción de los principales entregables/resultados</b>	<b>Nombre del Cliente y País del Trabajo</b>	<b>Valor aproximado del Contrato (en US\$ o EURO)/ Monto pagado a su firma</b>	<b>Función en el Trabajo</b>	<b>Medio de Verificación</b>
24 – 27 Oct. 2018	Taller de Esquila según Norma Técnica Peruana 231.270 ver 2014 y Organización de Concurso Internacional de Esquiladores en el marco de ALPACA FIESTA 2018	ALPACA FIESTA PERU - Asociación Internacional de la Alpaca - AIA	US\$ 12,000.00	Organización, Programación, Convocatoria y desarrollo de Curso Taller Teórico y Práctico de Esquila según NTP 231.370-2019 y Concurso Internacional de Esquiladores, durante el desarrollo de la Feria Internacional ALPACA FIESTA 2018	Constancia de Conformidad de Servicios – Anexo Experiencia del Consultor ASCALPE

### **Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los términos de referencia, personal de la contraparte e instalaciones a ser suministrados por el Cliente**

Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los Términos de Referencia que puedan mejorar la calidad/eficiencia del trabajo; y sobre requisitos del personal e instalaciones de la contraparte que vayan a ser suministrados por el Cliente, incluido: apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, etc.

#### **A – Sobre los Términos de Referencia**

No Aplica.

### **Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo**

Formulario TECH-4: una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para realizar el trabajo, incluida una descripción detallada de la metodología propuesta y personal de capacitación, si los Términos de Referencia especifican capacitación como un componente específico del trabajo.

[Estructura sugerida de su Propuesta Técnica]

**[Enfoque Técnico, Metodología y Organización del equipo del Consultor.** [Explique lo que usted entiende por objetivos del trabajo según se indica en los Términos de Referencia (TDR), el enfoque técnico y la metodología que usted adoptaría en la ejecución de las tareas para entregar los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados. Por favor, no repetir/copiar aquí los TDR.]

#### **Ampliando Objetivos y Finalidad:**

Siendo el objetivo de los Talleres fortalecer y desarrollar capacidades técnicas y de gestión en los procesos de esquila tecnificada, categorización, clasificación, acopio y manejo de fibra de alpaca en hombres y mujeres de las zonas altoandinas vinculadas con la crianza y comercio de fibra de alpaca. Debemos considerar que estos procesos se desarrollan con enfoque de sostenibilidad y de gestión empresarial para la mejora de condiciones de vida; por lo tanto, se espera, más allá de desarrollar capacidades, asegurar la generación de mano de obra especializada y el emprendimiento de servicios locales; a fin propiciar la articulación comercial organizada y la generación de valor agregado de la fibra de alpaca en las zonas altoandinas; para contribuir a la mejora de condiciones de vida.

#### **Metodología de Capacitación:**

- Se utilizarán herramientas de contextualización. Con la finalidad de garantizar el involucramiento de los participantes se realizará un recojo de experiencias y conocimientos previos; promoviendo la participación de los asistentes.
- Se realizará también un sondeo de expectativas del taller, con el objetivo de evaluar su nivel de conocimiento respecto tema abordado, así como también maximizar la satisfacción de sus expectativas; a través de la adecuación del programa planteado.
- En la parte expositiva se presentarán los temas con imágenes, gráficos y esquemas que permitan dinamizar el proceso de aprendizaje.

- Se utilizarán ejercicios estructurados, técnicas participativas y dinámicas grupales que garanticen la permanente atención de los participantes; así como para obtener resultados de reflexión, análisis, concentración, etc.
- Las participantes deberán poner en prácticas las técnicas aprendidas de esquila, categorización, clasificación y manejo de vellón.
- Los talleres serán eminentemente prácticos, para lo cual se han previsto ambientes especialmente acondicionados y materia prima para las sesiones prácticas (alpacas, corrales, playas de esquila, vellones de fibra de alpaca, etc.).
- Al final del curso se aplicarán las pruebas de evaluación de competencias.

**Plan de Trabajo y Personal.** [Describa el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas aprobaciones provisionales del Cliente) y fechas de entrega tentativas de los informes. El Plan de trabajo deberá estar acorde con el enfoque técnico y la metodología, indicando su entendimiento de los TDR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales (incluidos informes) que vayan a ser entregados como resultado final. El plan de trabajo deberá estar acorde con el Formulario del Cronograma de Trabajo.]

1. Elaboración del Plan de Trabajo
  - a. Estrategia Metodológica de Formación de Adultos
  - b. Programación de Sesiones de Aprendizaje Teóricas y Prácticas
  - c. Cronograma detallado

**PRODUCTO 1: A los 05 días de la suscripción del Contrato**

2. Convocatoria de los participantes en coordinación con Proyectos Alpaqueros de Arequipa y Organizaciones de Criadores.
3. Elaboración de propuesta pedagógica y metodológica al detalle
  - a. Elaboración/Adecuación Prueba de Entrada y Salida
  - b. Desarrollo de Sesiones de Aprendizaje
  - c. Elaboración de material de apoyo pedagógico – PPTs, separatas, NTPs, etc.
  - d. Elaboración y preparación de listas de asistencia y material de apoyo técnico-administrativo
4. Coordinación y gestión logística de locales, ambientes, hospedaje y alimentación
5. Coordinación y gestión logística de alquiler de equipos y compra de materiales diversos
6. Desarrollo y ejecución de Talleres de Capacitación, según Plan de Trabajo
  - a. Taller de Esquila 1
  - b. Taller de Esquila 2
  - c. Taller de Maestras Categorizadoras y Clasificadoras 1
  - d. Taller de Maestras Categorizadoras y Clasificadoras 2
7. Elaboración y entrega de Informes de Capacitación

**PRODUCTO 2: A los 35 días de la suscripción del Contrato**

**Comentarios (a los TdR y al personal e instalaciones de la contraparte)** [Sus sugerencias deben ser concisas y puntuales y deben ser incorporadas en su Propuesta. Incluya también comentarios, si corresponde, sobre el personal e instalaciones de la contraparte que el Cliente vaya a proporcionar. Por ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, informes de antecedentes, etc.]

### Formulario TECH-5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables

N°	Entregables <sup>1</sup> (D-..)	Semanas <sup>2 3</sup>												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	.....	n	TOTAL	
<b>D-1</b>	<b>Plan de Trabajo</b>	X												
	Elaboración de Estrategia Metodológica de Formación de Adultos	X												
	Elaboración de Programación de Sesiones de Aprendizaje Teóricas y Prácticas	X												
	Elaboración de Cronograma detallado	X												
	Elaboración de entrega del Plan de Trabajo	X												
<b>D-2</b>	<b>Informe de Talleres de Capacitación</b>													
	Convocatoria de los participantes	X												
	Elaboración de propuesta pedagógica y metodológica al detalladas	X	X											
	Coordinación y gestión logística de locales, ambientes, hospedaje y alimentación	X	X	X	X	X								
	Coordinación y gestión logística de alquiler de equipos y compra de materiales diversos	X	X	X	X	X								
	Desarrollo y ejecución de Talleres de Capacitación, según Plan de Trabajo													
	Taller de Esquila 1		X											
	Taller de Esquila 2				X									

<sup>1</sup> Haga la lista de los entregables con la distribución de actividades requeridas para producirlos y otros hitos tales como aprobaciones del Cliente. Para trabajos en fase, indique las actividades, entrega de informes e hitos por separados para cada fase.

<sup>2</sup> La duración de las actividades se indicará en forma de gráfico de barras.

<sup>3</sup> Si es necesario, incluya una leyenda para ayudar a leer el gráfico.

Taller de Maestras Categorizadoras y Clasificadoras 1			X															
Taller de Maestras Categorizadoras y Clasificadoras 2					X													
Elaboración de Informe de Capacitación					X													
Entrega de Informe de Capacitación					X													

---

### Formulario TECH-6: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave

N°	Nombre	Insumo de Profesional (en persona/curso)					Base	Campo	Total Días
		Cargo	1er Curso Esquila	2do Curso Esquila	1er Curso Maestras	2do Curso Maestras			
1	Daniel Aréstegui Otazú	Coordinador General	4	4	7	7			22
2	Susam Cárdenas Álvarez	Capacitadora de Gestión	2	2	3.5	3.5			11
3	Emilio Escalante Yana	Capacitador Esquila	4	4					8
4	Lidia Mamani Cutipa	Capacitadora clasificadora			7	7			14
5	Everhart Cardenas Álvarez	Asistente Administrativo	4	4	7	7			22

- 1 Para Expertos Clave, el insumo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se requieren.
- 2 Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a 22 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables).
- 3 "Base" significa trabajo en la oficina del país de residencia del profesional. Trabajo de "Campo" significa trabajo realizado en el país del Cliente o en cualquier otro país fuera del país de residencia del profesional.

 Insumo tiempo completo

 Insumo tiempo parcial

### Formulario TECH-7 Currículum Vitae (CV)

<b>Título del Cargo y No.</b>	Coordinador General
<b>Nombre del Profesional:</b>	Daniel Aréstegui Otazú
<b>Fecha de nacimiento:</b>	[10/06/1971]
<b>País de Ciudadanía/Residencia</b>	Perú

#### Educación:

Ingeniero Zootecnista - Universidad Nacional Agraria La Molina 1988 - 1994

Maestría En Gerencia Social - Pontificia Universidad Católica Del Perú 2004 – 2008

Maestría En Comunicación Y Marketing - Universidad Católica Santa María De Arequipa (2016-2017)

Facilitador CEFE – CEFE (Competency Based Economies Through Formation of Enterprise) Alemania Enero – Febrero 2014

#### Historia laboral relevante al trabajo:

<b>Experiencia laboral mínima de cinco (5) años como director, gerente o cargo en puestos similares en organizaciones de gestión de proyectos o innovación vinculado al desarrollo productivo o afines</b>			
<b>Periodo</b>	<b>Entidad empleadora y su cargo/posición. Información de contacto para referencias</b>	<b>País</b>	<b>Resumen de actividades realizadas relevantes al Trabajo</b>
2015-actualidad	Asociación Internacional de la Alpaca (AIA) Gerente	Perú	Funciones administrativas, financieras y organizacionales inherentes a su cargo.  Planificación y ejecución de ferias y eventos promocionales y Foros y Seminarios Nacionales e internacionales. Gestión de marcas sectoriales y colectivas de la Alpaca
2017-actualidad	Asociación Civil Alpaca del Perú – ASCALPE Gerente	Perú	Funciones administrativas, financieras y organizacionales inherentes a su cargo.

			Planificación y gestión de servicios de consultoría vinculados a camélidos: estudios especializados, capacitaciones, gestión de proyectos de inversión y planes de negocio.
--	--	--	---

**Miembro en Asociaciones y Publicaciones Profesionales: X**

**Idiomas: español**

**Idoneidad para el Trabajo:**

Tareas detalladas asignadas al Grupo de Profesionales del Consultor:	Referencia a Trabajos/Tareas Anteriores que mejor ilustre la capacidad para manejar las Tareas asignadas
Organización y dirección general de la Consultoría. Responsable del cumplimiento correcto y oportuno objetivos y actividades; así como la entrega de todos los productos.	Gerente Asociación Civil Alpaca del Perú - ASCALPE Gerente Asociación Internacional de la Alpaca Coordinador y/o Líder de Equipos de Consultorías de Fortalecimiento de Capacidades.

**Información de contacto del Profesional:** [darestegui@alpacadelperu.org.pe](mailto:darestegui@alpacadelperu.org.pe) - 999052406

**Certificación:**

El suscrito certifica, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV describe correctamente a mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del Cliente y/o a sanciones por el Banco.



[07/08/2023]

Daniel Aréstegui Otazú

Firma

Fecha

[07/08/2023]

Daniel Aréstegui Otazú

Firma

Fecha

Representante Legal

(El mismo que firma la Propuesta)

	Si	No
(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(ii) Soy empleado por la Agencia Ejecutora	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(iii) Formé parte del equipo que redactó los términos de referencia para este trabajo de servicios de consultoría	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(iv) Actualmente no estoy inhabilitado por un Banco desarrollo multilateral (Si la respuesta es "Si", identifique cuál)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Certifico que he sido informado por la firma que ésta ha incluido mi CV en la Propuesta para el [Servicio de consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para la mejora de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada, bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca](#). Confirmando que estaré disponible para realizar el trabajo para el que he presentado mi CV de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

Yo, como representante autorizado de la firma que presenta esta Propuesta para [Servicio de consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para la mejora de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada, bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca](#), certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su CV y que he obtenido una declaración escrita de dicho profesional en el sentido de que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

<b>Título del Cargo y No.</b>	Capacitadora en Gestión
<b>Nombre del Profesional:</b>	Susam Cárdenas Álvarez
<b>Fecha de nacimiento:</b>	[04/04/1986]
<b>País de Ciudadanía/Residencia</b>	Perú

#### **Educación:**

Ingeniería Biotecnológica - Universidad Católica de Santa María 2004 – 2008

Maestría En Innovación Agraria Para El Desarrollo Rural - Universidad Nacional Agraria La Molina 2021

Pasantía Y Curso De Buenas Prácticas Ganaderas, Bienestar Animal y Trazabilidad - Universidad Politécnica de Madrid 2020

#### **Historia laboral relevante al trabajo:**

<b>Acreditar como mínimo cuatro (03) años de experiencia en temas relacionados al fortalecimiento de capacidades o consultorías en metodologías ágiles, o gestión de proyectos o servicios vinculados.</b>			
<b>Periodo</b>	<b>Entidad empleadora y su cargo/posición. Información de contacto para referencias</b>	<b>País</b>	<b>Resumen de actividades realizadas relevantes al Trabajo</b>
2018-2023	Asociación Civil Alpaca del Perú – ASCALPE Capacitadora en gestión Consultora	<b>Perú</b>	Facilitadora en el Proyecto y Promoción del Servicio de Gestión de Acopio, Categorized y Clasificación de Fibra de Alpaca  Consultora experta en gestión productiva y fortalecimiento de capacidades.
2021	Asociación Internacional de la Alpaca (AIA) Gerente Especialista en Buenas Prácticas Ganaderas y RAS	<b>Perú</b>	Implementación Del Estándar De Alpaca Responsable (RAS) Con Productores De

			Fibra De Alpaca Del Perú
--	--	--	--------------------------

**Miembro en Asociaciones y Publicaciones Profesionales: X**

**Idiomas: Español**

**Idoneidad para el Trabajo:**

<b>Tareas detalladas asignadas al Grupo de Profesionales del Consultor:</b>	<b>Referencia a Trabajos/Tareas Anteriores que mejor ilustre la capacidad para manejar las Tareas asignadas</b>
Entrega de todos los productos, desde el plan de trabajo hasta los informes de ejecución por curso de capacitación.	Asociación Civil Alpaca del Perú – ASCALPE Capacitadora en gestión Consultora experta en gestión productiva

**Información de contacto del Profesional:** [scardenas@alpacadelperu.org.pe](mailto:scardenas@alpacadelperu.org.pe) 978000015

**Certificación:**

El suscrito certifica, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV describe correctamente a mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del Cliente y/o a sanciones por el Banco.

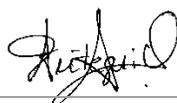


[07/08/2023]

Susam Cárdenas Álvarez

Firma

Fecha



[07/08/2023]

Daniel Aréstegui Otazú

Firma

Fecha

Representante Legal

(El mismo que firma la Propuesta)

Si No

(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia

(ii) Soy empleado por la Agencia Ejecutora

	x
x	
	x

(iii) Formé parte del equipo que redactó los términos de referencia para este trabajo de servicios de consultoría

(iv) Actualmente no estoy inhabilitado por un Banco desarrollo multilateral (Si la respuesta es "Sí", identifique cuál)

Certifico que he sido informado por la firma que ésta ha incluido mi CV en la Propuesta para el [Servicio de consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para la mejora de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada, bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca](#). Confirmando que estaré disponible para realizar el trabajo para el que he presentado mi CV de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

Yo, como representante autorizado de la firma que presenta esta Propuesta para [Servicio de consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para la mejora de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada, bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca](#), certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su CV y que he obtenido una declaración escrita de dicho profesional en el sentido de que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

<b>Título del Cargo y No.</b>	<b>Capacitación Esquila</b>
<b>Nombre del Profesional:</b>	Emilio Escalante Yana
<b>Fecha de nacimiento:</b>	[15/05/1969]
<b>País de Ciudadanía/Residencia</b>	Perú

**Educación:**

Esquilador de alpacas - SINEACE – IPEBA – SOLUCIONES PRACTICAS - Ministerio De Educación 2014

Diplomado en “Buenas prácticas de esquila y manejo del vellón de fibra de alpaca” - Universidad Nacional Agraria La Molina 2019

**Historia laboral relevante al trabajo:**

<b>Experto en esquila y bienestar animal</b>			
<b>Periodo</b>	<b>Entidad empleadora y su cargo/posición. Información de contacto para referencias</b>	<b>País</b>	<b>Resumen de actividades realizadas relevantes al Trabajo</b>
2022	<b>GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AREQUIPA</b> Capacitador en Esquila	Perú	<b>Especialista en la esquila y manejo de animales</b>
2021	<b>GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AREQUIPA</b> Capacitador en Esquila	Perú	<b>Especialista en la esquila y manejo de animales</b>

**Miembro en Asociaciones y Publicaciones Profesionales: X**

**Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que puede trabajar:** Español

**Idoneidad para el Trabajo:**

<b>Tareas detalladas asignadas al Grupo de Profesionales del Consultor:</b>	<b>Referencia a Trabajos/Tareas Anteriores que mejor ilustre la capacidad para manejar las Tareas asignadas</b>
Apoyo en la entrega del informe de ejecución del curso de Esquila de alpacas	Capacitador en Esquila

**Información de contacto del Profesional:** [escalante1569@hotmail.com](mailto:escalante1569@hotmail.com) -990546994

Certificación:

El suscrito certifica, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV describe correctamente a mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del Cliente y/o a sanciones por el Banco.



[07/08/2023]

Emilio Escalante Yana

Firma

Fecha



[07/08/2023]

Daniel Aréstegui Otazú

Firma

Fecha

Representante Legal

(El mismo que firma la Propuesta)

	Si	No
(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(ii) Soy empleado por la Agencia Ejecutora	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
(iii) Formé parte del equipo que redactó los términos de referencia para este trabajo de servicios de consultoría	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Certifico que he sido informado por la firma que ésta ha incluido mi CV en la Propuesta para el [Servicio de consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para la mejora de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada, bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca](#). Confirmando que estaré disponible para realizar el trabajo para el que he presentado mi CV de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

Yo, como representante autorizado de la firma que presenta esta Propuesta para [Servicio de consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para la mejora de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada, bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca](#), certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su CV y que he obtenido una declaración escrita de dicho profesional en el sentido de que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

<b>Título del Cargo y No.</b>	<b>Capacitación Maestras Clasificadoras de fibra</b>
<b>Nombre del Profesional:</b>	Lidia Mamani Cutipa
<b>Fecha de nacimiento:</b>	[24/10/1989]
<b>País de Ciudadanía/Residencia</b>	Perú

**Educación:**

Técnico en Administración De Empresas - Instituto Sabio Nacional Antunez De Mayolo 2022

Categorización Y Clasificación De Fibra De Alpaca – Sineace, Desco 2015

Maestra Clasificadora De Fibra De Alpaca– Sineace, Agrorural 2016

Instituto Sabio Nacional Antunez De Mayolo - Técnico En Costos Y Presupuesto 2022

**Historia laboral relevante al trabajo:**

<b>Experto en esquila y bienestar animal</b>			
<b>Periodo</b>	<b>Entidad empleadora y su cargo/posición. Información de contacto para referencias</b>	<b>País</b>	<b>Resumen de actividades realizadas relevantes al Trabajo</b>
2023	CITE Textil camélidos -ITP - Puno	Perú	Servicio asistencia técnica y capacitación en procesos primarios para transformación de fibra de alpaca
2021-2022-2023	CITE Textil camélidos –ITP - PUNO	Perú	Servicio especializado en categorización y clasificación de fibra de alpaca.
2021	Cite Camélidos Sudamericanos Puno	Perú	Capacitación y reforzamiento en clasificación de la fibra de alpaca.

**Miembro en Asociaciones y Publicaciones Profesionales: X**

**Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que puede trabajar: Español**

**Idoneidad para el Trabajo:**

<b>Tareas detalladas asignadas al Grupo de Profesionales del Consultor:</b>	<b>Referencia a Trabajos/Tareas Anteriores que mejor ilustre la capacidad para manejar las Tareas asignadas</b>
Asociación Misti Paqocha Classificadora de fibra de alpaca	Capacitadora Clasificación de fibra de alpaca

**Información de contacto del Profesional:**

Certificación:

El suscrito certifica, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV describe correctamente a mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del Cliente y/o a sanciones por el Banco.



[07/08/2023]

Lidia Mamani Cutipa

Firma

Fecha



[07/08/2023]

Daniel Aréstegui Otazú

Firma

Fecha

Representante Legal

(El mismo que firma la Propuesta)

	Si	No
(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(ii) Soy empleado por la Agencia Ejecutora	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
(iii) Formé parte del equipo que redactó los términos de referencia para este trabajo de servicios de consultoría	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
(iv) Actualmente no estoy inhabilitado por un Banco desarrollo multilateral (Si la respuesta es "Sí", identifique cuál)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Certifico que he sido informado por la firma que ésta ha incluido mi CV en la Propuesta para el Servicio de consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para la mejora de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada, bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca. Confirmando que estaré disponible para realizar el trabajo para el que he presentado mi CV de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

Yo, como representante autorizado de la firma que presenta esta Propuesta para Servicio de consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para la mejora de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada, bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca, certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su CV y que he obtenido una declaración escrita de dicho profesional en el sentido de que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

<b>Título del Cargo y No.</b>	<b>Asistente Administrativo</b>
<b>Nombre del Profesional:</b>	Everhart Numa Cárdenas Álvarez
<b>Fecha de nacimiento:</b>	[06/11/1987]
<b>País de Ciudadanía/Residencia</b>	Perú

**Educación:**

Ingeniería Administrativa - Universidad Inca Garcilaso de la Vega 2015

Diplomado Selección y Evaluación de Personal - EGEC PERU 2022

Diplomado Recursos Humanos y Ley Servir - EGEC PERU 2022

**Historia laboral relevante al trabajo:**

<b>Experto en esquila y bienestar animal</b>			
<b>Periodo</b>	<b>Entidad empleadora y su cargo/posición. Información de contacto para referencias</b>	<b>País</b>	<b>Resumen de actividades realizadas relevantes al Trabajo</b>
2023	Asociación Civil Alpaca del Perú – ASCALPE Asistente administrativo	Perú	Seguimiento de requerimientos, renovación y pagos. Cotizaciones, facturación , caja chica entre otros
2023	Asociación Civil Alpaca del Perú – ASCALPE Proyecto de Gestión de Acopio y clasificación de fibra	Perú	Apoyo en la realización del proyecto ,
2022	Asociación Civil Alpaca del Perú – ASCALPE Proyecto de mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de camélidos	Perú	Apoyo en la realización del proyecto

**Miembro en Asociaciones y Publicaciones Profesionales: X**

**Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que puede trabajar: Español**

**Idoneidad para el Trabajo:**

<b>Tareas detalladas asignadas al Grupo de Profesionales del Consultor:</b>	<b>Referencia a Trabajos/Tareas Anteriores que mejor ilustre la capacidad para manejar las Tareas asignadas</b>
Asociación Civil Alpaca del Perú – ASCALPE Asistente administrativo	Asistente administrativo

**Información de contacto del Profesional:** [info@alpacadelperu.org.pe](mailto:info@alpacadelperu.org.pe) -959141143

**Certificación:**

El suscrito certifica, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV describe correctamente a mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del Cliente y/o a sanciones por el Banco.



[07/08/2023]

Everhart Cárdenas Alvarez

Firma

Fecha



[07/08/2023]

Daniel Aréstegui Otazú

Firma

Fecha

Representante Legal

(El mismo que firma la Propuesta)

	Si	No
(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia	x	
(ii) Soy empleado por la Agencia Ejecutora	x	
(iii) Formé parte del equipo que redactó los términos de referencia para este trabajo de servicios de consultoría	x	
(iv) Actualmente no estoy inhabilitado por un Banco desarrollo multilateral (Si la respuesta es "Sí", identifique cuál)		x

Certifico que he sido informado por la firma que ésta ha incluido mi CV en la Propuesta para el Servicio de consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para la mejora de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada, bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca. Confirmando que estaré disponible para realizar el trabajo para el que he presentado mi CV de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

Yo, como representante autorizado de la firma que presenta esta Propuesta para Servicio de consultoría para la organización y ejecución de cursos de capacitación para la mejora de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada, bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca, certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su CV y que he obtenido una declaración escrita de dicho profesional en el sentido de que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

#### 4. Propuesta de Precio- Formularios Estándar.

##### Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio

Arequipa, 7 de Agosto del 2023

A: Instituto Tecnológico del Perú

Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [Fortalecimiento de capacidades técnicas y empresariales en esquila tecnificada y bienestar animal y en gestión de acopio, categorización y clasificación de fibra de alpaca](#) de conformidad con su Solicitud de Propuesta de fecha 1 de Agosto y nuestra Propuesta Técnica.

Nuestra Propuesta de Precio es por la suma del monto referencial de la consultoría es de S/. 156,007.28 (ciento cincuenta y seis mil siete con 28/100 soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley, alquiler de local, mobiliario básico, alquiler de equipos necesarios, materiales e insumos, entre otros. todos los impuestos locales. El monto estimado de impuestos indirectos locales es [\[indique el monto\] \[en números y palabras\]](#) el Respecto a los impuestos, en caso de tratarse de una firma (persona jurídica) no domiciliada, se retiene el 30%. En caso el país de residencia de la firma, tenga Convenio para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal, con Perú, no se aplicará la retención del 30%, para lo cual debe presentar un Certificado de Residencia o su equivalente.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el servicio que brinda la firma no domiciliada (cuyo país de residencia tenga o no convenio) es para establecer un bien o servicio que brindará el CITE en un futuro, por lo que, de acuerdo a lo establecido por la SUNAT, se tendría que adicionar el Impuesto General a las Ventas que corresponde el 18%, debido a que los servicios que brinda el CITE están afectos al IGV (Impuesto General a las Ventas).

Cual será confirmado o reajustado, si se requiere, durante las negociaciones. [\[Observar que todos los montos deben ser los mismos que en la Formulario FIN-2\]](#).

Nuestra Propuesta de Precio será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta el vencimiento del periodo de validez de la Propuesta.

A continuación, se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

[“No hemos pagado comisiones ni bonificaciones a agentes ni a ninguna otra parte en relación con esta Propuesta y en caso de ser adjudicado, con la ejecución del contrato.](#)

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Cordialmente,

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Cordialmente,



Firma Autorizada

**Daniel Aréstegui Otazú - DAO**

Nombre y Cargo del Signatario: Daniel Aréstegui Otazú

Nombre del Consultor: Asociación Civil Alpaca del Perú - ASCALPE

En capacidad de: Gerente y Representante Legal

Dirección: Calle Los Gladiolos Nro. 207 Dpto. 601 Yanahuara, Arequipa - Perú

Información de contacto (teléfono y e-mail): [darestegui@alpacadelperu.org.pe](mailto:darestegui@alpacadelperu.org.pe) - 999052406

### Formulario FIN-2: Resumen de Precios

RUBRO	PRECIO			
	(El consultor deberá indicar los costos propuestos)			
	(Indicar moneda extranjera #1)	(Indicar moneda extranjera #2, si se utiliza)	(Indicar moneda extranjera #3, si se utiliza)	SOLES (Indicar moneda nacional, si se utiliza y/o requiere)
<b>Precio de la Propuesta de Precio</b>				<b>S/ 156.007.28</b>
Incluye:				
<b>(1) Remuneración</b>				<b>S/. 52,864.00</b>
<b>(2) Reembolsables</b>				<b>S/. 103,143.28</b>
<b>Precio total de la propuesta económica</b>				<b>S/ 156.007.28</b>
<b>Estimativos Impuestos Indirectos Locales - a ser revisados en las negociaciones si el Contrato es adjudicado</b>				
(i) Indique el tipo de impuesto: 18% IGV	<b>S/ 23,797.72</b>			
Total Estimado de Impuesto Indirecto Local				

Nota al pie: Los pagos se harán en la moneda que se expresa en su oferta.

### Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración

Cuando se utilice para un trabajo con contrato de Suma Global, la información a ser suministrada en este Formulario será utilizada únicamente para demostrar la base del cálculo del monto de tope del Contrato; para calcular impuestos aplicables cuando se hagan las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este Formulario no será utilizado como base para pagos bajo contratos de Suma Global.

<b>A. Remuneración S/35 ,200.00</b>					
<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo (como en TECH-6)</b>	<b>Tarifa remuneración persona</b>	<b>Insumo tiempo en persona/día</b>	<b>SOLES</b>
Expertos Clave					
1	Daniel Aréstegui Otazú	Coordinar General	S/ 400 .00	22	S/ 8,800.00
2	Susam Cárdenas Álvarez	Capacitador de Gestión	S/ 400.00	11	S/ 4,400.00
3	Emilio Escalante Yana	Capacitador Esquila	S/ 700.00	8	S/ 5,600.00
4	Clotilde Zegarra	Capacitadora Maestras	S/ 700.00	14	S/ 9,800.00
5	Everhart Cárdenas Álvarez	Asistente Administrativo	S/ 300.00	22	S/ 6,600.00
<b>Costo Total</b>					S/ 35,200.00

NOTA:

Los montos consignados en el cuadro anterior corresponden a las remuneraciones directas del servicio. Adicionalmente se ha estimado remuneraciones indirectas por S/. 9,600.00

En ambos casos no incluye IGV Por lo que el monto total de remuneraciones equivale a: **S/. 52,864.00**

### Formulario FIN-4 Desglose de Gastos Reembolsables

Quando la información utilizada para un trabajo de contrato de Suma Global se suministre en este Formulario, solo será utilizada para demostrar la base de cálculo del monto tope del Contrato, calcular impuestos aplicables en el momento de las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este formulario no será utilizado como base para pagos bajo contratos de Suma Global.

B. [Reembolsable] S/. 103,143.28								
N°	Tipo de [Gastos Reembolsables]	Unidad	Costo unitario	Cantidad	[Moneda # 1- como en FIN-2]	[Moneda # 2- como en FIN-2]	[Moneda# 3- como en FIN-2]	[Moneda nacional – como en FIN-2]
	Alimentación, Hospedaje, Local y transporte	Global	38,400.00	1				38,400.00
	Compra de Insumos y materiales diversos	Global	20,842.00	1				20,842.00
	Alquiler de Equipos diversos	Global	17,600.00	1				17,600.00
	Otros gastos indirectos	Global	10,567.56	1				10,567.56
	IGV							15,733.72
<b>Costos Totales</b>								<b>S/. 103,143.28</b>

## 5. Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados en virtud de la Política GN-2350-15]

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>4</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

<sup>4</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 1.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
  - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
  - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus

representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1. El Consultor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 1.1 (b).

## 6. Países Elegibles

La financiación podrá provenir del BID, Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), u ocasionalmente, los contratos podrán ser financiados de recursos especiales con restricciones adicionales sobre criterios de elegibilidad a un grupo de países miembros en particular. Cuando se seleccione la última opción, se deben mencionar los criterios de elegibilidad:

Opción (1) – cuando financie el Banco Interamericano de Desarrollo o el Fondo o Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), incluir la siguiente lista de países:

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.”

### Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

#### (A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una APCA y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

#### (B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

## 7. Borrador de Contrato

### CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

**Nombre de Proyecto:**

**FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y  
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CET Segunda Fase**

**Número de Préstamo:**

**Contrato N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022**

**SD N°022-2023-ITP-CET FASE 2**

**CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE  
CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y  
EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN  
GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE  
ALPACA**

**Número de Contrato 153-PROINNOVATE-CETF2-2022**

**Entre**

**Contratante: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**

**Y**

**Firma: ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ - ASCALPE**

Fecha: 7 de Agosto de 2023

## I. Formulario de Contrato

El **Instituto Tecnológico de la Producción**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131369477, con domicilio legal ubicado en la avenida República de Panamá N° 3428, piso 05, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, legalmente representada por el Jefe de la Unidad Administrativa, **Beatriz Rodríguez Ñique**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40239779, en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, designada mediante Resolución Ejecutiva N° 034- 2023-ITP/DE, de fecha 22 de febrero de 2023, cuyas facultades fueron delegadas en virtud de la Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE, de fecha 20 de febrero de 2023, en adelante el “EL CLIENTE”, y por otra parte, **Asociación civil Alpaca del Perú** (el “Consultor”) de la otra parte, para la prestación de la CONSULTORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y EMPRESARIALES EN ESQUILA TECNIFICADA Y BIENESTAR ANIMAL Y EN GESTIÓN DE ACOPIO, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA, que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A, con Registro Único de Contribuyente *N° 20602855598*, con domicilio legal ubicado en, Calle Los Gladiolos Nro. 207 Dpto. 601, Yanahuara, departamento de Arequipa Provincia de Arequipa- Perú. Legalmente representada por, *Daniel Aréstegui Otazú*, identificado con *Documento Nacional de Identidad N° 10470731* .

POR CUANTO, el Cliente ha aceptado la propuesta del Consultor para la prestación de los Servicios, y el Consultor puede y desea prestar dichos Servicios.

EL CLIENTE Y EL CONSULTOR (las “Partes”) ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de Perú.
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en español y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es S/ 156,007.28 (ciento cincuenta y seis mil siete con 28/100
4. soles); soles e incluye impuestos locales indirectos. El Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.
5. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es *19 de Agosto de 2023* en *Arequipa* El plazo será de treinta y cinco (35) días calendario a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
6. El Cliente designa a *[escriba nombre y cargo]* como el coordinador del Cliente y el Consultor designa a *Daniel Aréstegui Otazú* como sus respectivos representantes para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.
7. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante *[resolución de conflictos de acuerdo con la legislación aplicable<sup>5</sup>]* o *[arbitramento de acuerdo con las [escriba reglas de arbitraje aplicables, por ej.: UNCITRAL, CCI, o normas que rijan el arbitramento] vigentes y en efecto en la fecha de este Contrato]]*.

<sup>5</sup> Legislación aplicable significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en esta sección y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

8. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:
- (a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 “Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas” y Anexo 2 “Elegibilidad”);
  - (b) Apéndices:
    - Apéndice A: Términos de Referencia
    - Apéndice B: Acta de Negociación
    - Apéndice B: Expertos Claves
    - Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato

**SUSCRITO:**

Por y en nombre de *[Nombre del Cliente]*

---

*[Representante Autorizado del Cliente– nombre, cargo y firma]*

Por y en nombre de *[Nombre del Consultor o Nombre de una Joint Venture]*



---

*Daniel Aréstegui Otazú*

**[Nota:** Para una joint venture, todos los integrantes firman o sólo el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder para firmar en nombre de todos los integrantes].

Por y en nombre de cada uno de los integrantes del Consultor *[escriba el Nombre de la Joint Venture]*

*[Nombre del integrante principal]*

---

*[Representante Autorizado en nombre de una Joint Venture]*

*[Agregue bloques de firma para cada integrante si todos firman]*

<b>II. Condiciones Generales de Contrato</b>	
<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>1. Definiciones</b>	<p>1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) “Políticas Aplicables” significa <a href="#">Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo</a>.</li> <li>(b) “Expertos” significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Subconsultor o integrantes de la Joint Venture (JV) asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.</li> <li>(c) “Experto Clave” significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.</li> <li>(d) “Experto No Clave” significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.</li> <li>(e) “Subconsultores” significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.</li> </ul>
<b>2. Elegibilidad</b>	<p>2.1 Es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, los integrantes de JV, Subcontratistas, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicio, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este Contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las <a href="#">Políticas Aplicables</a>, y según se describe en el Anexo 2.</p> <p>2.2 Durante el tiempo de ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones sobre la importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) como material de ley o reglamentos oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o</li> </ul>

	(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de ese país o que se efectúe cualquier pago a ese país, persona o entidad en ese país.
<b>3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas</b>	3.1 El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 1.
<b>4. Divulgación de Comisiones y Honorarios</b>	4.1 El Cliente exige al Consultor que divulgue las comisiones, gratificaciones o valores que puedan haber sido pagados o que se vayan a pagar a agentes o a terceros con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Dicha información deberá incluir al menos el nombre y dirección del agente o del tercero, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorarios. El no divulgar dichas comisiones, gratificaciones o valores podrá resultar en la terminación del Contrato y/o sanciones por parte del Banco.
<b>5. Fuerza Mayor</b>	
<b>a. Definición</b>	<p>5.1 Para efectos de este Contrato, “Fuerza Mayor” significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.</p> <p>5.2 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos o incumplimiento para hacer algún pago exigido según este Contrato.</p>
<b>b. Ninguna Violación del Contrato</b>	5.3 El incumplimiento de una Parte en atender sus obligaciones conforme a este Contrato no se considerará violación o incumplimiento en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objeto de llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato.

<p><b>c. Medidas a tomar</b></p>	<p>5.4 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.</p> <p>5.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y de todas formas, a más tardar 14 días calendario siguientes a que suceda tal evento, entregando pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente, dará aviso escrito del restablecimiento de las condiciones normales tan pronto como sea posible.</p> <p>5.6 Todo periodo dentro del cual, una Parte, según este Contrato, termine alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar dicha acción como resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>5.7 Durante el tiempo de su incapacidad de prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsarán al Consultor los costos adicionales en que haya incurrido razonable y necesariamente, y, si así lo exige el Cliente, en la reactivación de los Servicios ; o</li> <li>(b) continuará con los Servicios en la medida que sea razonablemente posible, en cuyo caso, deberá seguirse pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsarán los costos adicionales en que haya incurrido, razonable y necesariamente.</li> </ul>
<p><b>6. Suspensión</b></p>	<p>6.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender parte o todos los pagos al Consultor según este Contrato si el Consultor incumple con alguna de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicho aviso de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo que no exceda siete (7) días calendario siguientes a que el Consultor reciba dicho aviso de suspensión.</p>
<p><b>7. Terminación</b></p>	<p>7.1 <b>Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las Partes de acuerdo con las disposiciones que se indican a continuación:</b></p>

<p><b>a. Por el Cliente</b></p>	<p>7.2 El Cliente podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Consultor con al menos catorce (14) días siguientes a que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula:</p> <p>(a) Si el Consultor no subsana una falla en el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato luego de que el Cliente le indique por escrito la naturaleza de la falla y solicite subsanarla al menos dentro de un lapso de diez (10) días calendario siguientes a que reciba la notificación del Cliente;</p> <p>(b) Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra;</p> <p>(c) Si a juicio del Cliente, el Consultor se ha ocupado en fraude y corrupción o prácticas prohibidas según se define en el Anexo 1, para competir o cumplir con el Contrato;</p> <p>(d) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar este Contrato.</p>
<p><b>b. Por el Consultor</b></p>	<p>7.3 El Consultor deberá notificar rápidamente por escrito al Cliente cualquier situación o evento fuera del control razonable del Consultor que sea imposible para el Consultor cumplir con sus obligaciones según este Contrato.</p> <p>7.4 Mediante confirmación escrita del Cliente o si el Cliente no responde dicha notificación dentro de catorce (14) días calendario siguientes al recibo de la misma, el Consultor quedará exonerado de toda responsabilidad y podrá entonces terminar el Contrato mediante notificación escrita de terminación al menos con catorce (14) días de antelación.</p>
<p><b>8. Obligaciones del Consultor</b></p>	
<p><b>a. Estándar de Desempeño</b></p>	<p>8.1 El Consultor prestará los Servicios con debida diligencia y eficiencia, y ejercerá toda la capacidad y cuidado razonables en el desempeño de los Servicios acordes con sólidas prácticas profesionales.</p> <p>8.2 El Consultor actuará en todo momento de manera que proteja los intereses del Cliente, y tomará todas las medidas razonables para mantener todos los gastos a un mínimo, en concordancia con sólidas prácticas profesionales.</p>
<p><b>b. Cumplimiento</b></p>	<p>8.3 El Consultor prestará los Servicios en concordancia con el Contrato y la Legislación Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos y cada uno de sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.</p>

<p><b>c. Conflicto de Interés</b></p>	<p>8.4 El Consultor mantendrá los intereses del Cliente por encima de todo, sin ninguna consideración en cuanto a trabajos futuros y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con los intereses corporativos del mismo.</p> <p>8.5 El Consultor acuerda que durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dicho Subconsultor estarán descalificados de suministrar bienes, trabajos o servicios que no sean de consultoría, que resulten o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.</p> <p>8.6 El Consultor no se ocupará y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que les sean asignadas según este Contrato.</p> <p>8.7 El Consultor tiene la obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga tal efecto. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.</p>
<p><b>9. Confidencialidad</b></p>	<p>9.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que hayan adquirido en curso de la prestación de los Servicios.</p>
<p><b>10. Seguros que debe tomar el Consultor</b></p>	<p>10.1 El Consultor tomará y mantendrá a su cargo pólizas de responsabilidad adecuada así como seguro contra terceros y pérdida o daño a equipo adquirido total o parcialmente con recursos facilitados por el Cliente. El Consultor garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de los Servicios.</p> <p>10.2 El Cliente no asume ninguna responsabilidad con respecto a seguro de vida, salud, accidente, viaje u otros seguros que sean necesarios o aconsejables para el Consultor, el/los Experto(s), subcontratistas o especialistas asociados con el Consultor para efecto de la prestación de los Servicios, ni por ningún dependiente de ninguna de dichas personas.</p> <p>10.3 El Cliente se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el Consultor ha tomado las pólizas necesarias.</p>

<b>11. Contabilidad, Inspección y Auditoría</b>	<p>11.1 El Consultor mantendrá y hará todo lo que esté a su alcance razonable para que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos con respecto a los Servicios y en tal forma y detalle que identifiquen claramente los cambios en tiempo y costos relevantes.</p> <p>11.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que designe el Banco, inspeccionar el sitio y/o todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la entrega de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y que dichas cuentas y registros sean revisadas por los auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco.</p>
<b>12. Obligaciones de Reporte</b>	<p>12.1 El Consultor entregará al Cliente los reportes y documentos que se indican en el Apéndice A, en la forma y, números y dentro de los plazos que se indican en dicho Apéndice.</p>
<b>13. Derechos de Propiedad del Cliente en Informes y Registros</b>	<p>13.1 Todos los informes y datos e información relevantes, tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos y demás documentos y software, archivos de soporte o material que el Consultor haya compilado o elaborado para el Cliente en el curso de la prestación de los Servicios serán confidenciales y serán y permanecerán de propiedad absoluta del Cliente salvo que éste acuerde otra cosa por escrito<sup>6</sup>. A más tardar a la terminación de este Contrato, el Consultor entregará dichos documentos al Cliente junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no podrá utilizar los mismos para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.</p>
<b>14. Descripción de Expertos Clave</b>	<p>14.1 El Apéndice C describe el cargo, descripción de funciones acordadas, calificación mínima y periodo estimado del compromiso para la prestación de los Servicios por cada uno de los Expertos Clave del Consultor.</p>
<b>15. Reemplazo de Expertos Clave</b>	<p>15.1 Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.</p> <p>15.2 No obstante, lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse solo con base en solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluido, más no limitado a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá suministrar inmediatamente un</p>

<sup>6</sup> Para contratos financiados por cooperaciones técnicas, no serán aplicables excepciones a esta cláusula de acuerdo con las restricciones incluidas en el convenio de cooperación técnica.

	<p>reemplazo que sea una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y a la misma tarifa de remuneración.</p>									
<p><b>16. Remoción de Expertos o Subconsultores</b></p>	<p>16.1 Si el Cliente encuentra que alguno de sus Expertos o Subconsultores ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un acto penal, o si el Cliente establece que un Experto o Subconsultor del Consultor ha cometido fraude o corrupción o prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá suministrar un reemplazo.</p> <p>16.2 En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con las funciones que le hayan sido asignadas, el Cliente podrá solicitar al Consultor que suministre un reemplazo especificando los motivos para ello.</p> <p>16.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores que sea removido deberá tener mejores calificaciones y experiencia y ser aceptable al Cliente.</p> <p>16.4 El Consultor asumirá todos los costos que resulten o que sean incidentales a cualquier remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.</p>									
<p><b>17. Obligación de Pago por parte del Cliente</b></p>	<p>17.1 En consideración de los Servicios que preste el Consultor conforme a este Contrato, el Cliente efectuará los pagos al Consultor por concepto de los servicios que se indican en el Apéndice A y de la manera que se describe en el Apéndice D.</p>									
<p><b>18. Modo de Facturación y Pago</b></p>	<p>18.1 Los pagos según este Contrato se harán de acuerdo con las disposiciones de pago del numeral 14 de los términos de referencia del Contrato.</p> <table border="1" data-bbox="548 1356 1341 1535"> <thead> <tr> <th>Pago</th> <th>Porcentaje del valor total del contrato</th> <th>Forma de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer Pago</td> <td>10</td> <td>Primer Producto</td> </tr> <tr> <td>Segundo Pago</td> <td>90</td> <td>Segundo Producto</td> </tr> </tbody> </table> <p>18.2 Los productos serán entregados en los plazos señalados en el numeral 5 de los términos de referencia del Contrato.</p> <p>18.3 Los pagos no constituyen aceptación de la totalidad de los Servicios ni exonerarán al Consultor de sus obligaciones.</p> <p>18.4 Se aplicarán al consultor las penalidades establecidas en el numeral 12 de los términos de referencia del Contrato.</p>	Pago	Porcentaje del valor total del contrato	Forma de pago	Primer Pago	10	Primer Producto	Segundo Pago	90	Segundo Producto
Pago	Porcentaje del valor total del contrato	Forma de pago								
Primer Pago	10	Primer Producto								
Segundo Pago	90	Segundo Producto								

<p><b>19. Resolución Amigable de Conflictos</b></p>	<p>19.1 Las Partes buscarán resolver cualquier discrepancia den forma amigable mediante consultas mutuas.</p> <p>19.2 Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días calendario siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días calendario o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción o arbitraje de acuerdo con el párrafo 6 del “Formulario de Contrato.”</p>
---	--

## Anexo 1: Prácticas Prohibidas

### 1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>7</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

<sup>7</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 5.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
  - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
  - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del

contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

#### 1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las

sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

## Anexo 2: Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

### Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

### Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por se País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

*Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:*

#### (A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
  - ii. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.
- b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
  - iii. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
  - iv. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una JV y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

#### (B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie

sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, erección, ensamble, etc.).

### **III. Apéndices**

**Apéndice A – Términos de Referencia**

**Apéndice B - Acta de Negociación**

**Apéndice C – Expertos Claves y Hojas de Vida**

**Apéndice D – Desglose del Precio de Contrato**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CONTRATO DE SERVICIO N° 0079-2022-GRA/GRAG-ALP

Conste por el presente documento, el contrato de servicios que celebran una parte la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE AREQUIPA, en adelante "LA GRAG", con RUC N° 20191793898, con domicilio legal en Av. Saco Olivares N° 402 Cerro Juli, distrito de J.L. Bustamante y Rivero, debidamente representada por su administradora CPC. Brenda Margarita Becerra de Erquinio, identificada con DNI N° 29521627, delegada con Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2020-GRA/GGR, de fecha 26 de octubre de 2022, por delegación de facultades conferidas con Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 0042-2020-GRA/GRAG-OAJ, de fecha 12 de marzo del 2020, a quien en adelante se le denominara "LA GRAG" y de la otra parte, LA ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU – ASCALPE, con RUC N° 20602855598, representada por su Gerente Daniel Aréstegui Otazú, identificada con DNI N° 10470731, con domicilio real en calle Los Gladiolos N° 207, distrito de Yanahuara, provincia y región Arequipa, a quien adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

**CLAUSULA PRIMERA.- "LA GRAG"** como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa de quien depende jerárquica, presupuestal y administrativamente, entre uno de sus objetivos es reducir el alto grado de vulnerabilidad de la superficie agrícola y cultivos en producción, asegurando los recursos y medios necesarios para el adecuado cumplimiento de las tareas de forma tal que se contribuya a lograr los fines para los cuales fueron creados, como parte componente del Gobierno Regional de Arequipa, en ese sentido mediante oficio N° 1694-2022-GRA/GRAG-AEP de fecha 16 de setiembre del 2022, el Área de Ejecución de Proyectos solicita la contratación del "Servicio de Elaboración de Formación de Líderes Alpaqueros", fortalecer las capacidades de líderes productores del ámbito, quienes formularan proyectos, planes de negocio para las organizaciones de productores y municipios y de esta forma gestionar presupuestos adicionales del proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Camélidos Sudamericanos Domésticos en el distrito de Callalli, Caylloma Lari, Tisco, Tuti, Yanque, Tapay, San Antonio de Chuca, de la Provincia de Caylloma, Región Arequipa":

Para lo que alcanza los términos de referencia.  
El pedido de servicio N° 644 de fecha 16 de setiembre del 2022, Certificación N° 1590, Actividad Operativa – Tarea C0032 Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Camélidos Sudamericanos Domésticos en el distrito de Callalli, Caylloma Lari, Tisco, Tuti, Yanque, Tapay, San Antonio de Chuca, de la Provincia de Caylloma, Región Arequipa" del Área de Ejecución de Proyectos. En atención a la necesidad presentada la "GRAG" autoriza la contratación de servicios, requiriéndose de la celebración del presente Contrato. "EL CONTRATISTA", es una persona jurídica acorde con el servicio materia del presente contrato.

Que, como resultado del Cuadro Comparativo de Servicios, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), dan fe de la Selección y otorgamiento de la buena pro a la Empresa Asociación Civil Alpaca del Perú - ASCALPE, cuyo valor es menor a las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°

  
DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ  
GERENTE - ASCALPE



Saco Olivares N° 402 Cerro Juli – José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa  
Teléfono N° 054-428888 – 054-428367 Fax: 054-428368  
E-mail: grag@agroarequipa.gob.pe.



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

30225) y su Reglamento (D.S.N° 344-2018-EF), pero sujeto a supervisión del OSCE, conforme lo descrito en el artículo 5, numeral 5.1, literal a) del referido Reglamento.

**BASE LEGAL**

- Directiva N° 001-2021-GRA/OPDI aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2021-GRA/GR, denominada "Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Arequipa.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Ley 23403 que aprueba el Código Civil vigente y su Decreto Legislativo 295.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Orgánica N° 27785 del SERVICIO Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Directivas del OSCE.

DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ  
GERENTE-ASCAPE

**OBJETO DEL CONTRATO.-**

**CLAUSULA SEGUNDA:** Contratar los servicios para la formación de líderes alpaqueros, fortalecer las capacidades de 09 líderes productores del ámbito quienes formularan proyectos, planes de negocio para las organizaciones de productores y municipios; y de esta forma gestionar presupuestos adicionales para el proyecto.

En este sentido LA GRAG contrata los servicios de EL CONTRATISTA bajo la modalidad de servicio, solicitado con Oficio N° 1694-2022-GRA-AEP de fecha 16 de setiembre del 2022 del área de Ejecución de Proyectos. Es decir, sin dependencia ni vinculación de carácter laboral, para que preste el servicio de Elaboración de Planes de Negocio. El presente contrato contiene como anexos los documentos requeridos para su selección y aprobación.

**DESCRIPCION DEL SERVICIO.-**

**CALUSURA TERCERA:**

se detallan a continuación :

CLASES EN AREQUIPA – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
CLASES SABADO Y DOMINGO – CADA 15 DIAS DURANTE 3 MESES  
DESARROLLAR COMO MINIMO 36 SESIONES





**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

solicitar ampliacion de plazo, mediante documento ingresado por Tramite Documentario de la GRAG, dicha solicitud debera ser remitida al Area Usuaria, quien elaborara el informe tecnico sustentatorio precisando el plazo ampliado y de ser el caso el nuevo cronograma de entregables, debiendo comunicar al Area de Logistica y Patrimonio en su oportunidad, antes del cumplimiento de los plazos establecidos.

El monto total del servicio asciende a S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 soles). Incluidos los Impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. Sera pagado en cuatro (04) armadas según detalle:

Primera Armada 40 %: Se realizara a la entrega del informe de la Sesion Nro. 12 a los 37 dias. El pago sera de S/. 14,000.00 (Catorce Mil y 00/100 Soles). Adjuntando conformidad de servicio.

Segunda Armada 60 %: Se realizara a la entrega del informe final luego de culminar la sesion 36, a los 87 dias, el pago sera de S/. 21,000.00 (Veintiún Mil y 00/100 Nuevos Soles). Adjuntando conformidad de servicio.

La conformidad del servicio sera efectuada por el Residente, Supervisor y Visto Bueno del Jefe del Area de Ejecucion de Proyectos de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa a la presentacion de un informe detallado de actividades.

**ENTREGABLES.-**

1er. Entregable	Hasta 37 días calendarios (40 %), contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, al presentar el primer informe mensual de labores realizadas según los Terminos de Referencia.
2do. Entregable	Hasta 87 días calendarios (60 %), contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, al presentar el primer informe mensual de labores realizadas según los Terminos de Referencia.

Primer entregable sera de 37 dias calendarios, segundo entregable a los 87 dias calendarios y debera contar con las partes que detallan los TDR; "EL CONTRATISTA" debera girar su respectivo Recibo Electrónico a nombre de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa con RUC N° 20191793898, dirección Av. Saco Oliveros N° 402 Cerro Juli, distrito de José Luis Bustamante y Riverolos que estan sujetos a las deducciones de Ley, lo que deberá tener presente el área respectiva de la GRAG.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-**

**CLAUSULA QUINTA:** "LA GRAG" se compromete a pagar los servicios que prestará "EL CONTRATISTA" a cargo de la FF/Rb: 1-00, Meta 0018, Centro de Costo 011001 - Area de Ejecucion de Proyectos, Clasificador del Gasto: 2.6.71.33, Valor Referencial S/. 35,000.00, sin producto - Servicios - Adjudicación sin Procedimiento - Unidad Ejecutora: 100 Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa.

**PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.-**

DANIEL ARESTEGUI OTAZÚ  
GERENTE - ASCALPE



Saco Oliveros N° 402 Cerro Juli - José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa  
Teléfono N° 054-428888 - 054-428367 Fax: 054-428368  
E-mail: grag@agroarequipa.gob.pe.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato esta conformado por los Términos de Referencia emitidos por el Area Usuaria, en este caso el Area de Ejecucion de Proyectos. Certificacion de Crédito Presupuestario N° 001354-SIAF: 001590.

NATURALEZA DEL SERVICIO.-

CLAUSULA SEPTIMA:

Las partes hacen constar expresamente que el presente contrato no existe continuidad, subordinación ni dependencia entre ellas, por consiguiente no existe vinculo laboral entre "LA GRAG" y "EL CONTRATISTA", ya que se rigen por las reglas aplicables al contrato de naturaleza civil, en conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 1764 Código Civil; por lo que su celebración no genera para "EL CONTRATISTA" ningún beneficio previsto en la legislación laboral.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

CLAUSULA OCTAVA: "EL CONTRATISTA", se obliga a dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en la Clausula Tercera y cuarta del presente documento y "LA GRAG" a pagar la retribución pactada por el servicio prestado.

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-

CLAUSULA NOVENA: "EL CONTRATISTA" debe guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la documentacion, informacion que se genera durante la realización de la prestación, quedando prohibida revelar informacion a terceros, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la informacion.

PENALIDADES.-

CLAUSULA DECIMA: En caso de retraso e incumplimiento en la ejecución de la prestación se aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto maximo equivalente del 10% del monto de la prestación parcial que debió ejecutarse, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-GRA/OPDI, esta penalidad será deducida del pago a cuenta de cada armada o el pago final.

El Area de Logística informara a la oficina de Contabilidad y Tesorería sobre la aplicación de la penalidad y adjuntara copia del Informe al Expediente de contratación para la deducción correspondiente. Según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-GRA/OPDI.

RESOLUCION DEL CONTRATO.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

"LA GRAG" se reserva el derecho de Resolver el presente contrato por razones presupuestarias y/o cuando "EL CONTRATISTA" incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo pese haber sido requerido para ello, haya llegado a acumular el monto maximo de la penalidad por mora o el monto maximo de la ejecucion de la prestacion a su cargo o paralice o reduzca injustificadamente la ejecucion de la prestacion, pese a haber sido requerido para corregir la situacion, de lugar a la resolucio de la orden de servicio por causal atribuible a su parte,

  
DANIEL ARETEGUIOTAZÚ  
GERENTE - ASUCAPE





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Fortalecimiento de capacidades institucionales dirigidas a lideres de organizaciones en la formulacion de proyectos y planes de negocios.	Sesiones	Dictado por
<b>Modulo de induccion</b>	36	
Bienvenida - Inauguracion	1	GRA - GRAG
Taller de inversion para la actividad empresarial	1	EQUIPO CONSULTOR
<b>Modulo I</b>	6	
Realidad pecuaria regional, nacional y tendencias en la agroindustria	1	EQUIPO CONSULTOR
Analisis interno organizacional	1	EQUIPO CONSULTOR
Estudio de mercado, competencia y del sector	1	EQUIPO CONSULTOR
Casos exitosos de planes de negocio implementados	1	EQUIPO CONSULTOR
Planeamiento estrategico para el modelo de agronegocios	2	EQUIPO CONSULTOR
<b>Modulo II</b>	26	
Taller formato de plan de negocios	2	EQUIPO CONSULTOR
Plan de marketing agropecuario	2	EQUIPO CONSULTOR
Plan de operaciones y adopcion de tecnologias productivas	4	EQUIPO CONSULTOR
Plan de manejo ambiental, control de riesgo y uso de energias renovables	4	EQUIPO CONSULTOR
	2	EQUIPO CONSULTOR
Plan de organizacion y recursos humanos	2	EQUIPO CONSULTOR
Taller de informacion contable y financiera	5	EQUIPO CONSULTOR
Evaluacion economica, financiera y analisis de riesgos	5	EQUIPO CONSULTOR
Presustentacion		
<b>Modulo de Certificacion</b>	3	
Seguimiento y asesorias de los planes de negocios		EQUIPO CONSULTOR
Presentacion de los Planes de Negocio	3	

DANIEL ARÉSTEGUI OTAZU  
GERENTE - ASCALPE



DEL PLAZO, RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO.-

CLAUSULA CUARTA.-

El plazo programado para la ejecucion es de 87 dias calendarios, con un minimo de 36 sesiones de no menos de 4 horas academicas por sesion; contados a partir del dia siguiente de la firma del contrato.

De la prestacion del servicio, se efectuara en la Region Arequipa - Local de la Gerencia Regional dentro del plazo establecido en el presente contrato, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, en tal caso el contratista tiene un plazo maximo de 10 dias habiles para

Saco Olivares N° 402 Cerro Juli - José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa  
Teléfono N° 054-428888 - 054-428367 Fax: 054-428368  
E-mail: grag@agroarequipa.gob.pe.



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

por su parte "EL CONTRATISTA" una vez concluido, resuelto el contrato esta obligado a entregar a "LA GRAG" los bienes que le fueron proporcionados para un mejor desempeño del servicio además de toda la documentación que tenga en su poder, así como los generados por la misma prestación del servicio, sin cuyo requisito no se tendrá por satisfecho el cumplimiento del servicio, debiendo además presentar por escrito un informe del estado y situación del servicio realizado, sin perjuicio de las ampliaciones que le fueran requeridas por "LA GRAG".

EL CONTRATISTA puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

**ANTICORRUPCION.-**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

"EL CONTRATISTA" se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente. Además "EL CONTRATISTA" se compromete a 1) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y 2) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o practicas.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-**

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las normas contenidas en el Código Civil vigente. Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la provincia de Arequipa. Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento debiendo comunicar la variación del mismo por conducto notarial, surtiendo efecto dicha variación, al consentimiento de "LA GRAG".

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Arequipa a los 23 días del mes de setiembre del 2022.

DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ  
GERENTE - ASCALPE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Brenda Becerra García*  
CPC. BRENDA BECERRA GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

POR "LA GRAG"

*Daniel Aréstegui Otazú*

DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ  
GERENTE - ASCALPE

POR "EL CONTRATISTA"

Saco Olivares N° 402 Cerro Juli – José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa  
Teléfono N° 054-428888 – 054-428367 Fax: 054-428368  
E-mail: grag@agroarequipa.gob.pe.

**ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU-ASCALPE - ASCALPE-ASCALPE**CAL. LOS GLADIOLOS 207 DPTO. 601 A ESPALDAS DE ECONOMAX  
YANAHUARA - AREQUIPA - AREQUIPA**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20602855598****E001-394**Fecha de Emisión : **19/03/2022**  
Señor(es) : **BEAR CREEK MINING S.A.C.**  
RUC : **20519387043**  
Establecimiento del Emisor : **CAL. LOS GLADIOLOS 207 DPTO.  
601 A ESPALDAS DE ECONOMAX  
AREQUIPA-AREQUIPA-  
YANAHUARA**  
Tipo de Moneda : **SOLES**  
Observación :

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE CAPACITACION EN ESQUILA TECNIFICADA Y PROTOCOLO DE BIENESTAR ANIMAL EN LA ESQUILA, 8 Y 9 DE MARZO 2022	6779.6601	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **SON: OCHO MIL Y 00/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 6,779.66"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 6,779.66"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 1,220.34"/>
ICBPER :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 8,000.00"/>

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de servicios que celebran:

- **BEAR CREEK MINING SAC.**, identificada con RUC. N° 20519387043, con domicilio en Av. Los Conquistadores No. 1144, Urb. Santa Cruz, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Vicepresidente de Desarrollo Corporativo, Sr. Andrés Alberto Franco Longhi, identificado con DNI N.° 29431516, según poder inscrito en la Partida electrónica N.° 12155859 del registro de personas jurídicas de Lima, en adelante **BCM**; y de la otra parte
- **ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ**, identificada con RUC N° 20602855598, con domicilio en Calle Arica No. 314, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Gerente General Daniel Aréstegui Otazú, identificado con DNI No. 10470731, según poder inscrito en la Partida electrónica 11387932 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa, en adelante **ASCALPE**; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 **BCM** declara ser una sociedad anónima dedicada a la actividad minera en sus diversas fases y que se encuentra en la etapa de pre-construcción del proyecto minero metalúrgico "Corani", el mismo que se encuentra ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

Asimismo, como parte de sus políticas internas, **BCM** desarrolla programas de desarrollo social, entre los cuales se encuentra el Programa Alpaquero denominado "SIMEAGE".

- 1.2 **ASCALPE** es una persona jurídica que declara contar con la experiencia suficiente para desarrollar las labores de supervisión y asesoramiento del programa de desarrollo alpaquero requeridas por **BCM**.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO

- 2.1 Mediante el presente Contrato, **ASCALPE** se compromete a brindarle a **BCM** el servicio de supervisión y asesoramiento del Proyecto Alpaquero "SIMEAGE", lo cual consistirá básicamente en diseñar y ejecutar el proceso de supervisión, seguimiento y asesoramiento del mencionado proyecto, conforme a lo indicado en el **Anexo 1** del presente.

- 2.2 Las actividades a realizar comprenden las siguientes:

#### **A. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

- a. Revisión Final de Componentes/Actividades/Tareas
- Revisión y ajustes del Diagrama de Gantt / Cronograma de metas físicas
  - Revisión y ajustes de Presupuesto General del Proyecto
  - Revisión y ajustes del Cronograma Financiero del Proyecto
- b. Elaboración de Sistema de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto:
- Diseño de Matriz de Indicadores de Efecto, Impacto, Resultado y Producto
  - Diseño y validación de Instrumentos de Evaluación
- c. Revisión/ Aprobación de Plan de trabajo trimestral
- d. Seguimiento del avance físico/financiero del proyecto
- e. Revisión/Aprobación del informe de gestión mensual del coordinador/responsable del proyecto
- f. Al menos una visita mensual de 2 días efectivos a la zona de intervención del proyecto, durante el primer trimestre, posteriormente según necesidad. Aplicación de instrumentos.



- g. Revisión y aprobación de requerimientos de compra de bienes, contratación de servicios y/o de personal del proyecto

**B. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO**

- h. Diseño de Indicadores de Desempeño y metodología de evaluación.  
i. Elaboración de Informes de Desempeño Profesional (semestral).  
j. Informe final con recomendaciones.

**C. ASESORAMIENTO EN RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL SECTOR ALPAQUERO**

- k. Identificación de necesidades institucionales de **BCM** con relación al sector alpaquero.  
l. Mapeo de actores institucionales vinculados a las necesidades identificadas.  
m. Relacionamiento y acercamiento a los representantes clave en las entidades priorizadas.  
n. Asesoramiento puntual para cada entidad priorizada (recomendaciones de carácter técnico, organizacional y de apalancamiento financiero).

**D. TALLERES A SOLICITUD DE BCM**

- ñ. Durante el año de vigencia del Contrato, **BCM** podrá solicitar a **ASCALPE**, el desarrollo de talleres relacionados a la labor alpaquera, frente a lo cual **ASCALPE** deberá preparar una propuesta técnica económica para aprobación de **BCM**.

Los costos de los mencionados talleres serán asumidos al 100% por **BCM** y no se encuentran incluidos dentro de la contraprestación descrita en la Cláusula Quinta del presente.

Es importante mencionar que la lista antes mencionada no es una lista cerrada, por lo que mediante el presente **ASCALPE** se obliga a realizar cualquier labor o actividad que resulte necesaria para poder lograr los objetivos planteados, conforme a lo requerido por **BCM**.



**CLÁUSULA TERCERA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS Y NATURALEZA DEL CONTRATO**



El presente Contrato es exclusivamente de naturaleza civil y es celebrado al amparo de lo dispuesto por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil, en los cuales se establecen disposiciones generales relacionadas a la Locación de Servicios. Asimismo, las Partes reconocen y declaran expresamente que este contrato no crea ni constituye relación de índole laboral entre **BCM** y el personal que **ASCALPE** utilice para la prestación del servicio. En consecuencia, no produce para **BCM** obligaciones laborales de ninguna naturaleza, en la medida que ni **ASCALPE** ni el personal antes indicado se encuentra sujeto a subordinación, supervisión o dependencia alguna, ni a un horario determinado de trabajo ni a las órdenes de **BCM**, siendo que **ASCALPE** prestará los servicios por su cuenta y riesgo, de manera independiente, autónoma y no exclusiva.

- 3.2 **ASCALPE** se compromete a utilizar su experiencia, así como sus conocimientos para realizar las actividades descritas en el numeral 2.2 del presente Contrato.
- 3.3 **ASCALPE** señala haber realizado las coordinaciones, haber recibido el apoyo necesario y la información completa por parte de **BCM** para la realización del objeto del presente Contrato.
- 3.4 **ASCALPE** deja expresa constancia de que los servicios serán prestados en un régimen de exclusividad para **BCM**.



- 3.5 Mediante el presente Contrato, **BCM** se encuentra facultado para solicitarle a **ASCALPE** todo avance, desarrollo y cualquier aclaración relacionada al Informe mensual o a los trabajos realizados, esto no representará un trabajo extra o un pago adicional.
- 3.6 **ASCALPE** actuará en todo momento en calidad de profesional independiente, por lo que es el único responsable por el trabajo realizado.
- 3.7 **ASCALPE** deberá respetar las políticas de **BCM**, respetando de manera especial aquellas relacionadas a temas sociales. En ese sentido, queda claro que, en caso de existir reclamos o alguna manifestación por parte de las comunidades de la zona de influencia, cualquiera sea su naturaleza, será sancionada con la Resolución de Contrato, quedando imposibilitado de solicitar cualquier tipo de indemnización o resarcimiento, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO

- 4.1 El plazo de duración de la consultoría será de un (01) año.
- 4.2 Dicho plazo podrá ser ampliado mediante la firma de una Adenda entre las Partes.

#### CLÁUSULA QUINTA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 5.1 **BCM** se obliga a pagar a **ASCALPE** la contraprestación total de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 Soles) más IGTV, por el año de duración del presente Contrato. Dicho monto incluye los honorarios profesionales, los materiales requeridos, gastos de movilización hasta Juliaca o cualquier otro gasto operativo como imprimir, copias, otros y, en general, incluye gastos generales vinculados al servicio.
- 5.2 La contraprestación antes mencionada será pagada mensualmente, en armadas de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles) más IGTV. Los pagos se realizarán contra el visto bueno de **BCM** del Informe Mensual y la Factura (en adelante FT) emitido por **ASCALPE**, dentro del plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del visto bueno a dichos documentos.
- 5.3 Las partes acuerdan que los costos de transporte desde Juliaca a campamento (de ser aplicable), hospedaje y alimentación correrán por cuenta de **BCM**.

#### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE ASCALPE

- Emitir un informe mensual como máximo a los cinco (05) días hábiles siguientes de finalizado el mes. Dicho Informe debe ser presentado a satisfacción de **BCM** junto a la FT para la solicitud del pago mensual.
- Asimismo, **ASCALPE** está obligado a emitir un informe final al mes doce (12), que abarque el trabajo realizado durante todo el plazo de vigencia del presente Contrato. Dicho documento deberá ser emitido a plena satisfacción de **BCM**, junto a la FT para la solicitud del último pago por el servicio.
- 6.2 Planear, coordinar y ejecutar los servicios con pleno cumplimiento de las disposiciones del presente contrato, las disposiciones legales, la seguridad, la protección del medio ambiente y el estricto respeto a las Comunidades Campesinas y políticas sociales de **BCM**.
- 6.3 Cumplir con todas las labores necesarias para poder cumplir alcanzar los objetivos del presente Contrato, lo cual incluye las actividades listadas en la Cláusula Segunda y todas aquellas no citadas pero necesarias para su alcance.



- 6.4 Prestar los servicios de manera idónea. Ello incluirá el realizar los servicios que son objeto del presente contrato de manera eficiente, correcta, satisfactoria y en estricto cumplimiento de las políticas de BCM.
- 6.5 Ejecutar los servicios, empleando en todo momento la diligencia y minuciosidad requerida para la prestación de esta clase de servicios.
- 6.6 Apoyar y ser parte del buen relacionamiento social con las comunidades de la zona influencia.
- 6.7 Informar previamente cualquier situación inesperada o que podría representar/generar una posible contingencia para BCM, además de cualquier alteración de rutina, logística o procedimientos que pueda comprometer la realización de los servicios.

**CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE BCM**

- 7.1 Proporcionar a ASCALPE la información, apoyo técnico y logístico que este requiera a fin de que pueda desarrollar los servicios de la mejor manera posible. Ello incluirá el proporcionar oportunamente los documentos e instrucciones necesarias para el inicio y ejecución de los servicios.
- 7.2 Informar previamente cualquier situación inesperada o que podría representar/generar una posible contingencia para ASCALPE, además de cualquier alteración de rutina, logística o procedimientos que pueda comprometer la realización de los servicios.
- 7.3 Revisar y dar visto bueno u observaciones en un plazo máximo de cinco (05) días a los productos y la FT presentados por ASCALPE.
- 7.4 Pagar oportunamente a ASCALPE la contraprestación pactada, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 8.1 Ambas partes acuerdan someterse en forma expresa a lo dispuesto por el Artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir el caso fortuito y la fuerza mayor.
- 8.2 Sin tener carácter limitativo sino meramente enunciativo, se consideran causas de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de acciones militares, invasión extranjera, terrorismo, guerra civil, conflictos laborales, retrasos por causa de normas legales, incendios y catástrofes naturales que afecten vías de comunicación y/o áreas de trabajo.

De producirse una situación que pudiera configurar caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra de tal situación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de verificado el evento, disponiendo la parte notificada de dos (02) días calendario para aceptarla o no. Vencido dicho plazo sin respuesta expresa, la parte afectada dará por aceptada su condición y las consecuencias que de dichos eventos se deriven.

- 8.4 En caso de ejecución parcial, tardía o defectuosa de la obligación afectada por el caso fortuito o fuerza mayor, las partes continuarán con la ejecución de sus obligaciones contractuales no afectadas por dicha causa.
- 8.5 La parte afectada por el caso fortuito o fuerza mayor deberá reiniciar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales afectadas, inmediatamente después que dicha causa haya desaparecido. En el caso que, cesado el evento, la parte perjudicada con el mismo no reiniciará sus obligaciones contractuales de inmediato, se entenderá ello como un incumplimiento del contrato y, por tanto, factible de declararlo resuelto, previo cumplimiento del procedimiento descrito en la cláusula décimo-sexta.



- 8.6 En caso los efectos del caso fortuito o fuerza mayor se extendieran por más de treinta (30) días calendario y ello impidiera el normal desarrollo de las obligaciones contractuales de una o ambas partes contratantes, el contrato quedará automáticamente resuelto, sin lugar a pago alguno por concepto de indemnización por daños y perjuicios entre ninguna de las partes, sin afectar el cumplimiento del pago de los trabajos ya realizados hasta ese momento y que se encuentren pendientes de retribución económica por parte de BCM.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

- 9.1 Queda entendido que toda información y/o documentación a la que ASCALPE acceda como consecuencia de la ejecución de los Servicios será de propiedad exclusiva de BCM, estando por ende ASCALPE queda impedida de reproducirla, venderla, difundirla o suministrarla a cualquier persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de BCM, bajo apercibimiento de resolución automática del presente Contrato, sin perjuicio de lo cual BCM quedará facultada a iniciar las acciones legales que estime pertinente a fin de salvaguardar sus intereses. Esta prohibición alcanza también a los documentos y demás materiales que BCM entregue a ASCALPE, quien, en consecuencia, al concluir su servicio, deberá devolver íntegramente a BCM los originales y copias de los documentos o materiales recibidos.
- 9.2 ASCALPE se obliga irrevocablemente a mantener en reserva y no divulgar, revelar, difundir o comunicar a terceros –en ninguna circunstancia o motivo- aquella información hablada, escrita o electrónica, así como a la información, datos, proyectos, actividades, documentación y, en general, cualquier conocimiento o información que adquiera u obtenga en virtud de los servicios contratados.
- 9.3 En tal sentido, toda y cualquier información relacionada a BCM o sus actividades, conocidas por ASCALPE durante la ejecución de los servicios, así como todos los datos e informes resultantes de los servicios, serán considerados como confidenciales durante y después del término de este Contrato; el incumplimiento de este compromiso/obligación será considerado como muy grave para todo efecto.
- 9.4 Las partes deberán mantener secreto absoluto sobre las actividades prestadas, inclusive sobre las informaciones recibidas, comprometiéndose a no divulgar por cualesquiera medios ni llevar a conocimiento de terceros sin autorización de la otra parte.
- 9.5 Asimismo, ASCALPE declara conocer las responsabilidades civiles y penales en que incurren quienes revelan secretos de sus clientes, siendo responsable por los daños y perjuicios ocasionados a BCM por la violación del secreto profesional.
- 9.6 En el caso poco probable en el cual ASCALPE se vea obligada a la entrega de información por medio de mandato judicial, procederá a comunicarle ello de manera inmediata a BCM con el fin de que esta última tome las medidas correspondientes que considere necesarias. Asimismo, ASCALPE cumplirá con entregar solo la información contenida en el requerimiento de información en caso este contenga una lista taxativa y, se compromete a tomar en consideración la recomendación de un abogado experto en la materia elegido por BCM, además de la de sus propios abogados en caso sea un pedido de información abierto (donde no se especifique que documentos son requeridos).
- 9.7 En caso de incumplimiento de algunos de los puntos considerados dentro de la presente Cláusula, BCM quedará facultado para iniciar las acciones legales penales y civiles que considere conveniente.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 10.1 BCM podrá resolver el presente Contrato en los casos en que ASCALPE:
- a) Incumpla, sin justificación aceptada por BCM, con ejecutar en forma completa y eficiente los Servicios.



- b) Incumpla injustificadamente con sus demás obligaciones contractuales o con las disposiciones legales consecuentes con el cumplimiento de este Contrato.
- c) Paralice los Servicios o reduzca el ritmo de trabajo sin justificación.
- d) No cuente o pierda los permisos, autorizaciones, registros, licencias y cualquier otro tipo de aprobación que le permita prestar los Servicios.
- e) Cualquier manifestación social en contra de BCM de las comunidades zona de influencia de la mina.

10.2 **ASCALPE**, por su parte, podrá resolver el contrato en caso de que **BCM** incumpla con el pago de la contraprestación según lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

10.3 Presentado el incumplimiento por cualquiera de las partes, la otra parte deberá requerirla mediante carta notarial a fin de que subsane dicho incumplimiento dentro de los siguientes cinco (05) días calendarios. Transcurrido dicho plazo y de persistir el incumplimiento, la parte afectada con el mismo podrá resolver el presente Contrato; para tal efecto, deberá cursar una carta notarial en ese sentido. La resolución producirá sus efectos desde la recepción de la referida comunicación. **ASCALPE** deberá cumplir con las obligaciones y trabajos que se encuentren en marcha al momento de la resolución del contrato por cualquiera de las causales previstas en el presente artículo.

10.4 Sin perjuicio a lo anterior, se deja constancia que el Contrato podrá ser terminado con anticipación a su vencimiento por cualquiera de las partes sin necesidad de invocar justificación alguna, bastando con comunicar este hecho por escrito, vía notarial, a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha en que el presente Contrato quedará sin efectos.

10.5 En caso sea resuelto el presente Contrato, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamar a la otra parte el pago por indemnización alguna, ni por algún otro concepto, con excepción del monto que **BCM** tuviera pendiente de pago a **ASCALPE** por la efectiva prestación de los Servicios hasta el momento de la Resolución de El Contrato o la culminación de los trabajos que se encuentren en marcha al momento de la resolución del contrato.

10.6 En caso de que **ASCALPE** cause cualquier tipo de conflicto social entre **BCM** y las Comunidades Campesinas, el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin necesidad de mayor comunicación que una carta simple o comunicación electrónica. En el supuesto antes mencionado, **ASCALPE** perderá el pago de la contraprestación pendiente y no tendrá derecho a realizar reclamo alguno.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS

11.1 Las partes señalan como sus domicilios aquellos que se indican en la parte introductoria del presente documento, a donde deberá cursarse cualquier notificación o comunicación entre ellas.

11.2 Cualquier variación de los domicilios deberá ser comunicada previamente a la otra parte por escrito y dentro del plazo de quince (15) días del cambio. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones cursadas a los domicilios mencionados en el acápite anterior se considerarán correctamente efectuadas.

#### CLÁUSULA DÉCIMO-SEGUNDA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE NORMAS

12.1 Las partes dejan constancia que, para todo lo que no hubiera sido expresamente pactado en el presente Contrato, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones que sobre Contratos de Locación de Servicios contiene el Código Civil en sus



Artículos 1755° a 1770°, así como las demás contenidas en el ordenamiento jurídico peruano que sean aplicables.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE**

- 13.1 Las partes se someten expresamente a la jurisdicción arbitral conforme al Reglamento y Sede del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, señalando como sus domicilios los indicados en la introducción de este documento, lugar donde se remitirán todas las notificaciones y correspondencia. En caso de que cualquiera de las partes cambie de domicilio, el nuevo domicilio que señalen será válido para las notificaciones sólo si se encuentra dentro del perímetro urbano de la ciudad de Lima y siempre que sea comunicado previamente, dentro del plazo de quince (15) días desde realizado el cambio y por escrito a la otra parte, con cargo de recepción.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 14.1 Cualquier controversia o discrepancia que pudiera suscitarse entre BCM y ASCALPE como consecuencia directa o indirecta del presente Contrato se solucionará, en la medida de lo posible, mediante trato directo entre ambas.
- 14.2 En caso dicha controversia no pudiera resolverse directamente, será sometida a Arbitraje de Derecho, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Arbitraje N° 26572 y se regirá por el procedimiento y fallo inapelable de un Tribunal Arbitral pertinente en la Cámara de Comercio de Lima, órgano colegiado al que las partes se someten incondicionalmente y cuyas disposiciones declaran conocer. A tal efecto, cada parte designará un árbitro y los dos así nombrados designarán al tercer miembro tercero. A falta de acuerdo entre ambos en la designación de un tercer árbitro, éste deberá ser designado por el órgano correspondiente de la Cámara de Comercio de Lima. El costo del arbitraje será asumido por ambas partes en proporciones iguales. Serán asumidos por cada parte los honorarios y costos que éstas incurran para dicho fin.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OTROS**

- 15.1 En todo aquello que no se encuentre específicamente previsto en este Contrato, son de aplicación las normas del Código Civil, en especial los artículos 1764 y siguientes referidos a los contratos de locación de servicios.
- 15.2 Ninguna renuncia, alteración o modificación de cualquiera de las disposiciones de este Contrato tendrá efecto, a menos que se formalice por escrito y debidamente firmado por las partes.
- 15.3 El no ejercicio, por cualquiera de las partes, de los derechos o prerrogativas previstos en este contrato o aún en la legislación aplicable, será asumido como un acto de mera generosidad, no constituyendo alteración de las obligaciones establecidas, cuyo cumplimiento podrá ser ejercido en cualquier momento, independientemente de un aviso previo a la otra parte.
- 15.4 Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del presente Contrato y debe, por tanto, informar y cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Contrato.
- 15.5 En el caso que cualquier disposición o cláusula de este contrato sea declarada nula en su totalidad o en parte, el resto de las cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia, a menos que el objeto del contrato se afecte.

Exceptuando si las comunicaciones están directamente vinculadas a la ejecución y/o coordinación del contrato de servicios, todas las demás comunicaciones, notificaciones y/o pedidos de autorización entre las Partes, deberán ser por escrito.



Tales comunicaciones deberán ser enviadas a las direcciones que figuran en este contrato.

- 15.6 **EL LOCADOR** reconoce explícitamente que no puede, ni por sí mismo o por sus empleados o subcontratistas, firmar cualquier documento o asumir obligaciones en nombre de **BCM**.
- 15.7 **ASCALPE** no puede, ni por sí misma o sus empleados y subcontratistas, utilizar nombres, marcas, signos distintivos, colores, y cualquier otro medio de identificación de **BCM**, salvo por consentimiento expreso de ésta.
- 15.8 El presente Contrato no podrá ser vendido o cedido por las partes, total o parcial, sin el previo y expreso consentimiento de la otra parte.



Las partes se ratifican en los demás términos y condiciones establecidas en las cláusulas del Contrato original y en su posterior adenda.

En señal de conformidad, las partes firman el presente documento, en dos ejemplares de idéntico tenor y para un solo efecto que se suscribe el 01 de octubre de 2019.



  
\_\_\_\_\_  
Andrés Franco Longhi  
VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO  
CORPORATIVO  
Bear Creek Mining SAC.

  
\_\_\_\_\_  
Daniel Aréstegui Otazú  
GERENTE GENERAL  
ASOCIACIÓN CIVIL DE ALPACA  
DEL PERÚ





Asociación Civil  
Alpaca Del Perú

Arequipa, 25 de Julio del 2019

Señora  
Patricia Ruiz  
Relaciones Comunitarias  
Bear Creek Mining  
Puno.-

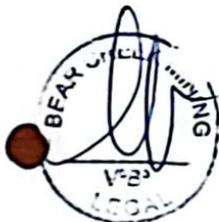
Asunto : Supervisión y Asesoramiento de Proyecto SIMEAGE

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar la Propuesta Técnico – Económica, correspondiente al Servicio de Supervisión y Asesoramiento del Proyecto SIMEAGE – Corani - Puno.

Sin otro particular y a la espera de su pronta respuesta, se despide,

Muy atentamente,



  
.....  
**Daniel Aréstegui Otazú**  
Gerente General ASCALPE



Calle Arica N°314 Yanahuara, Arequipa  
+51 54 274923  
[www.alpacadelperu.org.pe](http://www.alpacadelperu.org.pe)



Asociación Civil  
Alpaca Del Perú

## PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL "SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DEL PROYECTO SIMEAGE – CORANI - PUNO"

### 1. PRESENTACIÓN

El presente documento describe brevemente la propuesta técnica y económica para la prestación del "Servicio de Supervisión y Asesoramiento del Proyecto SIMEAGE – Corani - Puno". Debe entenderse que es una propuesta preliminar, susceptible a ser mejorada o rediseñada, en función a las necesidades del cliente.

### 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Diseñar y ejecutar el proceso de supervisión, seguimiento y asesoramiento del Proyecto SIMEAGE

### 3. ACCIONES A REALIZAR

Se proponen las siguientes actividades:

#### A. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

##### 3.1. Revisión Final de Componentes/Actividades/Tareas

- Revisión y ajustes del Diagrama de Gantt / Cronograma de metas físicas
- Revisión y ajustes de Presupuesto General del Proyecto
- Revisión y ajustes del Cronograma Financiero del Proyecto

##### 3.2. Elaboración de Sistema de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto:

- Diseño de Matriz de Indicadores de Efecto, Impacto, Resultado y Producto
- Diseño y validación de Instrumentos de Evaluación

##### 3.3. Revisión/ Aprobación de Plan de trabajo trimestral

##### 3.4. Seguimiento del avance físico/financiero del proyecto

##### 3.5. Revisión/Aprobación del informe de gestión mensual del coordinador/responsable del proyecto

##### 3.6. Al menos una visita mensual de 2 días efectivos a la zona de intervención del proyecto, durante el primer trimestre, posteriormente según necesidad. Aplicación de instrumentos.

##### 3.7. Revisión y aprobación de requerimientos de compra de bienes, contratación de servicios y/o de personal del proyecto

#### B. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

##### 3.8. Diseño de Indicadores de Desempeño y metodología de evaluación

##### 3.9. Elaboración de Informes de Desempeño Profesional (semestral)

##### 3.10. Informe final con recomendaciones





Asociación Civil  
Alpaca Del Perú

### C. ASESORAMIENTO EN RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL SECTOR ALPAQUERO

- 3.11. Identificación de necesidades institucionales de BCM con relación al sector alpaquero.
- 3.12. Mapeo de actores institucionales vinculados a las necesidades identificadas.
- 3.13. Relacionamiento y acercamiento a los representantes clave en las entidades priorizadas.
- 3.14. Asesoramiento puntual para cada entidad priorizada (recomendaciones de carácter técnico, organizacional y de apalancamiento financiero).

### 4. EQUIPO TÉCNICO

- Responsable del Equipo:  
Daniel Aréstegui Otazú
- Equipo Técnico de Supervisión y Asesoramiento:  
Susam Cárdenas Alvarez – Especialista en Buenas Prácticas Ganaderas  
Erika Muñoz Alegría – Especialista en Proyectos de Innovación Textil  
Erika Flores Mamani – Especialista en Proyectos Productivos



### 5. PRODUCTOS ENTREGABLES

Los entregables del Servicio son:

- a) **Producto 1 al 11:** 1er Informe Mensual
- b) **Producto 12:** Informe Final

### 6. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y CRONOGRAMA

La duración de la consultoría se ha estimado en 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



### 7. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica del servicio, a todo costo es de S/. 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 nuevos soles) mas IGV.

Dicho monto incluye, los Honorarios Profesionales, los materiales requeridos, Gastos de Movilización hasta Juliaca u otros Gastos Operativos (Impresiones, Copias, etc.) y Gastos Generales vinculados al servicio.

La modalidad de pago propuesta es la siguiente:

- S/. 5,000.000 (cinco mil con 00/100 soles) mensuales más IGV durante 12 meses.



Calle Arica N°314 Yanahuara, Arequipa  
+51 54 274923  
[www.alpacadelperu.org.pe](http://www.alpacadelperu.org.pe)

## **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** **Nº 098-2022-ANDES**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **HELVETAS Swiss Intercooperation**, con RUC N.20549449931 y domicilio legal en Av. Ricardo Palma 857, Miraflores, debidamente representada por su Director, el Sr. Kaspar Schmidt, identificado con C.E. N. 20210466, según poder inscrito en la Partida Electrónica N. 12850289 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante denominada **LA ASOCIACIÓN**; y de la otra parte **Asociación Civil Alpaca del Perú - ASCALPE**, con RUC N.20602855598 y domicilio legal en calle los Gladiolos 207, Oficina 601, Yanahuara, Arequipa - Perú, debidamente representada por su Representante Legal, el Sr. Daniel Aréstegui Otazú, identificado con DNI N. 10470731; en adelante denominada **LA EMPRESA CONSULTORA** en los términos y condiciones siguientes:

### **1. De las Partes**

**HELVETAS Swiss Intercooperation** es una fundación de derecho privado suizo sin fines de lucro y compromiso social, con presencia activa en 31 países del mundo, que contribuye a la reducción de la pobreza a través de proyectos de desarrollo ejecutados en alianza con socios locales, servicios de asesoría técnica para el fortalecimiento de capacidades y soporte a acciones de incidencia en políticas públicas que beneficien a la población en desventaja y les permitan mejores condiciones de vida. Los proyectos y servicios son financiados con fondos de la cooperación internacional, con fondos públicos y/o con cooperación del sector privado.

El Proyecto Regional Andes Resilientes al Cambio Climático, impulsado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación-COSUDE cuenta con la orientación estratégica, asesoría y facilitación del consorcio HELVETAS – AVINA, y es liderado por HELVETAS. El Proyecto Regional Andes Resilientes al Cambio Climático se inscribe en un contexto global de impulso a la adaptación al cambio climático como imperativo para la sociedad, dado el progreso limitado de los esfuerzos internacionales para reducir los gases de efecto invernadero-GEI y el reconocimiento de que, a pesar de estos esfuerzos, es inevitable que haya ecosistemas y sociedades afectadas, que necesitan adaptarse. El Acuerdo de París fija la necesidad de considerar la adaptación y mitigación de manera conjunta, teniendo como núcleo una política de resiliencia.

El objetivo del Proyecto es contribuir a que “Poblaciones pobres (mujeres y hombres) rurales vulnerables al cambio climático que viven en ecosistemas andinos de Bolivia, Ecuador y Perú, incrementan su resiliencia y capacidad de adaptación, logrando mejoras en su seguridad alimentaria e hídrica”.

**La Asociación Civil Alpaca del Perú - ASCALPE**, es una organización sin fines de lucro, destinada a promover el desarrollo sostenible de la cadena de valor de la alpaca y los camélidos sudamericanos, fortaleciendo la competitividad y equidad en cada uno de los eslabones y actores que la conforman. Inició sus actividades en diciembre del 2017 como entidad de apoyo técnico de la Asociación Internacional de la Alpaca (AIA) y surge a partir del interés de contribuir al desarrollo del sector alpaquero y mejorar la oferta exportable de fibra de alpaca y de otros camélidos sudamericanos y a nivel industrial es la transformación de la fibra de alpaca del Perú (Arequipa y Lima).

## 2. Objeto

Por el presente documento, **LA ASOCIACIÓN** contrata los servicios de **LA EMPRESA CONSULTORA** con el objeto de diseñar e implementar un piloto de fortalecimiento de capacidades de maestras clasificadoras de fibra de alpaca para el valor agregado y la adaptación climática del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

## 3. De la prestación de servicios

A la finalización de los servicios contratados, **LA EMPRESA CONSULTORA** debe haber cumplido con todos los aspectos estipulados **en el Anexo "Términos de Referencia - TdR"** el cual es parte indivisible del presente contrato.

**LA EMPRESA CONSULTORA** coordinará permanentemente el progreso de sus servicios con la Srta. Maruja Gallardo, Coordinadora Nacional en Perú del Proyecto Regional Andes Resilientes, al correo electrónico [maruja.gallardo@helvetas.org](mailto:maruja.gallardo@helvetas.org)

## 4. Del plazo

El presente contrato tendrá vigencia **desde el 21 de noviembre de 2022 al 21 de diciembre de 2022**, respetando el cumplimiento de los plazos para la entrega de los productos establecidos en el TdR, el cual forma parte indivisible del presente contrato.

## 5. Entregables

La presente consultoría comprenderá la elaboración y entrega de los siguientes productos:

Producto	Plazo de entrega
<b>Producto 1</b> Plan de trabajo conteniendo los objetivos, metodología, actividades, y cronograma.	24/11/2022
<b>Producto 2</b> Propuesta de capacitación para la formación de maestras clasificadoras de fibra de alpaca.	26/11/2022
<b>Producto 3</b> Informe final de la implementación de la propuesta de capacitación y formación de maestras clasificadoras de fibra de alpaca (sistematización de los talleres realizados).	21/12/2022

## 6. De la retribución

**LA EMPRESA CONSULTORA** percibirá por concepto de honorarios el monto de **S/ 88,500.00 (ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles)**, a todo costo, monto que incluye insumos, equipos e indumentaria, conforme a lo descrito en el numeral 3.3 de los Términos de referencia, así como todos los impuestos de ley. Los pagos se realizarán bajo el siguiente cronograma:

- 1er pago, correspondiente a la suma de S/ 26,550.00 (veintiséis mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) en un plazo no mayor a 5 días útiles luego de la aprobación de los productos (1) y (2) indicados en la cláusula quinta.
- 2do pago, correspondiente a la suma de S/ 61,950.00 (sesenta y un mil novecientos cincuenta con 00/100 soles) en un plazo no mayor a 5 días útiles luego de la aprobación del producto (3) indicado en la cláusula quinta.

La supervisión, aprobación de los entregables y autorización de pagos de consultoría estará a cargo de la Coordinadora Nacional del Proyecto Andes Resilientes en Perú; a quien la empresa consultora remitirá los productos, quien a su vez los remitirá a la Dirección General de Desarrollo Ganadero (DGDG) del MIDAGRI, solicitando su revisión. La DGDG en un período estimado no mayor a 5 (cinco) días calendario, dará su conformidad y aprobación por escrito, o formulará observaciones y/o recomendaciones para su mejora, por lo que cualquier observación, atingencia o similar que pueda efectuarse sobre el producto y que merezca subsanaciones, aclaraciones o similares por parte de **LA EMPRESA CONSULTORA**, serán solicitadas a través de la Coordinadora Nacional del Proyecto, por ser responsable de garantizar la entrega final de los productos.

**LA EMPRESA CONSULTORA** deberá emitir en cada pago su comprobante a nombre de **HELVETAS Swiss Intercooperation**, con RUC N. 20549449931.

#### **7. Personal de LA EMPRESA CONSULTORA**

Queda entendido que no se generará vínculo laboral alguno entre **LA ASOCIACIÓN** y el personal de **LA EMPRESA CONSULTORA** que trabaje directa e indirectamente en los servicios propios de este Contrato.

#### **8. Confidencialidad y Protección de Datos Personales**

**LA EMPRESA CONSULTORA** se obliga a mantener reserva y confidencialidad en cuanto a esta consultoría se refiere, aún después de haber concluido el presente Contrato. Sólo podrá utilizar los resultados de la consultoría, previa autorización escrita de **LA ASOCIACIÓN**.

Toda información de **LA ASOCIACIÓN** sobre la que **LA EMPRESA CONSULTORA** tome conocimiento y que contenga datos personales, deberá ser tratada siguiendo los principios y disposiciones establecidos en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, así como sus modificatorias. En consecuencia, **LA EMPRESA CONSULTORA** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso **LA EMPRESA CONSULTORA** desee revocar el consentimiento otorgado a **LA ASOCIACIÓN** para el tratamiento de sus datos personales, sírvase contactarnos al correo electrónico [rossina.crigna@helvetas.org](mailto:rossina.crigna@helvetas.org), indicando sus datos de contacto y especificando la revocación que solicita.

#### **9. Derecho patrimonial**

Corresponde a **LA ASOCIACIÓN** el ejercicio **exclusivo** de los derechos de explotación de los

productos resultado final de la presente consultoría en cualquier forma, y en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, los cuales no podrán ser realizados sin su autorización previa mediante comunicación escrita.

#### **10. Anti Corrupción**

Dentro del marco del presente contrato. Las partes no proponen ni directa ni indirectamente ventajas de cualquier clase. Las partes tampoco aceptan este tipo de ofertas. Cualquier comportamiento corrupto o contrario a las leyes supone una vulneración del presente contrato y justifica su terminación, así como también la adopción de otras medidas correctivas en consonancia con la legislación aplicable.

#### **11. Supletoriedad**

En todo lo no previsto en el presente Contrato de Locación de Servicios, serán aplicados los Artículos 1764 y siguientes del Código Civil, a cuyas disposiciones se someten expresamente las partes, así como a las de carácter civil que resulten aplicables.

#### **12. De la Resolución**

El contrato se podrá resolver por las siguientes circunstancias:

1. El incumplimiento de los TdR por parte de **LA EMPRESA CONSULTORA**.
2. Cualquier circunstancia extraordinaria que impida a una de las partes satisfacer los propósitos que se tomaron en cuenta al celebrar este contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas por el presente Contrato, se regirá por lo dispuesto en los artículos 1428 y 1429 del Código Civil Peruano.

#### **13. De los Domicilios**

Para los efectos del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima y señalan como sus respectivos domicilios los que aparecen consignados en la introducción.

Este domicilio surtirá todos los efectos mientras cualquier cambio no se notifique por vía notarial, siendo entendido que el nuevo domicilio tendrá que estar situado necesariamente dentro de la misma jurisdicción.

#### **14. Disposiciones adicionales**

Las partes dejan expresa constancia que el presente Contrato no constituye un contrato de trabajo y se rige por las normas invocadas en los párrafos precedentes; circunstancia por la cual su prestación no genera derecho o beneficio social alguno previsto en la legislación laboral peruana vigente.

En este sentido, queda claramente establecido que la única relación jurídica que se presenta, es la que nace del presente Contrato entre **LA ASOCIACIÓN** y **LA EMPRESA CONSULTORA**, la cual reviste un carácter civil, no generándose relación laboral alguna entre las partes.

## 15. Conflictos y Jurisdicción

Las partes actuarán en todo momento bajo las reglas de la buena fe contractual; sin embargo, de surgir cualquier controversia, ella será solucionada directamente entre las mismas. En el improbable caso que persistan las controversias resultantes de la ejecución del presente contrato y sus Anexos, éstas serán sometidas al procedimiento y fallo inapelable del Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, al que las partes se someten en forma incondicional, de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de dicho centro cuyas disposiciones declaran conocer y aceptar. En consecuencia, no procederá recurso alguno en contra de las resoluciones del árbitro, por lo cual las partes convienen en renunciar expresamente a ello.

Las partes confieren mandato especial e irrevocable a la Corte del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima para que, aceptada la solicitud de arbitraje, designe ésta a los árbitros de derecho entre los integrantes de su Cuadro de Árbitros.

Hecho en dos ejemplares a un mismo tenor, que suscriben las partes en señal de conformidad en Lima, el 21 de noviembre de 2022.

<p>Por LA ASOCIACIÓN</p>  <p>Kaspar Schmidt Director <b>HELNETAS Swiss Intercooperation PERU</b></p>	<p>Por LA EMPRESA CONSULTORA</p>  <p>Daniel Aréstegui Otazú Representante Legal <b>Asociación Civil Alpaca del Perú - ASCALPE</b></p>
---	---

Anexos:

- Términos de referencia
- Perfil de la empresa
- Cotización



Contrato de Locación de Servicios

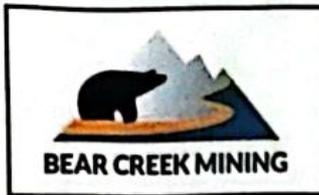
Locación de  
Servicios-  
ASOCIACIÓN CIVIL  
ALPACA DEL PERÚ  
(ASCALPE)

06- 2023

BEAR CREEK MINING S.A.C. (BCM)

ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ -  
ASCALPE (EL LOCADOR)





## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

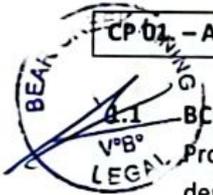
CONTRAPARTE CONTRACTUAL:	ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DE 2022
VENCIMIENTO:	31 DE MARZO DE 2023
PAGINA:	1 DE 5

### CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran:

- **BEAR CREEK MINING S.A.C.**, con RUC nro. 20519387043, inscrita en la Partida Electrónica nro. 12155859 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su apoderado, Andrés Alberto Franco Longhi, con DNI nro. 29431516, facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica antes citada, con domicilio para estos efectos en Av. Los Conquistadores nro. 1144, Urb. Santa Cruz, Piso 6, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "BCM"; y de la otra parte,
- **ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ-ASCALPE**, con RUC nro. 20602855598, inscrita en la Partida Electrónica nro. 11387932 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa, debidamente representada por su gerente, Daniel Aréstegui Otazú, con DNI nro. 10470731, facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica antes citada, con domicilio para estos efectos en Calle Los Gladiolos nro. 207, dpto. 601, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR"; en los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

#### CP 01. – ANTECEDENTES



1.1 BCM es una persona jurídica dedicada a la actividad minera en sus diversas fases, titular del Proyecto Corani, el cual se encuentra ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

BCM como parte del desarrollo del Proyecto Corani, requiere de diversos servicios para cumplir con sus actividades de desarrollo local en la zona de influencia.



1.2 EL LOCADOR es una persona jurídica que reúne las características requeridas por BCM para el desarrollo del servicio de supervisión y asesoramiento del Proyecto Alpaquero: Simeage; dado que declara expresamente contar con la experiencia e independencia necesaria que ha motivado que BCM haya confiado en sus declaraciones para celebrar este contrato (en adelante, el "Contrato").

#### CP 02. – OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO



2.1 Por el presente documento, BCM contrata con EL LOCADOR para que este cumpla con la ejecución del servicio de supervisión y asesoramiento del Proyecto Alpaquero: Simeage, que forma parte del presente Contrato.

2.2 Los alcances que se detallan para cumplir con la realización de los servicios solicitados, sin ser limitativos, implicarán el desarrollo de las siguientes actividades divididas de la siguiente

 <b>BEAR CREEK MINING</b>	<b>CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRAPARTE CONTRACTUAL:</b>	<b>ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>29 DE DICIEMBRE DE 2022</b>
		<b>VENCIMIENTO:</b>	<b>31 DE MARZO DE 2023</b>
		<b>PAGINA:</b>	<b>2 DE 5</b>

manera:

#### A. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- A.1. Revisión/ Aprobación de Plan de trabajo trimestral del Equipo Técnico (ET) SIMEAGE.
- A.2. Seguimiento del avance físico/financiero del proyecto.
- A.3. Revisión/Aprobación del Informe de gestión mensual del coordinador/responsable del proyecto.
- A.4. Visitas de Campo a Campamento y zonas de influencia del proyecto Alpaquero Simeage según necesidad y en cumplimiento a la regulación vigente. Aplicación de instrumentos de supervisión.
- A.5. Revisión y aprobación de requerimientos de compra de bienes, semovientes, contratación de servicios y/o de personal del proyecto.
- A.6. Se realizarán una o dos reuniones virtuales a la semana, con la finalidad de hacer seguimiento a los avances de implementación del proyecto. Asimismo, con el mismo objetivo, se realizará una visita mensual de dos días efectivos a la zona del proyecto.



#### B. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

- B.1. Elaboración de Informes de Desempeño Profesional (semestral).
- B.2. Informe final con recomendaciones.

#### C. ASESORAMIENTO EN RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL SECTOR ALPAQUERO

- C.1. Identificación de necesidades institucionales de BCM con relación al sector alpaquero.
- C.2. Mapeo de actores institucionales según necesidades identificadas.
- C.3. Relacionamiento y acercamiento a los representantes clave en las entidades priorizadas.
- C.4. Asesoramiento puntual para cada entidad priorizada (recomendaciones de carácter técnico, organizacional y de apalancamiento financiero).



#### D. TALLERES A SOLICITUD DE BCM

- D.1. Durante la vigencia del Contrato, **BCM** podrá solicitar a **EL LOCADOR** el desarrollo de talleres relacionados a la laboral alpaquera, frente a lo cual **EL LOCADOR** deberá preparar una propuesta técnica económica para aprobación de **BCM**.

*(Handwritten mark)*

Considerar que, los costos de los talleres serán asumidos al 100% por **BCM** y no se encuentran incluidos dentro de la contraprestación.

#### CP 03. – VIGENCIA DEL CONTRATO

- 3.1 El Contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2023 y se mantendrá vigente hasta el



BEAR CREEK MINING

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

CONTRAPARTE CONTRACTUAL:	ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DE 2022
VENCIMIENTO:	31 DE MARZO DE 2023
PAGINA:	3 DE 5

31 de marzo de 2023. El plazo pactado es modificable por autorización escrita de ambas partes.

### CP 04. - CONTRAPRESTACIÓN

- 4.1 La Contraprestación que BCM pagará a EL LOCADOR ha sido estimada hasta por el monto máximo mensual de S/5, 000.00 (cinco mil con 00/100 soles, más IGV), bajo la modalidad de pago mensual. Este importe incluye todos los costos directos e indirectos, así como cualquier otro vinculado con el servicio de supervisión y asesoramiento del Proyecto Alpaquero: Simeage, conforme a lo establecido en el Contrato.
- 4.2 EL LOCADOR renuncia a cualquier derecho no reconocido expresamente en el Contrato para aumentar la Contraprestación o a exigir el pago de montos adicionales a él, alegando error, omisión, imprevisión u olvido o por cualquier otra causa, salvo acontezca un acuerdo diferente con BCM que conste de manera expresa.
- 4.3 La contraprestación mensual deberá ser pagada dentro del plazo de treinta (30) días calendarios contados desde la recepción de la factura y del Informe Mensual de los Avances del Servicio que pudiese serle requerido en caso BCM lo considere necesario, que deberá ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes.



### CP 05. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRECEDENCIA

#### 5.1 Documentos del Contrato o Anexos

- a. Es un documento del presente Contrato, en calidad de anexo digital, lo siguiente:
- Anexo 1 - Políticas y Procedimientos de BCM:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1b3CoBaUb9geY8kdXGyHJdsS\\_ziOnOJFa?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1b3CoBaUb9geY8kdXGyHJdsS_ziOnOJFa?usp=share_link)



5.2 El documento antes indicado forma parte integrante del presente contrato.

### CP 06. - SUSPENSIÓN DE LA LOCACIÓN

- 6.1 Las Partes tienen la facultad de suspender temporalmente la locación en caso de protestas, bloqueos u otro acontecimiento de Fuerza Mayor que ponga en riesgo la integridad física de su personal y/o bienes.
- 6.2 Para dicha suspensión, los representantes de las Partes podrán usar cualquier medio de comunicación.

### CP 07. - CULMINACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERÍODO DE GARANTÍA

 <b>BEAR CREEK MINING</b>	<b>CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRAPARTE CONTRACTUAL:</b>	<b>ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>29 DE DICIEMBRE DE 2022</b>
		<b>VENCIMIENTO:</b>	<b>31 DE MARZO DE 2023</b>
		<b>PAGINA:</b>	<b>4 DE 5</b>

7.1 Los Servicios se considerarán culminados cuando BCM certifique por escrito que EL LOCADOR ha cumplido con todas sus obligaciones bajo este Contrato. BCM puede requerir que EL LOCADOR presente evidencia aceptable para BCM de que los Servicios se han realizado de conformidad con este Contrato. EL LOCADOR debe proporcionar dicha evidencia dentro del tiempo prescrito en la solicitud.

7.2 EL LOCADOR corregirá o rehará cualquier Defecto vinculado con los Servicios y que haya sido notificado por BCM por escrito; esta obligación permanecerá vigente durante un plazo de seis (6) meses contados desde la fecha de aceptación por BCM de los Servicios. Una vez finalizado este periodo de garantía y de no tener reclamación alguna, BCM certificará por escrito, ya sea físicamente o por correo electrónico, que EL LOCADOR ha cumplido con todas sus obligaciones bajo este Contrato.

**CP 08. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA LOCALES**



Las Partes declaran que la realización del servicio puede implicar un relacionamiento con comunidades campesinas, por lo que conocen las Normas Legales aplicables a ellas.

A su vez, se comprometen a conocer y considerar los usos, costumbres, tradiciones, valores y cultura de las comunidades y de sus miembros con los que podría interactuar, como una práctica intercultural que promueva una armonía social en el desarrollo del Proyecto Corani.

**CP 09. - EQUIPO DE TRABAJO Y REPRESENTANTES**



**9.1 Equipo de Trabajo**

- a. Cada Parte nombrará a un representante con plenas facultades y autoridad para actuar en nombre y por cuenta de ella en todos los aspectos y materias propias o inherentes a este Contrato (el "Representante de BCM" y "Representante del Locador" respectivamente).
- b. El Representante de BCM podrá designar un Supervisor, quien estará a cargo de verificar y validar la correcta ejecución de la locación de servicio previsto en este Contrato, debiendo EL LOCADOR atender las recomendaciones, reclamos o peticiones señaladas por dicho Supervisor.
- c. BCM podrá reemplazar al Representante de BCM o al Supervisor designado mediante una comunicación simple hacia EL LOCADOR, donde se consignará la fecha de inicio de facultades del nuevo representante.
- d. EL LOCADOR no podrá reemplazar al Representante del Locador sin la previa autorización escrita de BCM aprobando el reemplazo.
- e. Las solicitudes de sustitución de representantes autorizados serán comunicadas por EL



 <b>BEAR CREEK MINING</b>	<b>CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRAPARTE CONTRACTUAL:</b>	<b>ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>29 DE DICIEMBRE DE 2022</b>
		<b>VENCIMIENTO:</b>	<b>31 DE MARZO DE 2023</b>
		<b>PAGINA:</b>	<b>5 DE 5</b>

**LOCADOR** con la debida anterioridad y por escrito a **BCM** para su aprobación; la notificación de **BCM** aprobando la sustitución consignará la fecha de inicio de facultades del nuevo representante autorizado.

**9.2 Representantes Autorizados**

- a. **BCM** designa a la Sra. Patricia Ruíz Díaz ([pruiz@bearcreekmining.com](mailto:pruiz@bearcreekmining.com)) como Representante de **BCM** para el presente Contrato.
- b. **EL LOCADOR** designa al Sr. Daniel Aréstegui Otazú ([darestegui@alpacadelperu.org.pe](mailto:darestegui@alpacadelperu.org.pe)) como Representante del Locador.
- c. El Representante del Locador tendrá la capacidad de obligar contractualmente a **EL LOCADOR**.



**CP 10. – SUSCRIPCIÓN**

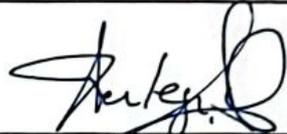
**10.1** Las Partes acuerdan que todo lo que no está establecido en el Contrato, se regirá por las reglas de la buena fe, la común intención de las Partes y las Normas Legales aplicables.

**10.2** Las Partes que suscriben el Contrato declaran que se encuentran debidamente facultados para contratar en todos los términos y condiciones que en el mismo se estipulan y reconocen haber leído el presente documento, incluyendo los Documentos del Contrato y estar de acuerdo en someterse a tales condiciones.

Firmado por las Partes en señal de acuerdo el 29 de diciembre de 2022:

<b>BCM</b> Firmado por el Representante Legal a nombre de: <b>BEAR CREEK MINING S.A.C.</b>

<b>ANDRÉS ALBERTO FRANCO LONGHI</b>
<b>Apoderado</b>
<b>Fecha:</b> 29 de diciembre de 2022

<b>EL LOCADOR</b> Firmado por el Representante Legal a nombre de: <b>ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ-ASCALPE</b>

<b>DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ</b>
<b>El Locador</b>
<b>Fecha:</b> 29 de diciembre de 2022

**ANEXOS**

Anexo 1 - Políticas y Procedimientos de BCM:

[https://drive.google.com/drive/folders/1b3CoBaUb9geY8kdXGyHJdsS\\_ziOnOJFa?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1b3CoBaUb9geY8kdXGyHJdsS_ziOnOJFa?usp=sharing)

## PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento la Primera Adenda al Contrato de Locación de Servicios que celebran:

- **BEAR CREEK MINING SAC.**, identificada con RUC. N° 20519387043, con domicilio en Av. Los Conquistadores No. 1144, Urb. Santa Cruz, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, Sr. Andrés Alberto Franco Longhi, identificado con DNI N.º 29431516, según poder inscrito en la Partida electrónica N.º 12155859 del registro de personas jurídicas de Lima, en adelante BCM; y de la otra parte,
- **ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ**, identificada con RUC N° 20602855598, con domicilio en Calle Arica No. 314, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Gerente General Daniel Aréstegui Otazú, identificado con DNI No. 10470731, según poder inscrito en la Partida electrónica 11387932 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa, en adelante **ASCALPE**; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 01 de octubre de 2019, las partes suscribieron un Contrato de Locación de Servicios (en adelante el Contrato Original) a fin de que **ASCALPE** brinde a **BCM** el servicio de supervisión y asesoramiento del Proyecto Alpaquero "SIMEAGE", cuyo plazo de vigencia finalizaría el día 30 de setiembre de 2020.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO

- 2.1 Mediante el presente instrumento, las partes convienen prorrogar la vigencia del contrato original al que se hace referencia en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, cuya vigencia iniciará el día 01 de octubre de 2020 y finalizará el 30 de setiembre de 2021.
- 2.2 Asimismo, las partes acuerdan modificar los literales A), B) y C) del segundo numeral de la Cláusula Segunda (2.2) del Contrato, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

#### "CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

- 2.2 *Las actividades a realizar comprenden las siguientes:*

#### **A. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

*A.1. Revisión/Aprobación de Plan de trabajo trimestral del Equipo Técnico (ET) SIMEAGE.*

*A.2. Seguimiento del avance físico/financiero del proyecto.*

*A.3. Revisión/Aprobación del informe de gestión mensual del coordinador/responsable del proyecto.*

*A.4. Visitas de Campo a Campamento y zonas de influencia del proyecto Alpaquero Simeage según necesidad y en cumplimiento a la regulación vigente. Aplicación de instrumentos de supervisión.*

*A.5. Revisión y aprobación de requerimientos de compra de bienes, semovientes, contratación de servicios y/o de personal del proyecto.*

*A.6. Se realizarán una o dos reuniones virtuales a la semana, con la finalidad de hacer seguimiento a los avances de implementación del proyecto. Asimismo, con el mismo objetivo, se realizará una visita mensual de dos días efectivos a la zona del proyecto.*



## **B. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO**

B.1. *Elaboración de Informes de Desempeño Profesional (semestral).*

B.2. *Informe final con recomendaciones.*

## **C. ASESORAMIENTO EN RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL SECTOR ALPAQUERO**

C.1. *Identificación de necesidades institucionales de BCM con relación al sector alpaquero.*

C.2. *Mapeo de actores institucionales según necesidades identificadas.*

C.3. *Relacionamiento y acercamiento a los representantes clave en las entidades priorizadas.*

C.4. *Asesoramiento puntual para cada entidad priorizada (recomendaciones de carácter técnico, organizacional y de apalancamiento financiero).*

(...)."

2.3 A su vez, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava del Contrato, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

### **"CLÁUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

8.1 *De configurarse un supuesto de Fuerza Mayor o Caso Fortuito por el cual una de las partes resulte afectada en relación con su capacidad para cumplir con las obligaciones del presente Contrato, deberá de comunicar ello a la brevedad a la parte no afectada en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde configurado el hecho, de no ser un hecho de conocimiento público (estados de emergencia declarados por el gobierno peruano, desastres naturales, pandemias, entre otras). Dicha comunicación deberá incluir, a criterio del remitente, la descripción del hecho, la explicación de cómo ello imposibilita el cumplimiento de las obligaciones y la propuesta para hacer frente a ello.*

*Una vez recibida dicha comunicación, la destinataria deberá aceptar o no lo planteado en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, quedando automáticamente aceptada la propuesta de no haber respuesta. En el supuesto en el cual las partes no lleguen a un acuerdo, la decisión final recaerá sobre BCM.*

*Cualquier acuerdo entre las partes al respecto, entrará en vigor desde el momento de la configuración del hecho, siendo las comunicaciones necesarias para la formalización de los acuerdos, más no para el inicio de sus efectos.*

8.2 *Si se tratase de una situación que configure como caso fortuito o fuerza mayor que sea de público conocimiento, sus efectos serán inmediatos a la producción del hecho. Sin perjuicio de ello, BCM remitirá una comunicación a ASCALPE con el fin de informarle respecto a la decisión tomada, la cual estará dentro de lo posible orientada a mantener la relación contractual entre las partes, dichas medidas podrán implicar la suspensión parcial o total de las obligaciones u otras medidas que BCM considere pertinente.*

8.3 *En el caso se concluya que a la parte afectada le resulta más difícil el cumplir con las obligaciones debido al supuesto de Fuerza Mayor o Caso Fortuito pero que no le resulta imposible, la Parte no afectada podrá exigir el cumplimiento de la obligación en las mismas condiciones pactadas. Esto podrá ser reevaluado en un*



supuesto de excesiva onerosidad, en cuanto ello sea aplicable, conforme a lo estipulado en el artículo 1440 y subsiguientes del Código Civil Peruano.

8.4 En caso acontezca que pese a los esfuerzos o intenciones de las partes de mantener la relación contractual los efectos del caso fortuito o fuerza mayor se extendieran por más de treinta (30) días calendario impidiendo el normal desarrollo de los servicios o que el hecho suscitado llegue a frustrar la real finalidad del contrato deseado por BCM, el contrato quedará resuelto, con no mayor requisito que el envío de una comunicación, sin lugar a pago alguno por concepto de indemnización por daños y perjuicios entre ninguna de las partes, sin afectar el cumplimiento del pago de los trabajos ya realizados hasta ese momento y que se encuentren pendientes de retribución económica por parte de BCM.

8.5 De presentarse la desaparición, cese o control del hecho de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada por tal situación deberá reiniciar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales afectadas. En el caso que, desaparecido, cesado o controlado el evento, la parte perjudicada con el mismo no reiniciará sus obligaciones contractuales de inmediato, se entenderá ello como un incumplimiento del contrato y, por tanto, factible de declararlo resuelto, previo cumplimiento del procedimiento descrito en la cláusula novena.

8.6 Asimismo, se indica que las comunicaciones detalladas pueden realizarse tanto de forma física como por correo electrónico, considerando lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera."

De igual forma, las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima Primera del Contrato, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

#### **"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

11.1 Las partes señalan como sus domicilios fiscales a aquellos que se indican en la parte introductoria del presente documento, a donde deberá cursarse cualquier notificación o comunicación entre ellas. Cualquier variación de los domicilios surtirá efectos a partir del envío de una carta simple o correo electrónico en donde la contraparte de señal de conformidad.

11.2 Toda notificación electrónica será enviada a los correos electrónicos de los representantes que se detalla a continuación:

BCM: Sra. Patricia Ruiz Diaz – [pruiz@bearcreekmining.com](mailto:pruiz@bearcreekmining.com)

ASCALPE: Daniel Aréstegui Otazú – [darestegui@alpacadelperu.org.pe](mailto:darestegui@alpacadelperu.org.pe)

11.3 Finalmente, las partes acuerdan que cualquier comunicación escrita a la que se haga referencia en el presente contrato, puede ser enviada vía correo electrónico, teniendo validez esta última comunicación si la contraparte da señal de conformidad."

2.5 Finalmente, las partes deciden adicionar una cláusula adicional al Contrato, correspondiéndole ser la Cláusula Décima Sexta que corre redactada de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: POLÍTICAS CORPORATIVAS Y ANTICORRUPCIÓN**

16.1 **ASCALPE** declara haber recibido por medio de un correo electrónico los siguientes documentos:

1. Código de Conducta de Bear Creek Mining SAC,
2. Código de Conducta de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía,
3. Código de Ética empresarial de Bear Creek Mining SAC,
4. Política de Alcohol y Drogas de Bear Creek Mining SAC,
5. Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de Bear Creek Mining SAC
6. Protocolo interno de prevención e intervención frente al hostigamiento o acoso sexual de Bear Creek Mining SAC.

*En ese sentido, declara que conoce el contenido de cada uno de estos respetando cada una de las obligaciones, deberes y estándares establecidos en dichos documentos, no pudiendo alegar desconocimiento y aceptando las consecuencias, en el supuesto en el cual incurra en falta relacionada a su incumplimiento que será considerado un incumplimiento sustancial al presente Contrato.*



16.2 **ASCALPE** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y de manera posterior con relación a cualquier acción relacionada al mismo o a **BCM**, con honestidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, inclusive por medio de otras personas naturales vinculadas a ella.



16.3 Si la situación lo amerita, **ASCALPE** se obliga a respetar y cumplir las medidas de Seguridad, Salud y Medioambiente que **BCM** le ha informado o que se dispongan de manera excepcional.

16.4 **ASCALPE** acuerda revisar y cumplir las normas nacionales e internacionales relacionadas a la prevención y erradicación de trabajo infantil y de trabajo forzoso.

16.5 Se recalca que, de conformidad a la Cláusula Décima, el incumplimiento de las políticas corporativas de **BCM** son causa de resolución contractual."

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIÓN ESPECIAL DE ASICALPE DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19**

3.1 Las partes son conscientes de las medidas especiales de salud y seguridad que deben regir durante el contexto mundial de la pandemia de la Covid19, en tal sentido, resulta importante que **ASCALPE**, cuide de guardar y cumplir las mejores prácticas que eviten su contagio con el virus Covid19, dado que será requisito para la realización de actividades físicas el acreditar que estuvo cumpliendo con las medidas de prevención decretadas por el Gobierno peruano, a lo que se añade el cumplimiento, bajo su propio costo, de los protocolos internos de **BCM**. De incumplir con lo mencionado, **BCM** puede aplicar la suspensión de los efectos del contrato.

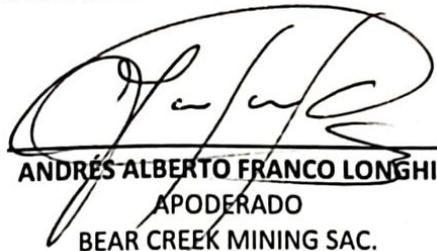
**CLÁUSULA CUARTA. - RATIFICACIÓN**

- 4.1 Las partes se ratifican en todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios, y su posterior adenda, las cuales seguirán rigiendo durante la vigencia de la presente adenda siempre que no se opongan a lo acordado en la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes firman el presente documento, en dos ejemplares de idéntico tenor y para un solo efecto que se suscribe el 28 de setiembre de 2020.



DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ  
GERENTE GENERAL  
ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ



ANDRÉS ALBERTO FRANCO LONGHI  
APODERADO  
BEAR CREEK MINING SAC.





Asociación Civil  
Alpaca Del Perú

Arequipa, 08 de octubre del 2020

Señora  
Patricia Ruiz  
Relaciones Comunitarias  
Bear Creeck Mining  
Puno.-

Asunto : Supervisión y Asesoramiento de Proyecto Alpaquero SIMEAGE – Segunda Fase

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar la Propuesta Técnico – Económica, correspondiente a la ampliación de la vigencia del contrato del Servicio de Supervisión y Asesoramiento del Proyecto Alpaquero SIMEAGE – Corani – Puno, correspondiente a la etapa octubre 2020 – septiembre 2021.

Las condiciones técnicas de la propuesta se mantienen, alternativamente se propone continuar con reuniones vía plataformas virtuales, complementando con viajes, cuando sea necesario y ponemos a su consideración la nota 3 en el acápite 7 de Condiciones Económicas, para su aprobación.

Sin otro particular y a la espera de su pronta respuesta, se despide,

Muy atentamente,

.....  
*Daniel Aréstegui Otazú*  
Gerente General ASCALPE



## **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SEGUNDA PARTE PARA EL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DEL PROYECTO ALPAQUERO SIMEAGE – CORANI - PUNO”**

### **1. PRESENTACIÓN**

El presente documento describe brevemente la propuesta técnica y económica para la prestación del “Servicio de Supervisión y Asesoramiento del Proyecto Alpaquero SIMEAGE – Corani - Puno”; la misma que puede ser mejorada o rediseñada, en función a las necesidades del cliente.

### **2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Continuar con el proceso de supervisión, seguimiento y asesoramiento del Proyecto Alpaquero SIMEAGE, durante el periodo 2020-2021.

### **3. ACCIONES A REALIZAR**

Se proponen las siguientes actividades:

#### **A. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

- 3.1. Revisión/ Aprobación de Plan de trabajo trimestral del Equipo Técnico (ET) SIMEAGE.
- 3.2. Seguimiento del avance físico/financiero del proyecto.
- 3.3. Revisión/Aprobación del informe de gestión mensual del coordinador/responsable del proyecto.
- 3.4. Visitas de Campo a Campamento y zonas de influencia del proyecto Alpaquero Simeage según necesidad y en cumplimiento a la regulación vigente<sup>1</sup>. Aplicación de instrumentos de supervisión.
- 3.5. Revisión y aprobación de requerimientos de compra de bienes, semovientes, contratación de servicios y/o de personal del proyecto.
- 3.6. Se realizarán una o dos reuniones virtuales a la semana, con la finalidad de hacer seguimiento a los avances de implementación del proyecto.

#### **B. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO**

- 3.7. Elaboración de Informes de Desempeño Profesional (semestral)
- 3.8. Informe final con recomendaciones

---

<sup>1</sup> Se tomará en cuenta las normas y restricciones nacional, regionales y las políticas de las empresas involucradas, BCM y ASCALPE. Así como el estricto cumplimiento de los requisitos y condiciones de acceso a campamento minero.



### **C. ASESORAMIENTO EN RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL SECTOR ALPAQUERO**

- 3.9. Identificación de necesidades institucionales de BCM con relación al sector alpaquero.
- 3.10. Mapeo de actores institucionales según necesidades identificadas
- 3.11. Relacionamiento y acercamiento a los representantes clave en las entidades priorizadas.
- 3.12. Asesoramiento puntual para cada entidad priorizada (recomendaciones de carácter técnico, organizacional y de apalancamiento financiero).

### **4. EQUIPO TÉCNICO**

- Responsable del Equipo:  
Daniel Aréstegui Otazú
- Equipo Técnico de Supervisión y Asesoramiento:  
Susam Cárdenas Alvarez – Especialista en Buenas Prácticas Ganaderas  
Jesús Barra Ancasi – Especialista en Camélidos Sudamericanos

### **5. PRODUCTOS ENTREGABLES**

Los entregables del Servicio son:

- a) Producto 1 al 12: 1 Informe Mensual
- b) Al finalizar el servicio se presentará un Informe Final

### **6. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y CRONOGRAMA**

La duración de la consultoría se ha estimado en 12 meses: de Octubre del 2020 a Septiembre del 2021.

### **7. PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica del servicio, a todo costo es de S/. 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 nuevos soles) mas IGV.

Dicho monto incluye, los Honorarios Profesionales, los materiales requeridos, Seguros, exámenes ocupacionales, otros Gastos Operativos (Impresiones, Copias, etc.) y Gastos Generales vinculados al servicio.

La modalidad de pago propuesta es la siguiente:

- S/. 5,000.000 (cinco mil con 00/100 soles) mensuales más IGV durante 12 meses.



**Asociación Civil  
Alpaca Del Perú**

**Notas Adicionales:**

1. Los gastos de viaje (traslados, alimentación y hospedaje) en Juliaca y en el campamento, tal como se ha venido dando, son cubiertos por BCM.
2. De requerirse viajes adicionales como pasantías, compra de animales y otros, serán asumidos íntegramente por BCM.

**CONSULTA RUC: 20602855598 - ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU-ASCALPE - ASCALPE-ASCALPE**

<b>Número de RUC:</b>	20602855598 - ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU-ASCALPE - ASCALPE-ASCALPE		
<b>Tipo Contribuyente:</b>	ASOCIACION		
<b>Nombre Comercial:</b>	-		
<b>Fecha de Inscripción:</b>	30/01/2018	<b>Fecha Inicio de Actividades:</b>	30/01/2018
<b>Estado del Contribuyente:</b>	ACTIVO		
<b>Condición del Contribuyente:</b>	HABIDO		
<b>Dirección del Domicilio Fiscal:</b>	CALARICA NRO. 314 (2 CDRAS DE LA PLAZA DE YAHUARA) AREQUIPA - AREQUIPA - YANAHUARA		
<b>Sistema de Emisión de Comprobante:</b>	MANUAL/COMPUTARIZADO	<b>Actividad de Comercio Exterior:</b>	SIN ACTIVIDAD
<b>Sistema de Contabilidad:</b>	COMPUTARIZADO		
<b>Actividad(es) Económica(s):</b>	Principal - 7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.		
<b>Comprobantes de Pago c/aut. de Impresión (F. 806 u 816):</b>	NINGUNO		
<b>Sistema de Emisión Electrónica:</b>	FACTURA PORTAL DESDE 31/01/2018		
<b>Afiliado al PLE desde:</b>	-		
<b>Padrones :</b>	NINGUNO		

Imprimir

## CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La que suscribe, Administradora de la Asociación Internacional de la Alpaca, deja constancia que:

### LA ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ - ASCALPE

Identificada con RUC 20168377411, ha desarrollado el Taller de Esquila según Norma Técnica Peruana 231.270 versión 2014 y la Organización del Concurso Internacional de Esquiladores en el marco de ALPACA FIESTA 2018.

Dicho servicio se ha realizado a conformidad del Comité Ganadero de ALPACA FIESTA 2018 y de acuerdo a lo solicitando, habiendo cumplido ASCALPE con los términos de referencia solicitados.

Cabe resaltar que el presupuesto ejecutado ha correspondido a **US\$ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 dólares americanos)**

Se otorga la presente constancia de servicios a pedido del interesado para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 10 de junio del 2021.



**ERIKA ESTHER FLORES MAMANI**  
**ADMINISTRADORA**



## DATOS PERSONALES

- 1.1 Nombre Completo : Daniel Aréstegui Otazú  
1.2 Edad : 52 Años  
1.3 R.U.C. : 10104707314  
1.4 D.N.I. : 10470731  
1.5 Pasaporte : 116566397  
1.6 Domicilio : Calle Miguel Grau 200 C-2, Condominio Los Sauces Cayma – Arequipa  
1.7 Teléfono Celular : Movistar: +51 999052406  
1.8 E-mail : [darestegui@gmail.com](mailto:darestegui@gmail.com)  
[daniel.arestegui@aia.org.pe](mailto:daniel.arestegui@aia.org.pe)  
[darestegui@alpacadelperu.org.pe](mailto:darestegui@alpacadelperu.org.pe)

## 1. RESUMEN DE EXPERIENCIA LABORAL

**Ingeniero Zootecnista Colegiado de La Universidad Nacional Agraria La Molina, Estudios Concluidos en Maestría en Gerencia Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú y en Maestría en Comunicación y Marketing por la Universidad Católica Santa María - Arequipa.**

**Facilitador CEFE – Por CEFE Internacional (Alemania). Diplomado en Formulación de Planes de Negocios (AGROESAN-ESAN); Auditor Interno ISO 9001:2008. Post Grados en: Análisis, Gestión y Resolución de Conflictos Socio Ambientales (PUCP); Gobernabilidad y Gerencia Política (CAF-George Washington University-PUCP); Gestión Pública (ESAN), Gestión Agrícola Empresarial (UNALM); Formulación y Evaluación de Proyectos (UNMSM y ESAP) y Marketing (UNMSM).**

*Asesor y Consultor en Empresas Públicas y Privadas, en aspectos de Planificación y Gestión Estratégica; Desarrollo Institucional y Fortalecimiento Organizacional; Responsabilidad Social y Manejo de Conflictos; Incidencia Política, Articulación Comercial, Asociatividad, Cadenas de Valor y Competitividad en los Sectores Agropecuario, Acuicultura y Agroindustria; Promoción y Fortalecimiento de Emprendimientos Empresariales y Pymes Urbanas y Rurales.*

*Más de 25 años de experiencia profesional, en el diseño, gestión y monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Productivo, Social y Comercial. Ha participado en la formulación y evaluación de Políticas Públicas y Planes Estratégicos (Sectoriales e Institucionales). Ha liderado la organización y conducción de espacios de concertación de Cadenas Productivas Agropecuarias, diseñando y utilizando herramientas de diagnóstico, planificación y gestión participativa en los niveles local, regional y nacional.*

*Específicamente en el **SECTOR DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS**, ha conducido actividades de carácter sectorial; cogestionando la conformación y puesta en marcha de la Comisión Nacional de la Alpaca – CONALPACA(2005-2007); ha conducido la elaboración y actualización de la ESTRATEGIA NACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS DOMÉSTICOS EN EL PERÚ (2004-2005 y 2012); ha participado en la elaboración del ESTUDIO DE PROSPECTIVA DE LA ALPACA EN EL PERÚ (2004) y el PROGRAMA NACIONAL DE CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN CAMÉLIDOS AMERICANOS (2006-2008); ha asumido diversos cargos públicos (CONACS, Sierra Exportadora, POCA-UNALM) y privados (IPAC, AIA, PROSUR y SPAR) vinculados a dicho sector. Ha desarrollado diversas consultorías y estudios vinculados a la Alpaca y los Camélidos por encargo de entidades nacionales e internacionales. Actualmente se desempeña como Gerente de la Asociación Internacional de la Alpaca-AIA; Gerente de la Asociación Civil Alpaca del Perú ASCALPE y como tal, forma parte de diversos Comités, Espacios de Análisis, Mesas de Trabajo y similares relacionados con el sector Textil Alpaca. Tiene a su cargo la Gerencia de los Eventos ALPACA FIESTA Y ALPACA MODA, ferias textiles organizadas por la AIA. Recientemente ha sido elegido Coordinador de la Mesa Nacional de la Alpaca para el periodo 2022-23 y actualmente es Consultor Experto Especialista en Camélidos Sudamericanos para la Oficina Regional de América Latina y el Caribe de FAO – Naciones Unidas.*

## 2. COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Facilidad para relacionarse en diversos grupos humanos y adaptarse a diferentes situaciones
- Fluidez verbal y de presentación en público, muy buenas habilidades de comunicación.
- Gran capacidad de negociación y concertación a todo nivel
- Condiciones de liderazgo situacional y compartido
- Pensamiento crítico y reflexivo
- Facilidad de expresión oral y escrita
- Capacidad de trabajo en equipo
- Tolerancia y flexibilidad
- Facilidad para asumir retos y aprender continuamente
- Dominio de técnicas de manejo de conflictos y negociación asertiva
- Habilidades como organizador, moderador y facilitador en eventos de capacitación
- Manejo de la Metodología CEFE (Creación de Empresas – Formación de Empresarios)
- Dominio de técnicas de motivación y participación grupal
- Habilidad en la creación de textos, diagramas y esquemas
- Dominio de diversos instrumentos de gestión pública y privada

## 3. ESTUDIOS

### 3.1. MAESTRÍA

- **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**  
ESCUELA DE GRADUADOS (2004 – 2008)  
*MAESTRÍA EN GERENCIA SOCIAL (Egresado)*
- **UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA DE AREQUIPA**  
MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN Y MARKETING (2016-2017) Egresado

### 3.2. EDUCACIÓN SUPERIOR

- UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (1988-1994)  
**INGENIERÍA ZOOTÉCNICA**

## 4. TITULOS Y GRADOS

### 5.1. TÍTULO UNIVERSITARIO:

- UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
**INGENIERO ZOOTECNISTA (1997) – COLEGIADO HABIL: CIP 99854**

### 5.2. GRADO ACADÉMICO:

- UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
**BACHILLER EN CIENCIAS - ZOOTECNIA (1995)**  
**GRADUADO CON EL PRIMER PUESTO DE LA FACULTAD**

## 5. ESTUDIOS DE POST – GRADO Y ESPECIALIZACIÓN

- 5.1. **PASANTÍA Y CURSO DE BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS, BIENESTAR ANIMAL Y TRAZABILIDAD**, del 20 de enero al 05 de febrero del 2020, desarrollado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y Bioseistemas de la **Universidad Politécnica de Madrid- España**. Se participó como Becario Individual del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA).
- 5.2. **CURSO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS SEGÚN GLOBAL GAP v 5.2.** dictado en la ciudad e Madrid, España del 27 al 28 de enero del 2020. Certificado otorgado por LATU QUALITY AUSTRIA, con 16 horas de duración.
- 5.3. **AUDITOR INTERNO en Sistemas de Gestión de Calidad**, por haber participado y aprobado el Curso de Interpretación y Formación de Auditores Internos en el **SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2008**, organizado por MEGAZIP SAC, en el marco del “Servicio de Implementación de una Herramienta de Gestión de la Calidad al Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna” Realizado en agosto del 2014.

- 5.4. **PASANTÍA a AUSTRALIA para el Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Tecnológicas en la Producción de Fibra de Alpaca**, realizada entre marzo y abril del 2020; participando como Coordinador y Líder del Equipo Técnico de la Asociación Civil Alpaca del Perú, con el auspicio del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA)
- 5.5. **Certificado como FACILITADOR CEFE** (Competency Based Economies Through Formation of Enterprise), **por CEFE Internacional - ALEMANIA**, al haber participado en el “Taller de Formación de Facilitadores(as) en Metodología CEFE1, realizado en la ciudad de Arequipa, entre el 20 de enero y el 1ro de febrero del 2014.
- 5.6. **DIPLOMADO EN FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO PARA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD – AGROIDEAS**. Desarrollado en Arequipa por **AGROESAN (Universidad ESAN)**, de diciembre del 2012 a junio del 2013.
- 5.7. **X DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACION EN ANALISIS, GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES – 2011**, Pontificia Universidad Católica de Perú. Mayo del 2011 - abril del 2012.
- 5.8. **VII PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y GERENCIA POLÍTICA 2010**, Convenio entre la **Pontificia Universidad Católica de Perú, Universidad George Washington de Estados Unidos y la Corporación Andina de Fomento** (Mayo-Diciembre 2010).
- 5.9. **PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD E INCOUIDAD AGROALIMENTARIA: Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Pecuarias, Buenas Prácticas Acuícolas, Buenas Prácticas de Manufactura y HACCP**, desarrollado por MEGAZIP SAC, en su condición de Operador del Programa de **PROSAAMER –AGRO RURAL – MINAG. Realizado de Agosto a Octubre del 2010.**
- 5.10. **PROGRAMA DE GERENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, desarrollado de marzo a julio del 2005 por la **Escuela Superior de Administración de Negocios - ESAN** y la Contraloría General de la República, con un total de 90 horas.
- 5.11. Curso sobre "**NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN**", celebrado en España del 29 de Octubre al 23 de noviembre de 2001, al amparo del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, con un total de 110 horas.
- 5.12. **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL**, otorgada por la UNALM. De Octubre de 1995 a Mayo de 1996, con un total de 44 Créditos y más de 600 horas lectivas.
- 5.13. Curso de Especialización en: "**FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**", dictado por la **Dirección de Post-Grado de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)**. Del 22 de Mayo al 07 de Octubre de 1995. Con un total de 10 créditos y una duración de 170 horas lectivas.
- 5.14. Curso de Alta Especialización: "**FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**", desarrollado por la Unidad de Post-Grado de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de Febrero a Abril de 1995. Con 40 horas de duración.
- 5.15. "**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE EXPERTOS - ESPECIALIDAD DE MARKETING**". Realizado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Con un total de 144 horas académicas. (Agosto 94 - Enero 95)

## **6. CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS**

- 7.1. Conocimiento y manejo fluido de los principales Software Aplicativos de Oficina: Word, Excel, Power Point, Ms-Project, Internet Explorer, Correo Electrónico, Visio Business Graphics, Lotus Notes Desktop, entre otros.
- 7.2. Estudios de Inglés Niveles Intermedio y Básico, en el Instituto ONE TWELVE SYSTEM. De agosto de 1993 a abril de 1994.
- 7.3. Estudios de Inglés Niveles Intermedio y Básico en la Asociación Cultural Peruano-Británica. De julio de 1991 a abril de 1992.

## **7. EXPERIENCIA LABORAL Y CARGOS DESEMPEÑADOS**

- 7.1. **Consultor Experto Especialista en Camélidos Sudamericanos** para la Oficina Regional de América Latina y el Caribe de **FAO – Naciones Unidas**; reporta al Oficial de Desarrollo Ganadero y Sanidad Animal y es integrante del equipo Técnico del Proyecto Regional en apoyo a la Organización de la Celebración del Año Internacional de los Camélidos

---

<sup>1</sup> La Metodología CEFE es un conjunto integral de instrumentos de capacitación, que utiliza un sistema orientado a la acción y métodos de aprendizaje experimentales, con el objetivo de mejorar la administración de empresas y las competencias de una amplia variedad de grupos meta; principalmente en el campo de la generación de ingresos, del empleo y el desarrollo económico local y regional.

2024. Contrato Vigente de Junio a Noviembre 2023. El Proyecto Incluye el apoyo en la Planificación, Organización y Ejecución de diversas actividades de académicas, foros de discusión, eventos de difusión y promoción y encuentros de expertos, criadores, empresarios y funcionarios públicos de Latinoamerica, vinculados a los Camélidos Sudamericanos de los países de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú.
- 7.2. **Consultor Experto Especialista en Camélidos Sudamericanos** para la Oficina Regional de América Latina y el Caribe de **FAO – Naciones Unidas**; integrante del equipo que tuvo a su cargo elaborar el Proyecto Regional en apoyo a la Organización de la Celebración del Año Internacional de los Camélidos 2024. Febrero – Marzo del 2023.
  - 7.3. **Gerente de la Asociación Civil Alpaca del Perú - ASCALPE**, desde Noviembre 2017 hasta la fecha. ASCALPE es un gremio que integra a las principales Empresas Industriales de Textiles y Confecciones de Fibra de Alpaca, con sede en Arequipa y que tiene como objetivo consolidar la competitividad de la oferta exportable de Fibra de Alpaca. Tiene a su cargo la organización de ferias ganaderas y eventos de promoción vinculados la Cadena Productiva de la Alpaca.
  - 7.4. Gerente de la **Asociación Internacional de la Alpaca (AIA)**, desde septiembre del 2015 hasta la actualidad. La AIA tiene como fin proteger la imagen de la fibra de alpaca y sus derivados, así como promover su consumo internacional y garantizar la calidad de sus productos. Su sede principal es Arequipa (Perú) y cuenta con filiales en Biella (Italia) y en Nagoya (Japón). Tiene a su cargo la organización de eventos de Moda, Académicos y Comerciales vinculados a la promoción de la Fibra de Alpaca.
  - 7.5. Con relación al Responsable Alpaca Estándar (RAS) y en representación de la AIA, se ha participado en las siguientes actividades:
    - ✓ Representante de AIA como experto en Producción y Crianza de Alpacas ante el “International Working Group” de Textil Exchange en el proceso participativo de elaboración del Responsable Alpaca Standar (RAS) Versión 1.0 Entre junio y diciembre del 2020.
    - ✓ Líder del Equipo AIA-ASCALPE para la conformación y puesta en marcha del grupo técnico de trabajo de criadores líderes de alpaca y profesionales expertos; que tuvo como finalidad socializar los avances del RAS; recoger y canalizar aportes para enriquecer la construcción del RAS. (junio-diciembre 2020)
    - ✓ Líder del Equipo AIA/ASCALPE para la elaboración de la propuesta para la implementación y certificación de 3 mil unidades productivas del RAS en el Perú, enero – junio 2021.
    - ✓ Capacitador y experto en Buenas Prácticas Ganaderas, Bienestar Animal y Estándar Responsable de la Alpaca (RAS) en diversos seminarios, foros y webinar en representación de AIA/ASCALPE (2020-2022).
  - 7.6. SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN **INFORME DE “SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS SUBPROYECTOS DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS FINANCIADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA”**, contratado por el PNIA (INIA) de Julio a septiembre del 2020.
  - 7.7. Gerente General del **Instituto Peruano de la Alpaca (IPAC)**, desde septiembre del 2015 hasta octubre del 2017. El IPAC es una Organización Civil Representativa y Especializada en el Sub Sector Textil Camélidos, auspiciada por la Industria Textil, con Sede en Arequipa; y que tiene como mandato la promoción y el desarrollo de la Competitividad de Cadena Productiva de la Alpaca y los Camélidos en el Perú.
  - 7.8. Gerente de **ALPACA FIESTA 2018 y 2021**, Feria Internacional de la Cadena de Valor de la Alpaca, que se realiza cada 04 años en la ciudad de Arequipa. Integra Productores, Industriales, Diseñadores, MYPES, Compradores Internacionales, Investigadores y Expositores de todo el Mundo.
  - 7.9. Gerente de **ALPACA MODA 2016**, feria internacional especializada en Moda, Diseño y Confecciones Textiles de Alpaca, que se realiza cada 02 años en la ciudad de Arequipa, Perú.
  - 7.10. Consultor y Facilitador CEFE en Micro Emprendimientos y Elaboración de Planes de Negocio, en el marco de los Servicios de de "Capacitación en Micro emprendimiento a los beneficiarios de las ciudades de Lima (Villa María y San Juan de Lurigancho), Huánuco, Trujillo, Cusco, Ayacucho, Huancaayo, Pucallpa, Moquegua y Huancavelica del Programa Nacional Yachay", del **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**; brindados por la empresa **MEGAZIP SAC**, entre Agosto del 2015, hasta abril del 2016.
  - 7.11. **Consultor Nacional del Perú** para las **Naciones Unidas** en el Proyecto: “**INTERNACIONALIZACIÓN DE LA PYMES**”, por encargo de la División de Comercio Internacional e Integración de CEPAL, para la identificación y validación de los criterios y parámetros requeridos para la certificación y licenciamiento del uso de la Marca Alpaca del Perú, en coordinación con Promperú – MINCETUR. Marzo – Abril del 2016.
  - 7.12. Consultor Principal de **Technoserve INC** para la Elaboración del **Estudio de Mercado y Desarrollo Empresarial para la Transformación de Fibra de Alpaca en Moquegua**, por encargo de la Empresa Minera Angloamerican Quellaveco – Moquegua. De diciembre del 2014 a marzo del 2015.
  - 7.13. Consultor Nacional para **Global Development Solutions LLC (Empresa Consultora de USA)**, para la realización de los **Estudios de Análisis de Cadenas de Valor** en los **SUB SECTORES TEXTIL ALPACA y METAL MECÁNICO PARA**

- MINERÍA**; por encargo de la **CAF (Banco para el Desarrollo de América Latina)**. Septiembre 2014 a marzo del 2015.
- 7.14. Miembro Titular del **COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN DE FIBRA DE ALPACA ANTE EL INDECOPI**, durante los años 2012, 2013 y 2014. Habiendo participado en la Revisión, Modificación y Actualización de las Normas: PNTN-231.300, PNTN 231.301 y PNTN 231.302; en representación del Sector Productivo (PYMES del Sector Textil).
- 7.15. Director del Comité Técnico de la **Cámara PYME – Arequipa**, desde julio del 2012 hasta octubre del 2015. Cargo que se ejerció como **Profesional Voluntario y Ad-honorem**, siendo responsable de acciones de capacitación a MIPYMES, formulación de proyectos y planes de negocios productivos para Asociaciones de MIPYMES.
- 7.16. Representante Acreditado de la **Cámara PYME- Arequipa**, durante los años 2012-2013, ante diversos espacios regionales y nacionales, tales como: Consejo Regional de Competitividad de Arequipa, Presupuesto Participativo de la Región Arequipa, Plan Regional de Acuicultura de Arequipa de la Gerencia Regional de Agricultura, Jurado del Programa “Para Quitarse el Sombrero” de la Fundación Romero; Incubadora de Negocios de la UNSA, etc.
- 7.17. Consultor responsable de la Elaboración del Estudio **“BALANCE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO PARA EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS EN LA REGIÓN AREQUIPA, 2009-2013”**, por encargo del Grupo Propuesta Ciudadana (Consortio de ONGs: Alternativa, ARARIWA, CEDEP, CEDEPAS, CEDER, CBC, CEPES, CIPCA, DESCO, IEP e IDS). Febrero-Mayo 2014.
- 7.18. Jefe de Proyecto y Consultor Senior en Sistemas de Gestión de Calidad, Herramientas de Calidad y Gestión de Calidad en Instituciones Públicas, en el marco del Servicio de **“Implementación de una Herramienta de Gestión de la Calidad al Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna”**, realizado por la Empresa Consultora MEGAZIP SAC entre abril y noviembre del 2014.
- 7.19. **Formulador Líder** de la Empresa Consultora: Inversiones y Proyectos Andinos del Perú SAC, para la elaboración de Planes de Negocio Productivos para el Programa Agroideas del Ministerio de Agricultura. Planes de Negocio 2013-2014:
- ✓ Plan de Negocios para el **Mejoramiento del Camal de Chalhuanca y Articulación al Mercado Carne de Camélidos en Arequipa**. Entidad Contratante: COLCA-CAMEL
  - ✓ Plan de Negocios para el **Fortalecimiento de la Competitividad del negocio de carne de camélidos en el Distrito de Tisco -Arequipa**. Entidad Contratante: Cooperativa Yuraq Ccori – Tisco.
  - ✓ Plan de Negocios Mejoramiento de la Infraestructura Productiva en Vacunos de Leche, para la Asociación Productores de Tuti -Arequipa. Entidad Contratante: Municipalidad Distrital de Tuti.
  - ✓ Plan de Negocios para la Instalación de un Establo Modelo y Planta Procesadora de Lácteos para la Comunidad de Polobaya - Arequipa. Entidad Contratante: Comunidad de Polobaya.
- 7.20. Consultor Especialista en **Mejoramiento Genético, Cadenas Productivas y Articulación Comercial en Camélidos Domésticos**, para la Empresa Consultora: **Inversiones y Proyectos Andinos del Perú SAC**; habiendo liderado diversos estudios y consultorías vinculadas al sector alpaquero; entre los años 2011 y 2014.
- 7.21. Consultor Líder para la elaboración de la **Línea de Base del PROGRAMA “AL TURISTA LO NUESTRO”**, en las sedes Arequipa, Puno y Cusco, contratado por JPA Consultores & Inversiones y Asociados, por encargo del **MINCETUR** (Octubre – Diciembre 2013).
- 7.22. Consultor Líder para la **“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LÍNEA BASE SOBRE CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE LA CIUDADANÍA, RELACIONADAS A LAS DENUNCIAS AMBIENTALES”**, en las sedes de Arequipa Puno, cusco y Madre de Dios, contratado por JPA Consultores& Inversiones y Asociados , por encargo de la **OEFA-MINAM** (Julio-Octubre del 2013).
- 7.23. Jefe del Equipo Técnico responsable de la Formulación del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LA REGIÓN AREQUIPA”**, por encargo del **Gobierno Regional de Arequipa**, desde Mayo del 2014.
- 7.24. Consultor Externo del **PRA – AREQUIPA (Proyecto de Competitividad del Sector Privado y Reducción y Alivio a la Pobreza - USAID/PERU - Cía. de Minas Buenaventura)** para la asesoría técnica en la Formulación de Planes de Negocio para Agroideas en el ámbito de intervención directo de la Cía. De Minas Buenaventura (Enero-Mayo, 2013).
- 7.25. Profesional Líder, acreditado por la **Cámara PYME - Arequipa**, desde abril del 2012, para la Elaboración de los Mega Proyectos Regionales de las **Cadenas Productivas de ALPACA y TRUCHA en la Región Arequipa**, en el marco del Convenio Marco suscrito entre el **Gobierno Regional de Arequipa y la Cámara PYME**. Dichas intervenciones, contemplan la Elaboración de Estudios a nivel de Perfil y Factibilidad en el marco del SNIP; así como la Formulación de Proyectos de Inversión Privada y Planes de Negocio para **AGROIDEAS Y PROCOMPITE**.
- 7.26. Consultor y Facilitador Principal, del **Taller de Planeamiento Estratégico para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín**, por encargo de MEGAZIP SAC, en diciembre del 2012.

- 7.27. Formulator de Planes de Negocios de la Cadena Productiva de Leche y Derivados para la Región Cusco, por encargo de **SIERRA EXPORTADORA**, en las provincias de Anta y Canas. Entre Octubre del 2012 y enero del 2013.
- 7.28. Formulator Principal de **Planes de Negocio** en Vacunos de Leche, Alpacas, Cuyes, Cochinilla y otros productos Agropecuarios, para el Programa **AGROIDEAS** del MINAG, por encargo de **MEGAZIP SAC** (Empresa Gestora Acreditada por AGROIDEAS) de marzo del 2011 hasta la actualidad.
- 7.29. Consultor Líder para la **Identificación y Formulación de Planes de Negocio** en el marco del Programa **AGROIDEAS** y el mecanismo **PROCOMPITE**, para la Empresa Consultora **BIOANIMAL SAC**, en el marco del Proyecto **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAVICOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA”** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre de la región de Tacna.
- 7.30. Consultor Externo del **PRA – AREQUIPA (Proyecto de Competitividad del Sector Privado y Reducción y Alivio a la Pobreza - USAID/PERU - Cía. de Minas Buenaventura)** para la asesoría técnica en manejo de medioambiente y biodiversidad en la provincia de Castilla; así como para la Elaboración del Perfil de Proyecto y Plan de Negocios para la Consolidación de la Asociación de Artesanas **ORKO KRAFT**, entre marzo y julio del 2012.
- 7.31. **Facilitador Líder y Editor Principal de la Versión Actualizada de la Estrategia Nacional de Camélidos Andinos del Perú y de la Agenda Sub Sectorial de Camélidos**, para **MEGAZIP SAC**, por encargo de la **Dirección Nacional de Promoción de la Competitividad del MINAG**; en diciembre del 2011.
- 7.32. **Facilitador Principal de la Evaluación Final y Sistematización de Lecciones Aprendidas de los Proyectos Productivos en Ganadería Lechera en la Sierra Sur**, para **BIOANIMAL SAC**, por encargo de la **Dirección Nacional de Promoción de la Competitividad del MINAG**; en diciembre del 2011.
- 7.33. **Consultor Externo** de la **Dirección Nacional de Promoción de la Competitividad del MINAG**; para la realización del servicio de monitoreo, supervisión y evaluación de planes y proyectos, para medir los resultados del proyecto: **“Apoyo al Desarrollo de la Ganadería Lechera en las Microcuencas de la Sierra Sur”**, en las regiones de Apurímac y Ayacucho. De Noviembre a Diciembre del 2011.
- 7.34. **Consultor Externo** de la **Dirección Nacional de Promoción de la Competitividad del MINAG**; para la Realización del **Balance de la Cadena Productiva de la Alpaca**, en el marco de la **Estrategia Nacional de Desarrollo** de los Camélidos Domésticos del Perú. De Julio a Agosto del 2011.
- 7.35. **Consultor Principal** para la **Formulación Participativa de Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal** en las CC de Ocobamba, Ocoyo y Ayamarca, ejecutado por **MEGAZIP SAC**; por encargo de la Oficina de Relaciones Comunitarias de la Unidad Antapite – Huancavelica – **Compañía de Minas Buenaventura**. De mayo a septiembre del 2011.
- 7.36. Consultor de **PRACTICAL ACTION (Soluciones Prácticas, antes ITDG)** para elaborar el **Estudio de Mercado de Fibra de Alpaca, Cueros y Charqui**, y fortalecimiento de capacidades en la comercialización a Productores y Kamayoq Alpaqueros en las regiones de Ayacucho y Apurímac; en el marco del Proyecto: “Organización de un sistema de innovación y extensión agraria para el desarrollo sostenible de la actividad alpaquera en la macro región Ayacucho – Apurímac”. De junio a septiembre del 2011.
- 7.37. **Consultor Principal y Capacitador** en aspectos de **Articulación Comercial y Asociatividad** en los Proyectos de **Artesanía Textil y Artesanía en Caña** de la Municipalidad Distrital de Ilabaya de Tacna. Junio – Julio del 2011.
- 7.38. **Consultor Principal** en el **Proceso de Formalización Jurídica y Contable de la Organización de Artesanas ORKO KRAFT** de Orcopampa, ejecutado por **MEGAZIP SAC**; por encargo de la Coordinación Nacional de Relaciones Comunitarias de la **Compañía de Minas Buenaventura**. De abril a junio del 2011.
- 7.39. Consultor Externo del **PRA – AREQUIPA (Proyecto de Competitividad del Sector Privado y Reducción y Alivio a la Pobreza - USAID/PERU - Cía. de Minas Buenaventura)** como **Especialista en Buenas Prácticas Pecuarias en Ganado Vacuno de Leche**, con cobertura en las provincias de Castilla, Camaná, Condesuyos y Caylloma. De marzo a diciembre del 2011.
- 7.40. **Gerente Comercial MEGAZIP SAC** (Junio 2008 – Hasta la actualidad), Empresa especializada en el Diseño y Ejecución de Proyectos Productivos y Agronegocios Sostenibles; Fortalecimiento de Capacidades y Desarrollo de Sistemas de Articulación Comercial en los sectores agropecuario y acuícola, con énfasis en Ganadería y Crianzas Andinas, así como en la Implementación de Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad para la Producción de Alimentos. Desde Junio del 2008 – Hasta la actualidad. Siendo sus principales funciones:
  - Relacionamiento institucional con principales clientes e involucrados: Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales, Organizaciones de Productores, Grupos Mineros, ONG, Agencias de Cooperación, etc.
  - Diseño y conducción de políticas institucionales, estrategias de intervención y propuestas tecnológicas que forman parte de la oferta de servicios de la empresa.
  - Conducción de Programas de Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Empresariales; así como de Programas de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento Organizacional para Asociaciones y Empresas de Productores Agropecuarios.

- Supervisión, Monitoreo y Evaluación de los procesos de formulación y ejecución de Proyectos de Inversión y Planes de Negocio Productivos.
  - Participación directa en las acciones de sensibilización, motivación y negociación con organizaciones de productores agropecuarios y comunidades campesinas.
- 7.41. Consultor para desarrollar el Curso Taller “**Buenas Prácticas Pecuarias en Ganadería Lechera**” por encargo de la Dirección General de Competitividad del Ministerio de Agricultura para 80 ganaderos de la Región Puno. Desarrollado en la ciudad de Juliaca, en Mayo del 2011.
- 7.42. **Formulador y Evaluador de Proyectos y Planes de Negocio Agropecuarios** para la empresa **BIOANIMAL SAC**, habiendo desarrollado **Planes de Negocio en Ganadería Lechera y Producción Porcina**, entre diciembre del 2010 y marzo del 2011.
- 7.43. Consultor para el **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO “APOYO A INICIATIVAS EN MEJORAMIENTO GENÉTICO Y MANEJO REPRODUCTIVO EN GANADO VACUNO EN LA SIERRA SUR”**, por encargo de la Dirección General de Competitividad Agraria – Ministerio de Agricultura. Diciembre 2010 – Enero 2011.
- 7.44. **SUPERVISOR** del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL TEXTIL E INDUSTRIAL EN EL ANEXO DE BATANCHACA DEL DISTRITO SAN FRANCISCO DE ASIS YARUSYACAN**”, para la Municipalidad Distrital de Yarusyacán, de agosto a noviembre del 2010.
- 7.45. **Consultor Especializado en GESTIÓN EMPRESARIAL, ARTICULACIÓN COMERCIAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD EN CADENAS PRODUCTIVAS** del Operador **MEGAZIP SAC**, en el marco del Convenio celebrado entre esta institución y el **Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales - PROSAAMER-MINAG** (Financiado por el BID), para el desarrollo de acciones de capacitación y asesoramiento empresarial en la implementación de **Planes de Negocio** en Producción y Comercialización de **Cuyes, Vacunos de Leche, Porcinos y Truchas**, en Tacna. Enero - diciembre del 2010. Realizándose las siguientes acciones:
- Diseño de Sistemas de Aseguramiento de Calidad, Inocuidad y Legalidad en la Producción, Comercialización y Transformación de Productos Pecuarios: Buenas Prácticas Pecuarias (BPP) y Buenas Prácticas Acuícolas (BPA).
  - Elaboración de Manuales y Materiales de Capacitación en BPP (Cuyes , Porcinos y Vacunos) y BPA (Truchas)
  - Programación y Desarrollo de Talleres de Capacitación en BPP (Cuyes , Porcinos y Vacunos) y BPA (Truchas)
  - Asesoramiento y Asistencia Técnica para la implementación de BPP y BPA en centros de Producción.
- 7.46. **Responsable del Componente de Capacitación** del Proyecto “**Construcción del Establo Lechero de Huancamachay**”, realizado en el marco de contrato celebrado entre el Consorcio MEGAZIP – ASELS y la Empresa ZECAM, para la implementación de dicho Plan de Negocio. Dichas acciones se realizaron entre Noviembre del 2009 y abril del 2010 en el Sector de Huancamachay, con financiamiento y por encargo de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán en Pasco.
- 7.47. **ESTUDIO DE LINEA BASE DE ACTIVIDAD GANADERA LECHERA** en las provincias de Huaytara, Tayacaja y Lucanas, en el marco del Proyecto “Apoyo a iniciativas en mejoramiento Genético y Manejo Reproductivo en ganado vacuno en la sierra sur”; por encargo de la Dirección General de Competitividad Agraria – MINAG. Febrero – mayo 2010.
- 7.48. **Formulador de Planes de Negocio**, en el marco del Convenio celebrado entre MEGAZIP SAC y el Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales (PROSAAMER), en la Región Tacna. Habiendo liderado la formulación de Planes de Negocio de Producción de Vacunos de Leche, Porcinos, Cuyes y Truchas.
- 7.49. Consultor para la formulación del Perfil: **Mejora de los ingresos económicos de la CC de Sacsamarca a través de la implementación de infraestructura productiva, adopción de Buenas Prácticas Pecuarias y optimización de rendimientos productivos en los procesos de captura, esquila, acopio y comercialización de fibra de vicuña**” por encargo de la empresa JPA – Consultores e Inversiones Asociados SAC, abril y mayo del 2010.
- 7.50. **Director del Proyecto FUNDO ALPAQUERO y ASESOR COMERCIAL PARA LA COMPRA DE MATERIA PRIMA DE PRODUCTOS DEL SUR S.A., una empresa del Grupo SARFATY**, dedicada a la comercialización y transformación de fibra de alpaca y lana de ovino para el mercado nacional e internacional. Desde mayo del 2008 al 31 de marzo del 2010, desempeñando las siguientes funciones:
- Conducción de acciones de Articulación Productiva y Relaciones Comunitarias con Organizaciones de Productores, Comunidades Campesinas y Cooperativas productoras de alpacas y ovinos.
  - Relacionamiento con Instituciones Públicas y Privadas (Ministerio de Agricultura, Gobiernos Regionales y Locales, Empresas Mineras, ONGs, Universidades, etc.) vinculadas a la ganadería andina y a la comercialización de fibras y lanas.
  - Diseño y conducción de acciones y proyectos de articulación productiva y responsabilidad social, priorizados por la empresa y que contribuyan a su posicionamiento estratégico en Ganadería Andina.
  - Elaboración de Proyectos de Innovación Tecnológica (Mejoramiento Genético y Biotecnologías de Reproducción Asistida) y Planes de Negocio para la producción de ganado alpacuno y ovino.

- Participación en el Planeamiento Estratégico de la organización, en las diferentes etapas del proceso productivo (Compras, Clasificación, Procesamiento y Ventas) y administrativo.
  - Apoyo a la Gerencia de Compras de Materia Prima (fibra y lana); así como en acciones de Planificación, Evaluación del Desempeño y Gestión de Información del Área de Compras.
  - Apoyo en acciones de Monitoreo del Mercado de Materia Prima y de la competencia.
  - Apoyo en acciones de Fortalecimiento de Capacidades de los Compradores de PROSUR.
- 7.51. Consultoría **“Elaboración del Perfil: Fortalecimiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cuy en Tacna”**, para MEGAZIP, por encargo del Gobierno Regional de Tacna entre abril y julio del 2009.
  - 7.52. Consultoría para realizar el **Estudio de Evaluación Productiva y Comercial de la Cadena de Valor del Cuy en la Región Tacna**. Por encargo del Gobierno Regional de Tacna y desarrollado entre marzo y abril del 2009.
  - 7.53. Consultor del Convenio Específico **“FORTEALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS” - Universidad Nacional Agraria La Molina - Ministerio de la Producción. En temas de Articulación Comercial, Gestión Empresarial y Sistemas de Gestión Pecuaria en la Producción de Cuyes y Aves**. Octubre - Noviembre y Diciembre del 2008.
  - 7.54. Consultoría **“Diseño del Manual de Producción de Cuyes”**, para PERUCUY - MEGAZIP, por encargo del Centro de Servicios para la Capacitación Laboral y el Desarrollo CAPLAB, bajo el auspicio de la Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE). Octubre – Noviembre del 2008.
  - 7.55. Consultoría **“Diseño del Manual de Buenas Prácticas Pecuarias para la Crianza Comercial de Cuyes en el Perú”**, por encargo de la **Dirección Nacional de Competitividad del Ministerio de Agricultura**. Mayo a Agosto del 2008. Para lo cual se trabajó participativamente con Investigadores del INIA y de la UNALM; así como con Criadores Líderes del ámbito nacional.
  - 7.56. Como **Consultor del PNUD**, para el Diseño y Desarrollo del curso **“Capacitación en preparación de alimento balanceado para cuy”**, durante los meses de setiembre a noviembre del 2009 en la Región Tacna; por encargo del Ministerio de la Producción.
  - 7.57. Responsable Técnico y Asesor Comercial del Proyecto **“Oportunidades de Desarrollo Competitivo para Pequeños y Medianos Criadores de Cuyes de la Microcuenca del Valle de Fortaleza, a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y empresariales, promoción de la asociatividad y articulación comercial”** ; proyecto ganador del Primer Concurso de Proyectos Productivos del Fondo Minero Antamina – 2007. En proceso de implementación.
  - 7.58. Consultor Externo del Programa de Ovinos y Camélidos de la UNALM, como Formador de Proyectos de Inversión y Planes de Negocio Productivos. Entre noviembre del 2006 y Abril del 2008.
  - 7.59. Formador líder del Proyecto: **“Implementación de un Centro de Producción de Reproductores Alpacas en la Cooperativa de Pucayacu – Pasco”**, para el Programa de Ovinos y Camélidos de la UNALM, por encargo del **Grupo Minero MILPO**. Agosto – Diciembre del 2007 – Cerro de Pasco.
  - 7.60. Formador líder del Proyecto: **“Producción y comercialización del ganado alpacuno en la Comunidad de Jarapampa”**, para el Programa de Ovinos y Camélidos de la UNALM, por encargo del **Grupo Minero MILPO**. Enero – Marzo del 2008 –Pasco.
  - 7.61. Consultor para la Elaboración del **Manual del Facilitador y Materiales para el Productor en Buenas Prácticas Agrícolas**, homologado al **GLOBALGAP** para la **ONG CICAP** con la colaboración de la **Corporación Andina de Fomento (CAF)**, el Centro Internacional para la Migración y PROMPERU. Agosto 2007 – Enero 2008.
  - 7.62. Consultor responsable del **Componente de Capacitación y Asistencia Técnica Productiva y del Programa de Implementación de Buenas Prácticas Pecuarias del Proyecto Alpaquero del Sector de Huancamachay, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacán – Pasco**; promovido y financiado por el **Grupo Minero MILPO**, en representación de la Empresa MEGAZIP SAC y como parte del Equipo Técnico de la Sociedad Peruana de Criadores de Alpacas y Llamas SPAR (Operador del Proyecto). Desde septiembre del 2007 hasta junio del 2008.
  - 7.63. Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos y Planes de Negocio (Pecuarios y Agrícolas) para MEGAZIP – PERUCUY. Desde Marzo del 2005 a la fecha. Funciones y Responsabilidades:
  - 7.64. Responsable de las acciones de Capacitación y Facilitador de los temas de Asociatividad, Desarrollo Comercial y Competitividad para PERUCUY. Desde marzo del 2005 hasta la actualidad. Funciones y
  - 7.65. Consultor externo del Programa de Ovinos y Camélidos de la UNALM, para el diseño e implementación de proyectos productivos vinculados a la Ganadería Andina, desde noviembre del 2006 hasta mayo del 2008.
  - 7.66. Gerente de Operaciones y Asesor en Sistemas de Producción, Planificación Estratégica y Agronegocios y Sistemas de Gestión y Aseguramiento Integrado de Fincas (Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Pecuarias y Buenas Prácticas de Manufactura) para la Empresa MEGAZIP SAC. Desde Septiembre del 2000 hasta la actualidad.
  - 7.67. Consultor externo para **Sierra Exportadora** para el fortalecimiento de la **Cadena Productiva de la Alpaca: Sistematización de la Experiencia de Acopio Organizado de Fibra de Alpaca y Conformación del Instituto Nacional de Camélidos Andinos**. De mayo a Agosto del 2007.

- 7.68.** Asesor y consultor para la **Sociedad Peruana de Criadores de Alpacas y Llamas – SPAR Nacional**, en aspectos de Asociatividad Empresarial, Competitividad, Cadenas Productivas, Gestión Estratégica, Incidencia Política, Desarrollo Organizacional y Fortalecimiento Institucional. De Septiembre del 2006 hasta Abril del 2007.
- 7.69. Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos – CONACS. Secretario General;** de julio a septiembre del 2006; **Asesor de la Alta Dirección** del CONACS, desde febrero del 2005 hasta julio del 2006; **Director General de Planificación y Presupuesto**, desde febrero del 2004 hasta enero del 2005. Siendo las principales funciones:
- Conducción y Liderazgo del Proceso de Construcción de la Estrategia Nacional de Camélidos Domésticos del Perú 2005-2015
  - Conducción en los procesos de definición de políticas, planes, programas y proyectos de la Organización.
  - Dirección de los procesos de Identificación, Formulación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Inversión, bajo la metodología del SNIP y de las diversas fuentes de Cooperación (PL-480, PASA-Unión Europea, USAID, SNV-Holanda, GTZ-Alemania, etc.)
  - Representación del CONACS en los diversos espacios de concertación y coordinación interinstitucional vinculada a sector de los Camélidos Sudamericanos.
  - Conducción de acciones de relacionamiento público e institucional con la Industria Textil, Organizaciones de Productores, Universidades, Organismos del Sector Público, Central, Regional y Local, etc.
  - Gestión Ejecutiva de la Institución, por encargo del Presidente del CONACS.
  - Revisión y corrección de propuestas y documentos oficiales para la firma de la Presidencia del CONACS.
  - Conducción de los procesos de elaboración y actualización del presupuesto institucional.
- 7.70.** Representante titular del CONACS, ante la Comisión de formulación del Plan Nacional de Desarrollo Ganadero del Ministerio de Agricultura, 2005.
- 7.71.** Representante titular del CONACS, ante la Comisión Nacional de la Alpaca – CONALPACA durante los años 2004, 2005 y 2006.
- 7.72.** Responsable del Componente de Fortalecimiento Institucional del Sector de los Camélidos Sudamericanos del CONACS, desde octubre del 2003 hasta enero del 2004.
- 7.73.** Representante del CONACS ante la Mesa Nacional de Concertación del sector de los Camélidos Sudamericanos convocada por el MINCETUR, desde setiembre del 2003.
- 7.74.** Contraparte nacional ante la Agencia de Cooperación Holandesa SNV, para el diseño de las estrategias de comercialización del Proyecto PROALPACA y el desarrollo de las Cadenas Productivas de los Camélidos Sudamericanos y sus derivados. Tercer y cuarto trimestre del 2003.
- 7.75.** Responsable del Programa de Mejoramiento Genético del Programa de Camélidos Domésticos del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos Organismo Público Descentralizado, adscrito al Ministerio de Agricultura, desde el mes de enero hasta diciembre del 2003.
- 7.76.** Consultor en Gestión Educativa y Coordinador de actividades correspondientes al nivel primario de la Dirección Pedagógica del Proyecto Huascarán del Ministerio de Educación, desde abril hasta octubre del 2002.
- 7.77.** Miembro de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Educación durante el período abril - diciembre del 2000.
- 7.78.** Coordinador Nacional del Proyecto de Implementación de Materiales Tecnológicos y Medios Informáticos - INFOESCUELA; Ministerio de Educación (Sede Central Lima), desde octubre de 1997 a marzo del 2002.
- 7.79.** Consultor en Proyectos e Informática para la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria - Ministerio de Educación, desde de 1996 al 2001.
- 7.80.** Supervisor del Proyecto Piloto de Tecnología para la Educación Nivel Primaria y responsable de la Investigación y Metodología del mismo para la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria - Ministerio de Educación. De setiembre 1996 a setiembre de 1997.
- 7.81.** Consultor Técnico de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria. Apoyo a los Sub-Componentes de Materiales Educativos y de Currículo. De agosto a Noviembre 1996.
- 7.82.** Miembro del Equipo Técnico del Proyecto: “ELABORACION DE LA MATRIZ CURRICULAR DE EDUCACION PRIMARIA” del Ministerio de Educación, como TÉCNICO EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN”, de julio a setiembre de 1996.
- 7.83.** DIGITADOR Y DIAGRAMADOR DE TEXTOS, de la Unidad Nacional de Educación Especial del Ministerio de Educación, de julio a agosto de 1996.
- 7.84.** ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA, del Convenio DIACONIA-Instituto Nacional de Educación de Monterrico durante los años 1995 y 1996.

## **8. CURSOS Y SEMINARIOS (PONENTE/ORGANIZADOR)**

- 8.1. Facilitador y Capacitador en Sistemas de Gestión de Calidad, Herramientas de Calidad y Gestión de Calidad en Instituciones Públicas, en diversos Cursos y Talleres desarrollados en el marco del Servicio de “Implementación de una Herramienta de Gestión de la Calidad al Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna”, realizado por la Empresa Consultora MEGAZIP SAC entre abril y noviembre del 2014.
- 8.2. Capacitador en Temas de Gestión Empresarial, Gestión de la Productividad y Gestión de la Calidad para los Socios de la Cooperativa de Servicios Yuraq Cori, en el distrito de Tisco. Realizados entre noviembre del 2013 y Abril del 2014.
- 8.3. Facilitador y Capacitador en el Taller de Gestión de la Calidad y Eficiencia Productiva para MIPYMES del Sector Textil en la Región Arequipa, por encargo de la FRALPACA (Federación Regional de Criadores de Alpacas de la Región Arequipa). Realizado en la ciudad de Arequipa del 24 al 26 de octubre del 2013.
- 8.4. Facilitador y Capacitador en 04 Taller de Herramientas Básicas de Gestión de la Calidad y Productividad, dirigidos a Artesanos Textiles y Criadores de Alpacas, en el marco del “Proyecto de Recuperación y Conservación de Alpacas Suri en el Distrito de Sibayo” que viene desarrollando la Asociación ASCADIS, con el Financiamiento del Programa de Pequeñas Donaciones del GEF-Perú del PNUD; realizados en los meses de agosto, setiembre y octubre del 2013.
- 8.5. Capacitador en el Mecanismo **PROCOMPITE** en la Región Arequipa, por encargo de **SIERRA EXPORTADORA**, en julio del 2012. Habiendo realizado acciones de sensibilización, difusión y capacitación a Funcionarios del Gobierno Regional de Arequipa y Gobiernos Locales, en temas de: Estrategias de Intervención Público – Privadas, Marco Normativo, Proceso de Implementación del PROCOMPITE y Formulación de Propuestas Productivas.
- 8.6. Capacitador en **Buenas Prácticas Pecuarias en Ganadería Lechera** por encargo de la Dirección General de Competitividad del Ministerio de Agricultura para 80 productores de la Región Puno. Mayo del 2011.
- 8.7. **Facilitador y Moderador Principal del III CONGRESO NACIONAL DE CRIADORES DE CAMELIDOS DOMÉSTICOS DEL PERU**, llevado a cabo el 8 y 9 de noviembre del 2011, en la ciudad de Arequipa.
- 8.8. **Capacitador en Producción y Comercialización de Cuyes** para la **Municipalidad Distrital de Ilabaya – Tacna**, durante el mes de marzo del 2011; desarrollando los cursos de: Manejo y Alimentación, Mejoramiento Genético y Reproducción, Faenado Tecnificado, Comercialización y Cadenas Productivas.
- 8.9. **Capacitador y Facilitador en Planeamiento Estratégico, Buenas Prácticas Agrícolas, Negociación de Conflictos, Técnicas de Mercadeo, Articulación Comercial, Faenado Tecnificado y Formulación de Raciones Balanceadas**, para la Operadora MEGAZIP, en el marco del Convenio celebrado entre esta institución y el Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales - PROSAAMER-MINAG (Financiado por el BID), para el desarrollo de acciones de capacitación y asesoramiento empresarial en la implementación de Planes de Negocio en Producción y Comercialización de Cuyes, Vacunos de Leche, Porcinos y Truchas, en Tacna. Desde abril del 2009 hasta diciembre del 2010.
- 8.10. Como **Facilitador de 04 talleres regionales de productores de Cuyes en Tacna, en el marco del Diagnóstico de la Cadena Productiva de Cuyes de dicha región y de la Formulación del Perfil Regional de Cuyes**; procesos auspiciados por el Gobierno Regional de Tacna. Marzo a Junio del 2009.
- 8.11. Como Capacitador del Convenio Específico **“FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS” - Universidad Nacional Agraria La Molina - Ministerio de la Producción**. En temas de Articulación Comercial, Gestión Empresarial y Sistemas de Gestión Pecuaria en la Producción de Cuyes, Aves y Alpacas. Octubre - Noviembre y Diciembre del 2008.
- 8.12. Como expositor en **Manejo de Conflictos y Estrategias de Negociación para el Instituto Peruano de la Alpaca (IPAC)** en el marco del Programa de Capacitación de Extensionistas de Campo en el Manejo Técnico y Comercial de la Fibra de Alpaca y Llama por Calidades. En agosto y setiembre del 2008.
- 8.13. Como Expositor, Organizador y/o Facilitador en diversos eventos y programas de capacitación en el ámbito nacional, relacionados con el **Manejo Productivo y la Gestión Comercial y Financiera de Granjas y Centros de Faenamiento de Cuyes**; como consultor particular o como representante de PERUCUY, desde el año 2005 hasta la fecha.
- 8.14. Como expositor y/o panelista en diferentes **Congresos, Seminarios y Talleres relacionados con el sector Agropecuario y Ganadería Andina, en especial en el subsector de los Camélidos Sudamericanos en el ámbito nacional, desde el año 2002 hasta la fecha**.
- 8.15. Como expositor del **Estudio de Prospectiva de la Cadena de Valor de la Alpaca** del Perú en el marco de PROSPECTA 2004, evento latinoamericano de Prospectiva organizado por IPAE en el mes de septiembre del presente año.
- 8.16. Como representante del Perú y expositor en el Seminario Internacional de Camélidos Sudamericanos, Africanos y Asiáticos, en el marco de la **34th ICAR Biennial Session and Interbull Meeting**. Túnez – África del Norte, en junio del 2004.

- 8.17. Como ponente y facilitador de los **Talleres Regionales y Nacionales para la construcción de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Sector de los Camélidos Domésticos**, realizados entre el 2003 y el 2004.
- 8.18. Como ponente y facilitador en Planeamiento Estratégico y Cultura Organizacional del Equipo del **Instituto Latino Alemán de Tecnologías para el Aprendizaje (ILATA)** para la formulación del **Plan Estratégico Institucional de la Red IDECI, PROEMPRESA Y PRONEGOCIO** en noviembre del 2003.
- 8.19. Como facilitador de los **Talleres de Cadenas Productivas** realizados durante año 2003, en el marco del Proyecto PROALPACA y con el apoyo de la SNV de Holanda.
- 8.20. Como organizador, ponente y facilitador de diversos talleres, cursos y congresos organizados y/o auspiciados por el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos, entre el 2003 y el 2006.
- 8.21. Como organizador y ponente en el **II y III Encuentro Latinoamericano sobre Contenidos en Línea de Ciencia y Tecnología** para nivel primario, realizado en **Caracas, Venezuela**; del 15 al 18 de julio y del 09 y 10 de diciembre del 2002.
- 8.22. Como organizador y ponente de los Talleres de Formación de Capacitadores, Talleres de Capacitación de Especialistas y Talleres de Evaluación del **Proyecto INFOESCUELA del Ministerio de Educación**, durante los años 1996, 1998, 1999, 2000 y 2001.
- 8.23. Como organizador y expositor de la **I Feria Internacional para la Educación: EDUCATIVA 99 y XI TECNOTRÓN: Feria de Telemática y Equipos de Oficina**, desarrolladas en la ciudad de Lima en junio y julio de 1999, respectivamente.
- 8.24. Como ponente en **CIBEROAMÉRICA 98: II Seminario Internacional de Tele-servicios con Aplicativos en Educación y Medicina**, realizado en abril de 1998.

## 9. PUBLICACIONES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:

- 10.1. **GUÍA TÉCNICA DE BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS EN CRIANZA DE ALPACAS**, Asociación Civil Alpaca del Perú – ASCALPE, 2018.
- 10.2. **Análisis Integrado de la Cadena de Valor del Sub Sector Textil Alpaca** – Arequipa, BANCO PARA EL DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF) – GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (2015).
- 10.3. **Análisis Integrado de la Cadena de Valor del Sub Sector Metal Mecánico para la Minería** – Arequipa, BANCO PARA EL DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF) – GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (2015).
- 10.4. Diversos **Manuales de Buenas Prácticas Pecuarias y Gestión de la Producción** para la Operadora MEGAZIP, en el marco del Convenio celebrado entre esta institución y el **Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales - PROSAAMER-MINAG** (Financiado por el BID), para la implementación de Planes de Negocio en Producción y Comercialización de Cuyes, Vacunos de Leche, Porcinos y Truchas, durante el 2010 en Tacna.
- 10.5. **Manual de Producción de Cuyes**, contratado por MEGAZIP-PERUCUY, por encargo de CAPLAB, Centro de Servicios para la Capacitación Laboral y el Desarrollo CAPLAB, bajo el auspicio de la Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE) - 2009.
- 10.6. **Manual de Buenas Prácticas Pecuarias en la Crianza Comercial de Cuyes**. Elaborado por encargo del Ministerio de Agricultura (2008).
- 10.7. **Manual del Facilitador y Material para el Productor en Buenas Prácticas Agrícolas para pequeños productores agrarios**. Elaborado para la ONG CICAP con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (CAF). (2008).
- 10.8. **Especificaciones Técnicas de Buenas Prácticas Pecuarias para la Crianza de Alpacas**, elaboradas en el marco del Convenio de Cooperación MEGAZIP-SPAR y por encargo del Grupo Minero MILPO. (2007).
- 10.9. **Materiales de Capacitación en Sistemas de Producción y Comercialización de Cuyes para PERUCUY, 2006-2007**.
- 10.10. **Políticas, Camélidos y Reducción de la Pobreza**, Diálogo de Políticas Julio del 2006, INFOANDINA – Iniciativa CONDESAN.
- 10.11. **Alpaca and vicuña: General perspectives** (Current Status of Genetic Resources, Recording and Production Systems in African, Asian and American Camelids) ICAR Technical Series 2004.
- 10.12. **Estrategia Nacional de los Camélidos Domésticos del Perú**, Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos. CONACS@COPYRIGHT2005.
- 10.13. Evaluación de los Registros Genealógicos de Alpacas del Perú al 2002. Programa Nacional de Camélidos Domésticos - Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos, 2003.
- 10.14. **Estudio de Prospectiva de la Alpaca**, CONACS, 2004.

- 10.15. Lineamientos del Plan de Mejoramiento Genético de Alpacas, Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos, 2003.
- 10.16. Sistematización de las experiencias de Repoblamiento de Alpacas en el Callejón de Huaylas CADEP - Un Universidad Nacional Agraria La Molina, 1995.
- 10.17. Participación en la revisión y edición de 03 Guías Metodológicas de Informática Educativa para Educación Primaria, elaborados para el Proyecto Huascarán, 2002.
- 10.18. Guías Metodológicas, Manuales y diverso material de Capacitación en Informática Educativa y Educación Tecnológica, en el marco del Proyecto INFOESCUELA (1998-2001).
- 10.19. Estudio de Prefactibilidad para la Instalación de una Planta Procesadora de Fibra de Alpaca y Lana de Ovino en la Sierra Central del Perú, Universidad Nacional Agraria La Molina, 1996.

### **10. REFERENCIAS PERSONALES**

**10.1. Juan Pepper Pastor**

**Presidente Consejo Directivo AIA**

**Geerente Comercial Michel & Cía**

Celular: 959 356 605

E-mail: [jpepper@michell.com.pe](mailto:jpepper@michell.com.pe)

**10.2. Jessica Rodriguez**

**Past Presidenta de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa**

**CEO ARTATLAS**

Celular: 958865403

E-mail: [jessica@artatlasperu.com](mailto:jessica@artatlasperu.com)

**10.3. César Lutgens Zereceda**

**Gerente General de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa**

Fono: 054-380505

Celular: 959534983

E-mail: [clz254@hotmail.com](mailto:clz254@hotmail.com)

**10.4. Wilder Trejo Cadillo**

**Profesor Principal de la Facultad de Zootecnia**

Universidad Nacional Agraria La Molina

Ex Presidente Ejecutivo del CONACS – Ministerio de Agricultura

Fono: 3491001 Celular: 01-996366403 / RPM: #641323

E-mail: [wilderego@yahoo.es](mailto:wilderego@yahoo.es) , [poca@lamolina.edu.pe](mailto:poca@lamolina.edu.pe), [wtrejo@minag.gob.pe](mailto:wtrejo@minag.gob.pe)

**10.5. Gustavo Gutierrez Reynoso**

**Profesor Principal de la Facultad de Zootecnia**

**Universidad Nacional Agraria La Molina**

Fono: 988705738

E-mail: [gustavogr@lamolina.edu.pe](mailto:gustavogr@lamolina.edu.pe)

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina

Por cuanto: El Consejo Universitario con fecha 26 de marzo de 1997 ha conferido el Título de

Ingeniero Zootecnista

a Daniel Aréstegui Otazú

Por tanto le expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal

Dado y firmado en La Molina, a 26 de marzo de 1997

Registrado con el No. 5732 en el libro respectivo



DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL



RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
RECTORADO



RESOLUCION N° 57038/UNA

La Molina, 26-03-97

Visto el expediente de Título Profesional de Ingeniero Zootecnista estando a lo informado por la Oficina de Estudios, aprobado por la Facultad de Zootecnia ; y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha;

SE RESUELVE :

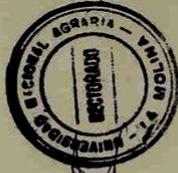
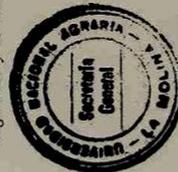
Conferir el Título de:

Ingeniero Zootecnista

A Daniel Aréstegui Otazú

La Secretaría General queda encargada de asentar dicho Título Profesional en el Libro de Registro N° 5732 y de dar curso a la expedición del diploma pertinente.

Regístrese y comuníquese.



SECRETARIO GENERAL

RECTOR

N° 2627/97  
Resolución de Facultad  
Resolución Rectoral  
Sesión de Consejo Universitario de Fecha : 26-03-97  
Inscrito con N° 5732 en el Libro N° 19

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina

Por cuanto: El Consejo Universitario de 1995 ha conferido el Grado de



Bachiller en Ciencias - Zootecnia

a Daniel Aréstegui Otazú

Por tanto le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en La Molina, a 04 de julio de 1995

Registrado con el No. 9183 en el libro respectivo



Decano de la Facultad



Secretario General



Rector



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

**CONSTANCIA No. 1001 10**

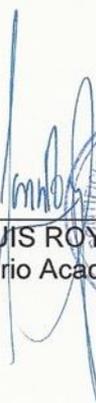
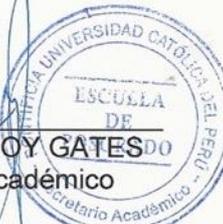
La Secretario Académico de la Escuela de Posgrado  
deja constancia de que DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ, con código 20009426,  
egresó de la Maestría en Gerencia Social al concluir el ciclo especial  
MGS - D 2008-1.-----  
-----

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos  
a que hubiere lugar.-----

Lima, 18 de mayo de 2009

V°B°

  
  
MARCIAL BLONDET  
Decano

  
  
JORGE LUIS ROY GATES  
Secretario Académico



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## Consejo Nacional

El Decano del Consejo Nacional:

Por cuanto

**DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ**  
**Ingeniero Zootecnista**

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **99854**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de **INGENIERO**.

Miraflores, 14 de Abril de 2008



  
Ing. CIP Carlos Herrera Descalzi  
DECANO NACIONAL



  
Ing. CIP Ana María Virginia Biondi Shaw  
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL



**C**ompetency based **E**conomies through **F**ormation of **E**nterprise

## *Certificado de Participación*

Por el presente certificamos que:

**Daniel Aréstegui Otazú**

Ha participado exitosamente del Taller:

**Formación de Facilitadores(as) en Metodología CEFE**, realizado en la ciudad de Arequipa-Perú, entre el 20 de enero y el 1 de febrero del 2014, con una duración de 115 horas, organizado por PARWA, Instituto de Investigación y Desarrollo Andino, facilitado por Oscar Lopera Quintero y Cedy Aronés Ochoa.

El/la participante adquirió un amplio conocimiento de la Metodología CEFE y está capacitado en conceptos y herramientas de las metodologías participativas de aprendizaje vivencial.

Colonia, Alemania, 1 de Febrero de 2014

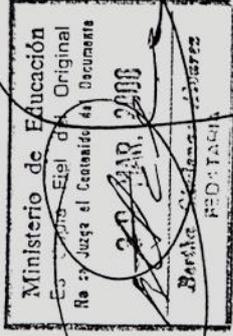


CEFE International

Marlinde Elisabeth Baerenz - Managing Director

CEFE International \* Auenweg 185 \* 51063 Cologne-Germany \* [www.cefe.net](http://www.cefe.net)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
CICLO DE PROFESIONALIZACION EN GESTION AGRICOLA EMPRESARIAL  
RESOLUCION 53416/SG-UNA DEL 26 DE MARZO DE 1993



SE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA COMO

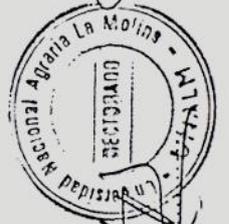
**ESPECIALISTA EN GESTION AGRICOLA EMPRESARIAL**

*Daniel Aréstegui Otazú*

Por haber aprobado satisfactoriamente los requisitos exigidos por el Reglamento del Ciclo.

La Molina, . 27. . . . . de . . . . . junio. . . . . de 1996 . . . . .

*[Signature]*  
RECTOR



*[Signature]*  
VICERRECTORADO ACADEMICO



*[Signature]*  
PRESIDENTE  
COORDINADOR



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social



" PROGRAMA DE FORMACION DE EXPERTOS "

# DIPLOMA

OTORGADO A:

*Daniel Aréstegui Otazú*

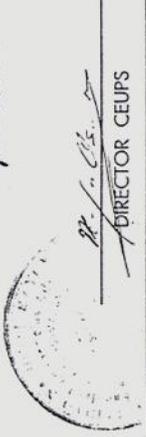
POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA EN LA ESPECIALIDAD DE:

## MARKETING



*[Signature]*  
DECANO

CIUDAD UNIVERSITARIA, 29 DE Enero DE 1995



*[Signature]*  
DIRECTOR CEUPS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ  
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY  
THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT  
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO



Confieren el presente  
**CERTIFICADO** a

**Daniel Aréstegui Otazú**



Por haber aprobado el PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y GERENCIA POLÍTICA, realizado en Perú desde el 29 de mayo hasta el 11 de diciembre de 2010, con una duración de seis meses, 120 horas presenciales y 180 horas virtuales.



FINANCIANDO EL DESARROLLO • AMÉRICA LATINA

Dado en Lima, a 11 de diciembre de 2010.

  
Dr. Henry Pease García  
Director

ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

  
Dr. Charles B. Cushman  
Director Ejecutivo

THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT  
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY



Dr. Enrique García  
Presidente  
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO



Contraloría General de la República



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
y  
LA UNIVERSIDAD ESAN

Confieren a

**Daniel Aréstegui Otazú**

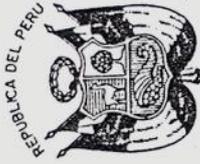
el

***Certificado en Gerencia en la Administración Pública***

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Programa de Gerencia en la Administración Pública, desarrollado en 60 sesiones de clase de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Lima, del 7 de marzo al 6 de julio de 2005.

GENARO MATUTE M.  
CONTRALOR  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ALBERTO ZAPATER C.  
DECANO  
ESAN



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

OTORGA EL PRESENTE

# DIPLOMA DE POST GRADO

## Daniel Aréstegui Otazú

A: Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos de aprobación del Curso de "FORMULACION Y EVALUACION FINANCIERA, SOCIOECONOMICA Y AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSION"

Desarrollado del 25 de Mayo al 05 de Octubre de 1995.

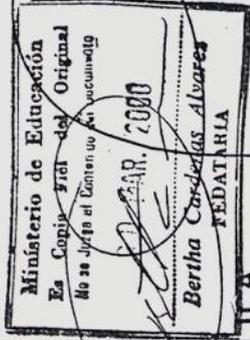
con 170 horas lectivas.

Miraflores, 03 de Noviembre de 1995.

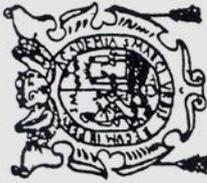
*Bladys R. Arizmedo*  
Director Académico

*Edmundo R.*  
Director Técnico

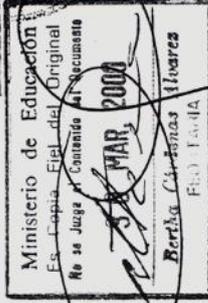
*Wladimir*  
Director del Programa



E.S.A.P. Registro N° 8634-95-01



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
(Universidad del Perú, DECANIA DE AMERICA)  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
UNIDAD DE POST-GRADO DE CIENCIAS ECONOMICAS



# Diploma

Otorgado a don(a) .... DANIEL ARESTEGUI OTAZU.....  
en mérito de haber APROBADO el curso de Alta Especialización  
.... Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión ...  
desarrollado por la Unidad de Post-Grado de Ciencias Económicas, del  
... Febrero.. al ... Abril..... de 1995, con 40. horas de duración;  
habiendo obtenido como calificativo final la nota de Diecisiete (17.)

Ciudad Universitaria, .. Mayo..... de 1995.



*[Signature]*  
Decano de la Facultad de  
Ciencias Económicas



*[Signature]*  
Director de la Unidad de Post-Grado  
de Ciencias Económicas



**UNIVERSIDAD ESAN**

Confiere a

*Daniel Aréstegui Otazú*

el

*Diploma en Formulación de Planes de Agronegocios*

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Diplomado en Formulación de Planes de Agronegocios, en Alianza con AGROIDEAS, desarrollado en 168 sesiones de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Arequipa, del 08 de diciembre de 2012 al 16 de junio de 2013.

  
JORGE TALAVERA TRAVERSO  
RECTOR



## CERTIFICADO

**DANIEL ARESTEGUI OTAZÚ**

ha asistido al Curso

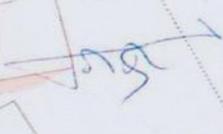
**Buenas Prácticas Agrícolas según GLOBALG.A.P. v5.2**

Dictado en la ciudad de Madrid, España  
desde el 27 de Enero de 2020 al 28 de Enero de 2020  
de 16 hs. de duración.

### Temario

- Reglamento General I, II, III
- Sistema de gestión de GlobalGAP
- Documentos y Guías de Interpretación, Checklist SGC, como cumplimentar, implementar
- Introducción a Add-on de Global GAP
- GRASP, Piensos, Transporte, bienestar animal, cadena de Custodia y GGN
- Livestock Módulos aplicables
- (AF) Todo tipo de Explotación
- Livestock Módulos aplicables
- (LB) Básico Ganadería
- Livestock Módulos aplicables específicos
- Sub-alcance Producción de Vacuno y ovino,
- Livestock Módulos aplicables específico
- Sub-alcance Producción de porcino
- Homologación y ejercicio práctico desarrollo de un esquema.
- Ejercicio práctico, aplicación desarrollo, e inspección.

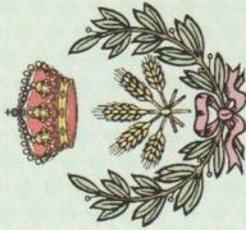
Montevideo, 28 de Enero de 2020



Ing. Jorge Arismendi  
Director Ejecutivo



Gonzalo de Bertodano  
Docente



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA  
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y BIOSISTEMAS  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



**Don (ña). Daniel Aréstegui Otazú**

ha asistido al curso “Buenas Prácticas Ganaderas, Bienestar Animal y Trazabilidad”  
(20 de enero al 5 de febrero, 2020)

Madrid, 5 de febrero de 2020

Firma manuscrita en tinta azul.

DIRECTOR DEL CURSO  
Morris Villarroel Robinson



OLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERIA  
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

Madrid, 06 de febrero de 2020

Estimados Sres.,  
Programa Nacional de Innovación Agraria –PNIA  
Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA

Mediante la presente, damos constancia que el Señor **DANIEL ARESTEGUI OTAZÚ**, ha realizado satisfactoriamente la pasantía en “Bienestar Animal, Buenas Prácticas Ganaderas y Trazabilidad” entre el 20 de enero y 06 de febrero del 2020.

Asimismo, mencionarles que, el programa desarrollado durante la estancia del Señor **ARESTEGUI** fue el siguiente:

20 de enero del 2020	Visitas a instalaciones de la ETSIAAB, ITD, CEIGRAM, VET Bienestar Animal, Introducción y Legislación
21 de enero del 2020	Bienestar Animal e Indicadores de Comportamiento, visita naves de gallinas
22 de enero del 2020	Bienestar Animal, Indicadores Fisiológicos y Criterios de Valoración, visita naves de conejos
23 de enero del 2020	Sostenibilidad, Trazabilidad-RWS
24 de enero del 2020	Salida a campo: Visita Eurofins-Alicante
25 de enero del 2020	Asesorías en BPG, Evaluación de Trabajos
26 de enero del 2020	Asesorías en BPG, Evaluación de Trabajos
27 de enero del 2020	Curso GLOBALG.A.P., BPA-BPG
28 de enero del 2020	Curso GLOBALG.A.P., BPA-BPG
29 de enero del 2020	Buenas Prácticas-Protección Animal en transporte
30 de enero del 2020	Asesorías en BPG, Evaluación de Trabajos
31 de enero del 2020	Salida a campo: Visita a granja “Calidad Pascual” Fuentespina – Burgos
01 de febrero del 2020	Asesorías en BPG, Evaluación de Trabajos
02 de febrero del 2020	Asesorías en BPG, Evaluación de Trabajos
03 de febrero del 2020	Salida a campo: Visita a CENSYRA de la Junta de Extremadura – Badajoz
04 de febrero del 2020	Salida a campo: Visita a Cooperativa Ovinos – Badajoz
05 de febrero del 2020	Asesorías en BPG, Evaluación de Trabajos
06 de febrero del 2020	Coordinaciones Académicas y Cierre de la Pasantía



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA  
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

Atentamente,

Fdo.:



Morris Villarroel  
Ciudad Universitaria s/n  
Dpto. de Producción Animal  
Campo de Prácticas, ETSIAAB  
Universidad Politécnica de Madrid  
28040 Madrid; tel: 91 06 71095; morris.villarroel@upm.es



Organización de las Naciones Unidas  
para la Alimentación y la Agricultura

ACUERDO DE SERVICIOS PERSONALES  
Suscriptor (PSA.NAT)  
Sección 319 del Manual administrativo de la FAO

**NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:** DANIEL ARESTEGUI OTAZU

**NÚMERO DE ÍNDICE:** 3099106

**DIVISIÓN/OFICINA DE LA FAO:** TCP/RLA/3911

**LUGAR DE DESTINO:** HOME-BASED

**PERÍODO DE ASIGNACIÓN:** Del 01 de Junio 2023 al 30 de Noviembre 2023 por un total de 60 días trabajados.

**MANDATO:** Véase el Anexo I.

**HONORARIOS:** PEN 919 al día. El pago del honorario está sujeto a la certificación de los días trabajados y la finalización satisfactoria de la tarea. El suscriptor es responsable de las obligaciones fiscales que se le apliquen de conformidad con las leyes nacionales.

**SEGURO MÉDICO:** Los suscriptores están cubiertos por el Plan de seguro médico de conformidad con la Parte VI de la Sección 343 del Manual administrativo de la FAO. La porción del plan *premium* del suscriptor es un porcentaje de los honorarios, que se deducirá en el pago. La tasa de deducción del plan *premium* puede estar sujeta a cambios y enmendarse ocasionalmente de conformidad con el acuerdo entre la Organización y la compañía de seguros. Un suscriptor que trabaje una semana completa de conformidad con la semana de trabajo establecida en el lugar de destino gozará de la cobertura del seguro durante los fines de semana las 24 horas del día y durante las fiestas oficiales de la FAO en el lugar de destino. El suscriptor también está cubierto por el plan de seguro médico e indemnizaciones de la FAO en caso de fallecimiento, lesión o enfermedad imputable al servicio, en virtud de la Sección 342 del Manual administrativo de la FAO.

**VIAJES:** Los viajes que realice el suscriptor para los fines de la tarea se rigen por la Sección 319.8 del Manual administrativo de la FAO. Se emitirá una autorización de viaje en la que se indicarán el itinerario y las dietas que se pagarán con arreglo a las normas de la FAO, así como el alojamiento, que se procurará a través del Programa de hoteles preferentes.

**SOLICITUD DE REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE (TEC):** El suscriptor debe rellenar una solicitud de reembolso de gastos de viaje (TEC) y presentar los recibos y las tarjetas de embarque en los plazos especificados en la Sección 401.7.5 del Manual administrativo de la FAO. Las dietas pagaderas podrán ajustarse en función de los gastos reales efectuados según lo indicado en la solicitud de reembolso de gastos.

**RESCISIÓN:** Podrá rescindirse el presente Acuerdo notificándolo por escrito con una antelación de cinco días en el caso de acuerdos de menos de dos meses de duración y de dos semanas en el caso de acuerdos de mayor duración.

**CONDICIÓN JURÍDICA DEL SUSCRIPTOR:** El suscriptor tiene la condición jurídica de contratista independiente y no es funcionario de la FAO.

**DERECHOS DE PROPIEDAD:** Los derechos de propiedad, derechos de autor y demás derechos de todo tipo, incluidos los derechos de patente, relacionados con el material que se elabore en virtud del presente Acuerdo pertenecerán exclusivamente a la FAO.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES:** La Sección 319 del Manual administrativo de la FAO forma parte integrante del presente Acuerdo. Los derechos y obligaciones del suscriptor están estrictamente limitados a los estipulados en el presente Acuerdo. A menos que se indique expresamente en el presente Acuerdo, el suscriptor no tendrá derecho a pagos, subvenciones, indemnizaciones, reembolsos ni otro beneficio, incluidos aquellos que puedan establecerse en cualquier legislación nacional.

**CONFIDENCIALIDAD:** El suscriptor no comunicará a terceras personas o entidades ninguna información no publicada que le haya facilitado la FAO en el desempeño de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo, a menos que la Organización le autorice a ello previamente y por escrito. Esta disposición seguirá vigente aun después del vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.



Organización de las Naciones Unidas  
para la Alimentación y la Agricultura

**NORMAS DE CONDUCTA:** El suscriptor actuará de conformidad con las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo de la FAO). El suscriptor cumplirá las disposiciones de la Circular Administrativa n.º 2019/01, relativa a la política de prevención del acoso sexual, la Circular Administrativa n.º 2015/03, relativa a la política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad, la Circular Administrativa n.º 2015/08, relativa a la política contra el fraude y otras prácticas corruptas, y la Circular Administrativa n.º 2013/27, relativa a la protección contra la explotación y el abuso sexuales. En concreto, el suscriptor se compromete a no incurrir en comportamientos que constituyan explotación o abuso sexuales. Ninguna de las disposiciones contenidas en este documento limitará el derecho de la FAO a notificar la presunta infracción de las normas de conducta arriba mencionadas a las autoridades nacionales competentes para que tomen las medidas jurídicas oportunas.

**LEGISLACIÓN VIGENTE:** El presente Acuerdo se registrará por los principios generales del Derecho, con exclusión de todo régimen jurídico nacional particular, de conformidad con la Sección 319.11 del Manual administrativo de la FAO.

**PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Como organismo especializado de las Naciones Unidas, la FAO goza de prerrogativas e inmunidades que se aplican en el contexto de las relaciones que establece con su personal. Ningún elemento del presente Acuerdo constituye una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la FAO.

**ARBITRAJE:** Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo se resolverá por medio de arbitraje de conformidad con la Sección 319.11 del Manual administrativo de la FAO.

---

Oficial de recursos humanos u Oficial delegado de la FAO (Representante Regional/Representante Subregional/Director de la Oficina de Enlace/Representante de la FAO)

Nombre: Hivy Ortiz-Chour, SFPO-RLC

Firma:

Peter Moers p.p. Hivy Ortiz

Fecha: 26/05/2023

**Suscriptor**

He leído, entendido y acepto los términos del presente Acuerdo. He recibido una copia de las secciones 319, 342, 343 (Parte VI), 304 y 401 del Manual administrativo de la FAO, así como de los documentos AC 2019/01, AC 2015/03, AC 2015/08 y AC 2013/27.

Nombre: DANIEL ARESTEGUI OTAZU

Firma:

Daniel Aréstegui Otazú

Fecha: 26/05/2023

PERSONA A LA QUE DEBE NOTIFICARSE EN CASO DE EMERGENCIA (Nombre, dirección de correo electrónico, número de teléfono y relación con el suscriptor):

Joyce Jenevere Araujo Gozález, joyce.jenevere@gmail.com +51949703369; cónyugue

---



Organización de las Naciones Unidas  
para la Alimentación y la Agricultura

**ACUERDO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**Suscriptor (PSA.NAT)**  
Sección 319 del Manual administrativo de la FAO

**NOMBRE DEL SUScriptor:** Daniel Arestegui Otazu

**NÚMERO DE ÍNDICE:** 3099106

**DIVISIÓN/OFICINA DE LA FAO:** FAO RLC

**LUGAR DE DESTINO:** Arequipa, Perú

**PERÍODO DE ASIGNACIÓN:** Del 1 de febrero de 2023 al 14 de marzo 2023 por un total de 30 días trabajados.

**MANDATO:** Véase el Anexo I.

**HONORARIOS:** PEN \$943.25 al día. El pago del honorario está sujeto a la certificación de los días trabajados y la finalización satisfactoria de la tarea. El suscriptor es responsable de las obligaciones fiscales que se le apliquen de conformidad con las leyes nacionales.

**SEGURO MÉDICO:** Los suscriptores están cubiertos por el Plan de seguro médico de conformidad con la Parte VI de la Sección 343 del Manual administrativo de la FAO. La porción del plan *premium* del suscriptor es un porcentaje de los honorarios, que se deducirá en el pago. La tasa de deducción del plan *premium* puede estar sujeta a cambios y enmendarse ocasionalmente de conformidad con el acuerdo entre la Organización y la compañía de seguros. Un suscriptor que trabaje una semana completa de conformidad con la semana de trabajo establecida en el lugar de destino gozará de la cobertura del seguro durante los fines de semana las 24 horas del día y durante las fiestas oficiales de la FAO en el lugar de destino. El suscriptor también está cubierto por el plan de seguro médico e indemnizaciones de la FAO en caso de fallecimiento, lesión o enfermedad imputable al servicio, en virtud de la Sección 342 del Manual administrativo de la FAO.

**VIAJES:** Los viajes que realice el suscriptor para los fines de la tarea se rigen por la Sección 319.8 del Manual administrativo de la FAO. Se emitirá una autorización de viaje en la que se indicarán el itinerario y las dietas que se pagarán con arreglo a las normas de la FAO, así como el alojamiento, que se procurará a través del Programa de hoteles preferentes.

**SOLICITUD DE REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE (TEC):** El suscriptor debe rellenar una solicitud de reembolso de gastos de viaje (TEC) y presentar los recibos y las tarjetas de embarque en los plazos especificados en la Sección 401.7.5 del Manual administrativo de la FAO. Las dietas pagaderas podrán ajustarse en función de los gastos reales efectuados según lo indicado en la solicitud de reembolso de gastos.

**RESCISIÓN:** Podrá rescindir el presente Acuerdo notificándolo por escrito con una antelación de cinco días en el caso de acuerdos de menos de dos meses de duración y de dos semanas en el caso de acuerdos de mayor duración.

**CONDICIÓN JURÍDICA DEL SUScriptor:** El suscriptor tiene la condición jurídica de contratista independiente y no es funcionario de la FAO.

**DERECHOS DE PROPIEDAD:** Los derechos de propiedad, derechos de autor y demás derechos de todo tipo, incluidos los derechos de patente, relacionados con el material que se elabore en virtud del presente Acuerdo pertenecerán exclusivamente a la FAO.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES:** La Sección 319 del Manual administrativo de la FAO forma parte integrante del presente Acuerdo. Los derechos y obligaciones del suscriptor están estrictamente limitados a los estipulados en el presente Acuerdo. A menos que se indique expresamente en el presente Acuerdo, el suscriptor no tendrá derecho a pagos, subvenciones, indemnizaciones, reembolsos ni otro beneficio, incluidos aquellos que puedan establecerse en cualquier legislación nacional.

**CONFIDENCIALIDAD:** El suscriptor no comunicará a terceras personas o entidades ninguna información no publicada que le haya facilitado la FAO en el desempeño de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo, a menos que la Organización le autorice a ello previamente y por escrito. Esta disposición seguirá vigente aun después del vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.



**Organización de las Naciones Unidas  
para la Alimentación y la Agricultura**

**NORMAS DE CONDUCTA:** El suscriptor actuará de conformidad con las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual administrativo de la FAO). El suscriptor cumplirá las disposiciones de la Circular Administrativa n.º 2019/01, relativa a la política de prevención del acoso sexual, la Circular Administrativa n.º 2015/03, relativa a la política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad, la Circular Administrativa n.º 2015/08, relativa a la política contra el fraude y otras prácticas corruptas, y la Circular Administrativa n.º 2013/27, relativa a la protección contra la explotación y el abuso sexuales. En concreto, el suscriptor se compromete a no incurrir en comportamientos que constituyan explotación o abuso sexuales. Ninguna de las disposiciones contenidas en este documento limitará el derecho de la FAO a notificar la presunta infracción de las normas de conducta arriba mencionadas a las autoridades nacionales competentes para que tomen las medidas jurídicas oportunas.

**LEGISLACIÓN VIGENTE:** El presente Acuerdo se registrará por los principios generales del Derecho, con exclusión de todo régimen jurídico nacional particular, de conformidad con la Sección 319.11 del Manual administrativo de la FAO.

**PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Como organismo especializado de las Naciones Unidas, la FAO goza de prerrogativas e inmunidades que se aplican en el contexto de las relaciones que establece con su personal. Ningún elemento del presente Acuerdo constituye una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la FAO.

**ARBITRAJE:** Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo se resolverá por medio de arbitraje de conformidad con la Sección 319.11 del Manual administrativo de la FAO.

---

**Oficial de recursos humanos u Oficial delegado de la FAO (Representante Regional/Representante Subregional/Director de la Oficina de Enlace/Representante de la FAO)**

Nombre: Mario Lubetkin, ADG/RR RLC

Firma: 

Fecha: 26/01/2023

**Suscriptor**

He leído, entendido y acepto los términos del presente Acuerdo. He recibido una copia de las secciones 319, 342, 343 (Parte VI), 304 y 401 del Manual administrativo de la FAO, así como de los documentos AC 2019/01, AC 2015/03, AC 2015/08 y AC 2013/27.

Nombre: Daniel Aréstegui Otazú

Firma: 

Fecha: 26/01/2023

**PERSONA A LA QUE DEBE NOTIFICARSE EN CASO DE EMERGENCIA** (Nombre, dirección de correo electrónico, número de teléfono y relación con el suscriptor):

Joyce Araujo González, joyce.jenevere@gmail.com, +51 949703369

---

## CONSTANCIA DE TRABAJO

La que suscribe, Administradora de la Asociación Internacional de la Alpaca, deja constancia que el Señor:

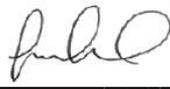
### DANIEL ARESTEGUI OTAZU

Identificado con DNI 10470731, se despeña como Gerente de la Asociación Internacional de la Alpaca, desde el 15 de septiembre del 2015; teniendo a su cargo funciones y responsabilidades administrativas, financieras y técnicas inherentes a su cargo. Asumiendo adicionalmente las siguientes designaciones:

- Gerente de ALPACA MODA 2016, feria internacional especializada en Moda, Diseño y Confecciones Textiles de Alpaca, que se realiza cada 02 años en la ciudad de Arequipa, Perú.
- Gerente de ALPACA FIESTA 2018 y 2021 (primera versión digital), Feria Internacional de la Cadena de Valor de la Alpaca, que se realiza cada 04 años en la ciudad de Arequipa. Integra Productores, Industriales, Diseñadores, MYPES, Compradores Internacionales, Investigadores y Expositores de todo el Mundo.
- Productor de eventos y ferias, tales como el Día Nacional de la Alpaca en las sedes de Arequipa (2016, 2018 y 2019) y en Lima (2017); Congresos, Cursos y Seminarios.
- Parte del Equipo de AIA, en la planificación, organización y conducción del Natural Fibre Connect 2022, Evento Virtual que reúne a las Industrias de la Alpaca, Cashmere, Lana y Mohair.

Se otorga la presente constancia de servicios a pedido del interesado para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 06 de junio del 2023.



**ERIKA ESTHER FLORES MAMANI**  
ADMINISTRADORA

## CONSTANCIA DE TRABAJO

La que suscribe, Administradora de la Asociación Internacional de la Alpaca, deja constancia que el Señor:

### DANIEL ARESTEGUI OTAZU

Identificado con DNI 10470731, se desempeña como Capacitador y Experto en Buenas Prácticas Ganaderas, Bienestar Animal y Estándar Responsable de la Alpaca (RAS) en representación de la Asociación Internacional de la Alpaca; desempeñando las siguientes actividades:

- ✓ Participación en la Elaboración de la Guía Técnica y Manual de Buenas Prácticas Pecuarias en Crianza de Alpaca. (2018-2019).
- ✓ Participación como experto en la elaboración del Protocolo de Bienestar Animal en Esquila de Alpacas liderado por la Fundación Premio Arce de España (septiembre – diciembre 2020).
- ✓ Representante de AIA como experto en Producción y Crianza de Alpacas ante el "International Working Group" de Textil Exchange en el proceso participativo de elaboración del Responsable Alpaca Standar (RAS) Versión 1.0 Entre junio y diciembre del 2020.
- ✓ Líder del Equipo AIA-ASCALPE para la conformación y puesta en marcha del grupo técnico de trabajo de criadores líderes de alpaca y profesionales expertos; que tuvo como finalidad socializar los avances del RAS; recoger y canalizar aportes para enriquecer la construcción del RAS. (junio-diciembre 2020)
- ✓ Líder del Equipo AIA/ASCALPE para la elaboración de la propuesta para la implementación y certificación de 3 mil unidades productivas del RAS en el Perú, enero – junio 2021.
- ✓ Capacitador y experto en Buenas Prácticas Ganaderas, Bienestar Animal y Estándar Responsable de la Alpaca (RAS) en diversos seminarios, foros y webinar en representación de AIA/ASCALPE (2020-2022).

Se otorga la presente constancia de servicios a pedido del interesado para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 27 de julio del 2022.



**ERIKA ESTHER FLORES MAMANI**  
ADMINISTRADORA



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CLS 220303

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales que celebran, de una parte, la **SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL - SPDA**, con RUC N° 20109278034 y domicilio en Av. Prolongación Arenales N° 437, Distrito de San Isidro - Lima, debidamente representada por su Directora Ejecutiva Sra. Isabel Calle Valladares, identificada con DNI N° 10548805, a la que en adelante se denominará **LA SOCIEDAD**; y, de la otra parte, **DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ**, identificado con DNI N° 10470731, con RUC N° 10104707314, con domicilio en Calle Miguel Grau 200, C-2, Condominio Los Sauces, Cayma – Arequipa, con correo electrónico: [darestegui@gmail.com](mailto:darestegui@gmail.com) y teléfono móvil N° 999052406, a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes

### PRIMERA: ANTECEDENTES

**LA SOCIEDAD** es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, con fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y protección del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento, con la finalidad de prevenir toda acción del hombre, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; asimismo, promueve la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

El Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas (en adelante “El Programa”) de **LA SOCIEDAD**, trabaja a nivel nacional e internacional en la integración de la conservación de la diversidad biológica en el esquema de desarrollo sostenible del país, de forma tal que esta traiga consigo un desarrollo económico ambientalmente sostenible y socialmente inclusivo, en donde se ponga en valor el rol preponderante que juegan actores claves como los pueblos indígenas y las mujeres.

Actualmente, el Programa se encuentra ejecutando el Proyecto “El futuro de las áreas protegidas en el Perú: mejorando las condiciones a nivel nacional y regional para su establecimiento, manejo y sostenibilidad” (en adelante “El Proyecto”), financiado por Andes Amazon Fund cuyo objetivo es contribuir a mejorar las condiciones para el establecimiento y sostenibilidad en el corto y largo plazo, apuntando en asegurar la biodiversidad en el Perú y el bienestar de las comunidades.

Específicamente, el Proyecto tiene programado un componente financiero, que espera que las áreas de conservación regional incrementen sus fuentes de ingresos para conservar el patrimonio natural local y al mismo tiempo mejoren la calidad de vida de los habitantes que se encuentran en el ámbito de influencia de las áreas.

Entre estas oportunidades se ha identificado la elaboración de un plan de negocio de mejoramiento de la fibra de alpaca del distrito de Pitumarca que es ámbito de influencia del Área de Conservación Regional (ACR) Ausangate, en la región Cusco, para lo que se requiere contar con la participación de un experto temático en alpacas para el dimensionamiento adecuado de la intervención en términos de procesos y costos. De esta manera, el plan de negocios tendrá mayores oportunidades de ser presentado a posibles inversionistas y/o financistas.

En cumplimiento de las obligaciones asumidas en ejecución de El Proyecto, **LA SOCIEDAD** requiere contratar los servicios de dicho consultor externo especializado en diseño y gestión

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL  
[www.spda.org.pe](http://www.spda.org.pe)  
(511) 612-4700  
[info@spda.org.pe](mailto:info@spda.org.pe)  
Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



de proyectos de desarrollo productivos o comerciales, para el dimensionamiento del proceso y costeo del mejoramiento de la fibra de alpaca en el distrito de Pitumarca en el ámbito de influencia del ACR Ausangate región Cusco.

**EL LOCADOR** es Ingeniero Zootecnista por la Universidad Nacional Agraria La Molina, con una Maestría en Gerencia Social en la Pontificia Universidad Católica del Perú, y declara contar con la experiencia requerida por **LA SOCIEDAD** para prestar los servicios objeto del presente contrato.

#### SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA SOCIEDAD** contrata los servicios de **EL LOCADOR** para que, como consultor externo especializado y como profesional independiente, se encargue del dimensionamiento del proceso y costeo del mejoramiento de la fibra de alpaca en el distrito de Pitumarca en el ámbito de influencia del ACR Ausangate región Cusco.

Los servicios a cargo de **EL LOCADOR**, comprenderán de manera enunciativa las siguientes actividades:

- Coordinar con el equipo técnico de **LA SOCIEDAD** la identificación de aliados estratégicos locales vinculados con la producción y comercialización de la fibra de alpaca del distrito de Pitumarca.
- Identificar y utilizar fuentes de información primarias o secundarias (preparación de focus groups por medios virtuales o presenciales, entrevistas por medios virtuales o presenciales con actores estratégicos locales vinculados con la producción y comercialización de la fibra de alpaca, así como otros actores involucrados. Asimismo, utilizar otras fuentes de información actuales identificadas por el consultor (a) para cumplir con el alcance del servicio.
- Identificar con el equipo de trabajo las zonas más propicias del distrito de Pitumarca para el mejoramiento de la fibra de alpaca en términos de clasificación y selección.
- Desarrollar el componente técnico del plan de negocio vinculado al dimensionamiento del proceso y costeo de las actividades de mejoramiento de la fibra de alpaca.
- Colaborar con el responsable del plan de negocio brindando datos e información para el desarrollo del estudio de mercado de la fibra de alpaca mejorada.
- Colaborar con el responsable del plan de negocio brindando sustento técnico para la proyección de los beneficios y costos del proyecto.
- Apoyar al equipo técnico con datos de contacto de posibles fuentes financiadoras del plan de negocio.

#### TERCERA: PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

**EL LOCADOR** se obliga a entregar a **LA SOCIEDAD**, en forma exclusiva, los productos indicados a continuación:

Nº	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA
01	<b>Primer Producto:</b> Presentación de Plan de Trabajo.	Hasta el 13 de marzo de 2022
02	<b>Segundo Producto:</b> Documento de definición del proceso y costeo del Proyecto de Mejoramiento de la Fibra de Alpaca en el distrito de Pitumarca.	Hasta el 20 de abril de 2022

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL  
[www.spda.org.pe](http://www.spda.org.pe)  
(511) 612-4700  
[info@spda.org.pe](mailto:info@spda.org.pe)  
Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



Cada informe/ producto, debe considerar lo siguiente:

- La versión digital es en formato PDF, y debe contener todos los archivos generados, tales como informes, actas, ayudas memorias, registro fotográfico, entre otros.
- Si el tamaño de los archivos sobrepasara la capacidad de recepción del correo electrónico (15Mb) debe gestionarse el archivo compartido, adjuntando el link de descarga.

La coordinación y aprobación de los servicios y productos estará a cargo Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de **LA SOCIEDAD**.

Los productos deberán ser remitidos por **EL LOCADOR** a los siguientes correos:

- [svargas@spda.org.pe](mailto:svargas@spda.org.pe)
- [contrataciones@spda.org.pe](mailto:contrataciones@spda.org.pe)

#### **CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PENALIDAD**

El plazo de vigencia del presente contrato será de ochenta (80) días calendario, contado desde el 03 de marzo hasta el 21 de mayo de 2022.

En el eventual caso que **EL LOCADOR** no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, por causas imputables directamente a éste o que a él le correspondiera resolver, al solo requerimiento de **LA SOCIEDAD** y dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, debe proponer a otro(a) profesional que se encargue y asuma la responsabilidad de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Si **EL LOCADOR** no procediera oportunamente en el sentido señalado en el párrafo anterior, **LA SOCIEDAD** queda expresamente autorizada por **EL LOCADOR** para contratar a otro(a) consultor(a) o asesor(a) sea persona natural o jurídica, que concluya el servicio materia del presente contrato. El costo, de acuerdo con el valor ofertado en el mercado correspondiente a los servicios contratados, será de cuenta y cargo de **EL LOCADOR**, lo cual le será comunicado y descontado de las retribuciones correspondientes a la contraprestación pactada y aquellas acciones efectivamente prestadas a esa fecha, que se encuentren pendientes de pago.

#### **QUINTA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO**

**LA SOCIEDAD** abonará a **EL LOCADOR**, por todo concepto, como contraprestación por los servicios prestados en virtud del presente contrato, la suma total de a USD 7,000 (Siete Mil con 00/100 Dólares Americanos), que incluye todos los impuestos de ley y todos los gastos en los que deba incurrir **EL LOCADOR** para la prestación de sus servicios.

El honorario antes indicado será pagado de la forma siguiente:

Producto	Fecha de pago	%	Monto US\$
Primer Producto	Luego de su aprobación.	20%	1,400
Segundo Producto	Luego de su aprobación	80%	5,600
Total		100%	7,000

El pago de cada cuota será realizado previa conformidad de cada producto, a ser entregados en las fechas acordadas y de la emisión del recibo por honorarios correspondiente por **EL LOCADOR**.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL  
[www.spda.org.pe](http://www.spda.org.pe)  
(511) 612-4700  
[info@spda.org.pe](mailto:info@spda.org.pe)  
Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



La conformidad de los servicios y productos, para el pago de los honorarios, estará a cargo de la Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de **LA SOCIEDAD**.

#### **SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LOCADOR**

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, las partes reconocen expresamente que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación laboral de dependencia de ningún tipo frente a **LA SOCIEDAD**, ni les asisten los derechos a beneficios sociales, CTS y demás que corresponden a los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada. En tal sentido, **EL LOCADOR** tiene plena libertad en la ejecución de sus servicios, procurando cautelar eficientemente los intereses de **LA SOCIEDAD**.

#### **SÉTIMA: DERECHOS DE TÍTULO**

Los derechos de título, derechos de autor y otros de cualquier naturaleza sobre el material producido por **EL LOCADOR** bajo los términos del presente contrato, son cedidos por ésta exclusivamente a **LA SOCIEDAD**. **EL LOCADOR** no podrá hacer uso directo o mediante terceros de esta información, sin la autorización escrita de un representante autorizado de **LA SOCIEDAD**.

#### **OCTAVA: RESPONSABILIDAD INTRANSFERIBLE**

**EL LOCADOR** en ninguna circunstancia, podrá subcontratar con terceros, total o parcialmente, la prestación del servicio cuya adjudicación le ha sido otorgada, ni ceder o traspasar su posición contractual, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato.

#### **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL LOCADOR** no comunicará a ninguna persona, gobierno o entidad, información alguna no publicada que se le haya hecho conocer durante la prestación de sus servicios, bajo los términos de este contrato, excepto por autorización expresa de **LA SOCIEDAD**.

#### **DÉCIMA: REMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DERECHOS DE PROPIEDAD**

**LA SOCIEDAD** se obliga a proporcionar a **EL LOCADOR** toda la información que sea necesaria para el cumplimiento debido de las prestaciones a su cargo, asumidas en virtud del presente contrato.

#### **DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

**LA SOCIEDAD** podrá resolver el presente contrato, previa comunicación escrita simple dirigida a **EL LOCADOR**, con diez (10) días calendario de anticipación por:

1. Incumplimiento parcial o total, tardío o defectuoso del contrato por parte de **EL LOCADOR**.
2. Si a criterio de **LA SOCIEDAD** el servicio prestado por **EL LOCADOR** resulta marcadamente deficiente.

En todos los casos, la resolución del contrato surtirá efecto al día siguiente de notificada la causal de resolución. Podrá también ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes.

Sin perjuicio de lo antes señalado, **LA SOCIEDAD** podrá resolver el presente contrato de manera unilateral y sin expresión de causa, cursando una comunicación a **EL LOCADOR**, con diez (10) días calendario de anticipación, sin que éste último tenga derecho a solicitar

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL  
www.spda.org.pe  
(511) 612-4700  
info@spda.org.pe  
Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



resarcimiento alguno a **LA SOCIEDAD**, ya sea como indemnización o como lucro cesante, o por cualquier causal.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: CONFLICTO DE INTERESES**

En caso de surgir conflictos entre intereses personales o profesionales de **EL LOCADOR** y los intereses institucionales de **LA SOCIEDAD**, **EL LOCADOR** informará sobre estos conflictos o apariencia de conflictos a ésta, la que deberá solucionar dicho conflicto de modo comprensible y verificable para todos los involucrados.

Para garantizar que la toma de decisiones sea imparcial y objetiva, cuando **EL LOCADOR** participe en instancias de otras instituciones o empresas vinculadas a **LA SOCIEDAD**, deberá informar a ésta sobre situaciones de potencial conflicto de intereses.

Si **EL LOCADOR** tiene relaciones personales, familiares, financieras o de otra índole con socios, clientes, proveedores o competidores de **LA SOCIEDAD**, que pudieran afectar la objetividad e imparcialidad de sus acciones en el marco del presente contrato, deberá informar a **LA SOCIEDAD** describiendo la situación, para que ésta pueda decidir la forma de proceder. Se entenderá por familiar cualquier persona que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

#### **DÉCIMO TERCERA: ANTITERRORISMO**

Las partes, mediante la suscripción del presente contrato, declaran y certifican que ninguna de ellas participa ni apoya, directa ni indirectamente, actos terroristas. **LA SOCIEDAD** declara y certifica que ejerce el control y la supervisión necesaria, dentro de lo razonable, para garantizar la veracidad de estas declaraciones y certificaciones, y que continuará haciéndolo durante toda la vigencia de este contrato. Asimismo, declara y certifica que proporcionará toda la documentación en la que consten estos esfuerzos de control y supervisión cuando se les solicite.

Sin perjuicio de lo descrito, cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dejar sin efecto legal este Contrato, inmediatamente, si la otra parte, sus funcionarios, personal dependiente y/o sus personeros incumpliesen con las condiciones consignadas en la presente cláusula.

#### **DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

Las partes declaran y certifican que ni personalmente ni a través de sus administradores, directores, representantes, miembros de Consejo Directivo, empleados o agentes, tienen conocimiento de alguna oferta, pago, promesa de pagar o autorización de pago de cualquier dinero u oferta, regalo, promesa de dar o autorización de dar cualquier cosa de valor o de haber ofrecido directa o indirectamente a un funcionario, partido político o candidato a un puesto público o a cualquier persona a sabiendas que todo o parte del dinero o cosa de valor será ofrecida, dada o prometida directa o indirectamente, a cualquier entidad gubernamental, para obtener o conservar contratos o negocios o para obtener legislación, normas, resoluciones, regulaciones o reglamentos que puedan beneficiar la actividad de **LA SOCIEDAD** y/o influir en alguna decisión relacionada con lo anterior.

#### **DÉCIMO QUINTA: NO PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE TRATA DE PERSONAS Y/O TRÁFICO ILÍCITO DE INMIGRANTES**

Las partes declaran y certifican que ni personalmente ni a través de sus administradores, directores, representantes, miembros de Consejo Directivo, empleados o agentes, participan, directa o indirectamente, en actividades de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes; asimismo, declaran que no han sido denunciados ni tienen conocimiento que

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL  
[www.spda.org.pe](http://www.spda.org.pe)  
(511) 612-4700  
[info@spda.org.pe](mailto:info@spda.org.pe)  
Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



se encuentren involucrados, de manera directa o indirecta, en algún caso de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes

**DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. Para ser válida cualquier variación de domicilio, ésta deberá ser comunicada por escrito con no menos de diez (10) días calendario de anticipación, sin cuyo requisito se tendrá por no válida dicha variación y por bien realizada cualquier notificación efectuada al domicilio que figura en la parte introductoria del presente documento.

Para los fines del presente contrato, constituyen formas válidas de comunicación las partes efectúen a través de los medios electrónicos, como el correo electrónico; para lo cual se utilizarán los números telefónicos y/o direcciones electrónicas indicados en la parte introductoria y cuerpo del presente contrato. Así, es responsabilidad de cada una de las partes mantener activos y en funcionamiento el o los teléfonos y/o dirección electrónica consignada en la parte introductoria del presente contrato.

**DÉCIMO SÉTIMA: JURISDICCIÓN**

Ambas partes dejan constancia que renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima, para resolver cualquier controversia que el cumplimiento o interpretación del presente contrato pueda originar.

**DÉCIMO OCTAVA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Hecho en dos ejemplares de igual tenor y valor, que suscriben las partes en señal de expresa conformidad, en la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de marzo de 2022.

**LA SOCIEDAD**

ISABEL CALLE VALLADARES  
Directora Ejecutiva

**EL LOCADOR**

DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL  
www.spda.org.pe  
(511) 612-4700  
info@spda.org.pe  
Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**PROGRAMA DE OVINOS Y CAMELIDOS AMERICANOS**  
TLF: 3495647 3495669 ANEXO 357 - TELEFAX DIRECTO: 3491001 LA MOLINA-LIMA  
E - Mail: [poca@lamolina.edu.pe](mailto:poca@lamolina.edu.pe)

## **CONSTANCIA DE TRABAJO**

(N° 12 - 2008 POCA)

El que suscribe, Jefe del PROGRAMA DE OVINOS Y CAMELIDOS AMERICANOS, deja constancia que el Ingeniero:

### **DANIEL ARESTEGUI OTAZÚ**

Prestó servicios profesionales a esta institución, como Consultor Externo, desde noviembre del 2006 a abril del 2008; habiéndosele encargado las siguientes funciones:

- ✓ Diseño y Formulación de Proyectos Productivos y Sociales; Expedientes Técnicos y Planes de Negocio.
- ✓ Diseño, Conducción y Facilitación de Talleres de Sensibilización y Capacitación Técnica y Comercial.
- ✓ Diseño y conducción de acciones de Negociación con Comunidades Campesinas y Productores Agropecuarios.
- ✓ Diseño y ejecución de Líneas de Base, Sistemas de Monitoreo y Seguimiento y Evaluación de Impacto Productivo, Económico y Social de Proyectos de Inversión.

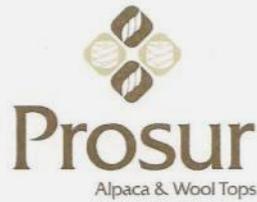
Se hace presente también que el Ingeniero Aréstegui, demostró responsabilidad, capacidad profesional e impecable desempeño en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Se otorga la presente constancia a pedido del interesado para los fines pertinentes.

La Molina, mayo del 2008.

  
**ING. WILDER TREJO CADILLO**  
Jefe del Programa de Ovinos y  
Camélidos Americanos (POCA)





**CERTIFICADO**

El Jefe de Personal de la Empresa PRODUCTOS DEL SUR S.A., hace constar que el:

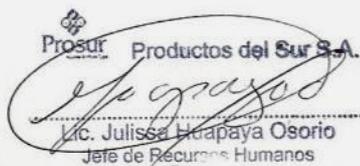
Sr. ARESTEGUI OTAZU DANIEL

Ha laborado en nuestra empresa como DIRECTOR DE FUNDO en el periodo del 05 de Mayo de 2008 hasta el 31 de marzo del 2010.

Durante su permanencia y desempeño de sus funciones en la empresa demostró responsabilidad, dedicación, iniciativa y esmero en el trabajo.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea convenientes.

Arequipa, 2010 Marzo 31

  
Lic. Julissa Herapaya Osorio  
Jefe de Recursos Humanos

PRODUCTOS DEL SUR S.A.

Lima - Perú: Av. Mariscal O. R. Benavides N° 5082 Bellavista - Callao, Apartado N° 1198  
(51-1) 451-8883 (51-1) 451-1070 (51-1) 452-4046 (51-1) 451-2394 Fax (51-1) 452-0029 (51-1) 562-3104  
E-mail: [prosur@prosur.com.pe](mailto:prosur@prosur.com.pe) E-mail: [int.sales@prosur.com.pe](mailto:int.sales@prosur.com.pe)  
Arequipa - Perú Av. Jesús N° 126 - 132 (51-54) 453797 Fax (51-54) 454187 E-mail: [gregiona@prosur.com.pe](mailto:gregiona@prosur.com.pe)



CONSULTORES &  
INVERSIONES  
ASOCIADOS

JPA  
S.A.C

El que suscribe, Gerente General de la empresa JPA Consultores & Inversiones Asociados SAC, deja:

## CONSTANCIA

Que, el Ingeniero Zootecnista Daniel Arestegui Otazu, identificado con DNI N° 10470731 y CIP 99854, ha cumplido con brindar a nuestra entera satisfaccion el servicio de consultoria para la formulación del expediente tecnico denominado "PROGRAMA PRODUCTIVO SOBRE EFICIENTE MANEJO Y REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA EMPRESA MINERA CATALINA HUANCA QUE PERMITA LA CONSERVACION Y USUFRUCTO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE Y EL MEDIO AMBIENTE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANARIA"., demostrando en todo momento capacidad, responsabilidad, etica y puntualidad; motivo por el cual se le otorga la conformidad por el servicio prestado.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 03 de noviembre del 2009

JPA CONSULTORES & INVERSIONES  
ASOCIADOS S.A.C.

*Ing. Ulises Panéz Beraun*  
GERENTE GENERAL

[www.jpaciasac.com](http://www.jpaciasac.com)

Av. Del Pinar 152 Of. 1008 - Centro Empresarial El Pinar III - Surco - Lima Teléfono (511) 7155372 - Fax (511) 7171988



CONSULTORES &  
INVERSIONES  
ASOCIADOS

JPA  
S.A.C

Quien suscribe, Gerente General de la empresa JPA Consultores & Inversiones Asociados SAC, deja:

## CONSTANCIA

Que, el Ingeniero Zootecnista Daniel Arestegui Otazu, identificado con DNI N° 10470731 y CIP 99854, ha cumplido a cabalidad y nuestra entera satisfaccion el servicio de consultoria encargado sobre **"Supervision Tecnica del Impacto Socioeconomico del Proyecto: Implementacion de Nucleos de Alpacas Reproductores para las Bases Regionales de SPAR Nacional"**, demostrando en todo momento capacidad, responsabilidad, etica y puntualidad; motivo por el cual se le otorga la conformidad por los servicios prestados.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 14 de junio del 2009

JPA CONSULTORES & INVERSIONES  
ASOCIADOS S.A.C.

*Ing. Ulises Panes Beraun*  
GERENTE GENERAL



CONSULTORES &  
INVERSIONES  
ASOCIADOS

JPA  
S.A.C

El que suscribe, Gerente General de la empresa JPA Consultores & Inversiones Asociados SAC, deja:

## CONSTANCIA

Que, el Ingeniero Zootecnista Daniel Arestegui Otazu, identificado con DNI N° 10470731 y CIP 99854, ha cumplido con brindar a nuestra entera satisfaccion el servicio de consultoria para la formulación del perfil de proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL INGRESO ECONÓMICO DE LAS FAMILIAS QUE COMPONEN LA ASOCIACIÓN "VICUÑA DE ORO", DEDICADAS A LA CONSERVACIÓN, USUFRUCTO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN EL DISTRITO DE LUCANAS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS PROCESOS DE CAPTURA, ESQUILA Y COMERCIALIZACIÓN"., demostrando en todo momento capacidad, responsabilidad, etica y puntualidad; motivo por el cual se le otorga la conformidad por el servicio prestado.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 04 de agosto del 2008

JPA CONSULTORES & INVERSIONES  
ASOCIADOS S.A.C.

*Ing. Ulises Pavez Beraun*  
GERENTE GENERAL



## ***Sociedad Peruana de Criadores de Alpacas y Llamas SPAR***

### **CONSTANCIA**

El Presidente de la Sociedad Peruana de Criadores de Alpacas y Llamas deja constancia que el Señor Ingeniero:

**Daniel Aréstegui Otazú**

Se ha desempeñado como responsable del Componente de Capacitación y Asistencia Técnica Productiva, del Proyecto Alpaquero del Sector de Huancamachay, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacán – Pasco, promovido y Financiado por el Grupo Minero MILPO, en representación de la Empresa MEGAZIP SAC y como parte del Equipo Técnico de la Sociedad Peruana de Criadores de Alpacas y Llamas SPAR (Operador del Proyecto). Desde septiembre del 2007 hasta junio del 2008.

Como parte de los servicios brindados, se realizaron las siguientes actividades:

- Elaboración del Plan de Acción del Componente
- Incorporación de un Programa de Buenas Prácticas Pecuarias en la Producción Alpaquera
- Elaboración de Especificaciones Técnicas y Criterios de Cumplimiento en BPP para la Producción de Alpacas
- Diseño de Instrumentos de Recojo de Información
- Elaboración y Presentación de Materiales Didácticos
- Elaboración y Presentación de Informes Mensuales e Informe Final

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Santa Beatriz, 07 de Julio del 2008

SOCIEDAD PERUANA DE  
ALPACAS REGISTRADAS  
SPAR  
  
GODOY MUÑOZ ORTEGA  
Presidente



## *Sociedad Peruana de Criadores de Alpacas y Llamas SPAR*

---

### CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Presidente de la Sociedad Peruana de Criadores de Alpacas y Llamas SPAR, deja constancia que el señor Ingeniero:

**DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ**

Se ha desempeñado como Asesor y Consultor en aspectos de Asociatividad Empresarial, Competitividad, Cadenas Productivas, Gestión Estratégica, Desarrollo Organizacional y Fortalecimiento Institucional e Incidencia Política. De Septiembre del 2006 hasta Abril del 2007.

Cabe mencionar que dicho profesional demostró ética, responsabilidad y eficiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas por esta entidad.

Se expide la presente constancia a pedido del interesado para los fines pertinentes.

Santa Beatriz, junio del 2007.

SOCIEDAD PERUANA DE  
ALPACAS REGISTRADAS  
SPAR



---

GODOY MUÑOZ ORTEGA  
Presidente



Ministerio de Agricultura

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Deber Ciudadano"



## CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, Jefe de Personal del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos (CONACS, con RUC N° 20174198030), designado mediante Resolución Jefatural N° 052-2004-AG-CONACS.

### HACE CONSTAR:

Que, el ingeniero **DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ**, identificado con DNI N° 10470731, ha prestado servicios personales como funcionario en el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos en los siguientes cargos:

- Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, desde el 01 FEB 04 hasta el 03 ENE 05.
- Director Técnico, desde el 01 FEB 04 hasta el 27 FEB 04 (Con retención de cargo).
- Asesor II de la Alta Dirección, desde el 03 ENE 05 hasta el 06 JUL 06.
- Secretario General, desde el 07 JUL 06 hasta el 04 SET 06.

Asimismo, se hace constar que el mencionado profesional ha cumplido satisfactoriamente sus funciones, no teniéndose registrado a la fecha de expedición de la presente proceso administrativo ni judicial alguno.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

Puno, 25 de junio del 2007

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos  
CONACS

FELIX BEDRINANA FITZGERRALD  
JEFE DE PERSONAL



PERÚ Ministerio de Agricultura  
DIRECCION DE LOGÍSTICA

01669

N° 2011 - 000001417  
FECHA 15/07/2011

ORDEN DE SERVICIO

DOC. ORIGEN	REQUERIMIENTO	0000004362
NOMBRE :	ARESTEGUI OTAZU DANIEL	RUC 10104707314
DIRECCIÓN :	PJ RIO AMAZONAS SGA 09 URB GIRASOLES DE	Teléfono 3582109
CUT :	CUT 34080 OFICIO 582-2011-AG-DGCA/DG-GAF	Fax
MODALIDAD :	S<3UIT	DEPENDENCIA DIRECCION DE PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD
FACTURAR A NOMBRE DE	MINISTERIO DE AGRICULTURA - RUC : 20131372931	RUC 20131372931

Item N°	Código Servicio	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unid. Med.	Cantidad solicita	Precio unitario	Precio total
1	S07085760003	SERVICIO DE CONSULTORIA <i>Servicio de un profesional para la realización de un balance de la Cadena Productiva de la Alpaca en el Perú, en el marco de la Estrategia Nacional de Camélidos Domésticos. Contar con una versión actualizada de la Estrategia Nacional de Desarrollo de Sub Sector de Camélidos Domésticos en el Perú y establecer acuerdos con los actores representativos para su implementación.</i> Producto 1.- <i>Elaboración y presentación del plan de trabajo que contendrá su propuesta metodológica, la misma que presentará los enfoques de desarrollo que orientan la elaboración de este tipo de documentos; y la descripción de los instrumentos y técnicas de obtención de información a través de fuentes primarias y secundarias.</i> Producto 2.- <i>Elaboración y presentación del Informe final con cada uno de los productos esperados, descritos a continuación:</i> Pautas Metodológicas <i>Realizar un inventario de las principales instituciones públicas y privadas que tienen vinculación con el Sub Sector de Camélidos Domésticos en el Perú; así como de las más importantes acciones que éstas realizan.</i> Resultados Esperados: <i>Padrón de instituciones públicas y privadas que intervienen en el Sub Sector</i> <i>Matriz de las principales acciones ordenadas en el marco de los ejes y objetivos estratégicos de la Estrategia Nacional de camélidos Domésticos del Perú.</i> <i>Realizar una propuesta de actualización del diagnóstico del Sub Sector, con énfasis en la Cadena Productiva de Alpaca</i> Resultados Esperados: <i>Descripción de los principales actores de la Cadena Productiva de la Alpaca</i> <i>Actualización de los procesos sociales, económicos, políticos y ambientales que representan oportunidades y riesgos en el Sub Sector.</i> <i>Actualizar el análisis estratégico del sub sector de Camélidos Domésticos en el Perú</i> Resultados Esperados: <i>Propuesta de matriz actualizada de fortalezas y debilidades del sub sector de Camélidos Domésticos en el Perú, en función a una evaluación de la Cadena Productiva de la Alpaca.</i> <i>Propuesta de matriz actualizada de Oportunidades y Amenazas del Sub Sector de Camélidos Domésticos en el Perú, en función a una evaluación del marco y micro entorno de la cadena Productiva de la Alpaca (tendencias globales, desarrollo económico local, regional, nacional e internacional, mercados, textiles, etc.).</i> <i>Realizar propuestas de actualización de visión compartida para la cadena productiva de la Alpaca y del sub sector de los Camélidos Domésticos, así como de los lineamientos, ejes y objetivos estratégicos que de estos deriven</i> Resultados Esperados: <i>Propuestas de visión compartida</i> <i>Propuestas de lineamientos</i> <i>Propuestas de ejes y objetivos estratégicos.</i>  DURACION DEL SERVICIO: MAXIMO 30 DIAS CALENDARIOS.	servicio	1.00	10,000.00	10,000.00

REGISTRO SIAF	5934
COMPROMISO	
DEVENCADU	
GIRALIO	

FORMA DE PAGO : ABONO EN CUENTA PLAZO DE ENTREGA MAX. 30 DIAS IGV SI. 0.00

SON : DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES TOTAL S/. 10,000.00

ORDENACIÓN DEL SERVICIO	FF	Cadena Funcional	Nemon	Clasif.	Monto
	00	10 010 0018 0000 1 061949 3 123094 0004	0029	23 2 7 2 1	10,000.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AREA DE ADQUISICIONES

Alejandro J. Fanantes Aguilar  
Jefe

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DR. RAFAEL MOREL GUTIERREZ  
Director Unidad de Logística

Daniel Aréstegui Otazú  
INGENIERO ZOOTECNISTA  
Reg. CIP N° 99894  
22 Julio/2011

RECIBÍ CONFORME

REGISTRO SIAF	Confirmación del Servicio
Esta Orden de Servicio es nula sin la firma del Director de Logística y del Jefe de la Unidad de Adquisiciones. Para el pago debe contar con la conformidad del Jefe de Servicios Internos. Nos reservamos del derecho no aceptar el servicio que no este de acuerdo con nuestras necesidades y especificaciones.	DIA MES AÑO

Usuario Crea: iballon Usuario Modifica: iballon Revisado por: Fecha Revisión:



**SOLUCIONES PRÁCTICAS**  
PRACTICAL ACTION  
Tecnologías desafiando la pobreza



## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento que se extiende y firma por triplicado el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS que celebran de una parte **PRACTICAL ACTION**, con RUC 20110974648, con domicilio en avenida Jorge Chávez 275, Miraflores, Lima, representada por el Sr. Hernán Alfonso Carrasco Valencia, identificado con DNI 06518611, y de la otra parte **DANIEL ARÉSTEGUI OTAZÚ** en adelante **EL CONSULTOR** identificado con DNI 10470731 con domicilio en Urb. Tronco de Oro Lote 4 Dpto 501, Cayma – Arequipa ,según los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: PRACTICAL ACTION** es una institución internacional británica sin fines de lucro, su principal objetivo es el ayudar a las personas de escasos recursos de los países en desarrollo por medio de la promoción y fomento a través del uso de tecnologías apropiadas de bajo costo.

**SEGUNDO: PRACTICAL ACTION** a través del Programa: **Sistemas de Producción y Acceso a Mercados** contrata a **EL CONSULTOR** quien deberá realizar las actividades que se detallan en los términos de referencia que se adjuntan y que forman parte del presente contrato.

**TERCERO: EL CONSULTOR** acepta el presente contrato de locación de servicios en las condiciones estipuladas:

### 1. CONDICION JURIDICA

La condición jurídica de **EL CONSULTOR** será la de un Consultor Independiente. **EL CONSULTOR** no será considerado en caso alguno personal estable de **PRACTICAL ACTION**. **EL CONSULTOR** entiende expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil y que, por tanto, le son aplicables las normas del Código Civil sobre el Contrato de Locación de Servicios. **EL CONSULTOR** gozará de la más absoluta libertad para ejecutar el contrato, dentro de los límites de las obligaciones que asumen en el presente contrato.

Consecuentemente, en virtud de este contrato **EL CONSULTOR** no goza de beneficios sociales ni derechos laborales ni podrá presentar reclamo por este concepto a **PRACTICAL ACTION**.

### 2.- NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:

**EL CONSULTOR** prestara sus servicios profesionales, de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato.

### 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

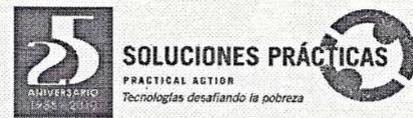
El presente Contrato entra en vigencia el **01 de junio de 2011** y expirará cuando concluyan satisfactoriamente los servicios de **EL CONSULTOR** antes señalados, pero en ningún caso más allá del **31 de agosto de 2011**, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 7 del presente acuerdo.

### 4.- HONORARIOS

Los honorarios por los servicios prestados por **EL CONSULTOR**, con arreglo a las cláusulas del presente acuerdo, **PRACTICAL ACTION** pagará a **EL CONSULTOR** la

Oficina Regional para América Latina Av. Jorge Chávez 275, Miraflores - Casilla 18-0620 Lima 18, Perú  
T (511) 447 5127 (511) 446 7324 (511) 444 7055 / F (511) 446 6621 / E info@solucionespracticas.org.pe / W www.solucionespracticas.org

Practical Action es el nombre legal de Soluciones Prácticas (antes ITDG)



suma total de: **S/. 13,000.00 (TRECE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, monto incluye impuestos, pagaderos de la siguiente manera:

- a) **S/. 5,200.00** a la firma del contrato, el 01 de junio de 2011.
- b) **S/. 3,900.00** a la entrega de los productos 1 al 5, el 15 de julio de 2011.
- c) **S/. 3,900.00** a la entrega del documento final conteniendo el producto 6, el 31 de agosto de 2011, previa aprobación de PRACTICAL ACTION.

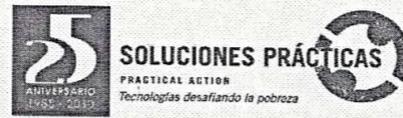
En el caso de que se compruebe negligencia profesional en el trabajo de **EL CONSULTOR**, se aplicara una multa hasta el 30% del total de sus honorarios.

#### 5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EL CONSULTOR

- a) Los derechos y obligaciones de **EL CONSULTOR** se limitan estrictamente a los establecidos en las cláusulas y condiciones del presente acuerdo. Por consiguiente **EL CONSULTOR** no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, seguro, indemnización u otra prestación que no estén previstos en el presente acuerdo.
- b) Es responsabilidad / potestad de **EL CONSULTOR** contar con seguro de salud, accidentes, vida o pensión. **PRACTICAL ACTION** queda exenta de cualquier responsabilidad por estos conceptos.
- c) Recaerá exclusivamente sobre **EL CONSULTOR** la responsabilidad por demandas de terceros relacionados con actos y omisiones imputables a la negligencia de **EL CONSULTOR** en la ejecución del presente acuerdo. En ningún caso alguno podrá imputarse la responsabilidad a **PRACTICAL ACTION** en relación con esas demandas de terceros. En todo contrato que **EL CONSULTOR** celebre con terceras personas para que colaboren con él en la ejecución del presente contrato se establecerá expresamente la naturaleza de locación de servicios del presente contrato, que libera a **PRACTICAL ACTION** de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones contractuales que **EL CONSULTOR** formalice con terceras personas.
- d) **PRACTICAL ACTION** será el titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual y de todo otro derecho de cualquier naturaleza respecto de toda obra, informes preliminares y final, que se produzcan en el marco de las disposiciones del presente Contrato.
- e) **EL CONSULTOR** no podrá ceder el presente contrato ni ninguna de las obligaciones que asume sin autorización expresa de **PRACTICAL ACTION**.

#### 6.- INFORMACIÓN NO PUBLICADA

Salvo autorización previa de **PRACTICAL ACTION**, **EL CONSULTOR** no comunicará a ninguna otra persona o entidad la información no publicada que **PRACTICAL ACTION** ponga en su conocimiento en razón del cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al presente acuerdo.



**7.- RESCISIÓN**

En caso del incumplimiento de **EL CONSULTOR** de las obligaciones pactadas en este contrato, **PRACTICAL ACTION** podrá resolverlo liberándose en forma automática de las obligaciones de Pago que permanezcan pendientes al momento de la resolución, sin perjuicio de reclamar a **EL CONSULTOR** los daños y perjuicios y demás compensaciones que el incumplimiento genere.

Para resolver el contrato bastará la vía notarial otorgando un pre-aviso no menor de quince días, bajo apercibimiento de que, en caso que no se regularice el cumplimiento de las obligaciones del contrato, esto quede resuelto de pleno derecho.

**8.- ARBITRAJE**

Las partes contratantes se comprometen a resolver sus diferencias mediante un compromiso arbitral que se formalizará de acuerdo al Código de Procedimientos Civiles. En defecto, se someten a la Autoridad de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes firman el presente Contrato en señal de acuerdo.

Lima, 01 de junio de 2011.

  
Daniel Aréstegui Otazú  
EL CONSULTOR

  
Hernán Alfonso Carrasco Valencia  
PRACTICAL ACTION

## CURRICULUM VITAE



### I. DATOS PERSONALES

**Nombres** : Susam Allison  
**Apellidos** : Cárdenas Alvarez  
**Edad** : 37 años  
**Lugar de Nacimiento** : Arequipa-Perú  
**Dirección** : Urb. La Alborada B4  
Dpto. 201 - Cerro Colorado  
**DNI** : 43601721  
**Teléfono** : 054-629314 – 054-259144  
**Celular** : 978000015  
**Correo Electrónico** : [suallison04@gmail.com](mailto:suallison04@gmail.com)  
**CIP** : 170573

### II. RESUMEN DE EXPERIENCIA LABORAL

***Ingeniera Biotecnóloga Colegiada de La Universidad Católica de Santa María, Estudios de Maestría en Innovación Agraria para el desarrollo Rural de la Universidad Agraria La Molina (2021-22); Pasante en Buenas Prácticas Ganaderas, Bienestar Animal y Trazabilidad (Universidad Politécnica de Madrid y Universidad Complutense de Madrid)***  
***Diplomados en: Gobernabilidad y Gerencia Política (CAF-George Washington University-PUCP); Administración (IPAE), Formulación de Planes de Agronegocios (Universidad ESAN) y Gestión y Dirección de Proyectos (ENEG- PERÚ)***

*Experiencia como Consultora de Empresas Públicas y Privadas, en Proyectos de Inversión; Planificación y Gestión Estratégica; Desarrollo Institucional y Fortalecimiento Organizacional; Responsabilidad Social y Manejo de Conflictos; Articulación Comercial, Asociatividad, Cadenas de Valor y Competitividad en los Sectores Agropecuario y Agroindustria; así como en la promoción y fortalecimiento de Emprendimientos Empresariales.*

*Experiencia profesional, en Formulación, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Desarrollo Productivo, Social y Comercial; ha participado en el diseño y desarrollo de estudios especializados tales como Líneas de Base, Evaluación de Impacto de Intervenciones y Proyectos de Inversión; formulación participativa de planes de desarrollo; organización y conducción de espacios de concertación, diseño y utilización de herramientas de diagnóstico, planificación y gestión participativa en los niveles local, regional y nacional.*

*Más de 14 años de experiencia en el sector de camélidos sudamericanos, como investigadora e integrante de equipos técnicos de diversas consultorías, tales como para la actualización de la Estrategia Nacional de los Camélidos Domésticos en el Perú. Formuladora de diversos planes de negocios productivos para programas de fondos concursables como es AGROIDEAS en temas de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Procompite y similares.*

*Experiencia en certificaciones como Auditor interno en el sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008 y el Estándar Responsable de la Alpaca – RAS.*

*Manejo de metodologías participativas y herramientas de aprendizaje en el marco del enfoque de competencias; así como técnicas de motivación y manejo de conflictos.*

### III. **FORMACION ACADEMICA**

#### **Nivel Primario**

Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús (1992-1997)

#### **Nivel Secundario**

Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús (1998-2002)

### IV. **FORMACION PROFESIONAL**

Ingeniería Biotecnológica (2004 – 2008)

Facultad de Ciencias Farmacéuticas, Bioquímicas y Biotecnológica

Universidad Católica de Santa María – Arequipa.

**Grado Académico:** Ingeniera Biotecnóloga

**Título Profesional:** Ingeniera Biotecnóloga (2011)

#### **ESTUDIOS Y CURSOS DE POST GRADO**

- **MAESTRIA EN INNOVACIÓN AGRARIA PARA EL DESARROLLO RURAL (2021- a la actualidad)**  
Escuela de Post grado – Universidad Nacional Agraria La Molina – Lima
- **PASANTÍA Y CURSO DE BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS, BIENESTAR ANIMAL Y TRAZABILIDAD**  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y Biosistemas de la Universidad Politécnica de Madrid- España. Se participó como Becario Individual del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) – (del 20 de enero al 05 de febrero del 2020
- **CURSO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS SEGÚN GLOBAL GAP v 5.2.**  
Certificado otorgado por LATU QUALITY AUSTRIA, con 16 horas de duración.  
  
Dictado en la ciudad e Madrid, España del 27 al 28 de enero del 2020.
- **DIPLOMADO EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS**  
Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales - ENEG PERU (01 de diciembre 2015 al 05 febrero 2016)
- **INTERPRETACIÓN Y FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2008**  
MEGAZIP (14 al 16agosto de 2014).
- **DIPLOMADO EN FORMULACIÓN DE PLANES DE AGRONEGOCIOS EN AREQUIPA**  
2Universidad ESAN (diciembre 2012 a junio 2013).

- **DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN**  
Instituto Peruano de Acción Empresarial IPAE Arequipa (marzo a setiembre de 2012).
- **VII PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y GERENCIA POLÍTICA 2010 Convenio entre la Pontificia Universidad Católica de Perú, Universidad George Washington de Estados Unidos y la Corporación Andina de Fomento (mayo a diciembre 2010).**

**V. OTROS CURSOS Y/O ESPECIALIZACIÓN**

- Curso Taller de **“BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS: BIENESTAR ANIMAL EN EL PROCESO DE ESQUILA DE ALPACA Y DE INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS PARA SU CERTIFICACIÓN”** (diciembre 2020)
- **DIPLOMADO EN BIOECONOMÍA: POTENCIAL Y RETOS PARA SU APROVECHAMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.** Instituto Iberoamericano de Cooperación para la Agricultura (julio 2020)

**VI. OTROS ESTUDIOS:**

**Computación e Informática:** Dominio de Windows, Microsoft Word, Excel, Power Point e Internet.

**Idiomas:**

Inglés básico – ASDI

Francés básico – Centro de idiomas de la Universidad Católica de Santa María.

Italiano Intermedio – Centro de idiomas de la Universidad Católica de Santa María.

**VII. EXPERIENCIA LABORAL:**

- **ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ – ASCALPE**

**2018 a la actualidad:**

- Participación como Capacitadora Especialista en RAS, en el PRIMER CURSO DE IMPLEMENTADORES RAS, marzo 2023
- Participación como Facilitadora en el Proyecto y Promoción del Servicio de Gestión de Acopio, Categorizado y Clasificación de Fibra de Alpaca; en el Diseño e implementación de un piloto de fortalecimiento de capacidades de maestras clasificadoras de fibra de alpaca para el valor agregado y la adaptación climática del Ministerio de Desarrollo y Riego durante el periodo comprendido desde noviembre a diciembre de 2022

- Participación como Facilitadora y Capacitadora, en el Proyecto de “Mejoramiento de La Competitividad de la Cadena Productiva de Camelidos Sudamericanos Domésticos”; en el Servicio de “Formación de Líderes Alpaqueros”, durante el periodo de setiembre a diciembre de 2022
- Participación como Facilitadora y Capacitadora, en el Proyecto y Promoción del Servicio de Gestión de Acopio, Categorizado y Clasificación de Fibra de Alpaca; en el Servicio de “Elaboración de Planes de Negocio”, durante el periodo de setiembre a diciembre de 2022
- Participación como Capacitadora Senior en **“ESTANDAR DE ALPACA RESPONSABLE - RAS”**.
- Participación como Capacitadora Senior en **“BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS: BIENESTAR ANIMAL EN EL PROCESO DE ESQUILA DE ALPACA Y DE INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS PARA SU CERTIFICACIÓN”**
- Participación en la Elaboración del Proyecto **“IMPLEMENTACION DEL ESTANDAR DE ALPACA RESPONSABLE (RAS) CON PRODUCTORES DE FIBRA DE ALPACA DEL PERÚ”**
- Integrante del Grupo Internacional de Trabajo (IWG) para la elaboración del Estándar Responsable de la Alpaca (RAS) de Textile Exchange (mayo 2020 a la actualidad)
- Responsable del Servicio de Supervisión y Asesoramiento del Proyecto Alpaquero SIMEAGE (2019 al 2023)
- Especialista en Buenas Prácticas Ganaderas (2018):
  - ✓ Participación en el diseño de Especificaciones Técnicas, Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento de Buenas Prácticas Ganaderas para la Crianza de Alpacas.
  - ✓ Elaboración de propuestas de Normas y/o Protocolos de Buenas Prácticas Ganaderas en la Producción de Fibra de Alpaca.
  - ✓ Representación como Miembro Alterno ante el INACAL (Instituto Nacional de la Calidad) en el Comité de Normalización en Tecnología Pecuaria y en el Sub-Comité de Camélidos Domésticos de la misma institución.
  - ✓ Elaboración de Propuestas de Proyectos vinculados a la implementación y Certificación de Protocolos de Buenas Prácticas Ganaderas y/o Bienestar Animal en Crianza de Alpaca.
  - ✓ Diseño y desarrollo de Acciones de Difusión y Capacitación en Buenas Prácticas Ganaderas y Bienestar Animal en Crianza de Alpacas

- **ONG ISCOS**

Consultora Senior y Auditora Interna, a cargo de la organización e implementación del Estándar Responsable de la Alpaca – RAS, cumpliendo además funciones de acompañamiento y levantamiento de observaciones en el proceso de la Auditoría hasta la obtención de la Certificación. Consorcio Alpaquero Perú Export – CALPEX, para la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Chajana (de mayo 2021 a febrero 2022)

- **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA ALPACA**

Especialista en Buenas Prácticas Ganaderas - BPG y Bienestar Animal – BA, como parte del equipo de elaboración del Proyecto de **“IMPLEMENTACION DEL ESTANDAR DE ALPACA RESPONSABLE (RAS) CON PRODUCTORES DE FIBRA DE ALPACA DEL PERÚ”** (enero a octubre 2021)

- **FUNDACIÓN PREMIO ARCE - ESPAÑA**

Consultora Senior y contra parte de Perú en el Equipo Técnico de la Fundación Premio Arce, responsable del levantamiento de información en campo y apoyo en la Elaboración del Protocolo de **“BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS: BIENESTAR ANIMAL EN EL PROCESO DE ESQUILA DE ALPACA Y DE INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS PARA SU CERTIFICACIÓN”** (agosto 2020 a enero 2021)

- **MIEMBRO TITULAR COMO CONSULTOR DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE NORMALIZACIÓN DEL INACAL** (desde el 2019)

- CTN de Fibra de Alpaca
- CTN de Tecnología Pecuaria
- SCTN Camélidos Domésticos

- **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA ALPACA**

Apoyo Logístico del Seminario “Avances Tecnológicos de la Cadena Productiva de la Industria de la Alpaca”, del 21 y 22 de octubre de 2019

- **ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU – ASCALPE**

**2019**

Responsable del Equipo de Elaboración de Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento de la Propuesta de Buenas Prácticas Ganaderas en la Crianza de Alpacas.

- **ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU – ASCALPE**

### **Mayo 2018 a la actualidad**

- Participación en el diseño de Especificaciones Técnicas, Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento de Buenas Prácticas Ganaderas para la Crianza de Alpacas.
- Elaboración de propuestas de Normas y/o Protocolos de Buenas Prácticas Ganaderas en la Producción de Fibra de Alpaca.
- Representación como Miembro Alterno ante el INACAL (Instituto Nacional de la Calidad) en el Comité de Normalización en Tecnología Pecuaria y en el Sub Comité de Camélidos Domésticos de la misma institución.
- Elaboración de Propuestas de Proyectos vinculados a la implementación y Certificación de Protocolos de Buenas Prácticas Ganaderas y/o Bienestar Animal en Crianza de Alpaca.
- Diseño y desarrollo de Acciones de Difusión y Capacitación en Buenas Prácticas Ganaderas y Bienestar Animal en Crianza de Alpacas.

#### **- ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU – ASCALPE**

##### **Agosto 2018 a 2019**

Responsable del Equipo de Elaboración de Guía Técnica de Buenas Prácticas Ganaderas en Crianza de Alpacas

#### **- MEGAZIP SAC**

Responsable del Servicio de Organización de Taller Videoconferencia y Rueda de Negocios de Fibra de Alpaca, para potenciar las oportunidades de Articulación Comercial entre los principales actores de la cadena de valor de camélidos domésticos, en Cañete

#### **- ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ – ASCALPE**

##### **Abril 2018 a la actualidad**

Responsable del equipo de trabajo de la Elaboración de Sistemas de Gestión y Fortalecimiento de Capacidades en la Propuesta base de un Sistema de Implementación y Certificación de Buenas Prácticas Pecuarias en Alpacas,

- **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA ALPACA – AIA**

**Diciembre 2018**

Elaboración de Propuesta de Implementación de Piloto de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), en Centros de Producción Alpaquera para el MINAGRI

- **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA ALPACA – AIA**

**Octubre 2018**

Gestión comercial del evento Alpaca Fiesta 2018 con auspiciadores y el sector productivo

- **ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ – ASCALPE**

**Octubre 2018**

Gestión de servicios logísticos para los participantes del sector productivos (alimentación, hospedaje, movilidad, etc.)

- **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA ALPACA – AIA**

**Julio a diciembre de 2017**

Elaboración de Resumen Ejecutivo del Plan de Gestión de Riesgos y Guion para el video del **Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA**; diciembre del 2017.

Participación como Consultora en la participación en la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Alpaquero de Caylloma; diciembre del 2017.

Consultora como parte del Equipo Técnico del Servicio de Elaboración de “Mapeo de Actores Involucrados a la Cadena Textil de Camélidos en la Región Puno”. Entidad Contratante: Instituto Tecnológico del Perú – ITP; julio a octubre de 2017

- **AGRISERSA**

**Agosto a diciembre del 2017**

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PIENSOS, por encargo de la Empresa AGROINDUSTRIA Y SERVICIOS S.A. – AGRISERSA.

El presente servicio consta de cinco entregables, siendo los siguientes:

- ✓ Manual de Buenas Prácticas de Manufactura
- ✓ Manual HACCP
- ✓ Manual POES
- ✓ Manual de Rastreabilidad
- ✓ Flujo de Operaciones proyectado en un Plano de Construcción
- ✓ Certificaciones de Calidad

- **INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR – IREN SUR**

Febrero a marzo de 2015

Servicio de Apoyo Administrativo de la Jefatura de Planeamiento; como Especialista Administrativo para la OPPDI

- **MEGAZIP SAC**

**Enero 2015 – Actualidad**

Responsable de Equipos de Trabajo en proyectos de desarrollo económico y social, desempeñándome como Jefe y/o Coordinadora de Equipo Técnico

**Enero 2011 – diciembre 2014**

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN, desde enero del 2011 hasta diciembre 2014, teniendo a mi cargo la elaboración de Proyectos de Inversión Pública, Planes de Negocio, Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos; así como acciones de monitoreo y seguimiento de proyectos

**Junio 2008 – diciembre 2010**

Asistente de Proyectos y Programas de Fortalecimiento de Capacidades

- **Grupo Propuesta Ciudadana (Consortio de ONGs: Alternativa, ARARIWA, CEDEP, CEDEPAS, CEDER, CBC, CEPES, CIPCA, DESCO, IEP e IDS).**

**Febrero - mayo 2014.**

Consultor responsable de la Elaboración del Estudio **“BALANCE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO PARA EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS EN LA REGIÓN AREQUIPA 2009-2013”**

- **MEGAZIP SAC**

**Abril - noviembre del 2014.**

Consultor en Sistemas de Gestión de Calidad, Herramientas de Calidad y Gestión de Calidad en Instituciones Públicas, en el marco del Servicio de **“Implementación de una Herramienta de Gestión de la Calidad al Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna”**

- **INVERSIONES Y PROYECTOS ANDINOS DEL PERÚ SAC**

**2014 - 2016**

Responsable de organización de programas y acciones de participación social, tales como Planes de Desarrollo Comunal, Planificación Participativa, Conformación de gremios y organizaciones de productores

- **BIOANIMAL SAC**

Septiembre 2010 – marzo 2015

Gerent`Oe General

Consultora en Biotecnología Pecuaria

Consultora en Fortalecimiento de Capacidades y Desarrollo Organizacional

Consultora en Formulación de Planes de Negocio y Proyectos de Inversión

- **PRODUCTOS DEL SUR SA**

**Abril a Julio 2009**

Asistente Técnico Proyecto Base de Datos de Proveedores del Sector Alpaquero

Trabajo de Campo en la Zona Andina con Productores Pecuarios

Trabajo de Gabinete, procesando y analizando información.

- **MEGAZIP SAC**

Consultora como parte del Equipo Técnico del “Servicio de Elaboración de Estudio de Investigación para el Análisis de impactos en ganadería de los eventos climáticos extremos en Puno y Huancavelica” y del “Servicio de Elaboración de Plan de Gestión de riesgos ante heladas y friaje en ganadería”, por encargo del **Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA**, desde agosto a noviembre del 2017,

- **MEGAZIP SAC**

Parte del equipo de Elaboración de Diagnóstico Situacional sobre niñas, niños y adolescentes del Departamento de Puno, con la finalidad de Implementar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS) y en la Formulación de Políticas Regionales sobre Infancia y Adolescencia en el marco del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA), PARA EL Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de julio a diciembre de 2016.

- **MEGAZIP SAC**

Coordinadora Administrativa de proyectos de Impacto Social del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, años 2015 – 2016, para el Programa Nacional Yachay, en las ciudades de: Huancavelica, Pucallpa, Moquegua, Cusco, Huancayo, Ayacucho, Huánuco, Trujillo y Lima.

- **INVERSIONES Y PROYECTOS ANDINOS DEL PERÚ SAC**

Apoyo en la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad, en la labor de incidencia en el sector alpaquero, y en el marco de fortalecimiento de la participación en la industria textil:

- ✓ Implementación de dos Sistemas de Gestión: ISO 90011 (Calidad) y SMETA (Responsabilidad Social) de la empresa COOPECAN

- **INVERSIONES Y PROYECTOS ANDINOS DEL PERÚ SAC**

---

<sup>1</sup> Nos referimos a la Versión Vigente del ISO 9001:2008 y a la Versión Disponible de la Norma ISO 9001:2015

Elaboración de Planes de Negocio Productivos para el Programa Agroideas del Ministerio de Agricultura. Planes de Negocio 2013-2014:

- ✓ Plan de Negocios para el Mejoramiento del Camal de Chalhuanca y Articulación al Mercado Carne de Camélidos en Arequipa. Entidad Contratante: COLCA-CAMEL
- ✓ Plan de Negocios para el Fortalecimiento de la Competitividad del negocio de carne de camélidos en el Distrito de Tisco -Arequipa. Entidad Contratante: Cooperativa Yuraq Qori – Tisco.
- ✓ Plan de Negocios Mejoramiento de la Infraestructura Productiva en Vacunos de Leche, para la Asociación Productores de Tuti -Arequipa. Entidad Contratante: Municipalidad Distrital de Tuti.
- ✓ Plan de Negocios para la Instalación de un Establo Modelo y Planta Procesadora de Lácteos para la Comunidad de Polobaya - Arequipa. Entidad Contratante: Comunidad de Polobaya.
- ✓ Elaboración de Expediente Técnico del Establo Comunal Modelo y la Planta de Derivados Lácteos en el Marco del PNT “Mejoramiento de la Eficiencia en la Producción de Leche y Derivados Lácteos a través de la Adopción de Tecnología para la Comunidad Campesina de Polobaya”- para el Programa AGROIDEAS del Minag
- Apoyo en la **“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LÍNEA BASE SOBRE CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE LA CIUDADANÍA, RELACIONADAS A LAS DENUNCIAS AMBIENTALES”**, en las sedes de Arequipa Puno, cusco y Madre de Dios, contratado por JPA Consultores & Inversiones y Asociados, por encargo de la OEFA-MINAM (Julio-octubre del 2013).
- **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
  - ✓ Parte del Equipo de Formulación del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LA REGIÓN AREQUIPA”**, por encargo del **Gobierno Regional de Arequipa**, Elaboración de Estudio a nivel de Perfil y Factibilidad en el marco del SNIP desde abril del 2013.
  - ✓ Parte del Equipo de Formulación del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA EN LA REGIÓN AREQUIPA”**, por encargo del **Gobierno Regional de Arequipa**, Elaboración de Estudio a nivel de Perfil y Factibilidad en el marco del SNIP desde abril del 2013.

- **SIERRA EXPORTADORA**

Servicio de Formulación de Planes de Negocio: **“Mejoramiento de la Productividad de Leche y Derivados Lácteos a través de la Adopción de Tecnología para la asociación de Productores Agropecuarios en el Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas, Cusco”**- diciembre de 2012

- **BIOANIMAL SAC**

**Gerente General**

**Consultora en Biotecnología Pecuaria**

**Consultora en Fortalecimiento de Capacidades y Desarrollo Organizacional**

**Consultora en Formulación de Planes de Negocio y Proyectos de Inversión  
septiembre 2010 – marzo 2015**

Labores desempeñadas recientemente

- ✓ Elaboración de un Expediente Técnico, que contemple la Factibilidad Técnica, Económica y Financiera del Proyecto “Fortalecimiento de la Crianza de Cuyes En La Comunidad Campesina de Totorani”, para Canteras Del Hallazgo – Proyecto Chucapaca, enero 2012.
- ✓ Desarrollo de Talleres de Capacitación en Crianza Tecnificada de Cuyes, en aspectos de Sanidad, Alimentación y Mejoramiento Genético para Canteras Del Hallazgo – Proyecto Chucapaca, enero 2012.
- ✓ Desarrollo del Taller Final y Sistematización de Lecciones Aprendidas de los Proyectos Productivos en Ganadería Lechera en la Sierra Sur, para BIOANIMAL SAC, por encargo de la Dirección Nacional de Promoción de la Competitividad del MINAG; en diciembre del 2011.
- ✓ Capacitadora de la Evaluación Final y Sistematización de Lecciones Aprendidas de los Proyectos Productivos en Ganadería Lechera en la Sierra Sur, para BIOANIMAL SAC, por encargo de la Dirección Nacional de Promoción de la Competitividad del MINAG; en diciembre del 2011.
- ✓ Desarrollo de Talleres de Capacitación en Crianza Tecnificada de Cuyes, en aspectos de Sanidad, Alimentación y Mejoramiento Genético.

- **MEGAZIP SAC**

**Desempeñándose como Especialista en Agronegocios e Innovación Tecnológica**

Desempeñando diversos roles como: Diseño y aplicación de instrumentos de levantamiento de Información, Sistematización y Análisis de Información de Campo, Elaboración de Informes Técnicos y Administrativos, Formulación y desarrollo de Proyectos Productivos Diseño y desarrollo de Planes de Negocio, Biotecnologías Reproductivas en Vacuno y Alpacas; Facilitación de Desarrollo de Talleres de Capacitación en Producción y Comercialización de Animales Menores y Vacunos de Leche, entre otros.

- ✓ Elaboración del Documento Descriptivo de las Cadenas Productivas de los Productos Derivados de la Alpaca en la Región Arequipa – junio a agosto de 2014.
- ✓ Formulación del Plan de Negocios para el Mejoramiento del Camal de Chalhuanca y Articulación al Mercado Carne de Camélidos en Arequipa. Entidad Contratante: COLCA-CAMEL
- ✓ Levantamiento de información y Formulación del Plan de Negocios para el Fortalecimiento de la Competitividad del negocio de carne de camélidos en el Distrito de Tisco - Arequipa. Entidad Contratante: Cooperativa Yuraq Ccori – Tisco.
- ✓ Formulación del Plan de Negocios Mejoramiento de la Infraestructura Productiva en Vacunos de Leche, para la Asociación Productores de Tuti -Arequipa. Entidad Contratante: Municipalidad Distrital de Tuti, para el Programa AGROIDEAS.
- ✓ Formulación del Plan de Negocios para la Instalación de un Establo Modelo y Planta Procesadora de Lácteos para la Comunidad de Polobaya - Arequipa. Entidad Contratante: Comunidad de Polobaya.
- ✓ Parte del Equipo Técnico responsable de la Formulación del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LA REGIÓN AREQUIPA”, por encargo del Gobierno Regional de Arequipa, desde abril del 2013.
- ✓ Identificación y Formulación de Proyectos Productivos a nivel de PIP Menor, Perfil y Factibilidad, en marco del SNIP y Elaboración de Planes de Negocio para AGROIDEAS Y PROCOMPITE, junio 2012 a la actualidad.

- ✓ Co-Facilitador de la Versión Actualizada de la Estrategia Nacional de Camélidos Andinos del Perú y de la Agenda Sub Sectorial de Camélidos, para MEGAZIP SAC, por encargo de la Dirección Nacional de Promoción de la Competitividad del MINAG; en diciembre del 2011.
- ✓ Servicio de monitoreo, supervisión y evaluación de planes y proyectos, para medir los resultados del proyecto: “Apoyo al Desarrollo de la Ganadería Lechera en las Microcuencas de la Sierra Sur”, en las regiones de Apurímac y Ayacucho. De noviembre a diciembre del 2011.
- ✓ Facilitador del III CONGRESO NACIONAL DE CRIADORES DE CAMELIDOS DOMÉSTICOS DEL PERU, llevado a cabo el 8 y 9 de noviembre del 2011, en la ciudad de Arequipa.
- ✓ Consultor Principal en el Proceso de Formalización Jurídica y Contable de la Organización de Artesanas ORKO KRAFT de Orcopampa, ejecutado por MEGAZIP SAC; por encargo de la Coordinación Nacional de Relaciones Comunitarias de la Compañía de Minas Buenaventura. De abril a junio del 2011.
- ✓ Capacitadora Principal en Animales Menores y Vacunos de Leche, abril 2011, en los siguientes temas:
  - Crianza y Producción Tecnificada: Infraestructura, Alimentación, Sanidad y Bioseguridad, Mejoramiento Genético, Manejo Reproductivo, etc.
  - Buenas Prácticas Pecuarias, Manejo de Registros Productivos y Reproductivos, etc.
  - Gestión empresarial y comercial.
- ✓ Consultora para la Formulación Participativa de Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal en las CC de Ocobamba, Ocoyo y Ayamarca, ejecutado por MEGAZIP SAC; por encargo de la Oficina de Relaciones Comunitarias de la Unidad Antapite – Huancavelica – Compañía de Minas Buenaventura. De mayo a septiembre del 2011.
- ✓ Consultor Principal en el Proceso de Formalización Jurídica y Contable de la Organización de Artesanas ORKO KRAFT de Orcopampa, ejecutado por MEGAZIP SAC; por encargo de la Coordinación Nacional de Relaciones Comunitarias de la Compañía de Minas Buenaventura. De abril a junio del 2011.
- ✓ Apoyo en el Diseño y Ejecución del Plan de Capacitación en Inseminación Artificial y Mejoramiento Genético Teórico - Práctica: descripción de la Técnicas de

Mejoramiento Genético y Manejo Reproductivo en Ganado Vacuno Lechero y Plan de Seguimiento a los beneficiarios del servicio de capacitación en el Distrito de Saisa, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho; para el proyecto CTR N° 0052008EF/UEPL480: “APOYO A INICIATIVAS EN MEJORAMIENTO GENETICO Y MANEJO REPRODUCTIVO EN GANADO VACUNO EN LA SIERRA SUR”. Mayo – Junio del 2010.

- ✓ Consultora Especializado en PRODUCTIVIDAD ANIMAL, GESTIÓN EMPRESARIAL Y ARTICULACIÓN COMERCIAL del Operador MEGAZIP SAC, en el marco del Convenio celebrado entre esta institución y el Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales - PROSAAMER-MINAG (Financiado por el BID), para el desarrollo de acciones de capacitación y asesoramiento empresarial en la implementación de Planes de Negocio en Producción y Comercialización de Cuyes, Vacunos de Leche, Porcinos y Truchas, en Tacna. Enero - diciembre del 2010. Realizándose las siguientes acciones:
  - Diseño e Implementación de Programas de Capacitación en Productividad Ganadera, Gestión Empresarial y Articulación Comercial.
  - Capacitadora en Sanidad Animal y Bioseguridad en Cuyes, Porcinos y Vacunos de Leche.
  - Elaboración de Manuales y Materiales de Capacitación en BPP (Cuyes, Porcinos y Vacunos) y BPA (Truchas)
  - Programación y Desarrollo de Talleres de Capacitación en BPP (Cuyes, Porcinos y Vacunos) y BPA (Truchas)

- **ALIANZA ESTRATÉGICA MEGAZIP SAC – PERU CUY**

Realizando las siguientes acciones:

- ✓ Capacitadora en Sanidad Animal y Bioseguridad en Cuyes, diciembre 2010.
- ✓ Evaluación Productiva y Comercial de la Cadena Productiva de Cuyes en Tacna y apoyo técnico; en el marco de la Formulación del Proyecto de Inversión Pública: “Fortalecimiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cuy en Tacna”; por encargo del Gobierno Regional de Tacna, de abril a junio del 2009

## VIII. PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES:

### - ONG DESCO

**Enero a marzo 2008 -Puno - Perú.**

Manejo de Técnicas Reproductivas en Camélidos: Inseminación Artificial

Administración del Laboratorio de campo

Elaboración de documentos de planificación y gestión para el trabajo de campo

Responsable de acciones de asistencia técnica a Productores

### - ONG DESCO

**Diciembre 2006 a marzo 2007 -Puno - Perú.**

Manejo de Técnicas Reproductivas en Camélidos: Inseminación Artificial

Actividades de investigación en Laboratorio de Campo

Acciones de extensión y capacitación a Productores

## IX. SEMINARIOS Y SEMINARIOS REALIZADOS

- IV Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú, 11 y 12 de diciembre 2012
- III Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú, 8 y 9 de noviembre 2011
- XXXI Reunión Científica Anual de la Asociación Peruana de Producción Animal  
Lima, 15 al 18 de octubre del 2008
- IXX Congreso Nacional de Ciencias Veterinaria  
Puno, 24 al 26 de Setiembre del 2008
- Simposio: Alpaca Producto Bandera”  
Arequipa, 28 y 29 de junio del 2008
- I Curso de Postgrado: Transferencia de Embriones en Vacunos  
Arequipa, 8 al 10 de mayo del 2008
- Jornada Internacional de Farmacia y Bioquímica y Biotecnología  
Arequipa, 2 al 7 de junio del 2008
- Simposio Internacional: “Estrategias de Mejoramiento Genético en Camélidos Sudamericanos Domésticos”  
Arequipa, 28 y 29 de febrero de 2008
- I Curso de Crio preservación de Semen en Bovinos  
Arequipa, de Setiembre del 2007
- IV Congreso Internacional de Biotecnología  
Arequipa, 4 al 8 de junio del 2007 (ponente, asistente)

- I Congreso de Biotecnología  
Trujillo, 26 al 29 de octubre del 2007
- Jornadas Farmacéuticas, Bioquímicas y Biotecnológicas  
Arequipa, 29 de mayo al 01 de junio del 2006
- Curso de Biotecnología Vegetal  
Arequipa, 29 de mayo al 01 de junio del 2006
- II Simposio Internacional de Investigaciones sobre Camélidos Sudamericanos  
Arequipa, 25 y 26 de mayo del 2006
- I Congreso Internacional de Biotecnología  
Tacna, 19 al 23 de Julio del 2004
- Curso de Medicina Forense, Arequipa, 6 y 7 de abril del 2004

X. **REFERENCIAS PERSONALES**

**César Lütgens Zereceda**

**Gerente General en Cámara de Comercio e Industria de Arequipa**

**Presiente del Consejo Directivo de los Cites Camélidos del Ministerio de la Producción**

Celular: 959534983

E-mail: [clutgens@camara-arequipa.org.pe](mailto:clutgens@camara-arequipa.org.pe)

**Joyce Araujo González**

**Gerente General**

**MEGAZIP SAC**

Celular: 949703369

E-mail: [daresteguido@gmail.com](mailto:daresteguido@gmail.com)

**Daniel Aréstegui Otazú**

**GERENTE GENERAL**

**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA ALPACA - AIA**

Celular: 999052406

E-mail: [daniel.arestegui@aia.org.pe](mailto:daniel.arestegui@aia.org.pe)

**Daniel Torres Zúñiga**

**COORDINADOR DESARROLLO GANADERO EN LOS DISTRITOS DE ANTAUTA Y AJOYANI**

**Descosur**

Celular: 997968107

E-mail: [danieltorres99@yahoo.es](mailto:danieltorres99@yahoo.es)



REPÚBLICA DEL PERÚ  
A NOMBRE DE LA NACIÓN



**La Universidad Católica de Santa María**

POR CUANTO:

El bachiller doña **Susam Allison Cárdenas Alvaréz**  
con fecha 10 de noviembre de 2011 de conformidad con la Ley Universitaria; el Estatuto de  
la U.C.S.M. y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de \_\_\_\_\_  
Ciencias Farmacéuticas, Bioquímicas y Biotecnológicas  
aprobó las previas de titulación en el Programa Profesional de \_\_\_\_\_

Ingeniería Biotecnológica

POR TANTO:

El Consejo Universitario, otorga el TÍTULO PROFESIONAL de  
**Ingeniera Biotecnóloga**  
expidiéndole el **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que  
la Ley concede.

Dado y firmado en Arequipa, a 15 de diciembre de 2011

INTERESADO

Nº 29.019/11 U.C.S.M.  
Rector Manuel Márquez Huerta  
Vice Rector General  
Universidad Católica de Santa Teresa

Resolución de Consejo Universitario

Nº 4589-CU-2011 de 12 diciembre 2011

DIPLOMA

Nº 026771 ATP

Cárdenas Álvarez, Susom Allison  
Apellidos y Nombres

Facultad de : Ciencias Farmacéuticas, Bioquímicas y Biotecnológicas  
Programa Profesional de : Ingeniería Biotecnológica  
Tomo I Folio 051 Fecha 10-11-2011  
D.N.I. 43601721

Las firmas del presente diploma corresponden a:

Rector (e) Dr. Manuel Márquez Huerta - Rem. Nº 17342-2-11

Decano Dr. Alberto Bricetto Ortega

Secretario General Dr. Jorge Urdaz Zubiga

Jefe de Registro y Archivo Académico Mster. Eusebio Chávez Chávez

Sub Secretario General (e) A.S. Marcelene Jiménez de Martínez - Rem. 15042-2-09



Jefe de la Oficina de Registro y Archivo Académico

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1174988

A01174988



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

<b>GRADUADO</b>	<b>GRADO O TÍTULO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
<b>CARDENAS ALVAREZ, SUSAM ALLISON DNI 43601721</b>	<b>BACHILLER EN INGENIERIA BIOTECNOLOGICA</b>  Fecha de Diploma:25/01/2011	<b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA</b>
<b>CARDENAS ALVAREZ, SUSAN ALLISON DNI 43601721</b>	<b>INGENIERA BIOTECNOLOGA</b>  Fecha de Diploma:15/12/2011	<b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA</b>

REPÚBLICA



DEL PERÚ



**La Universidad Católica de Santa María**

POR CUANTO:

Doña **Susam Allison Cárdenas Alvarez**

con fecha **21** de **enero** de **2011** de conformidad con la Ley Universitaria; el Estatuto de la U.C.S.M. y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de

**Ciencias Farmacéuticas, Bioquímicas y Biotecnológicas**

aprobó satisfactoriamente los estudios en el Programa Profesional de

**Ingeniería Biotecnológica**

POR TANTO:

El Consejo Universitario, otorga el Grado Académico de **BACHILLER EN:**

**Ingeniería Biotecnológica**

expidiéndole el **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la Ley concede.

Dado y firmado en Arequipa, a **25** de **enero** de **2011**

INTERESADO

Nº 336351 A | UC.S.M.  
Marlene L. de Martínez  
Subsecretario General de la  
Universidad Católica de Santa María

### Resolución de Consejo Universitario

Nº 4333 - CU - 2011 de 24 JUNIO 2011

DIPLOMA Nº 27297 ABS

Sáenzes Alvarez, Susam Allison.....  
Apellidos y Nombres

Facultad de ciencias Farmacéuticas, Bioquímicas y Biotecnológicas  
Programa Profesional de : Ingeniería Biotecnológica  
Tomo II Folio 090 Fecha 21 - 01 - 2011  
D.N.I. 43601721.....

Las firmas del presente diploma corresponden a:

Rector Dr. Abel Fabio Fernández.....

Decano Dr. Alberto Briceño Ortega.....

Secretario General Dr. Jorge Urdaz Zúñiga.....

Jefe de Registro y Archivo Académico Marlene L. de Martínez.....

Sub Secretario General (s) Dr. Marlene Zúñiga de Martínez.....



Hecker

Jefe de la Oficina de Registro y Archivo Académico

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1123251

A01123251



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

<b>GRADUADO</b>	<b>GRADO O TÍTULO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
<b>CARDENAS ALVAREZ, SUSAM ALLISON DNI 43601721</b>	<b>BACHILLER EN INGENIERIA BIOTECNOLOGICA</b>  Fecha de Diploma:25/01/2011	<b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA</b>
<b>CARDENAS ALVAREZ, SUSAN ALLISON DNI 43601721</b>	<b>INGENIERA BIOTECNOLOGA</b>  Fecha de Diploma:15/12/2011	<b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA</b>



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

<b>GRADUADO</b>	<b>GRADO O TÍTULO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
<b>CARDENAS ALVAREZ, SUSAM ALLISON DNI 43601721</b>	<b>BACHILLER EN INGENIERIA BIOTECNOLOGICA</b>  Fecha de Diploma:25/01/2011	<b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA</b>
<b>CARDENAS ALVAREZ, SUSAN ALLISON DNI 43601721</b>	<b>INGENIERA BIOTECNOLOGA</b>  Fecha de Diploma:15/12/2011	<b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA</b>



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

**SUSAM ALLISON CÁRDENAS ALVAREZ**  
INGENIERA BIOTECNOLOGA

Ha sido incorporada como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrita con registro N° **170573** en cumplimiento de la ley 28858, el **16/03/2015**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizada conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERA.

Miraflores, 16 de marzo de 2015

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi  
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza  
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL



**ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU**, con RUC 20602855598 y representada por su Gerente, Daniel Aréstegui Otazú,

**CERTIFICA:**

Que, la señora:

**SUSAM ALLISON CARDENAS ALVAREZ**

identificada con DNI N.º43601721, ha participado como Facilitadora y Capacitadora, en el Proyecto de “Mejoramiento de La Competitividad de la Cadena Productiva de Camelidos Sudamericanos Domésticos”; en el Servicio de “Formación de Líderes Alpaqueros”, durante el periodo de setiembre a diciembre de 2022, demostrando excelente desempeño profesional, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

**Arequipa, 10 de enero del 2023**



**Daniel Aréstegui**  
Gerente  
Asociación Civil Alpaca del Perú  
ASICALPE

**ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU**, con RUC 20602855598 y representada por su Gerente, Daniel Aréstegui Otazú,

**CERTIFICA:**

Que, la señora:

**SUSAM ALLISON CARDENAS ALVAREZ**

identificada con DNI N.º43601721, ha participado como Facilitadora en el Proyecto y Promoción del Servicio de Gestión de Acopio, Categorizado y Clasificación de Fibra de Alpaca; en el Diseño e implementación de un piloto de fortalecimiento de capacidades de maestras clasificadoras de fibra de alpaca para el valor agregado y la adaptación climática del Ministerio de Desarrollo y Riego durante el periodo comprendido desde noviembre a diciembre de 2022, demostrando durante su permanencia excelente desempeño profesional, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

**Arequipa, 10 de enero del 2023.**



**Daniel Aréstegui**  
Gerente  
Asociación Civil Alpaca del Perú  
ASICALPE

**ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU**, con RUC 20602855598 y representada por su Gerente, Daniel Aréstegui Otazú,

**CERTIFICA:**

Que, la señora:

**SUSAM ALLISON CARDENAS ALVAREZ**

identificada con DNI N°43601721, ha Facilitadora y Capacitadora, en el Proyecto y Promoción del Servicio de Gestión de Acopio, Categorizado y Clasificación de Fibra de Alpaca; en el Servicio de “Elaboración de Planes de Negocio”, durante el periodo de setiembre a diciembre de 2022, demostrando excelente desempeño profesional, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

**Arequipa, 10 de enero del 2023.**



**Daniel Aréstegui**  
Gerente  
Asociación Civil Alpaca del Perú  
ASICALPE

## CONSTANCIA DE SERVICIOS

El que suscribe, Gerente General de la Asociación Civil Alpaca del Perú - ASICALPE, deja constancia que la Señora:

### SUSAM ALLISON CARDENAS ALVAREZ

Presta servicios profesionales a esta institución, como Consultora Externa Especialista en Buenas Prácticas Ganaderas y Bienestar Animal, desde el enero a diciembre del 2021; siendo responsable de las siguientes funciones:

- ✓ Participación en la elaboración del Proyecto de Implementación del Estándar Responsable de la Alpaca (RAS) con productores de fibra de Alpaca del Perú.

Se hace presente también que la señora Cárdenas, demostró responsabilidad, capacidad profesional y buen desempeño en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Se otorga la presente constancia a pedido de la interesada para los fines pertinentes.

Arequipa, 31 de diciembre del 2021.



Daniel Aréstegui Otazú  
Gerente  
Asociación Civil Alpaca del Perú



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de prestación de servicios que celebran por una parte Consorcio Alpaquero Perú Export – CALPEX con RUC N° 20448807500, con domicilio legal en el Jr. Azángaro N° 338 de la ciudad Juliaca/San Roman/Puno, debidamente representado por su Gerente Sr. **Juan Portada Tito**, identificado con DNI N° 02371869, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte, Sr. **Susam Allison Cardenas**, con domicilio en la Urb. Santa Rosa de Lima N°2 Mz.X-Lte. 7 Dpto. 401, Cerro Colorado, Arequipa - Perú, identificado con DNI N° 43601721, en adelante **EL CONTRATADO**, según los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.- EL CONTRATANTE** es la persona jurídica de derecho privado, cuyo fin estatutario principal es la comercialización y exportación de la fibra con valor agregado, siendo una organización sin fines de lucro. Sus asociados son organizaciones alpaqueras de las regiones de Puno, Arequipa y Cusco.

**EL CONTRATADO**, es una persona natural cuyo objeto es acompañar los productores de la comunidad San Juan Bautista de Chajana a pedir la certificación RAS antes del final del 2021.

**SEGUNDO.-** El objeto del presente contrato es el desarrollo de actividades que **EL CONTRATADO** realice a favor de **EL CONTRATANTE**:

- 1- Acompañar los productores de la comunidad de alpaqueros San Juan Bautista de Chajana (Puno) a crear su Sistema Interno de Control y informarles sobre la Certificación
- 2- Recolectar las informaciones necesarias para pedir la Certificación RAS al final del año 2021
- 3- Participar en reuniones online con el equipo de proyecto para compartir los avances
- 4- Acompañar la persona encargada de la Auditoría en la comunidad

**TERCERO.-** La duración del presente contrato, es por un tiempo de máximo 8 meses entre el **01 de Mayo del 2021 al 31 de Diciembre del 2021**.

**CUARTO.-** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

- a **EL CONTRATANTE:** se compromete a cancelar el costo acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.
- b **EL CONTRATADO:** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual deberá presentar informes de realización de las actividades antes descritas.

**QUINTO.-** Un primer pago de 4,000.00 S/. se hará al principio del contrato de trabajo para permitir al consultor viajar al campo. El segundo pago de 5,000.00 S/. se hará a la entrega del primer producto (**Borrador de Sistema Control Interno**). El tercer pago de 7,366.00 S/. se hará a la entrega de los últimos productos (**Fichas completadas para la auditoría y levantamiento de observaciones**), por un total de 16,366.00 soles.

La contratación de la empresa auditora y presencia del auditor es una externalidad no controlada por las partes Contratante y Contratada, por tal motivo la fecha de entrega del último producto y el pago correspondiente podrá extenderse un máximo de 3 meses adicionales de lo inicialmente previsto; en caso se prolongue más allá de este tiempo se deberá llegar a un acuerdo del pago total o parcial de dicho.

**SEXTO.-** El presente contrato quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- Renuncia voluntaria del contratado previo aviso de 30 días de anticipación.

- Cualquiera de las partes podrá resolverlo sin expresión de causa. Para ello, bastará que comunique tal decisión por escrito con treinta (30) días de anticipación.
- Por culminación del contrato.

**SEPTIMO.- EL CONTRATADO** se obliga a mantener en estricto secreto la información que pudiera recibir de **EL CONTRATANTE** con motivo del presente contrato, a no revelarla en todo o en parte a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas y, a no utilizarla y cuidar que otros no la utilicen en forma alguna, bajo pena de asumir todos los daños y perjuicio ocasionados.

**OCTAVO.-** Para los efectos de cualquier comunicación que las partes deseen dirigirse, señalan como sus domicilios los consignados en la parte introductoria del presente documento, obligándose a notificar la una a la otra, cualquier variación de los mismos, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días hábiles.

**NOVENO.-** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje en la sede correspondiente, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional.

Ambas partes declaran su conformidad con las cláusulas que anteceden, suscribiendo el presente documento, en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Juliaca, 29 de abril del 2021

  
\_\_\_\_\_  
**Sr. Juan Portada Tito**  
**Gerente del CALPEX**  
**EL CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**Susam Allison Cárdenas Alvarez**  
**EL CONTRATADO**

Gentile Sig.ra  
Susam Allison Cárdenas Alvarez  
Urb. Santa Rosa de Lima N°2 Mz.X-Lte. 7 Dpto. 401  
Cerro Colorado, Arequipa - Perù

Juliaca, 29 aprile 2021

**Oggetto: lettera di incarico (progetto n. AID 011.488)**

Con la presente siamo a confermarle l'incarico di **2.7.15. Consulenza per costruzione protocollo tracciabilità fibra e tessuto (R.2.4.)** per il progetto "TESSENDO LA SOLIDARIETÀ: Sviluppo locale sostenibile e imprenditorialità sociale per la valorizzazione del lavoro e dei prodotti della catena di valore (value chain) tessile derivanti dall'allevamento dei camelidi sudamericani (CSA) in Perù e Bolivia" - n. AID 011.488.

L'incarico avrà una durata di massimo 8 mesi, dal 01 di maggio 2021 al 31 di dicembre 2021, da svolgere in Perù, sedi di realizzazione del progetto.

In allegato troverà i termini di riferimento dell'incarico assegnato.

Cordiali saluti.



Susam Allison Cárdenas Alvarez  
Per accettazione



Juan Portada Tito  
Direttore

Señora Susam Allison Cárdenas Alvarez  
Urb. Santa Rosa de Lima N°2 Mz.X-Lte. 7 Dpto. 401  
Cerro Colorado, Arequipa - Perú

Juliaca, 29 de abril 2021

**Objeto: carta de encargo (progetto n. AID 011.488)**

Con la presente estamos confirmando el encargo de **2.7.15. Consultoría para la construcción de un protocolo de trazabilidad de fibra y tejidos (R.2.4.)** que se desarrollará en el ámbito del proyecto n. código AID 011-488 "TEJIENDO LA SOLIDARIDAD. Proyecto de desarrollo local sostenible y emprendimientos económicos con enfoque solidario para la valorización del trabajo y de los productos de la cadena de valor (value chain) textil derivados de la ganadería de camélidos sudamericanos (CSA) en Perú y Bolivia."

El cargo tendrá la vigencia de máximo 8 meses, del 01 de mayo 2021 al 31 de diciembre 2021 y se llevará a cabo en Perú, sede de realización del proyecto.

En adjunto encontrará los Términos de Referencia del cargo asignado.

Saludos cordiales



Susam Allison Cárdenas Alvarez  
Por aceptación



Juan Portada Tito  
Gerente Calpex

## CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, Daniel Aréstegui Otazú, Gerente General de la Asociación Internacional de la Alpaca, por medio de la presente hago constar que la Señora Ing. **SUSAM ALLISON CÁRDENAS ALVAREZ** con DNI 43601721, nos ha brindado su apoyo en la “Gestión Comercial del Evento Alpaca Fiesta 2018 con Auspiciadores y el sector Productivo, en octubre de 2018, demostrando responsabilidad y capacidad profesional.

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada, a los 12 días del mes de noviembre del año 2018.



**Daniel Aréstegui Otazú**  
Gerente  
Asociación Internacional de la Alpaca





## UNIVERSIDAD ESAN

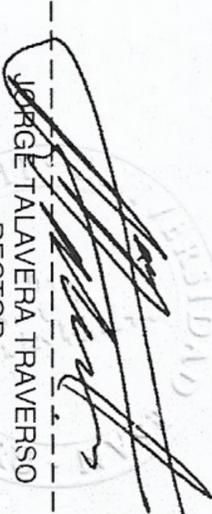
Confiere a

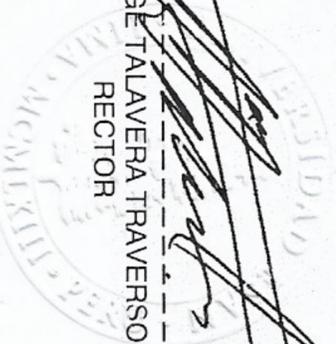
*Susam Allison Cárdenas Alvarez*

el

### *Diploma en Formulación de Planes de Agronegocios*

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Diplomado en Formulación de Planes de Agronegocios, en Alianza con AGROIDEAS, desarrollado en 168 sesiones de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Arequipa, del 08 de diciembre de 2012 al 16 de junio de 2013.

  
-----  
JORGE TALAVERA TRAVERSO  
RECTOR  
-----



IPAE Escuela de Empresarios otorga el:

## DIPLOMA

a

**SUSAM ALLISON CARDENAS ALVAREZ**

Por haber aprobado satisfactoriamente el:

**DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN**

realizado en **Arequipa**, del 25 de febrero al 26 de agosto 2012

Arequipa, 19 de setiembre de 2012



Juan Carlos Salinas Kok  
Jefe Académico



Ava Alencastre Begazo  
Directora Académica



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ  
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY  
THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT  
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DEL PERÚ

Confieren el presente  
**CERTIFICADO** a

**Susam Allison Cárdenas Alvarez**



Por haber aprobado el PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y GERENCIA POLÍTICA, realizado en Perú desde el 29 de mayo hasta el 11 de diciembre de 2010, con una duración de seis meses, 120 horas presenciales y 180 horas virtuales.



FINANCIANDO EL DESARROLLO • AMÉRICA LATINA

Dado en Lima, a 11 de diciembre de 2010.

  
Dr. Henry Pease García  
Director

ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

  
Dr. Charles B. Cushman  
Director Ejecutivo

THE GRADUATE SCHOOL OF POLITICAL MANAGEMENT  
THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY



Dr. Enrique García  
Presidente

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

## CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, Daniel Aréstegui Otazú, Gerente General de la Asociación Internacional de la Alpaca, por medio de la presente hago constar que la Señora Ing. **SUSAM ALLISON CÁRDENAS ALVAREZ** con DNI 43601721, nos dio Apoyo Logístico del Seminario “Avances Tecnológicos de la Cadena Productiva de la Industria de la Alpaca”, del 21 y 22 de octubre de 2019, demostrando responsabilidad y capacidad profesional.

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada, a los 25 días del mes de octubre del año 2019.



Daniel Aréstegui Otazú  
Gerente

Asociación Internacional de la Alpaca





Asociación Civil  
Alpaca Del Perú

## CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, Daniel Aréstegui Otazú, Gerente de la ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ-ASCALPE, deja constancia que la Srta.:

### **SUSAM ALLISON CÁRDENAS ALVAREZ**

Identificada con DNI N°43601721, se viene desempeñando como Responsable de la Supervisión y Asesoramiento del Proyecto Alpaquero SIMEAGE, desde el 01 de octubre del 2019 a la fecha; demostrando responsabilidad, capacidad profesional, eficiencia y excelencia en el cumplimiento de sus funciones.

Se otorga la presente constancia en la ciudad de Arequipa, a los 20 días del mes de noviembre del 2019 a pedido de la interesada para los fines pertinentes

Muy atentamente,

.....  
*Daniel Aréstegui Otazú*  
Gerente General ASCALPE



Asociación Civil  
Alpaca Del Perú

## CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, Daniel Aréstegui Otazú, Gerente de la ASOCIACIÓN CIVIL ALPACA DEL PERÚ-ASCALPE, deja constancia que la Srta.:

### **SUSAM ALLISON CÁRDENAS ALVAREZ**

Identificada con DNI N°43601721, se viene desempeñando como Especialista en Sistemas de Gestión Productiva, desde el 01 de febrero del 2018 a la fecha; demostrando responsabilidad, capacidad profesional, eficiencia y excelencia en el cumplimiento de sus funciones.

Se otorga la presente constancia en la ciudad de Arequipa, a los 12 días del mes de setiembre del 2019 a pedido de la interesada para los fines pertinentes

Muy atentamente,

.....  
*Daniel Aréstegui Otazú*  
Gerente General ASCALPE

## CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, Daniel Aréstegui Otazú, Gerente General de la Asociación Internacional de la Alpaca, por medio de la presente hago constar que la Señora Ing. **SUSAM ALLISON CÁRDENAS ALVAREZ** con DNI 43601721, ha realizado la “Elaboración de Sistemas de Gestión y Fortalecimiento de Capacidades en la Propuesta Base de un Sistema de Implementación y Certificación de Buenas Prácticas Pecuarias en Alpacas, en diciembre de 2018, demostrando responsabilidad y capacidad profesional.

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada, a los 08 días del mes de enero del año 2019.



Daniel Aréstegui Otazú  
Gerente

Asociación Internacional de la Alpaca



## CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, Daniel Aréstegui Otazú, Gerente General de la Asociación Internacional de la Alpaca, por medio de la presente hago constar que la Señora Ing. **SUSAM ALLISON CÁRDENAS ALVAREZ** con DNI 43601721, nos ha brindado su apoyo en la “Gestión Comercial del Evento Alpaca Fiesta 2018 con Auspiciadores y el sector Productivo, en octubre de 2018, demostrando responsabilidad y capacidad profesional.

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada, a los 12 días del mes de noviembre del año 2018.



Daniel Aréstegui Otazú  
Gerente

Asociación Internacional de la Alpaca



## CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, Lily Zegarra Carpio, Representante Legal de la Asociación Internacional de la Alpaca, por medio de la presente hago constar que la Señora Ing. **SUSAM ALLISON CÁRDENAS ALVARREZ** con DNI 43601721, ha brindado Servicios Profesionales desde julio a diciembre de 2017, desempeñando las siguientes funciones:

- Elaboración de Resumen Ejecutivo del Plan de Gestión de Riesgos y Guion para el video del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA; diciembre del 2017.
- Participación como Consultora en la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Alpaquero de Caylloma; diciembre del 2017.
- Consultora como parte del Equipo Técnico del Servicio de Elaboración de “Mapeo de Actores Involucrados a la Cadena Textil de Camélidos en la Región Puno”. Entidad Contratante: Instituto Tecnológico del Perú – ITP; julio a octubre de 2017

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada, a los 05 días del mes de enero del año 2018.

  
Lily Zegarra Carpio  
REPRESENTANTE LEGAL AIA





## CONSTANCIA

Quien suscribe, Gerente General de **MEGAZIP SAC**, Empresa Provedora de Servicios, hace constar que la Srta.:

### **SUSAM ALLISON CÁRDENAS ALVAREZ**

Identificado con DNI N° 43601721, presta Servicios Profesionales como **ESPECIALISTA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN**, desde enero del 2017 a la actualidad, demostrando responsabilidad, capacidad profesional, eficiencia y excelencia en el cumplimiento de sus funciones, elaborando:

- Expedientes Técnicos
- Proyectos de Inversión Pública
- Planes de Negocio

Se otorga la presente constancia, a los 10 días del mes de julio del 2017 a pedido del interesado para los fines pertinentes.



.....  
**JOYCE JENEVERE ARAUJO GONZALEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MEGAZIP SAC**



## CONSTANCIA

Quien suscribe, Gerente General de **MEGAZIP SAC**, Empresa Proveedora de Servicios de Administración de Capacitación en Micro Emprendimientos para el Programa Nacional Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hace constar que la Srta.:

### **SUSAM ALLISON CÁRDENAS ALVÁREZ**

Identificado con *DNI N° 43601721*, se ha desempeñado como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA** en el desarrollo del "Servicio de Capacitación para el Micro Emprendimiento de los Beneficiarios en la ciudad de las ciudades de Huancavelica, Pucallpa, Moquegua, Cusco, Huancayo, Ayacucho, Huánuco, Trujillo y Lima; del Programa Nacional Yachay", desde julio del año 2015 a junio del año 2016, habiendo demostrado responsabilidad, capacidad profesional, eficiencia y excelencia en el cumplimiento de sus funciones.

Se otorga la presente constancia, a los 23 días del mes de julio del 2016 a pedido del interesado para los fines pertinentes.



.....  
**JOYCE JENEVERE ARAUJO GONZALEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MEGAZIP SAC**

## CONSTANCIA DE SERVICIOS

La que suscribe, Gerente General de MEGAZIP SAC, deja constancia que la Señorita:

### SUSAM ALLISON CARDENAS ALVAREZ

Ha prestado Servicios Profesionales como **ESPECIALISTA EN AGRONEGIOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, desde octubre del 2008 hasta la fecha; habiendo demostrado responsabilidad, capacidad profesional e impecable desempeño en el cumplimiento de las siguientes funciones:

- ✓ Identificación y Formulación de Proyectos Productivos a nivel de PIP Menor, Perfil y Factibilidad, en marco del SNIP y Elaboración de Planes de Negocio para AGROIDEAS Y PROCOMPITE.

Se otorga la presente constancia a pedido de la interesada para los fines pertinentes.



.....  
**JOYCE JENEVERE ARAUJO GONZALEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MEGAZIP SAC  
Calle de la Técnica N°280 – Of. 902 – San Borja  
R.U.C.: 20514335568  
C.C.I.: 002215 00194586905725

Arequipa, 30 de junio del 2012

## CURRICULUM VITAE



### **1. GENERALIDADES**

**APELLIDOS:** Escalante Yana  
**NOMBRES:** Emilio Isidro.  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 15 de mayo 1969  
**LUGAR DE NACIMIENTO:** Ex – S. A. I. S. Picotani – Putina - Azángaro.  
**IDIOMAS QUE HABLA:** Español y Quechua – habla y escribe  
**DNI:** 02430809  
**RUC** 10024308095  
**DIRECCION:** **Picotani - Putina - San Antonio de Putina**

Jr. Quilla N° 126 Urb. Santa Adriana “I Etapa” Juliaca.

**CELULAR:** RPM #990546994

**CORREO ELECTRONICO:** [escalante15\\_69@hotmail.com](mailto:escalante15_69@hotmail.com)

**REFERENCIA:** Celular -959859344

### **2. ESTUDIOS**

**PRIMARIOS:** Escuela Primaria Fiscalizada N° 73513 de S.A.I.S Picotani.

**SECUNDARIO:** Instituto Nacional Agropecuario N° 91 “José Ignacio Miranda” – Juliaca – San Román – Puno. Perú

### **3. TITULOS Y GRADOS**

**3.1 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – FACULTAD DE ZOOTECNIA**  
**DIPLOMADO: “Buenas prácticas de esquila y manejo del vellón de fibra de alpaca”.**  
Esquilador de Camélidos Sudamericanos.  
La Molina, Abril del 2019.

**3.2 MINISTERIO DE EDUCACION**  
**SINEACE – IPEBA – SOLUCIONES PRACTICAS.**  
Esquilador de alpacas.  
Puno, Abril del 2014.

### **4. CAPACITACION**

**4.1. MINISTERIO DE AGRICULTURA - DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA -**  
**SOCIEDAD AGRICOLA DE INTERES SOCIAL PICOTANI LTDA 04, PUNO.**  
“CURSO BÁSICO PARA ESQUILA MECANIZADA DE ALPACAS Y OVINOS”  
Unidad de Producción Cambria del 02 al 20 de diciembre 1985.

**4.2. MINISTERIO DE AGRICULTURA – INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES,**  
**INRENA. MULTICOMUNAL PICOTANI, PUNO.**  
“CURSO PARA OPERADORES DE ESQUILA MECANIZADA DE VICUÑAS”  
Comunidad Campesina Picotani, del 10 al 25 de agosto de 1992.

- 4.3. GOBIERNO REGIONAL PUNO - UNIDAD EJECUTORA PRADERA I – ASOCIACIÓN CIVIL “ALPA VIDA” CURSO DE CAPACITACION EN GESTIÓN EMPRESARIAL  
Juliaca, del 17 al 19 de setiembre de 2003.
- 4.4. GOBIERNO REGIONAL PUNO - UNIDAD EJECUTORA PRADERA I – ASOCIACIÓN CIVIL “ALPA VIDA” ONG CREACION DE EMPLEO PRODUCTIVO. PUNO.CURSO DE CAPACITACION EN GESTIÓN EMPRESARIAL, CLASIFICACION DE FIBRA DE ALPACA Y ESQUILA.  
Multicomunal Picotani del 20 al 24 de octubre de 2003.
- 4.5. GOBIERNO REGIONAL PUNO – UNIDAD EJECUTORA PRADERA I.  
COMITÉ MULTICOMUNAL DE MANEJO DE LA VICUÑA PICOTANI.  
CURSO PRACTICO EN CLASIFICACION Y CATEGORIZACION DE LA FIBRA DE LA ALPACA.  
Picotani, Marzo del 2004.
- 4.6. **COMITÉ MULTICOMUNAL DE MANEJO DE LA VICUÑA PICOTANI.  
CURSO DE CAPACITACION PRE – DESCERDADO Y DESCERDADO DE FIBRA DE VICUÑA.  
Multicomunal Picotani, Marzo del 2007.**
- 4.7. **TALLER DE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION: PROYECTO GENERACION DE NÚCLEOS DE ALPACAS REPRODUCTORAS DE ALTA PRODUCTIVIDAD - MARCADORES GENÉTICOS.**  
Puno, Agosto 2010.
- 4.8 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ANTONIO DE PUTINA.**  
Proyecto: Vicuñas, fortaleza y oportunidad de generación de empleo en Putina Región Puno  
Putina, mayo del 2013.
- 4.9 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.  
Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas.  
La Paz Bolivia, julio del 2014.
- 4.10 **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - DIRECCION GENERAL DE NOGOCIOS AGRARIOS**  
Mesa Técnica Internacional Buenas Prácticas de Esquila y Manejo del Vellón de Fibra de Alpaca. NTP 231.370-2014.  
Perú, 30 de setiembre del 2015.
- 5. EXPERIENCIA LABORAL.**
- 5.1. **SOCIEDAD AGRÍCOLA DE INTERÉS SOCIAL PICOTANI Ltda. Nº 4. – PUNO.**  
Ayudante Esquilador de Alpacas.  
Cambria, Campañas de esquila mecanizada de alpacas de 1985 a 1989.
- 5.2. **COMUNIDAD CAMPESINA PICOTANI – PUNO.**  
Esquilador mecanizada de alpacas, vicuñas y ovinos.  
Picotani, Campañas de 1997.
- 5.3. **COMUNIDAD CAMPESINA PICOTANI – PUTINA – PUNO**  
Técnico Esquilador, alpacas y vicuñas.  
Picotani, Diciembre, 1999.
- 5.4. **COMITÉ MULTICOMUNAL DE MANEJO DE VICUÑAS PICOTANI, PUNO.**  
Esquilador de vicuñas.  
Picotani, Campañas de esquila desde 1999 a 2010.

- 5.5. ECO VALLEY WILDLIFE S.A.C., LIMA – PROYECTO ALPA HUASY, QUITO ECUADOR.**  
Esquila mecanizada de alpacas.  
Técnico en Esquila Mecanizada  
Ecuador, del 24 al 02 de junio de 2004.
- 5.6. CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS – CITE CAMELIDOS PUNO – MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**  
Esquilador de alpacas.  
Juliaca, del marzo 2004 a setiembre de 2006.
- 5.7. SOCIEDAD DE HECHO SURIRE, COMUNIDAD PUTRE – FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, ARICA, CHILE.**  
Taller de Esquila Mecanizada en Camélidos Sudamericanos.  
Ponente.  
Arica, del 9 al 13 de octubre de 2007.
- 5.8. PROYECTO AFC VICUÑA FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, Tarapacá Chile. Taller de Competencias Técnicas para el Manejo del Predescerdado y Clasificación de Fibra de Vicuña y Alpaca.**  
Ponente.  
Arica, del 17 al 19 de abril de 2007.
- 5.9. LA UNIDAD PRODUCTIVA LAUCA CRUZANI- SOCIEDAD DE HECHO CARIS JIMENEZ, ARICA CHILE.**  
Esquila de Vicuñas en la Unidad Productiva.  
Técnico en Esquila Mecanizada  
Arica, Octubre de 2008.
- 5.10. LA UNIDAD PRODUCTIVA LAUCA CRUZANI- SOCIEDAD DE HECHO CARIS JIMENEZ, ARICA CHILE**  
Esquila de Vicuñas en la Unidad Productiva – Otorga Título de Técnico Esquilador de Camélidos y Ovinos.  
Arica, Noviembre de 2009.
- 5.11. COOPERATIVA DE SERVICIOS ANDINOS DE CHILE. ARICA – CHILE CARTA DE INVITACION Nº 50/2009**  
Expositor y Técnico Transferencista, Manejo sustentable de la vicuña.  
Arica, Noviembre del 2009.
- 5.12. GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**  
CAPACITACION EN ESQUILA MANUAL Y MECANICA, CATEGORIZACION Y CLASIFICACION DE FIBRA DE ALPACA.  
Técnico en Esquila Mecanizada  
Abancay, del 14 al 23 de Abril del 2011.
- 5.13. DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO. AGENCIA AGRARIA SAN ANTONIO DE PUTINA.**  
Técnico en Esquila Mecanizada, Campaña de Esquila 2011.  
Putina, Mayo del 2011.
- 5.14. PROYECTO “VICUÑAS FORTALEZA Y OPORTUNIDAD DE GENERACION DE EMPLEO EN PUTINA - REGION PUNO”**  
Técnico de Chaku y Esquila.

**Putina**, Diciembre del 2010 – Diciembre al 2012.

**5.15. NASU ALPACA FARM. TOKIO JAPON**

Esquila de Alpacas.  
Técnico esquilador.  
Japón, 05 al 20 de Junio del 2012.

**5.16. GANADERA SAN SIMON S.A**

**Esquila de Alpacas y Vicuñas.**  
**Técnico esquilador.**  
Trujillo - Casa Blanca, 20 Julio al 01 de Agosto 2012

**5.17. GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.**

**DIRECCION REGIONAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS HUANCVELICA.**  
Maestro del Pre- Descerdado y Descerdado Fibra de Vicuña.  
Huaytara, 01 Marzo al 29 Junio 2012.

**5.18. PROYECTO “VICUÑAS FORTALEZA Y OPORTUNIDAD DE GENERACION DE EMPLEO EN PUTINA - REGION PUNO”**

Maestro de Pre descerdado y Descerdado de Fibra de Vicuña  
Putina, 01 Abril – al 31 de Julio del 2013.

**5.19. ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.**

Proyecto de Apoyo a la Valorización de la Economía Campesina de Camélidos (VALE).  
**Capacitación:** Uso, manejo y mantenimiento de máquinas de esquila mecanizada.  
**Ponente.**  
La Paz Bolivia, Octubre del 2014.

**5.20. GOBIERNO REGIONAL PUNO.**

**PRADERA. PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO.**

Proyecto: “Mejoramiento de la productividad de leche, carne y lana ganado ovino zona norte de la Región Puno”.  
Capacitación: “Formación de clasificadores de lana y esquiladores” Método Tally - Hi.  
**Ponente.**  
Azángaro, 17 al 20 de abril del 2015.

**5.21. ASOCIACIÓN GRANJA DON BOSCO – PRELATURA DE AYAVIRI**

Especialista esquila mecanizada.  
Esquila ovinos método Tally – Hi.  
Ayaviri, 06 mayo del 2015.

**5.22. CENTRO DE MEJORAMIENTO GENETICO CHOCOAQUILLA ALPACAS.**

Técnico de esquila.  
Chocoaquilla, 2003 al 2015.  
Macusani, julio del 2015.

**5.23. GOBIERNO REGIONAL PUNO.**

**PRADERA. PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO.**

Proyecto: “Mejoramiento de la productividad de leche, carne y lana ganado ovino zona norte de la Región Puno”.  
Capacitación: “Formación de clasificadores de lana y esquiladores” Método Tally - Hi.  
**Ponente.**  
Juliaca – Cabanilla, 16 al 18 de Diciembre del 2015.

**5.24. AUTORIDAD BINACIONAL LAGO TITICACA – SIERRA Y SELVA EXPORTADORA.  
PERÚ – BOLIVIA**

Integración Regional Participativa en la Comunidad Andina INPANDES  
Extensionista de campo zona “B” Distrito Palca Provincia Tacna Región TACNA.  
Puno, Mayo del 2018.

**5.24. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – SIERRA Y SELVA EXPORTADORA.  
Programa Nacional Ganadería Alto Andina.**

**Capacitación:** Buenas Prácticas de Esquila y manejo de Vellón de Fibra de Alpaca  
NTP 231 – 370 – 2014., en las regiones de: Tacna, Moquegua, Arequipa, Puno,  
Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cerro de Pasco.  
**Puno, agosto del 2018.**

**5.25. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA**

Monitoreo y Supervisión de procesos de asistencia técnica en Esquila Electromecánica a  
AGRO RURAL OF.749-2019-DGGA.CUT: 45195.  
**Lima, Diciembre del 2019.**

**5.26. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID – ESPAÑA.  
LA FUNDACIÓN PREMIO ARCE**

**CURSODE CAPACITACIÓN:** Buenas Prácticas Pecuarias: Bienestar Animal en el proceso  
de esquila de alpaca y de Instrumentos metodológicos para su certificación.  
**AREQUIPA CAYLLOMA, 16 al 18 Diciembre del 2020.**

**5.27. GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AREQUIPA.**

Capacitación y asistencia técnica para el proceso de esquila electromecánica alpacas.  
**Arequipa Caylloma, Diciembre del 2021**

**5.28. GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AREQUIPA.**

Capacitación y formación de esquiladores en esquila electromecánica de alpacas  
**Arequipa Caylloma, Diciembre del 2022**

Juliaca, Marzo del 2023.

.....  
**Emilio I. Escalante Yana**  
**DNI: 02430809**  
**Especialista Esquila Mecanizada.**



**Soluciones Prácticas, entidad certificadora autorizada por el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA, órgano operador del SINEACE (Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa), organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación**

## **CERTIFICA**

**Que: ESCALANTE YANA, Emilio Isidro**

Ha obtenido certificación de competencias en:

**Esquilador de Alpacas**

Según estándar de buenas prácticas y las normas de competencia.

Puno, abril del 2014

**Peregrina Morgan Lora**  
Presidenta Directorio IPEBA



**Alfonso Carrasco Valencia**  
Director Soluciones Prácticas



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**OFICINA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL**  
**FACULTAD DE ZOOTECNIA**



**CERTIFICADO**

Otorgado a

**EMILIO ISIDRO ESCALANTE YANA**

Por haber cursado y aprobado la Diplomatura en:

**BUENAS PRÁCTICAS DE ESQUILA Y MANEJO DE VELLÓN DE ALPACA**  
**Con mención en: Esquila de Fibra de Alpaca**

Desarrollado en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en Agentes de Extensión Agraria, en Producción Sostenible de Camélidos Sudamericanos Domésticos y Mejora de la Competitividad de la Fibra de Alpaca". N° 09-2017-INIA-PNIA-CC.

Realizado desde el 27 noviembre de 2018 al 05 de abril de 2019, en Arequipa y Puno, con una duración de 110 horas.

Reg N° 45022

La Molina, 5 de abril de 2019



Mg.Sc. Segundo Gamarra Carrillo  
 Jefe, Oficina de Extensión Universitaria  
 y Proyección Social



Ph. D. Juan Francisco Chávez Cossío  
 Decano de la Facultad de Zootecnia-UNALM



Marcia Marisol Paredes Peralta  
 Coordinadora General  
 Proyecto N° 09-2017-INIA-PNIA-CC.

034154



Centro de Innovación Tecnológica de los  
Camélidos Sudamericanos



## CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE DIRECTORA EJECUTIVA CITE CAMELIDOS SUDAMERICANOS – PUNO

**HACE CONSTAR:**

Que, el Señor **EMILIO ISIDRO ESCALANTE YANA**, identificado con DNI 02430809, ha participado en las Campañas de Esquilas (como esquilador) en las Provincias de Lampa, Macusani, Ayaviri y San Antonio de Putina, organizadas por el **CITE CAMELIDOS SUDAMERICANOS – PUNO**, desde Marzo del 2004 hasta Septiembre del 2006, demostrando responsabilidad y puntualidad en el desempeño de su labor.

Se le expide el presente a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime por conveniente.

Juliaca, 25 de Septiembre del 2006

  
*Verónica Salas Urday*  
Verónica Salas Urday  
Directora Ejecutiva  
CITE CS Puno



## CERTIFICADO

A solicitud escrita del interesado, el Proyecto de Apoyo a la Valorización de la Economía Campesina de Camélidos VALE, representado legalmente por el Director Ejecutivo Lic. Yvan Reynaga Fernández en observancia a las facultades conferidas por la normativa vigente:

### CERTIFICA:

Que el señor: Emilio Isidro Escalante Yana, con DNI. 02430809, desempeño su servicio en calidad de capacitador en el Proyecto de Apoyo a la Valorización de la Economía Campesina de Camélidos VALE dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, en el taller de "PRACTICA EN EL USO, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE ESQUILA MECANIZADA PARA VICUÑAS, en los departamentos de La Paz y Oruro, del 08 al 14 de octubre de 2014, demostrando responsabilidad, eficiencia y dedicación.

Es por cuanto certifico en honor a la verdad, para fines consiguientes del interesado.

  
Lic. Yvan Reynaga Fernández  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD DE GERENCIA DEL PROYECTO UGP  
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

La Paz, octubre de 2014



2014 AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial  
de Desarrollo e Infraestructura  
Agraria y Riego

Dirección General  
de Negocios Agrarios

Proyecto N°  
00087589  
PNUD - MINAGRI



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**EL PROYECTO 0087589 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA y RIEGO EN  
COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO – PNUD.**

# CERTIFICAN

Al Sr.(a) Emilio J. Escalante Yana - Especialista Esquila Mecánica

Por su participación en la “Mesa Técnica Internacional sobre Buenas Prácticas de Esquila y Manejo de Vellón de Fibra de Alpaca NTP 231.370-2014”, durante los días 29 y 30 de setiembre 2015, en el centro de mejora genética de alpacas Pacamarca de INCATOPS ubicado en el distrito de Llalli-Melgar-Puno.

Perú, 30 setiembre 2015



ING. LEQNIDAS GUTIERREZ HERMOZA  
DIRECTOR NACIONAL  
PROYECTO 0087589 MINAGRI – PNUD



Escuela Técnica Superior de Ingeniería  
Agronómica, Alimentaria y Biosistemas  
Universidad Politécnica de Madrid

La Fundación Premio Arce confiere este diploma a:

**D./Dña. Emilio Escalante Yana**

Por haber superado el curso de capacitación:

**“Buenas Prácticas Pecuarias: Bienestar animal en el proceso de esquila de  
alpaca y de instrumentos metodológicos para su certificación”**

Desarrollado en la provincia de Caylloma, Arequipa, del 16 al 18 de diciembre de 2020.

VILLARROEL ROBINSON MORRIS  
RICARDO - 73002054X

Firmado digitalmente por VILLARROEL  
ROBINSON MORRIS RICARDO - 73002054X  
Número de reconocimiento DNI-0143  
Serialización: DCEI-73002054X  
Identificación: MORRIS RICARDO  
DNI-VILLARROEL ROBINSON MORRIS VILLARROEL  
ROBINSON MORRIS RICARDO - 73002054X  
Fecha: 2021.01.28 13:04:47 +01'00'

**Morris Villarroel Robinson**  
*Director del curso*



**INACAL**  
Instituto Nacional  
de Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA CALIDAD**

Otorga la presente constancia a:

**EMILIO ISIDRO ESCALANTE YANA**

Por haber participado en calidad de Ponente del Curso:  
**"BUENAS PRÁCTICAS DE ESQUILA EN ALPACA, DE ACUERDO A LA NTP 231.370"**  
el cual tuvo una duración de 6 horas y fue realizado en la Comunidad de Callalli - Provincia de Caylloma – Arequipa y  
en la Comunidad de Lagunilla – Provincia de Lampa – Puno; los días 04 y 06 de octubre de 2021.



Firmado digitalmente por  
NÚÑEZ PONCE Fredy Lorenzo  
EALJ 20600283015 ggd  
Fecha: 2021-11-12 09:35:06  
Motivo:Soy el Autor del  
Documento

---

**Fredy Núñez Ponce**  
Director  
Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad - INACAL



DIRECCION REGIONAL DE CAMELIDOS  
SUDAMERICANOS - HUANCAVELIZA

## CONSTANCIA DE TRABAJO

En el distrito de Huaytara de la Provincia de Huaytara del departamento de Huancavelica siendo a horas 9:30 am del día lunes 02 del mes de Julio del 2012, el TEC. EMILIO ISIDRO ESCALANTE YANA Maestro del Pre-Descerdado y Descerdado del Proyecto "PROTECCION CONSERVACION Y ESQUILA DE VICUÑAS EN LA AREA DE INFLUENCIA DE CAMISEA EN LA PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA", ha cumplido las actividades como **Maestro del Pre-Descerdado y Descerdado** desde el día lunes 01 de marzo al viernes 29 de junio del 2012; demostrando con mucho conocimiento, responsabilidad y puntualidad.

Se expide dicha constancia a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

  
MARCO ANTONIO ZUNIGA VELANDO  
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA  
C.M.V N° 6684  
RESPONSABLE DEL PROYECTO



**GANADERA SAN SIMÓN S.A.**

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

EL QUE SUSCRIBE, MSc. LEYFENG ALAN CRUZ CAMACHO, ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CAMÉLIDOS DE GANADERA SAN SIMÓN S.A. UBICADO EN EL FUNDO CASA BLANCA S/N., DISTRITO DE CACHICADÁN, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

**CERTIFICA:**

Que, don(a) **EMILIO ISIDRO ESCALANTE YANA**, identificado con DNI. N° 02430809, se ha desempeñado como **TÉCNICO ESQUILADOR**, dentro del Programa Camélidos, esquilando "Vicuñas y Alpacas" desde el 20 de Julio al 05 de Agosto del 2012. El mismo que durante su permanencia ha demostrado, esmero, responsabilidad y puntualidad en todas las labores encomendadas.

Se expide el presente Certificado de Trabajo, a solicitud del interesado para los fines que el viere por conveniente.

Casa Blanca 30 de Agosto del 2012.



**S.S. GANADERA SAN SIMÓN S.A.**

MSc. Leyfeng Alan Cruz Camacho  
CIP. 83036



# GOBIERNO REGIONAL PUNO PRADERA

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO



## CERTIFICADO

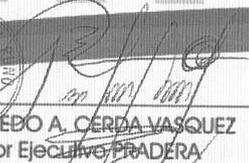
Otorgado a:

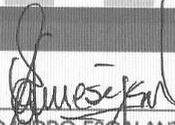
**EMILIO I. ESCALANTE YANA**

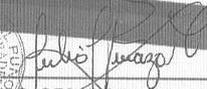
Por su participación en calidad de:

**CAPACITADOR**

Al curso de: "Formación de clasificadores de Lana y Esquiladores",  
organizado por PRADERA P.I.P. Ovinos Zona Norte, Realizado en Juliaca-  
Cabanilla del 16 al 18 de Diciembre del 2015.

  
M<sup>tro</sup> ALFREDO A. CERDA VASQUEZ  
Director Ejecutivo PRADERA

  
EMILIO SIDRO ESCALANTE YANA  
Ponente - Especialista en Esquila Mecanizada

  
ING. JULIO CESAR PINAZO MEZA  
Jefe Py. Ovinos Zona Norte



# CURSO PRÁCTICO EN CLASIFICACION Y CATEGORIZACION DE LA FIBRA DE ALPACA



## Certificado

### CONTENIDO DEL EVENTO

- El vellón, sus características, micronaje, etc.
- Clasificación de la fibra por calidad superior: Extra fina (E1) y Superfina (F5).
- Clasificación de la fibra por calidad inferior: Huanzo (Hz), Gruesa (Ag.) y Corta (Mp).
- Categorización de la fibra de alpaca.

#### Capacitadores:

MVZ. Sócrates Colque Rojas,  
Juana Parichhua C., Vilma Quispe V., Ana Elba Fuentes V.,  
Victoria Vilca P., Viviana Cutipa, Juliana Vilca Q., Ubaldo Parle.

Otorgado a: **EMILIO ESCALANTE YANA**

Por su participación en el "CURSO PRÁCTICO EN CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LA FIBRA DE ALPACA", realizado en la Multicomunal Picotani de la provincia de San Antonio de Putina, del 02 al 18 del mes de Marzo del 2004, con una duración de 180 horas.

Picotani, 18 de Marzo del 2004

Ing. ELOY ÁLVAREZ FRISANCHO  
RESPONSABLE DEL PROYECTO



Ing. JOHNNY R. ORTIZ ORTIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO P.E. PRADERA



PRÉSIDENTE  
EMILIO ESCALANTE YANA  
PRÉSIDENTE  
MULTICOMUNAL PICOTANI

**DIPLOMO DE HONOR POR  
CAPACITACIÓN CURSO ESQUILA  
EN CANCOSA 2012**



ESTA MENCIÓN SE CONCEDE A

***Emilio Escalante Yana***

COMO RECONOCIMIENTO POR SU CONTRIBUCIÓN A

***DESARROLLAR COMO MONITOR CURSO DE ESQUILA EN CANCOSA***



20-10-2012

# CURRICULUM VITAE

FOTO

## DATOS GENERALES

<b>Nombres y Apellidos</b>	<i>Lidia Mamani Cutipa</i>		
<b>Estado civil</b>	<i>Soltera</i>		
<b>Dirección</b>	<i>Jr. El Lago nro. 321 – Urb. La Capilla – Juliaca – San Román - Puno</i>		
<b>Celular</b>	<i>944078821 – 971737122</i>	<b>WhatsApp:</b>	<i>944078821</i>
<b>Correo electrónico</b>	<i>lidia_scorpio@hotmail.com – <a href="mailto:shiomiluna@gmail.com">shiomiluna@gmail.com</a></i>		
<b>DNI</b>	<i>70079921</i>		
<b>RUC</b>	<i>10700799218</i>		
<b>Carnet de identificación</b>	<i>Empadronadora rural de censos Nacionales 2017</i>		
<b>Programa Nacional de movilización por la alfabetización - PRONAMA</b>	<i>Código de registro de ALFABET N° 109210 Facilitador en el programa de alfabetización 2018</i>		
<b>OSCE</b>	<i>Registro Nacional de Proveedores</i>		
<b>SUNAT</b>	<i>Suspension de cuarta categoria</i>		
<b>Conocimiento de Ofimática</b>	<i>Word, Excel, power point corel draw básica y intermedio</i>		

## Formación profesional (Técnicos Y/O Universitarios)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		
<i>25/01/2023</i>	<i>25/01/2023</i>	<i>SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO</i>	<i>TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS</i>
<i>15/02/2022</i>	<i>15/02/2022</i>	<i>SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO"</i>	<i>Diploma de egresado</i>
<i>19/01/2022</i>	<i>19/01/2022</i>	<i>SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO"</i>	<i>Administración de Empresas</i>
<i>19/01/2022</i>	<i>19/01/2022</i>	<i>SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO"</i>	<i>Técnico en Costos y presupuesto</i>
<i>19/01/2022</i>	<i>19/01/2022</i>	<i>SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO"</i>	<i>Técnico en comercio exterior</i>

19/01/2022	19/01/2022	SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO”	Técnico en recursos Humanos
19/01/2022	09/01/2022	SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO”	Técnico administrativo
2019	2020	E. S. T. P TELESUP	Auxiliar administrativo.
2016	2016	SINEACE – AGRORURAL	Maestra clasificadora de fibra de alpaca.
2015	2015	SINEACE – DESCO	Categorización y clasificación de fibra de alpaca
2010	2010	CETPRO “CREAR” Juliaca	Auxiliar en asistencia de oficina - SECRETARIADO
2009	2009	Dirección regional de agricultura puno	Formación continua de maestras clasificadoras de fibra alpaca.

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL

AÑO		CENTRO LABORAL	Funciones principales
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		
10/04/2023	09/06/2023	CITE Textil camélidos -ITP - Puno	Servicio asistencia técnica y capacitación en procesos primarios para transformación de fibra de alpaca
21/02/2023	20/03/2023	CITE Textil camélidos -ITP - Puno	Servicio asistencia técnica en procesos primarios para transformación
08/09/2022	30/12/2022	CITE Textil camélidos – ITP - PUNO	Servicio especializado en categorización y clasificación de fibra de alpaca.
06/2022	07/2022	CITE Textil camélidos – ITP - PUNO	Servicio especializado en categorización y clasificación de fibra de alpaca.
02/2022	05/2022	CITE Textil camélidos – ITP - PUNO	Servicio especializado en categorización y clasificación de fibra de alpaca.
10/2021	12/2021	CITE Textil camélidos – ITP - PUNO	Servicio especializado en categorización y clasificación de fibra de alpaca.
10/2021	10/2021	Cite Camélidos Sudamericanos Puno	Capacitación y reforzamiento en clasificación de la fibra de alpaca.
07/2021	09/2021	Sierra y Selva Exportadora – Huancavelica	Monitoreo en asistencia técnica en categorización y clasificación de fibra de alpaca.

<b>02/2021</b>	<b>05/2021</b>	<b>Sierra y Selva Exportadora - Moquegua</b>	<b>Monitoreo en asistencia técnica en categorización y clasificación de fibra de alpaca.</b>
<b>01/2020</b>	<b>02/2020</b>	<b>Cite Textil Arequipa</b>	<b>Clasificación de fibra de alpaca</b>
<b>30/11/2020</b>	<b>31/12/2020</b>	<b>Huancavelica – Huaytará – Pilpichaca – Carhuancho</b>	<b>Monitorio en asistencia técnica en categorización y clasificación de fibra de alpaca.</b>
<b>19/06/2020</b>	<b>24/06/2020</b>	<b>CITE CS camélidos Puno</b>	<b>Investigación, desarrollo e innovación.</b>
<b>18/2020</b>	<b>22/2020</b>	<b>Nación Queros Distrito y Provincia Paucartambo - cusco</b>	<b>Categorización y clasificación de alpaca</b>
<b>09/2020</b>	<b>09/2020</b>	<b>Distrito Santa Lucia - Lagunillas</b>	<b>Clasificación de fibra de alpaca</b>
<b>09/12/2019</b>	<b>11/01/2020</b>	<b>Asociación De criadores Alpaqueros Suma Awatiris Santa Rosa – Mazocruz.</b>	<b>Clasificación de fibra de alpaca</b>
<b>07/11/2019</b>	<b>23/12/2019</b>	<b>Huancavelica Huaytará Pilpichaca</b>	<b>Monetario de la clasificación de la fibra de alpaca</b>
<b>08/2018</b>	<b>08/2018</b>	<b>Distrito Condoriri, el Collao</b>	<b>Clasificación e hilado artesanal de fibra de alpaca.</b>
<b>05/2018</b>	<b>06/2018</b>	<b>Distrito Paratia Lampa</b>	<b>Clasificación e hilado artesanal de fibra de alpaca.</b>
<b>04/2018</b>	<b>05/2018</b>	<b>Centro Poblado de Chilahuito Paratia, Lampa</b>	<b>Clasificación e hilado artesanal</b>
<b>03/2018</b>	<b>04/2018</b>	<b>Sumac Pallay Distrito de Sibayo, Caylloma Arequipa</b>	<b>Clasificación e hilado artesanal de fibra de alpaca.</b>
<b>03/2018</b>	<b>03/2018</b>	<b>Centro Poblado Chilahuito Paratia Lampa</b>	<b>Clasificación e hilado artesanal de fibra de alpaca.</b>
<b>02/2018</b>	<b>02/2018</b>	<b>Centro Poblado de</b>	<b>Clasificación e hilado y teñido artesanal de fibra de alpaca</b>

		<i>Quillisani Paratia Lampa</i>	
<i>01/2018</i>	<i>01/2018</i>	<i>Cecoalp san román</i>	<i>Clasificación de fibra de alpaca.</i>
<i>08/2017</i>	<i>09/2017</i>	<i>MACUSANI YELLOWCAKE S. A. C.</i>	<i>Hilado artesanal de fibra de alpaca.</i>
<i>08/2017</i>	<i>09/2017</i>	<i>MACUSANI YELLOWCAKE S. A. C.</i>	<i>Clasificación e hilado artesanal de fibra de alpaca.</i>
<i>29/05/2017</i>	<i>29/07/2017</i>	<i>SIERRA Y SELVA EXPOTADORA</i>	<i>Clasificación de fibra de alpaca.</i>
<i>04/2016</i>	<i>12/2017</i>	<i>Pnia y Asociación alpaqueros Pampa Blanca de Suatia – Palca Lampa.</i>	<i>Categorización y clasificación de la fibra de alpaca.</i>
<i>03/2017</i>	<i>03/2017</i>	<i>Agrónomas Región Cusco.</i>	<i>Categorización de la fibra de alpaca.</i>
<i>01/2017</i>	<i>02/2017</i>	<i>CITECS</i>	<i>Clasificación e hilado artesanal de fibra de alpaca.</i>
<i>15/09/2016</i>	<i>15/11/2016</i>	<i>SIERRA Y SELVA EXPOTADORA</i>	<i>Clasificación de fibra de alpaca.</i>
<i>03/12/2015</i>	<i>30/05/2016</i>	<i>CEOCOALP</i>	<i>Categorización de vellones de fibra de alpaca.</i>
<i>05/2015</i>	<i>30/2015</i>	<i>CEOCOALP</i>	<i>Clasificación de fibra de alpaca.</i>
<i>02/2015</i>	<i>04/2015</i>	<i>Sierra y Selva Exportadora puno.</i>	<i>Categorización y clasificación de la fibra de alpaca.</i>
<i>08/2014</i>	<i>10/2014</i>	<i>Sierra y Selva Exportadora puno.</i>	<i>Categorización y clasificación de la fibra de alpaca.</i>
<i>02/2014</i>	<i>05/2014</i>	<i>Sierra y Selva Exportadora puno.</i>	<i>Categorización y clasificación de la fibra de alpaca.</i>
<i>12/2012</i>	<i>30/03/2013</i>	<i>Municipalidad Distrital Palca – Lampa - Puno</i>	<i>Categorización y clasificación de fibra de alpaca.</i>
<i>03/05/2012</i>	<i>01/06/2012</i>	<i>ODEI - PUNO</i>	<i>Cargo de empadronadora población y vivienda 2012.</i>

01/12/2010	01/03/2011	<i>Pnia y Asociación alpaqueros Pampa Blanca de Suatia – Palca Lampa.</i>	<i>Categorización de vellones de fibra de alpaca.</i>

**- CURSOS DE CAPACITACIÓN Y OTROS:**

<b>MES/AÑO</b>		<b>CENTRO DE ESTUDIOS</b>	<b>ESPECIALIZACIÓN</b>
<b>DESDE Mes/año</b>	<b>HASTA Mes/año</b>		
09/12/2021	10/12/2021	<i>CITE textil camélidos Puno</i>	<i>Capacitación: “teñido de la fibra de alpaca con tintes naturales” en Distrito de Acora, provincia de Puno.</i>
07/2021	07/2021	<i>El instituto nacional de calidad – INACAL.</i>	<i>Curso” Aplicación de normas técnicas (NTP)sobre granos andinos en la región Puno. ”</i>
18/11/2021	20/11/2021	<i>CITE textil camélidos Puno</i>	<i>Curso de capacitación: “elaboración de productos textiles no tejidos con la técnica de fieltros” realizado en el distrito de Santa Lucia de la Provincia de Lampa - Puno</i>
04/2019	05/2019	<b>QICHWA PACHA</b>	<i>II Curso taller de aprendizaje y desarrollo oral y escrito de lengua originaria quechua Collao</i>
31/01/2019	23/02/2019	<b>QICHWA PACHA</b>	<i>“curso de taller de aprendizaje y desarrollo Oral y Escrito de las lenguas Originarias Quechua y Aymara, extranjera inglés” Nivel de la Región de puno.</i>
08/2018	08/2018	<b>MINCETUR</b>	<i>Taller de capacitación en Buenas prácticas ambientales para talleres artesanales.</i>
23/2018	26/2018	<i>Cite Camélidos Sudamérica Puno</i>	<i>Taller “aplicaciones de Normas Técnicas Peruanas y recomendaciones para</i>

			<i>productos artesanales textiles.</i>
<i>07/2017</i>	<i>07/2017</i>	<i>Colegio Médico Veterinario del Perú Puno</i>	<i>Certificado “I curso taller de procesamiento artesanal de fibra de alpaca”.</i>
<i>07/2016</i>	<i>07/2016</i>	<i>DIRCETUR</i>	<i>Certificado “educación financiera del artesano”.</i>
<i>06/2016</i>	<i>06/2016</i>	<i>Cite Camélidos Sudamérica Puno</i>	<i>Certificado “curso de peletería: elaboración de artículos decorativos y aplicación en prendas”.</i>
<i>01/2016</i>	<i>03/2016</i>	<i>Escuela de líderes supérate</i>	<i>Certificado “oratoria moderna, desarrollo personal y liderazgo”.</i>
<i>28/04/2014</i>	<i>29/04/2014</i>	<i>Sierra exportadora</i>	<i>III Curso Nacional de la Actualización de Maestras Categorizadora y clasificadora de fibra de alpaca.</i>
<i>06/2012</i>	<i>06/2012</i>	<i>Proyecto Pecsá</i>	<i>Certificado “fortalecimiento, Gestión e incidencia política”.</i>

#### TALLER VIRTUAL

MES/AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		
<i>24/08/2022</i>	<i>24/08/2022</i>	<i>SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO”</i>	<i>Finanzas Personales</i>
<i>24/08/2022</i>	<i>24/08/2022</i>	<i>SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO”</i>	<i>Importancia del mercado financiero en el mercado</i>
<i>24/08/2022</i>	<i>24/08/2022</i>	<i>SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO”</i>	<i>Lenguaje de programación KUTLIN para móviles</i>
<i>24/08/2022</i>	<i>24/08/2022</i>	<i>SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO”</i>	<i>Régimen legal de sistema de bancarización</i>
<i>24/08/2022</i>	<i>24/08/2022</i>	<i>SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO”</i>	<i>Ahorro y crédito, ¿Cuál me conviene usar?</i>
<i>24/08/2022</i>	<i>24/08/2022</i>	<i>SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO”</i>	<i>Administración para bases de datos con MYSQL</i>
<i>12/10/2022</i>	<i>12/10/2022</i>	<i>ESCUELA EMPRESARIAL DEL PERU.</i>	<i>Gestión Pública – contrataciones con el estado</i>
<i>13/03/2022</i>	<i>02/04/2022</i>	<i>CAPACITACION INTERNACIONALES PUBLICO Y PRIVADO</i>	<i>Crianza tecnificada de alpacas.</i>
<i>17/12/2021</i>	<i>17/12/2021</i>	<i>SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO” - JULIACA</i>	<i>Dinámica contable y su ampliación práctica con el PCGE modificado 2020</i>

17/12/2021	17/12/2021	SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO” - JULIACA	Asumiendo la defensa del medio ambiente en el entorno empresarial
17/12/2021	17/12/2021	SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO” - JULIACA	Registro y cálculo de remuneraciones y beneficios sociales del trabajador de 5ta categoría.
18/12/2021	18/12/2021	SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO” - JULIACA	Proceso y protocolos en atención al cliente financiero.
18/12/2021	18/12/2021	SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO” - JULIACA	Competencia para la empleabilidad estrategia CROWDSOURANG
18/12/2021	18/12/2021	SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO” - JULIACA	Gestión de recursos humanos (RR.HH.)
24/03/2021	29/03/2021	CITE Textil Camélidos - Puno	Patronaje y interpretaciones cuadro de medidas de prendas y accesorios textiles.
07/08/2020	10/09/2020	Universidad Nacional Mayor San Marcos - Lima.	Capacitación: “teñido de la fibra de alpaca con tintes naturales” en Distrito de Acora, provincia de Puno.

#### ENCUENTRO.

MES/AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		
21/09/2016	22/09/2016	Universidad Nacional Mayor San Marcos - Lima.	“III Encuentro Regional de Artesanos textil 2016 – tejiendo identidad quechua y Aymara.”

#### CONVERSATORIO

MES/AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		
26/01/2021	26/01/2021	CITE textil camélidos Puno	“Artesanía y Fabricación digital: uso de nuevas tecnologías para generar propuestas”.
09/09/2010	10/09/2010	Universidad Católica de Santa María.	III SIMPOSIUM Internacional Investigación sobre Camélidos Sudamérica.

**RECONOCIMIENTO.**

<b>MES/AÑO</b>		<b>CENTRO DE ESTUDIOS</b>	<b>ESPECIALIZACIÓN</b>
<b>DESDE Mes/año</b>	<b>HASTA Mes/año</b>		
<b>06/06/2021</b>	<b>06/06/2021</b>	<b>ONPE</b>	<b>Como tercer miembro en las elecciones generales 2021. Segunda Elección Presidencial.</b>
<b>19/03/2018</b>	<b>19/03/2018</b>	<b>CITE Camélidos Sudamericanos</b>	<b>Por su valiosa colaboración y apoyo, en el desarrollo de Actividades del Cite.</b>

**Lampa, julio del 2023.**

---

**Srta. Lidia Mamani Cutipa**

**DNI. 70079921**

**Maestra en categorización y clasificación de la fibra de alpaca**



## Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	10700799218 - MAMANI CUTIPA LIDIA		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 70079921 - MAMANI CUTIPA, LIDIA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	11/05/2010	Fecha de Inicio de Actividades:	11/05/2010
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	-		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	RECIBO POR HONORARIOS		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 09/05/2014		
Emisor electrónico desde:	09/05/2014		
Comprobantes Electrónicos:	RECIBO POR HONORARIO (desde 09/05/2014)		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO		
Fecha consulta: 26/01/2022 15:01			



CENSOS NACIONALES 2017  
XII de Población, VII de Vivienda y  
III de Comunidades Indígenas



**MAMANI CUTIPA LIDIA**  
**EMPADRONADOR RURAL**  
**Palca**

DNI: 70079921

[www.censos2017.pe](http://www.censos2017.pe)



CENSOS NACIONALES 2017  
XII POBLACION VII VIVIENDA Y  
III COMUNIDADES INDIGENAS

**RICARDO J. QUISOGALA MAMANI**  
JEFE DISTRITAL - PALCA  
DNI. 41262346



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Programa Nacional de Movilización  
por la Alfabetización - PRONAMA

014680

# Certificado

Se expide el presente Certificado a:

**MAMANI CUTIPA LIDIA**

Del círculo **210706002802**, ubicado en **PALCA** **LAMPA**  
**PUNO**

Con código de registro de ALFANET N°

**109210**

Por haber participado como Facilitador en el Programa de Alfabetización,  
correspondiente al año 2008.

**Lic. Jazmín Morán Acaro**  
**Área Técnico-Pedagógica**  
**Programa Nacional de Movilización por la**  
**Alfabetización (PRONAMA)**  
(Firma y Sello)

Setiembre de 2009.

**Dr. Ángel R. Velázquez Fernández**  
**Director Técnico Ejecutivo**  
**Programa Nacional de Movilización por la**  
**Alfabetización (PRONAMA)**  
(Firma y Sello)



RUC N° 10700799218

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**MAMANI CUTIPA LIDIA**

Domiciliado en: PUNO - SAN ROMAN - JULIACA (Según información declarada en la SUNAT)

***Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:***

---

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**Vigencia : Desde 20/09/2016

---

FECHA IMPRESIÓN: 15/03/2023

**Nota:**Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)[Retornar](#)[Imprimir](#)

**Suspensiones de 4ta Categoría - Formulario Virtual 1609**

**Resultado de la Suspension de 4ta. Categoría - Formulario 1609.**

Periodo	2023
RUC	10700799218
Apellidos y nombres	MAMANI CUTIPA LIDIA
Fecha de presentacion	14/03/2023
Numero de operacion	18445014
RENTA - 4ta CATEGORIA	AUTORIZADO
Medio de Presentacion:	Internet

# ***FORMACION PROFESIONAL***

# ISAM

Sabio Nacional Antúnez  
de Mayolo



PERÚ

Ministerio  
de Educación



## REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE EDUCACIÓN A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Director General del Instituto de Educación Superior Privado  
“SABIO NACIONAL ANTÚNEZ DE MAYOLO”

**MAMANI CUTIPA LIDIA**

Por cuanto .....

Ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes, le otorga el Título de .....

**PROFESIONAL TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**POR TANTO:**  
*Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal*

Dado en LIMA a los 25 días del mes de ENERO del 2023



*Jano*  
Mg. Jessenia Jano Jara Martel  
DIRECTORA GENERAL



Instituto de Educación Superior Privado  
"SABIO NACIONAL ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Código de Registro Institucional

Nº 004157

Código de Registro del MINEDU

Nº M29202302029



  
Mg. Jessenia Jane Jara Martel  
DIRECTORA GENERAL



# Diplomado

Otorgado a:

**LIDIA MAMANI CUTIPA**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el Diplomado Especializado en:  
**GESTIÓN PÚBLICA - CONTRATACIONES CON EL ESTADO**

Desarrollado del 26 de febrero al 30 de abril de 2023, con un total de 384 horas lectivas.

Lima, 30 de abril de 2023.

**Mg. Manuel Fritz López Pumayali**  
DECANO  
Colegio Regional de Licenciados en Administración  
CORLAD - CALLAO



**Mg. Juan Carlos Vega Guzmán**  
GERENTE GENERAL  
Escuela Empresarial del Perú



Código de verificación:  
3044797380LM



Verifique la autenticidad de este documento desde el enlace: <https://esep.edu.pe/certificaciones>

# COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL CALLAO CORLAD - CALLAO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE AUSPICIO ACADÉMICO  
N° DE PARTIDA REGISTRAL: 13869536

## ESCUELA EMPRESARIAL DEL PERÚ

### MÓDULOS DEL DIPLOMADO:

• <b>Gestión Pública y Planeamiento Estratégico.</b>
• <b>Presupuesto Público.</b>
• <b>Ley de Contrataciones del Estado.</b>
• <b>Proceso de Contratación: Planificación y Actuaciones Preparatorias.</b>
• <b>Actuaciones Preparatorias: Órganos a Cargo del Procedimiento de Selección y Documentos del Procedimiento de Selección.</b>
• <b>Métodos de Contratación.</b>
• <b>Etapas de los Procedimientos de Selección.</b>
• <b>Etapas y Consideraciones de los Procedimientos de Selección. El Contrato.</b>

**PROMEDIO FINAL: 17**

Tal como consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

**REGISTRO: 620-GEPUCO260223R**

**LIBRO: CORLAD001-2023**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3044797380LM**



REPÚBLICA DEL PERÚ

# ISAM

Sabio Nacional Antúnez  
de Mayolo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

R.M. N° 616 - 2019 - MINEDU

Instituto de Educación Superior Privado  
“SABIO NACIONAL ANTÚNEZ DE MAYOLO”

# Diploma De Egresado

Otorgado a:

***MAMANI CUTIPA LIDIA***

Al haber culminado satisfactoriamente sus estudios de la Carrera Profesional de:

***ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS***

Estando expedito para obtener el Título Profesional.

Lima, 15 de Febrero del 22

Mg. Jessenia Jane Jara Martel  
DIRECTORA

Lic. Gisela Jacqueline Castro Pérez  
SECRETARIA



CODIGO DE REGISTRO: DE-ISAM-2022-00468



Firmado digitalmente por:  
JARA MARTEL JESSENIA JANE  
FIR 73024555 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/02/2022 12:00:58-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTRO PEREZ GISELA  
JACQUELINE FIR 10762276 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/02/2022 12:01:23-0500

# CERTIFICADO MODULAR

Otorgado a: ..... *MAMANI CUTIPA LIDIA* .....

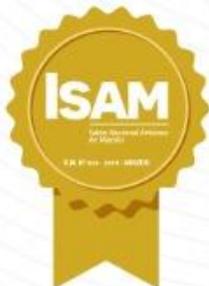
Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo formativo: .....

..... *TÉCNICO ADMINISTRATIVO* .....

Correspondiente al programa de estudios: ..... *ADMINISTRACION DE EMPRESAS* .....

Con un total de: ..... *19* ..... créditos, equivalente a ..... *448* ..... horas.

Lugar y fecha: ..... *Lima, 19 de Enero del 2022* .....



CODIGO DE REGISTRO: CMD-ISAM-2022-00323

Mg. Jessenia Jane Jara Martel  
DIRECTORA

Lic. Gisela Jacqueline Castro Pérez  
SECRETARIA



Firmado digitalmente por:  
JARA MARTEL JESSENIA JANE  
FIR 73024555 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/01/2022 11:10:46-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTRO PEREZ GISELA  
JACQUELINE FIR 10762276 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/01/2022 11:11:35-0500



R.M. N° 616 - 2019 - MINEDU

Instituto de Educación Superior Privado  
"SABIO NACIONAL ANTÚNEZ DE MAYOLO"



# CERTIFICADO MODULAR

Otorgado a: *MAMANI CUTIPA LIDIA*

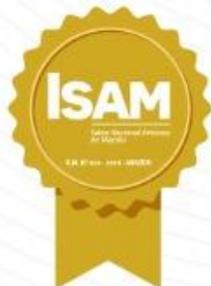
Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo formativo: .....

*TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS*

Correspondiente al programa de estudios: *ADMINISTRACION DE EMPRESAS*

Con un total de: *16* créditos, equivalente a *384* horas.

Lugar y fecha: *Lima, 19 de Enero del 2022*



CODIGO DE REGISTRO: CMD-ISAM-2022-00324

Mg. Jessenia Jane Jara Martel  
DIRECTORA

Lic. Gisela Jacqueline Castro Pérez  
SECRETARIA



Firmado digitalmente por:  
JARA MARTEL JESSENIA JANE  
FIR 73024555 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/01/2022 11:10:52-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTRO PEREZ GISELA  
JACQUELINE FIR 10762276 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/01/2022 11:11:44-0500

# CERTIFICADO MODULAR

Otorgado a: ..... *MAMANI CUTIPA LIDIA* .....

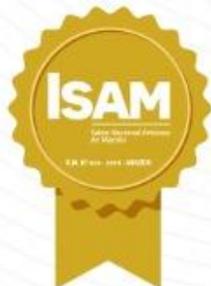
Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo formativo: .....

..... *TÉCNICO EN COMERCIO EXTERIOR* .....

Correspondiente al programa de estudios: ..... *ADMINISTRACION DE EMPRESAS* .....

Con un total de: ..... *21* ..... créditos, equivalente a ..... *480* ..... horas.

Lugar y fecha: ..... *Lima, 19 de Enero del 2022* .....



CODIGO DE REGISTRO: CMD-ISAM-2022-00325

Mg. Jessenia Jane Jara Martel  
DIRECTORA

Lic. Gisela Jacqueline Castro Pérez  
SECRETARIA



Firmado digitalmente por:  
JARA MARTEL JESSENIA JANE  
FIR 73024555 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/01/2022 11:10:59-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTRO PEREZ GISELA  
JACQUELINE FIR 10762276 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/01/2022 11:11:51-0500



R.M. N° 616 - 2019 - MINEDU

Instituto de Educación Superior Privado  
"SABIO NACIONAL ANTÚNEZ DE MAYOLO"



# CERTIFICADO MODULAR

Otorgado a: *MAMANI CUTIPA LIDIA*

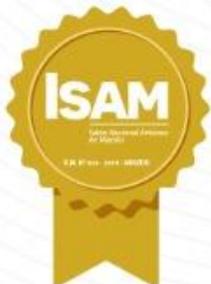
Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo formativo: .....

*TÉCNICO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS*

Correspondiente al programa de estudios: *ADMINISTRACION DE EMPRESAS*

Con un total de: *18* créditos, equivalente a *416* horas.

Lugar y fecha: *Lima, 19 de Enero del 2022*



CODIGO DE REGISTRO: CMD-ISAM-2022-00326

Mg. Jessenia Jane Jara Martel  
DIRECTORA

Lic. Gisela Jacqueline Castro Pérez  
SECRETARIA



Firmado digitalmente por:  
JARA MARTEL JESSENIA JANE  
FIR 73024555 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/01/2022 11:11:06-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTRO PEREZ GISELA  
JACQUELINE FIR 10762276 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/01/2022 11:12:00-0500

Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado  
"SABIO NACIONAL ANTUNEZ DE MAYOLO - TELESUP"

Resolución de Autorización N° 0271-92-ED

Resolución de Revalidación N° 0900-2006-ED



# CERTIFICADO MODULAR

Otorgado a: MAMANI CUTIPA LIDIA

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo Formativo AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Correspondiente a la Carrera: ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Con una duración de: 18 créditos.

Lugar y fecha: Lima, 12 de Noviembre del 2019.



Gisela Jacqueline Castro Perez  
SECRETARIA TELESUP



Dr. Antonio O. Perales Sanchez  
DIRECTOR TELESUP

# CERTIFICADO

**AGRO RURAL**, entidad certificadora autorizada por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, mediante Resolución N° 027-2016-SINEACE/CDAH-P certifica a:



**LIDIA MAMANI CUTIPA**

como:

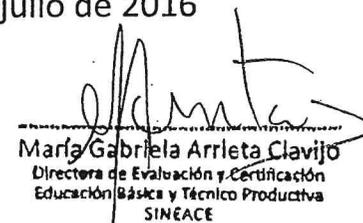
**MAESTRA CLASIFICADORA DE FIBRA DE ALPACA**

Por haber demostrado competencias en la clasificación de fibra de alpaca de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas NTP 231.300, 231.301, 231.302 y 231.303, rescatando saberes y conocimientos locales y de acuerdo a las normas del SINEACE.

Lima, julio de 2016



**Econ. MARCO VINELLI RUÍZ**  
Director Ejecutivo de AGRO RURAL



**María Gabriela Arrieta Clavijo**  
Directora de Evaluación y Certificación  
Educación Básica y Técnico Productiva  
SINEACE



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y RIEGO



## Maestra Clasificadora de Fibra de Alpaca

### CAPACIDADES CERTIFICADAS

1. Efectúa la recepción del lote de fibra grasienta, teniendo en cuenta el procedimiento establecido, registrando las cantidades, pesos, colores y razas en los formatos establecidos.
2. Ejecuta la categorización del vellón de fibra de alpaca sin fragmentar, de acuerdo a la calidad y según Normas Técnicas Peruanas.
3. Ejecuta la clasificación de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas.

### VIGENCIA

Julio 2016 a Julio 2021.

La Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica regular y Técnico Productiva del SINEACE, deja constancia que la certificación periódica de competencias de Maestra  
Clasificadora de Fibra de Alpaca  
otorgado por SINEACE  
con código 2584, se encuentra inscrita en el Registro de Certificación de Competencias del SINEACE.

Lima, 22 de Julio de 2016



# CERTIFICADO

Centro de Estudios y promoción del Desarrollo - **DESCO**, entidad certificadora autorizada por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, mediante Res. N° 044-2014-COSUSINEACE/CDAH-P, certifica a:

**MAMANI CUTIPA, LIDIA**

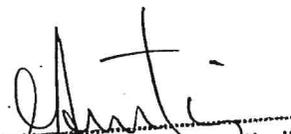
Por haber demostrado las competencias en:

**Clasificación de Fibra**

Según normas de competencia del

**“Maestra clasificadora de Fibra de alpaca”**

Puno, Abril del 2015



\_\_\_\_\_  
**María Gabriela Arrieta Clavijo**  
Directora de Evaluación y Certificación  
Educación Básica y Técnico Productiva  
SINEACE



**desco** CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN  
DEL DESARROLLO

\_\_\_\_\_  
**RODOLFO MARQUINA BERNEDO**  
COORDINADOR ENTIDAD CERTIFICADORA

**Clasifica la fibra de alpaca de acuerdo a las normas técnicas peruanas**

**Capacidades certificadas**

1. Efectúa la recepción del lote de fibra grasienta, teniendo en cuenta el procedimiento establecido registrando las cantidades, pesos, color y razas en los formatos establecidos.
2. Ejecuta la categorización del vellón de fibra de alpaca sin fragmentarla, de acuerdo a la calidad y según norma técnica peruana.
3. Ejecuta la clasificación de acuerdo a la norma técnica peruana.

**Vigencia**

Abril 2015-  
Abril 2020

La Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica regular y Técnico Productiva del SINEACE, deja constancia que la certificación periódica de competencias de .....  
*Categorización y Clasificación de Fibra*  
..... otorgado por .....  
*SINEACE*  
..... con código *770*....., se encuentra inscrita en el Registro de Certificación de Competencias del SINEACE.

Lima, ..... *26* ..... de *Mayo de 2015* .....



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación - Puno  
Centro de Educación Técnico Productivo



## Diploma de Egresado

Otorgado a:

**MAMANI CUTIPA, Lidia**

Por haber culminado satisfactoriamente sus estudios de capacitación Técnica en la Carrera Profesional de :

**ASIST. DE OFICINA - SECRETARIADO**

Por lo tanto se encuentra apto para optar el Título Auxiliar y el Certificado Modular oficial de capacitación

Juliaca, 30 de Marzo del 2012

Prof. Eleuterio S. Anaseo Ticona  
DIRECTOR

Prof. Miguel Sucapuca Machaca  
Especialista de EBA y CETPRO  
UGEL - SAN ROMAN

Livia Yanqui Charca  
SECRETARIA





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura



DIRECCION REGIONAL  
DE AGRICULTURA PUNO

# CERTIFICADO

El Ministerio de Agricultura certifica la participación del:

Sr. (a) LIDIA MAMANI CUTIPA

En el “PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA DE MAESTRAS CLASIFICADORAS DE FIBRA DE ALPACA”, realizado del 08 al 22 de setiembre del 2009, con una duración de 90 horas lectivas, en el Centro de Acopio del Centro de Innovación Tecnológica - CITE Camélidos Sudamericanos, Juliaca, de la Región Puno.



VICTOR MANUEL NORIEGA TOLEDO  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD AGRARIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Lima, 22 de setiembre del 2009



Ing. GERARDO LAQUE MONTALVO  
DIRECTOR  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

# ***EXPERENCIAL PROFESIONAL***

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000639**

N° Exp. SIAF : 000001050

Día	Mes	Año
21	02	2023

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<b>Señor(es)</b> : MAMANI CUTIPA LIDIA <b>Dirección</b> : JR. 3 DE OCTUBRE S/N PUNO / LAMPA / PALCA <b>RUC</b> : 10700799218 <b>Teléfono</b> : <b>CCI</b> : 00240519662338606698 <b>Fax</b> :	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 000655 <b>Tipo de Proceso</b> : ASP <b>N° Contrato</b> : <b>Moneda</b> : S/ <b>T/C</b> :
<b>Concepto</b> : SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS PRIMARIOS PARA TRANSFORMACIÓN PARA EL CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
250500040159	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MEJORA DEL PROCESO EN PRODUCCIÓN TEXTIL CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: EL DESARROLLO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO N°06 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS AL PRESENTE, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SE CONFIRMAN A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS, PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.  PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO HASTA 30 DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO  FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ARMADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME, DE ACTIVIDADES, COMPROBANTE DE PAGO E INFORME DE CONFORMIDAD.  CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE APLICARÁ PENALIDAD POR CADA DÍA DE RETRASO INJUSTIFICADO (0.10 X MONTO) / (F X PLAZO EN DÍAS) HASTA POR UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. DONDE F: PLAZOS A 60 DIAS 0.40 Y > A 60 DIAS 0.25 C.C. CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO PED. 00866  * * * * * (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *	3,500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/	3,500.00
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto		
					S/	
0101	14.031.0060.0093.3000671.5006052	1 - 00	2.3.2 9.1 1		3,500.00	

Facturar a nombre de : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
 Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131369477

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO									
QUINONES MEDINA, JUAN JOSE												
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Fecha			Día	Mes	Año			
Fecha												
Día	Mes	Año										

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0002144**

N° Exp. SIAF : 0000005695

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

Día	Mes	Año
08	09	2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<b>Señor(es) :</b> MAMANI CUTIPA LIDIA <b>Dirección :</b> JR. 3 DE OCTUBRE S/N PUNO / LAMPA / PALCA <b>RUC :</b> 10700799218 <b>Teléfono :</b> <b>CCI :</b> 00240519662338606698 <b>Fax :</b>	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 002152 <b>Tipo de Proceso :</b> ASP <b>N° Contrato :</b> <b>Moneda :</b> S/ <b>T/C :</b>
<b>Concepto :</b> ESPECIALISTA PARA CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS PRIMARIOS PARA TRANSFORMACIÓN	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
250500040159	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MEJORA DEL PROCESO EN PRODUCCIÓN TEXTIL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA PARA CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS PRIMARIOS PARA TRANSFORMACIÓN DE FIBRA DE ALPACA.  LOS ALCANCES Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO N° 06 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.  * LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El lugar: Ámbito de intervención del CITE textil camélidos Puno, región Puno- el informe original en físico será presentado por mesa de partes en las Oficinas Administrativas del CITE textil camélidos Puno, Jr. Libertad n° 230 3er piso, cercado - distrito de Puno.  Plazo: El plazo máximo de ejecución del servicio será de ciento doce (112) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de confirmada la notificación de la orden de servicio.	18,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					Van ... S/	18,000.00
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/	
0011	14.031.0060.0093.2267446.6000026	1 - 00	2.6.8 1.4 3		18,000.00	

Firmado digitalmente por:  
CALLIGOS DIAZ KAREN  
JANETH FIR 41864325 hard  
Motivo: Soy el autor del



Instituto Tecnológico de la Producción - ITP  
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 5418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131369477

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
CALLIGOS DIAZ, KAREN JANETH	Firmado digitalmente por RIVAS MANTILLA Fernando Manuel FAU 20131369477 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.09.2022 16:46:08 -05:00  RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES  <table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha				
Día Mes Año				

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



Firmado digitalmente por:  
WILIENTE CORDOVA HENRY  
WILEY FIR 09982833 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/09/2022 16:38:21-0500

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000639**

N° Exp. SIAF : 000001050

Día	Mes	Año
21	02	2023

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MAMANI CUTIPA LIDIA Dirección : JR. 3 DE OCTUBRE S/N PUNO / LAMPA / PALCA RUC : 10700799218 Teléfono : CCI : 00240519662338606698 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000655 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS PRIMARIOS PARA TRANSFORMACIÓN PARA EL CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
250500040159	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MEJORA DEL PROCESO EN PRODUCCIÓN TEXTIL CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: EL DESARROLLO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO N°06 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS AL PRESENTE, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SE CONFIRMAN A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS, PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.  PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO HASTA 30 DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO  FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ARMADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME, DE ACTIVIDADES, COMPROBANTE DE PAGO E INFORME DE CONFORMIDAD.  CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE APLICARÁ PENALIDAD POR CADA DÍA DE RETRASO INJUSTIFICADO (0.10 X MONTO) / (F X PLAZO EN DÍAS) HASTA POR UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. DONDE F: PLAZOS A 60 DIAS 0.40 Y > A 60 DIAS 0.25 C.C. CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO PED. 00866  * * * * * (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *	3,500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0101	14.031.0060.0093.3000671.5006052	1 - 00	2.3.2 9.1 1		3,500.00

**TOTAL S/ 3,500.00**

Facturar a nombre de : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
 Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131369477

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
QUINONES MEDINA, JUAN JOSE			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0002144**

N° Exp. SIAF : 000005695

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

Día	Mes	Año
08	09	2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<b>Señor(es) :</b> MAMANI CUTIPA LIDIA <b>Dirección :</b> JR. 3 DE OCTUBRE S/N PUNO / LAMPA / PALCA <b>RUC :</b> 10700799218 <b>Teléfono :</b> <b>CCI :</b> 00240519662338606698 <b>Fax :</b>	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 002152 <b>Tipo de Proceso :</b> ASP <b>N° Contrato :</b> <b>Moneda :</b> S/ <b>T/C :</b>
<b>Concepto :</b> ESPECIALISTA PARA CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS PRIMARIOS PARA TRANSFORMACIÓN	

Vienen ... **18,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>*ENTREGABLES</p> <p>El proveedor del servicio deberá presentar cuatro (04) productos</p> <p>Los productos deberán ser entregados a través de la Mesa de partes del ITP en versión digital (mesadepartesitp@itp.gob.pe) y/o en versión física en Av. República de Panamá 3418 - 5to Piso - San Isidro, dentro de los plazos señalados. Además, el original en físico será presentado por mesa de partes en las Oficinas Administrativas del CITE textil camélidos Puno, Jr. Libertad N° 230 3er piso, cercado -distrito de Puno, dentro de los plazos señalados</p> <p>*FORMA DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará en forma parcial en cuatro (04) armadas, en el plazo de diez (10) días calendario previa entrega del producto requerido y conformidad por parte del área usuaria</p> <p>* CONFORMIDAD</p> <p>Luego de haber verificado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, la sede donde se presta el servicio, remitirá el Acta de Conformidad a la Dirección de Operaciones, quien en su condición de área usuaria emitirá el</p>	

Van ... S/ **18,000.00**

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131369477

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CALLIRGOS DIAZ, KAREN JANETH			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0002144**

N° Exp. SIAF : 0000005695

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

Día	Mes	Año
08	09	2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<b>Señor(es)</b> : MAMANI CUTIPA LIDIA <b>Dirección</b> : JR. 3 DE OCTUBRE S/N PUNO / LAMPA / PALCA <b>RUC</b> : 10700799218 <b>Teléfono</b> : <b>CCI</b> : 00240519662338606698 <b>Fax</b> :	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 002152 <b>Tipo de Proceso</b> : ASP <b>N° Contrato</b> : <b>Moneda</b> : S/ <b>T/C</b> :
<b>Concepto</b> : ESPECIALISTA PARA CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS PRIMARIOS PARA TRANSFORMACIÓN	

Vienen ... **18,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		Informe de Conformidad, en un plazo de siete (7) días calendario de culminada la prestación parcial  * PENALIDAD: SE APLICARÁ PENALIDAD POR CADA DIA DE RETRASO INJUSTIFICADO (0.10 X MONTO) / (F X PLAZO EN DIAS) HASTA POR UN MAXIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, DONDE F: PLAZOS A 60 DIAS (0.40) Y > A 60 DIAS (0.25)  ***** (DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES) *****	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

**TOTAL S/ 18,000.00**

Facturar a nombre de : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131369477

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CALLIRGOS DIAZ, KAREN JANETH			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0001318**

N° Exp. SIAF : 0000003579

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

Día	Mes	Año
20	06	2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<b>Señor(es) :</b> MAMANI CUTIPA LIDIA <b>Dirección :</b> JR. 3 DE OCTUBRE S/N PUNO / LAMPA / PALCA <b>RUC :</b> 10700799218 <b>Teléfono :</b> <b>CCI :</b> 00240519662338606698 <b>Fax :</b>	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 001321 <b>Tipo de Proceso :</b> ASP <b>N° Contrato :</b> <b>Moneda :</b> S/ <b>T/C :</b>
<b>Concepto :</b> SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS PRIMARIOS PARA TRANSFORMACIÓN CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100388517	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMPETENCIAS DE INNOVACION TÉCNICO PRODUCTIVO SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS PRIMARIOS PARA TRANSFORMACIÓN DE FIBRA DE ALPACA".  ° CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO Detalle de las características y/o condiciones del servicio El proveedor del servicio realizará las siguientes actividades 1. Ejecutar un (01) curso de capacitación especializada regular o a medida en la temática de: "Clasificación de fibra de alpaca para su uso en elaboración de hilados y/o fieltro"3 (curso presencial con un mínimo de 16 horas de duración). 2. Ejecutar tres (03) servicios de asistencia técnica específica (técnico productivo) en procesos primarios (categorización y/o clasificación y/o hilatura artesanal) de fibra de alpaca, en modalidad que solicite y/o se coordine con el cliente (virtual, presencial o semipresencial). 3. Brindar apoyo en la identificación de servicios requeridos por comités de criadores de vicuña. 4. Brindar apoyo en acciones de articulación y otros que la Dirección del CITE textil camélidos asigne en el ámbito de su competencia. El proveedor del servicio deberá considerar las siguientes recomendaciones: • Presentar los informes por cada servicio (en formato físico y digital), según la directiva de	3,500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/
0128	14.031.0060.9002.3999999.5005485	2 - 09	2.3.2.9.1.1	3,500.00
Firmado digitalmente por RIVAS MANTILLA FERNANDO MANUEL FIR 09590522 hard Motivo: Doy V- B' Fecha: 20.06.2022 15:15:12 -05:00				

Van ... S/ 3,500.00

Facturar a nombre de : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
 Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131369477

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
 Firmado digitalmente por ARROYO SAAVEDRA HENRY SCOTT FIR 46807660 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.06.2022 15:05:35 -05:00	 Firmado digitalmente por TOCAS MIRANDA Guillermo Nolberto FAU 20131369477 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.06.2022 15:17:49 -05:00	<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha				
Día Mes Año				
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES			

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0001318**

N° Exp. SIAF : 0000003579

Día	Mes	Año
20	06	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<b>Señor(es) :</b> MAMANI CUTIPA LIDIA <b>Dirección :</b> JR. 3 DE OCTUBRE S/N PUNO / LAMPA / PALCA <b>RUC :</b> 10700799218 <b>Teléfono :</b> <b>CCI :</b> 00240519662338606698 <b>Fax :</b>	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 001321 <b>Tipo de Proceso :</b> ASP <b>N° Contrato :</b> <b>Moneda :</b> S/ <b>T/C :</b>
<b>Concepto :</b> SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS PRIMARIOS PARA TRANSFORMACIÓN CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO	

Vienen ... **3,500.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		capacitaciones del CITE textil Camélidos Puno y demás anexos. • El proveedor del servicio deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que se genera en cumplimiento de sus actividades. • De ser necesario el ITP dará para uso mientras dure su servicio, un email con el dominio institucional (@itp.gob.pe) y/o de bienes para el cumplimiento del servicio a contratar. • Los informes deben presentarse, según marco conceptual para la programación, ejecución y control de servicios, aprobado con Resolución Ejecutiva N° 042-2021-ITP/DE.  ° LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LUGAR Ámbito de intervención del CITE textil camélidos Puno, región Puno PLAZO El plazo máximo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de confirmada la notificación de la orden de servicio.  ° PENALIDADES APLICABLES	

Van ... S/ **3,500.00**

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131369477

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ARROYO SAAVEDRA, HENRY SCOTT		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0001318**

N° Exp. SIAF : 0000003579

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

Día	Mes	Año
20	06	2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<b>Señor(es) :</b> MAMANI CUTIPA LIDIA <b>Dirección :</b> JR. 3 DE OCTUBRE S/N PUNO / LAMPA / PALCA <b>RUC :</b> 10700799218 <b>Teléfono :</b> <b>CCI:</b> 00240519662338606698	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 001321 <b>Tipo de Proceso :</b> ASP <b>N° Contrato :</b> <b>Moneda :</b> S/ <b>T/C :</b>
<b>Concepto :</b> SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS PRIMARIOS PARA TRANSFORMACIÓN CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO	

Vienen ... **3,500.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>La Entidad le aplicará al Proveedor una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contratado o pago periódico. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x Monto (del entregable correspondiente) .  F x Plazo en días (del entregable correspondiente)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40</li> <li>• Para plazos mayores a 60 días F=0.25</li> </ul> <p>La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> <p>° CONFORMIDAD DEL SERVICIO</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección del CITE textil Camélidos Puno, luego de la verificación del cumplimiento de lo estipulado en el presente Término de Referencia.</p> <p>***** (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *****</p>	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

**TOTAL S/ 3,500.00**

Facturar a nombre de : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131369477

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ARROYO SAAVEDRA, HENRY SCOTT			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000495**

N° Exp. SIAF : 0000000894

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

Día	Mes	Año
17	02	2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<b>Señor(es) :</b> MAMANI CUTIPA LIDIA <b>Dirección :</b> JR. 3 DE OCTUBRE S/N PUNO / LAMPA / PALCA <b>RUC :</b> 10700799218 <b>Teléfono :</b> <b>CCI :</b> 00240519662338606698 <b>Fax :</b>	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 000495 <b>Tipo de Proceso :</b> ASP <b>N° Contrato :</b> <b>Moneda :</b> S/ <b>T/C :</b>
<b>Concepto :</b> SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESAMIENTO PRIMARIO DE FIBRA DE ALPA PARA EL CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380761	SERVICIO	<b>SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y CONSOLIDACION DE DATOS PRIMARIOS</b> CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: DEL DESARROLLO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO N° 06 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS AL PRESENTE, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE COTIZACION Y SE CONFIRMAN A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS, PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.  PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CONFIRMADA LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO HASTA 90 DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMER PAGO: HASTA 30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE CONFIRMADA LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, SE CANCELARÁ 30 % DEL MONTO CONTRATADO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO E INFORME DE CONFORMIDAD. SEGUNDO PAGO: HASTA 60 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE CONFIRMADA LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, SE CANCELARÁ 30 % DEL MONTO CONTRATADO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO E INFORME DE CONFORMIDAD. TERCER PAGO: HASTA 90 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE	10,500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL						Van ... S/	10,500.00
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto			
				S/			
0097	14.031.0060.0093.3000671.5006052	1 - 00	2.3.2.9.1.1		10,500.00		
 Firma Digital  Firmado digitalmente por TRONCOS SAMANIEGO Ana Isidora FAU 20131369477 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.02.2022 10:32:01 -05:00							

Facturar a nombre de : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
 Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131369477

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
 Firma Digital  Firmado digitalmente por QUIRIONES MEDINA Juan Jose FAU 20131369477 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.02.2022 10:02:14 -05:00	 Firma Digital  Firmado digitalmente por VIGURIA /ELASQUE Dina FAU 20131369477 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.02.2022 10:54:38 -05:00	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000495**

N° Exp. SIAF : 0000000894

Día	Mes	Año
17	02	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es) : MAMANI CUTIPA LIDIA Dirección : JR. 3 DE OCTUBRE S/N PUNO / LAMPA / PALCA RUC : 10700799218 Teléfono : CCI: 00240519662338606698 Fax :	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000495 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
<b>Concepto :</b> SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESAMIENTO PRIMARIO DE FIBRA DE ALPA PARA EL CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO	

Vienen ... 10,500.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		CONFIRMADA LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, SE CANCELARÁ 40 % DEL MONTO CONTRATADO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO E INFORME DE CONFORMIDAD.  CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO: LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA  SE APLICARÁ PENALIDAD POR CADA DÍA DE RETRASO INJUSTIFICADO (0.10 X MONTO) / (F X PLAZO EN DÍAS) HASTA POR UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. DONDE F: PLAZOS A 60 DIAS 0.40 Y > A 60 DIAS 0.25 C.C. CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO PED. 00635  ***** (DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *****	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

**TOTAL S/ 10,500.00**

Facturar a nombre de : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131369477

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
QUINONES MEDINA, JUAN JOSE			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0002111**

N° Exp. SIAF : 0000006051

Día	Mes	Año
28	10	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<b>Señor(es) :</b> MAMANI CUTIPA LIDIA <b>Dirección :</b> JR. 3 DE OCTUBRE S/N PUNO / LAMPA / PALCA <b>RUC :</b> 10700799218 <b>Teléfono :</b> <b>CCI :</b> <b>Fax :</b>	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 002020 <b>Tipo de Proceso :</b> ASP <b>N° Contrato :</b> <b>Moneda :</b> S/ <b>T/C :</b>
<b>Concepto :</b> SERVICIO ESPECIALIZADO EN CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA PARA EL CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
352000011677	SERVICIO	<b>ENSEÑANZA Y CAPACITACION OTRAS ESPECIALIDADES</b> <b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</b> EL DESARROLLO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO N°06 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS AL PRESENTE, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SE CONFIRMAN A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS, PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> DESDE EL DIA SIGUIENTE DE CONFIRMADA LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO HASTA 64 DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO  <b>FORMA DE PAGO:</b> EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMER PAGO: HASTA 30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE CONFIRMADA LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO, SE CANCELARÁ EL 40 % DEL MONTO CONTRATADO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO E INFORME DE CONFORMIDAD. SEGUNDO PAGO: HASTA 64 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE CONFIRMADA LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO, SE CANCELARÁ 60 % DEL MONTO CONTRATADO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO E INFORME DE CONFORMIDAD.  <b>CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	8,750.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0125	14.031.0060.0093.3000671.5006052	1 - 00	2.3.2 9.1 1		8,750.00

Van ... S/ 8,750.00



Firmado digitalmente por  
TRONCOS SAMANIEGO Ana  
Isidora FAU 20131369477 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.10.2021 15:54:13 -05:00

Facturar a nombre de : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP

Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

RUC : 20131369477

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
 Firmado digitalmente por QUINONES MEDINA Juan Jose FAU 20131369477 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.10.2021 15:48:59 -05:00	 Firmado digitalmente por VIGURIA VELASQUE Dina FAU 20131369477 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.10.2021 16:22:01 -05:00				
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES		<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha					
Día Mes Año					

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0002111**

N° Exp. SIAF : 000006051

Día	Mes	Año
28	10	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000194

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
Señor(es) : MAMANI CUTIPA LIDIA Dirección : JR. 3 DE OCTUBRE S/N PUNO / LAMPA / PALCA RUC : 10700799218 Teléfono : CCI: Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 002020 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
<b>Concepto : SERVICIO ESPECIALIZADO EN CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA PARA EL CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO</b>	

Vienen ... 8,750.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA  SE APLICARÁ PENALIDAD POR CADA DÍA DE RETRASO INJUSTIFICADO (0.10 X MONTO) / (F X PLAZO EN DÍAS) HASTA POR UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. DONDE F: PLAZOS A 60 DIAS 0.40 Y > A 60 DIAS 0.25 C.C. CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO PED. 02657  * * * * * (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

**TOTAL S/ 8,750.00**

Facturar a nombre de : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP  
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3418 SAN ISIDRO - LIMA 3418 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131369477

<b>ELABORADO POR</b>	<b>ORDENACION DEL SERVICIO</b>		<b>CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>
QUINONES MEDINA, JUAN JOSE			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



**INACAL**  
Instituto Nacional  
de Calidad

# INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA CALIDAD

Otorga la presente constancia a:

**LIDIA MAMANI CUTIPA**

Por haber participado en calidad de Ponente del Curso:

**“Categorización y clasificación de la fibra de alpaca de acuerdo a las NTP 231.300 y NTP 231.301”**

el cual tuvo una duración de 6 horas y fue realizado en el Distrito Simón Bolívar - Cooperativa Comunal San Pedro de Racco del Departamento de Pasco; y en el Centro Experimental de la Universidad Nacional de Huancavelica, los días 15 y 17 de setiembre de 2021.



Firmado digitalmente por  
NÚÑEZ PONCE Fredy Lorenzo  
FAU 20600283015 soft  
Fecha: 2021-11-12 09:35:06  
Motivo: Soy el Autor del  
Documento

**Fredy Núñez Ponce**  
Director

Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad - INACAL

ORDEN DE SERVICIO N° 0000332

N° Exp. SIAF : 0000000608

Día	Mes	Año
23	07	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001257

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MAMANI CUTIPA LIDIA Dirección : JR CHOQUEHUANCA NRO 108 URB MUN LA CAPILLA PUNO / SAN ROMAN / JULIACA CCI: RUC : 10700799218 Teléfono : 944078821 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000335 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ TIC :
Concepto : ASISTENCIA TECNICA-FIBRA DE ALPACA	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100431112	SERVICIO	SERVICIO DE GESTIÓN EN PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL *DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Servicio de asistencia técnica y/o capacitaciones en temas de clasificado y/o categorizado de la fibra de alpaca, virtual y/o presencial, para el apoyo a las organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios beneficiarias de Sierra y Selva Exportadora, brindando apoyo técnico y/o acompañamiento, con la finalidad de mejorar la gestión de la organización de productores beneficiados; según TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-06563-2021-MIDAGRI-SSE/DFAC SIERRA.  *MONTO Y PLAZO: -El monto del servicio asciende a la suma de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles). -A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta 60 días calendario. *CONFORMIDAD DEL SERVICIO: la conformidad de servicio, estará a cargo de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra, previo visto bueno del jefe de sede y especialista de la DFAC SIERRA. *FORMA DE PAGO: Dos armadas, a la presentación de los entregables y previa conformidad del Área usuaria. *PENALIDAD: Se le aplicará penalidad según el Artículo N°161 y N°162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha.  * * * * * (SEIS MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	6,000.00

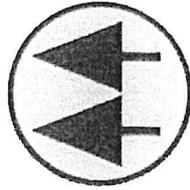
AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0032	10.010.0018.0121.3000825.5006068	1 - 00	2.3.2 7.2.99		6,000.00

<b>TOTAL S/</b>	<b>6,000.00</b>
Total	: 6,000.00
Ret. Imp. Rta	: 480.00
Valor Neto	: 5,520.00

Facturar a nombre de : SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
 Dirección : AV GENERAL TRINIDAD MORAN 965 LINCE / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20514859559

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ZULOETA SIERRA EXPORTADORA - SIERRA ARROYO ROBERTO R. ZULOETA ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA JONAS HEREDIA ARAUJO Jefe de la Unidad de Abastecimiento RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios e autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



Cooperativa Agraria de  
Producción Puçayacu  
LTDA 004-Yanacancha-  
Pasco

**nexa**

GESTIÓN & DISEÑO  
**RUNAKAY**

# Certificado

Otorgado a: *Lidia Mamani Cutipa*

Maestra clasificadora y docente del curso teórico-práctico "Clasificación de fibra de alpaca" con una duración de 36 horas como parte del Proyecto Tejiendo el Futuro, realizado del 22 al 30 de Mayo del 2021.

Cerro de Pasco 30 de Mayo 2021



*Raul C. Milla Muñasqui*  
PRESIDENTE

*Angela Barreda Ramírez*

Jefe de Proyecto Tejiendo el Futuro

Gestión y Diseño Runakay

ORDEN DE SERVICIO N° 0000115

N° Exp. SIAF : 0000000166

Día	Mes	Año
18	02	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001257

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<b>Señor(es):</b> MAMANI CUTIPA LIDIA <b>Dirección:</b> JR CHOQUEHUANCA NRO 108 URB MUN LA CAPILLA PUNO / SAN ROMAN / JULIACA <b>RUC:</b> 10700799218 <b>Teléfono:</b> 944078821 <b>CCI:</b> <b>Fax:</b> <b>Concepto:</b> ASISTENCIA TECNICA-MOQUEGUA	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 000116 <b>Tipo de Proceso:</b> ASP <b>N° Contrato:</b> <b>Moneda:</b> S/ <b>T/C:</b>

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100431112	SERVICIO	<b>SERVICIO DE GESTIÓN EN PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL</b> *DESCRIPCION DEL SERVICIO: Servicio de asistencia técnica y/o capacitaciones y/o apoyo en evento de articulación comercial virtual y/o presencial, para el apoyo a las organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios beneficiarias de Sierra y Selva Exportadora, brindando apoyo técnico y/o acompañamiento en las gestiones de acceso al mercado nacional y/o internacional, con la finalidad de mejorar la gestión de la organización de productores beneficiados; según TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-06348-2021-MIDAGRI-SSE/DPAC SIERRA. *MONTO Y PLAZO: -El monto del servicio asciende a la suma de S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles). -A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta 60 días calendario. *CONFORMIDAD DEL SERVICIO: La conformidad de servicio, estará a cargo de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra, previo visto bueno del jefe de sede y especialista de la DPAC SIERRA. *FORMA DE PAGO: Dos armadas, a la presentación de los entregables y previa conformidad del área usuaria. *PENALIDAD: Se le aplicará penalidad según el Artículo N°161 y N°162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha. * * * * * (CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *	5,600.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0042	10.010.0018.0121.3000825.5006068	1 - 00	2.3.2 7.2 99		5,600.00

TOTAL S/ 5,600.00

Total	:	5,600.00
Ret. Imp. Rta	:	448.00
Valor Neto	:	5,152.00

Facturar a nombre de : SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Dirección : AV GENERAL TRINIDAD MORAN 955 LINCE / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

RUC : 20514859559

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ZULOETA ARROYO, ROBERTO		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de nulidad de pleno derecho en caso de incumplimiento



Firmado digitalmente por:

CABERABARRA DINA ROSA  
FAU 20514859559 hard

Motivo: Doy V° B°



**ORDEN DE SERVICIO N° 0002305**

N° Exp. SIAF : 0000006268

Día	Mes	Año
30	11	2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000155

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
Señor(es) : MAMANI CUTIPA LIDIA Dirección : JIRON CHOQUEHUANCA 108 URBANIZACIÓN NUM. LA CAPILLA/PUNO-S/ PUNO / SAN ROMAN / JULIACA RUC : 10700799218 Teléfono : CCI: 00240519662338606698 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 002329 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : YSB SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN CUT 28717	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100431434	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA Servicio de asistencia técnica en los procesos de categorización y clasificación de fibra de alpaca de centros de acopio del departamento de Huancavelica para la articulación de lotes al mercado DESCRIPCION DE SERVICIO: De acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, remitidos para su cotización, y que forman parte integral de la presente orden de servicio. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: Será de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. ÚNICO ENTREGABLE Hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. LUGAR DE PRESTACION: El servicio se desarrollará en: -Distrito Pilpichaca - Provincia Huaytará -Distrito Santa Ana - Provincia Castrovirreyna -Distrito Ascención, Huancavelica y Huachocolpa - Departamento Huancavelica CONFORMIDAD La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Ganadería, previo informe de conformidad del responsable y/o especialista que solicita el requerimiento. FORMA DE PAGO ÚNICO ENTREGABLE al 100%	5,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/
0202	10.010.0018.0121.3000825.5005111	1 - 00	2.3.2 7.11 99	5,000.00

<b>Van ... S/</b>	<b>5,000.00</b>
Exonerado :	5,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
<b>Total :</b>	<b>5,000.00</b>

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL  
 Dirección : AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 155 / LA MOLINA - LIMA - LIMA  
 RUC : 20131372931

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
SUAREZ BALTAZAR, YNES	 Firmado digitalmente por MEZA POZO Rosa De Santa Maria FAU 20131372931 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.11.2020 19:26:32 -05:00	 Firmado digitalmente por VEGA CORDOVA Sandra Mirella FAU 20131372931 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.11.2020 19:57:14 -05:00		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha				
Día Mes Año				

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento





FORMATO N° 1. A  
CITE CAMELIDOS SUDAMERICANOS PUNO

ORDEN DE SERVICIO  
N° 001 - 2020

DIA	Mes	Año
17	junio	2020

PROVEEDOR	LIDIA MAMANI CUTIPA	N° RUC:	10700799218
DIRECCIÓN	JR. 3 DE OCTUBRE S/N - PALCA		
TELÉFONO	944078821	FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	lidia_scorpio@hotmail.com		

SUSTENTACION DEL RQTO.	Cumplimiento del PAA 2020
COMPONENTE	COMPONENTE 3. Servicio de Investigación, Desarrollo e Innovación
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD. 8.2.3.1. Desarrollar canales de capacitación innovadora para las líneas artesanales textiles básico en tejido a mano, tejido a máquina, tejido plano a telar, hilado y teñido natural en quechua y aymara.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO SI.	VALOR TOTAL SI.
01	1	Servicio	Servicio de facilitación como protagonista en la producción de video tutorial para canales de capacitación sobre el proceso hilado y teñido natural de fibra de alpaca en idioma quechua durante los días 19,20, 22,23 y 24 de junio 2020. El servicio de producción de video se realizará en el taller artesanal de la protagonista a TODO COSTO incluye materia prima, equipos e insumos. Asimismo se autoriza al CITE CS la utilización de mi imagen en el presente grabación y reconociendo los tutoriales como propiedades del CITE CS.	1000.00	1000.00



**Notas:**  
 1/ Todo requerimiento debe estar acompañado de al menos una cotización.  
 2/ De acuerdo a la naturaleza de la compra o servicio se deberá adjuntar el contrato respectivo.

**RESPONSABILIDAD**  
 FONTE DE FINANCIAMIENTO

SUBVENCIÓN MINCETUR SI.	1,000.00
CITE SI.	
TOTAL SI.	1,000.00

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR (Marcar con un aspa)

En el caso de BIENES:

Marca	
Garantía	
Cantidad	
Tiempo de entrega	
Respuesta a peticiones de oferta	
Precio	

En el caso de SERVICIOS:

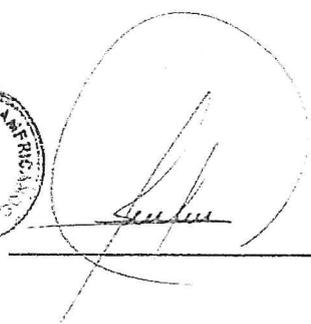
Experiencia del postor	x
Propuesta técnico-económica	x

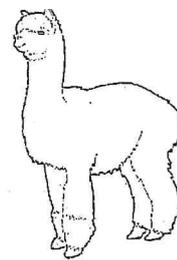
*Lidia Mamani Cutipa*  
 Srta. Lidia Mamani Cutipa  
 DNI. 70079921  
 MAESTRA: CATEGORIZADORA  
 Y CLASIFICADORA DE FIBRA DE ALPACA  
 PRESTACION DE SERVICIO  
 FECHA: 17/06/2020

FIRMA RESPON.DE SOLICITANTE

FIRMA DIR. EJECUTIVO:

FECHA: 22/06/2020





## CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE, LA ASOCIACIÓN DE CRIADEROS  
ALPAQUEROS SUMA AWATIRIS SANTA ROSA - MAZOCRUZ

**HACE CONSTAR:**

Que la Sra. **MAMANI CUTIPA, Lidia**, maestra certificada para realizar trabajos en categorización y clasificación de fibra de alpaca; Ha realizado la clasificación de fibra de alpaca por calidades en color Blanco Huacaya, LF Huacaya y color Huacaya en el Centro de Acopio del Distrito de Santa Rosa Mazo cruz, a favor de la Asociación de Criaderos Alpaqueros Suma Awatiris Santa Rosa - Mazocruz, por un periodo de 09 de diciembre 2019 a 11 de Enero 2020.

Se expide la presente constancia a solicitud escrita, para fines que considere convenientes.

Mazocruz, 12 de enero de 2020

Atentamente,



*Santos Leonardo Gutierrez Condori*  
DNI: 70835686  
**PRESIDENTE**



**ORDEN DE SERVICIO N° 0001448**

N° Exp. SIAF : 0000005540

Día	Mes	Año
07	11	2019

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000155

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
Señor(es) : MAMANI CUTIPA LIDIA Dirección : JIRON CHOQUEHUANCA 108 URBANIZACIÓN NUM. LA CAPILLA/PUNO-S, PUNO / SAN ROMAN / JULIACA CCI: RUC : 10700799218 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adqulsic: 000549 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : servicio de monitoreo y supervisión de proceso de asistencia técnica en categorización y clasif	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380326	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA SERVICIO DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE CENTROS DE ACOPIO DE LA REGIÓN DE HUANCARELICA PARA LA ARTICULACIÓN DE LOTES AL MERCADO. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- De acuerdo a lo detallado en los Términos de Referencia, los mismos que forman parte de la presente Orden de Servicio. PLAZO DE EJECUCIÓN:El Servicio tiene un plazo de cuarenta (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES: PRIMER ENTREGABLE.- Hasta los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. - Informe de evaluación del proceso de categorizaicón y clasificación (indicando productor, cantidad de vellones y peso, volumen categorizado). SEGUNDO ENTREGABLE.- Hasta los cuarenta (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. - Identificación de centros de acopio y clasificación, así como productores de influencia. - Estimación de fibra clasificada e ingresos por centro de acopio. - Entre ambos entergables debe completar un mínimo de 50 quintales de fibra	6,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Metal/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
	10.010.0018.0121.3000825.5006215	1 - 00	2.3.2 7.11 99		6,000.00

Van ... S/ 6,000.00

Exonerado :	6,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
<b>Total :</b>	<b>6,000.00</b>

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL  
Dirección : AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 / LA MOLINA - LIMA - LIMA RUC : 20131372931

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VARGAS REYNA, NANCY PATRICIA 	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO JESICA MAGALI PEREYRA ALEJOS Directora Oficina de Abastecimiento y Patrimonio RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S



**ORDEN DE SERVICIO N° 0001448**

N° Exp. SIAF : 0000005540

Día	Mes	Año
07	11	2019

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000155

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
Señor(es) : MAMANI CUTIPALIDIA Dirección : JIRON CHOQUEHUANCA 108 URBANIZACIÓN NUM. LA CAPILLA/PUNO-S. PUNO / SAN ROMAN / JULIACA RUC : 10700799218 Teléfono : CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000549 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : servicio de monitoreo y supervisión de proceso de asistencia técnica en categorización y clasif	

Vienen ... 6,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		categorizada y clasificada al mercado. - Supervisión de actividades de seguimiento y monitoreo realizadas por AGRORUAL LUGAR DE PRESTACIÓN: El servicio se desarrollará en las provincias de Huancavelica, Huaytará y Castrovirreyna de la Región Huancavelica. CONFORMIDAD: La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Ganadería, previo informe del especialista responsable de la DGC. El asistente técnico deberá entregar su informe a la DCGA con el V  B° del jefe de sede de Sierra y Selva Exportadora. FORMA DE PAGO: PRIMER PAGO.- 40% del monto total a la presentación del primer entregable SEGUNDO PAGO.- 60% del monto total a la presentación del segundo entregable. PENALIDADES.- De acuerdo a lo detallado en el numeral 14 de los Términos de Referencia.  "El contratista está obligado a cumplir las condiciones contractuales establecidas en los Términos de Referencia" CCP: 1824  * * * * * (SEIS MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Metal/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/

<b>TOTAL S/</b>	<b>6,000.00</b>
Exonerado :	6,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
<b>Total :</b>	<b>6,000.00</b>

Facturar a nombre de MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL  
 Dirección AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 / LA MOLINA - LIMA - LIMA RUC : 20131372931

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VARGAS REYNA, NANCY PATRICIA 	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO JESICA MAGALL PEREYRA ALEJOS Directora RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la Q/S

ORDEN DE SERVICIO N° 0000717

N° Exp. SIAF : 0000001127

Día	Mes	Año
29	05	2017

UNIDAD EJECUTORA : 001 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001257

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es) : MAMANI CUTIPA LIDIA Dirección : JR CHOQUEHUANCA NRO 108 URB MUN L CCI : 00240513017314301095 21 11 01 - PUNO / SAN ROMAN / JULIACA RUC : 10700799218 Teléfono : 944078821 Fax :	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000671 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/. TIC :
Concepto : Seleccionar una persona natural que brinde apoyo a los centros de acopio en categorización y cl	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100160025	SERVICIO	CONSULTORIA ASISTENCIA TECNICA DESCRIPCION DEL SERVICIO 1) Asesoramiento y participación con m no de obra a las organizaciones alpaqueras en categorización y clasificación de fibra durante los cronogram.s de acopio de fibra de alpaca 2) Apoyo en Clasificación y Categorización a las organizaciones de productores alpaqueras en la región de Puno ENTREGABLES S/. 1,500.00 Mil Quinientos con 00/100 Soles 1.- 30 Días - S/. 1500.00 Presentación de un Plan de Negocio firmados. Plan de trabajo por cada Plan de Negocio orientado a asegurar la consecución del objetivo de la consultoría o Programa de Asistencia Técnica por cada Plan de Negocio en la Implementación del Plan de Negocio o Cronograma de Actividades por el Plan de Negocio S/. 1,500.00 Mil Quinientos con 00/100 Soles 2.- 60 Días - S/. 1500.00 informe mensual y Informe Final por cada Plan de Negocio de Resultados de Implementación del Plan de Negocio * Informe final de ejecución con resultados * Logros en la Implementación del Plan de Negocio * Resultado final de Indicadores MONTO Y PLAZO El monto del servicio asciende a la suma de S/. 3,000.00 Tres Mil con 00.100 Soles 60 días calendaris	3,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/nemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0056	08.021.0043.9002.3999999.5000874	1 - 00	2.3.2 7.2 1	3,000.00

Van ... S/. 3,000.00

Total	:	3,000.00
Ret. Imp. Rta	:	240.00
Valor Neto	:	2,760.00

Facturar a nombre de : SIERRA Y SELVA EXPORTADORA RUC : 20514859559  
Dirección : CALLE ZORZALES NRO 160 - SAN ISIDRO / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BRENDALIT MUÑOZ HIDALGO	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA VERONICA KAM MORÓN Jefe de la Unidad de Logística RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA JORGE LUIS FELICIANO AMADO Jefe de la Oficina Gral. de Administración RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000717

N° Exp. SIAF : 0000001127

Día	Mes	Año
29	05	2017

UNIDAD EJECUTORA : 001 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001257

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MAMANI CUTIPA LIDIA	N° Cuadro Adquisic: 000671
Dirección : JR CHOQUEHUANCA NRO 108 URB MUN L CCI : 0024051301731430109E 21 11 01 - PUNO / SAN ROMAN / JULIACA	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10700799218 Teléfono : 944078821 Fax :	N° Contrato :
	Moneda : S/. T/C :
Concepto : Seleccionar una persona natural que brinde apoyo a los centros de acopio en categorización y cl	
Vienen ... 3,000.00	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		<b>PENALIDAD</b> Según el Artículo N 132 del Capítulo III del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 se aplicará la Penalidad correspondiente en caso de incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales <b>CONFORMIDAD</b> La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Planes de Negocio y Proyectos Productivos ***** (TRES MIL Y 00/100 SOLES) *****	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.

<b>TOTAL S/.</b>	<b>3,000.00</b>
Total :	3,000.00
Ret. Imp. Rta :	240.00
Valor Neto :	<u>2,760.00</u>

Facturar a nombre de : SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
Dirección : CALLE ZORZALES NRO 180 - SAN ISIDRO / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20514859559

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BRENDALIT MUÑOZ HIDALGO	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA <i>F. Muñoz</i> VERONICA KAM MORON Jefe de la Unidad de Logística RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA <i>[Firma]</i> Ing. JORGE LOS FELICIANO (MADO) Jefe de la Unidad Gral. de Abastecimiento RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001008

N° Exp. SIAF : 0000001965

Día	Mes	Año
15	09	2016

UNIDAD EJECUTORA : 001 SIERRA EXPORTADORA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001257

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MAMANI CUTIPA LIDIA Dirección : JR CHOQUEHUANCA NRO 108 URB MUN L CCI : 0024051301731430109E 21 11 01 - PUNO / SAN ROMAN / JULIACA RUC : 10700799218 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001058 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/. T/C :
Concepto : Contratación de una persona natural que brinde SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INNOVACION	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100020026	SERVICIO	CONSULTORIA SOBRE TEMAS DE GESTION DESCRIPCION DEL SERVICIO 1) Asesoramiento y capacitación en Normas Técnicas de Esquila, manejo de vellón, categorizado y clasificado de fibra de alpaca. 2) Asesoramiento del proceso de organización y ejecución de la actividad de acopio y categorizado. 3) Brindará asesoramiento técnico en la articulación comercial con la industria. 4) Brindará asesoramiento en gestión de centros de acopio. MONTO Y PLAZO El monto del servicio asciende a la suma de S/2,000.00 nuevos soles Los pagos procederán solo si los informes cuentan con el visto bueno de la Dirección de Promoción de Negocios. El pago incluye los impuestos, gastos de movilidad a todo costo. 60 días calendarios 1er entregable de actividades realizadas y avance de los indicadores. entregado a 30 días.: *1000 S/. Nuevos Soles 2do entregable de actividades realizadas y avance de los indicadores. entregado a 60 días: *1000 S/. Nuevos Soles CONFORMIDAD La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de promoción de negocios	2,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Metal Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0072	08.021.0043.9002.3999999.5000874	1 - 00	2.3.2 7.2 1		2,000.00

Van ... S/. 2,000.00

Total	:	2,000.00
Ret. Imp. Rta	:	160.00
Valor Neto	:	1,840.00

Facturar a nombre de : SIERRA EXPORTADORA  
Dirección : CALLE ZORZALES NRO 160 - SAN ISIDRO / LA MOLINA - LIMA - LIMA RUC : 20514859559

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BRENDALIT MUÑOZ HIDALGO	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	
	VERÓNICA KAM MORÓN Jefe (e) de la Unidad de Logística	Ing. JORGE LUIS FELICIANO AMADO Jefe de la Oficina Gral. de Administración	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001008

N° Exp. SIAF : 0000001965

Día	Mes	Año
15	09	2016

UNIDAD EJECUTORA : 001 SIERRA EXPORTADORA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001257

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MAMANI CUTIPA LIDIA	N° Cuadro Adquisic: 001058
Dirección : JR CHOQUEHUANCA NRO 108 URB MUN L CCI : 0024051301731430109E	Tipo de Proceso : ASP
21 11 01 - PUNO / SAN ROMAN / JULIACA	N° Contrato :
RUC : 10700799218 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :
Concepto : Contratación de una persona natural que brinda SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INNOVACION	

Vienen ... 2,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
***** (DOS MIL Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.

TOTAL S/. 2,000.00

Total	:	2,000.00
Ret. Imp. Rta	:	160.00
Valor Neto	:	1,840.00

Facturar a nombre de : SIERRA EXPORTADORA  
Dirección : CALLE ZORZALES NRO 160 - SAN ISIDRO / LA MOLINA - LIMA - LIMA RUC : 20514859559

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BRENDALIT MUÑOZ HIDALGO	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA <i>[Firma]</i> VERÓNICA KAM MORON Jefe (a) de la Unidad de Logística RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA <i>[Firma]</i> Ing. JORGE PUIS FELICIANO AMADO Jefe de la Oficina Gral. de Administración RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :  
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O.S  
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



**CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS  
ESPECIALES ALPAQUEROS DE PUNO LTDA**

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

**EL GERENTE DE LA CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES ALPAQUERAS DE PUNO LTDA.**

**HACE CONSTAR:**

Que, la Srta. **LIDIA MAMANI CUTIPA**, identificado con N° DNI. 70079921, ha laborado en nuestra empresa prestando servicio de Categorización de vellones de fibra en 05 Cooperativas Alpaqueras Socias de la Central y Clasificación de la Fibra de Alpacas en el Centro Piloto de la Clasificación de Fibra en Juliaca, durante la campaña de acopio y comercialización de la fibra de alpaca, por un periodo de 06 meses (Del 03 de diciembre del 2015 al 30 de mayo del 2016).

Durante su permanencia ha demostrado, responsabilidad y honradez en el desempeño de las labores encomendadas, siendo satisfactorio su trabajo en nuestra empresa.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Juliaca, 15 de junio del 2016



*Cesar López Mullisaca*  
Cesar López Mullisaca  
DNI. 02526319  
GERENTE - CECOALP Ltda.

## ANEXO 10

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Este contrato, en adelante el "Contrato", se celebra el 02 de diciembre de 2015, entre la Asociación de Alpaqueros Pampa Blanca de Suatia - Palca Distrito de Palca, Provincia de Lampa, Departamento de Puno, con RUC N° 20447769442, señalando domicilio para estos efectos en Nro. S/N Com. Campesina de Suatia (a 8 Km de Palca) Puno - Lampa - Palca, debidamente representado por el Sr. Vicente Mendoza Aly, identificado con DNI N° 02157481, a quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", y el Srta. Lidia Mamani Cutipa, con RUC N° 10700799218, con domicilio en Jr. 3 de Octubre S/N Palca Lampa, identificado con DNI N° 70079921, en adelante "EL CONTRATADO".

**CONSIDERANDO QUE "EL CONTRATANTE" tiene interés en que "EL CONTRATADO" preste los servicios que se señalan a continuación, y**

**CONSIDERANDO QUE "EL CONTRATADO" está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:**

1. **Servicios** "EL CONTRATADO" prestará los servicios, en adelante los "Servicios en capacitación en categorización y clasificación de la fibra de alpaca del Proyecto de acuerdo a las especificaciones que se encuentran en las bases del PNIA, que forma parte integral de este Contrato.  
"EL CONTRATADO" presentará los informes a "EL CONTRATANTE" en la forma y dentro de los plazos indicados.
2. **Plazo** "EL CONTRATADO" prestará los Servicios capacitación en categorización y clasificación de la fibra de alpaca como maestra según las Bases del PNIA, durante el período que se iniciará el mes de Abril, Mayo, Noviembre Diciembre del 2016 y Abril, Mayo, Noviembre y culminará el 31 Diciembre de 2017, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
3. **Pagos**
  - A. **Monto máximo**  
"EL CONTRATANTE" pagará al "EL CONTRATADO" la suma de S/.1,600.00 ( Mil seiscientos y 00/100 nuevos soles), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el ítem anterior.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el "EL CONTRATADO", así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la retribución de "EL CONTRATADO", definida a

continuación en el subpárrafo B.

**Retribución**

“EL CONTRATANTE” pagará los servicios de “EL CONTRATADO” según el detalle siguiente (a la aprobación del Proyecto en 100% y a la entrega del informe final de la aprobación del proyecto, a satisfacción de “EL CONTRATANTE”, por concepto de los Servicios Prestados.

**C. Condiciones de pago**

Los pagos se efectuarán en NUEVOS SOLES, como máximo dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por “EL CONTRATADO” producto correspondiente y el recibo por honorarios (Oferente que es Persona Natural) en duplicado al Coordinador Técnico.



*[Handwritten signature]*  
VICENTE MENDOZA-ALY  
DNI N° 02157431  
CONTRATANTE

*[Handwritten signature]*  
LIDIA MAMANI CUTIPA  
DNI N°70079921  
CONTRATADO



CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS  
ESPECIALES ALPAQUEROS DE PUNO LTDA

### CERTIFICADO DE TRABAJO

EL GERENTE GENERAL DE LA CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS  
ESPECIALES ALPAQUERAS DE PUNO LTDA.

HACE CONSTAR:

Que, la Srta. **LIDIA MAMANI CUTIPA**, identificado con N° DNI. 70079921, ha prestado sus servicios de maestra en Clasificación de la Fibra de Alpaca en el Centro de Clasificación de Fibra ubicado en la zona Industrial Taparachi del distrito de Juliaca, provincia de San Román.

Servicio que ha prestado desempeñando el cargo de maestra clasificadora de fibra de alpaca, durante 07 meses (Del 02 de mayo al 30 de noviembre del 2015).

Durante su permanencia ha demostrado puntualidad, responsabilidad y superación en las acciones encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud verbal de la interesada, para los fines que estime por conveniente.

Juliaca, 10 de diciembre del 2015.



CECOALP LTDA

Ing. Eligio Porto Huasco

ORDEN DE SERVICIO N° 0000201

N° Exp. SIAF: 0000000468

Día	Mes	Año
11	02	2015

UNIDAD EJECUTORA : 001 SIERRA EXPORTADORA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001257

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): MAMANI CUTIPA LIDIA Dirección: JR CHOQUEHUANCA NRO 108 URB MUN LA CAPILLA 21 11 01 - PUNO / SAN ROMAN / JULIACA RUC: 10700799218 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 000302 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/. TIC:
Concepto: CONTRATACION DE UN EXPERTO QUE REALICE LOS SERVICIOS DE CATEGORIZACION Y CLASIFICACION DE LA FI	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100020026	SERVICIO	CONSULTORIA SOBRE TEMAS DE GESTION DESCRIPCION DEL SERVICIO 1) Asesoramiento y participación con mano de obra a las organizaciones alpaqueras en categorización y clasificación de fibra durante los cronogramas de acopio de fibra de alpaca 2) Apoyo en Clasificación y Categorización a las organizaciones de productores alpaqueras de las organizaciones AJOYANI 3) Sistematizar el control de fibra ingresada a los centros de acopio.  JUNTO Y PLAZO 90 días calendarios El monto del servicio asciende a la suma de S/ 4,800.00 Nuevos Soles Primer entregable por 30 días = S/ 1,600 nuevos soles Segundo entregable por 60 días = S/ 1,600 nuevos soles Tercer entregable por 90 días = S/ 1,600 nuevos soles 1er. Entregable.- Plan de trabajo de la consultoría con resultados esperados; informe de actividades programadas y realizadas de asistencia durante el tiempo de servicios. Avance de los indicadores base con la que empieza la gestión, otra información solicitada como documentos sustentatorios de planilla de acopio, categorizado y clasificado de fibra. 2do. Entregable.- Informe mensual de actividades programadas y realizadas de asistencia durante el mes. Avance de los indicadores base con la que	4,800.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0075	08.021.0043.9002.3999999.5000874	1 - 00	2.3.2 7.2 1		4,800.00

Van ... S/. 4,800.00

Total	:	4,800.00
Ret. Imp. Rta	:	384.00
Valor Neto	:	4,416.00

Facturar a nombre de: SIERRA EXPORTADORA  
 Dirección: CALLE ZORZALES NRO 160 - SAN ISIDRO / LA MOLINA - LIMA - LIMA RUC: 20514859559

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFIRMACION DEL SERVICIO
BRENDALIT MUÑOZ HIDALGO	SIERRA EXPORTADORA Econ. Javier Ramirez Infantas Jefe de la Oficina General de Administración RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	SIERRA EXPORTADORA Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O.S

ORDEN DE SERVICIO N° 0001177

N° Exp. SIAF : 000002199

Día	Mes	Año
01	08	2014

UNIDAD EJECUTORA : 001 SIERRA EXPORTADORA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001257

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MAMANI CUTIPA LIDIA Dirección : JR CHOQUEHUANCA NRO 108 URB MUN LA CAPILLA 21 11 01 - PUNO / SAN ROMAN / JULIACA RUC : 10700799218 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001282 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato : Moneda : S/. T/C :
Concepto : Contratacion de servicio para consultoria para el desarrollo de planes de Negocios en Industria	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100020026	SERVICIO	CONSULTORIA SOBRE TEMAS DE GESTION. CONTRATACION DE UN EXPERTO QUE REALICE LOS SERVICIOS DE CATEGORIZACION Y CLASIFICACION DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO PROVINCIA DE SAN ROMAN DISTRITO DE JULIACA.  DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: 1. Asesoramiento y participación con mano de obra a las organizaciones alpaqueras en categorización y clasificación de fibra durante los cronogramas de acopio de fibra de alpaca. 2. Apoyo en clasificación y categorización a las organizaciones de productores alpaqueras de las organizaciones del distrito de Juliaca. 3. Sistematizar el control de fibra ingresada a los centros de acopio.  DURACIÓN DEL SERVICIO: El tiempo de duración del servicio es de 45 días calendarios.  FORMA DE PAGO: IMER ENTREGABLE: Plan de trabajo de la consultoría con resultados esperados informe de actividades programadas y realizadas de asistencia durante el tiempo de servicios avance de los indicadores base con los que empieza la gestión, otra información solicitada en los formatos para gestores, como documentos sustentatorios de planilla de acopio, clasificado de fibra. Primer	2,700.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0078	08.021.0043.9002.3999999.5000874	1 - 00	2.3.2 7.2 1		2,700.00

Van ... S/. 2,700.00

Total	:	2,700.00
Ret. Imp. Rta	:	270.00
Valor Neto	:	2,430.00

Facturar a nombre de: SIERRA EXPORTADORA  
 Dirección: CALLE ZORZALES NRO 160 - SAN ISIDRO / LA MOLINA - LIMA - LIMA RUC: 20514859559

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GISELLA PARDO	SIERRA EXPORTADORA	SIERRA EXPORTADORA	
	DANTE A. ORTIZ TELLO Jefe de Oficina de Logística RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Econ. Javier Ramirez Morales Jefe de Oficina de Abastecimiento Y SERV. AUXILIARES	

Fecha  
 Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S

ORDEN DE SERVICIO N° 0000320

N° Exp. SIAF : 0000000434

Día	Mes	Año
21	02	2014

UNIDAD EJECUTORA : 001 SIERRA EXPORTADORA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001257

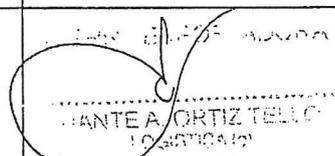
<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es) : MAMANI CUTIPA LIDIA Dirección : JR CHOQUEHUANCA NRO 108 URB MUN LA CAPILLA 21 11 01 - PUNO / SAN ROMAN / JULIACA RUC : 10700799218 Teléfono : Fax :	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000311 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/. T/C :
Concepto : CONTRATACION DE UN EXPERTO QUE REALICE LOS SERVICIOS Y CLASIFICACION DE LA FIBRA DE ALPACA EN L	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100030015	SERVICIO	CONSULTORIA EN ASISTENCIA TECNICA EN FIBRA DE ALPACA CATEGORIZADO Y CLASIFICADO DE LA FIBRA DE ALPACA en el Distrito de CAMBINA, Provincia de CAPABAYA en la Región PUNO.  DESCRIPCION DEL SERVICIO oAsesoramiento y participación con mano de obra a las organizaciones alpaqueras en categorización y clasificación de fibra durante los cronogramas de acopio de fibra de alpaca oApoyo en Clasificación y Categorización a las organizaciones de productores alpaqueros de las organizaciones del distrito de Cerani oSistematizar el control de fibra ingresada a los centros de acopio  ENTREGABLES  oSer. Entregable.- Plan de trabajo de la consultoría con resultados esperados; informe de actividades programadas y realizadas de asistencia. Durante el tiempo de servicio, frente de los indicadores base con la que empieza la gestión, otra información solicitada en los formatos para reportes, como documentos sustentatorios de planilla de acopio, clasificado de fibra. MONTO: S/. 5,400.00 oSer. Entregable.- Informe mensual de actividades programadas y realizadas	5,400.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0078	08.021.0043.9002.39999999.5000874	1 - 00	2.3.2 7.2 1		5,400.00

Van ... S/.	5,400.00
Total :	5,400.00
Ret. Imp. Rta :	540.00
Valor Neto :	4,860.00

Facturar a nombre de SIERRA EXPORTADORA  
Dirección : CALLE ZORZALES NRO 160 - SAN ISIDRO / LA MOLINA - LIMA - LIMA RUC : 20514859559

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROSA RAMIREZ	 ANTE A. ORTIZ TELLO LOGISTICA	SIERRA EXPORTADORA  RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Instituto Nacional de  
Estadística e Informática

“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## CONSTANCIA DE SERVICIOS

**LA QUE SUSCRIBE, DIRECTORA DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA DE PUNO.**

**HACE CONSTAR:**

Que, don, **LIDIA MAMANI CUTIPA**, identificado con DNI N° **70079921**, ha prestado servicios en esta Institución desempeñando el cargo de **EMPADRONADOR**, en el Empadronamiento Distrital de Población y Vivienda 2012, en la provincia de **LAMPA**, distrito de **PALCA** departamento de **Puno**; por el período comprendido entre el **03 MAYO AL 01 Junio del 2012**.

*Durante su permanencia, ha demostrado idoneidad, puntualidad y responsabilidad en el desempeño de las tareas que le fueron encomendadas.*

*Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.*

**Puno, 11 de Mayo del 2012**



**DANIZA CHAVEZ PAZO**  
**Directora Departamental**  
**ODEI-PUNO**



REGIÓN PUNO  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA - LAMPA**

Creado mediante Ley N° 5310 del 25 de octubre de 1901

"Gobierno Local construyendo mejor futuro para toda la generación"



"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA  
PROF. VICENTE GOMEL MAMANI

CERTIFICA:

Que, efectuada la verificación de los documentos que obran en la Municipalidad Distrital Palca - Lampa - Puno se desprende que la.

**Srta. LIDIA MAMANI CUTIPA**

Identificada con DNI N° 70079921, quien ha laborado en la Municipalidad Distrital de Palca, como CATEGORIZADORA CLASIFICADORA DE FIBRA DE ALPACA en el Distrito del Palca, desde el 01 de Diciembre del año 2012 hasta el 30 de Marzo del año 2013.

Se expide el presente CERTIFICADO a solicitud de la parte del interesado para los fines que viere por conveniente.

Palca, Abril del 2013

Cc./Arch.  
Vgm/pcc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA  
ALCALDE  
Prof. Vicente Gomel Mamani  
ALCALDE

## CONSTANCIA DE SERVICIO

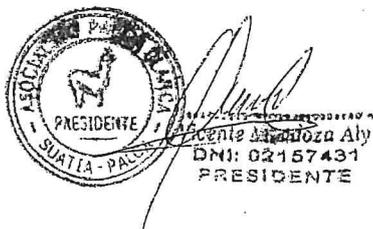
### **LA QUE SUSCRIBE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ALPAQUEROS DE "PAMPA BLANCA" DE LA PARCIALIDAD DE SUATIA.**

Que, la Señorita **Lidia Mamani Cutipa**, identificado con DNI N° 70079921, ha prestado servicios en esta Asociación desempeñando el cargo de categorización de la fibra de Alpaca en el distrito de Palca, Provincia Lampa, Departamento Puno; por el periodo entre el 01 de Diciembre del 2010 al 01 de Marzo del 2011.

Durante su permanencia, ha demostrado puntualidad idónea y responsabilidad en el desempeño de las tareas que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado y para los fines que le convenga.

Palca, 01 de Abril 2011



# ***CAPACITACIONES Y OTROS.***

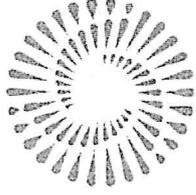


PERÚ

Ministerio  
de la Producción



Instituto  
Tecnológico  
de la Producción



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# CONSTANCIA

El Instituto Tecnológico de la Producción, otorga la presente constancia a:

**MAMANI CUTIPA, LIDIA**

Por su participación como asistente del curso de capacitación: "Teñido de fibra de alpaca con colorantes naturales" realizado en el distrito de Juliaca de la provincia San Roman, del 20 al 21 de diciembre del 2021, con una duración de 16 horas efectivas.



Ing. Higinio Porto Huasco  
Director del CITE Textil Camélidos - Puno  
Instituto Tecnológico de la Producción

Puno, diciembre del 2021

**CITE**textil camélidos  
Puno



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



Instituto  
Tecnológico  
de la Producción



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# CERTIFICADO

El Instituto Tecnológico de la Producción, otorga el presente certificado a:

**MAMANI CUTIPA, LIDIA**

Por su participación como asistente y haber aprobado el curso de capacitación: "Teñido de fibra de alpaca con tintes naturales" desarrollado en el distrito de Acora, provincia de Puno, del 09 al 10 de diciembre del 2021, con una duración de 16 horas efectivas.



Ing. Higinio Porto Huasco  
Director del CITE Textil Camélidos - Puno  
Instituto Tecnológico de la Producción

Puno, diciembre del 2021

**CITE**textil camélidos  
Puno



**INACAL**  
Instituto Nacional  
de Calidad

## EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD – INACAL

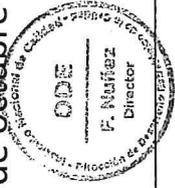
Otorga la presente Constancia a:

LIDIA MAMANI CUTIPA

Por haber **APROBADO Y PARTICIPADO**

en el curso **“ APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS (NTP) SOBRE GRANOS ANDINOS EN LA REGIÓN DE PUNO ”**

el cual tuvo una duración de 4 horas y fue realizado de manera presencial en la Cooperativa Copaiseq – Distrito de Cabana - Región de Puno – Perú, el día 07 de octubre de 2021.



**FREDY NÚÑEZ PONCE**  
Director

Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



Instituto  
Tecnológico  
de la Producción

# CONSTANCIA

El Instituto Tecnológico de la Producción, otorga la presente constancia a:

**MAMANI CUTIPA, LIDIA**

Por su participación como asistente del curso de capacitación: "Elaboración de productos textiles no tejidos con la técnica de Fieltro" realizado en el distrito de Santa Lucía de la provincia de Lampa, del 18 al 20 de noviembre del 2020, con una duración de 24 horas efectivas.



Ing. Higinio Porto Huasco  
Director del CITE Textil Camélidos - Puno  
Instituto Tecnológico de la Producción

Puno, noviembre de 2020

**CITE**textil camélidos

Puno



# DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE PUNO

## UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

### ASOCIACIÓN "QICHWA PACHA" DE LOS QUECHUA HABLANTES DE LA REGION PUNO

# Certificado

Código: 3001901007

**OTORGADO A: MAMANI CUTIPA LIDIA**

Por su participación como **ASISTENTE** en el "II Curso Taller de Aprendizaje y Desarrollo Oral y Escrito de Lengua Originaria Quechua Collao a nivel de la Región Puno, en el Marco de la Educación Intercultural Bilingüe. Desarrollado en la ciudad de Puno, desde el 26 de abril al 26 de Mayo del 2019; de manera presencial, con una duración de 160 horas pedagógicas.

Autorizado según Oficio N° 0715-2019-GRP-DREP-UGEL/PUNO-JAGP.

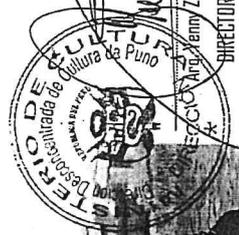
Puno, 03 de Junio del 2019

**II CURSO TALLER QUECHUA NIVEL INTERMEDIO**

**TEMARIO:**

**FONOLÓGIA:** Discurso Oral - Diálogo.

**MORFOSINTAXIS:** Lectura y Escritura de textos sencillos de su realidad.



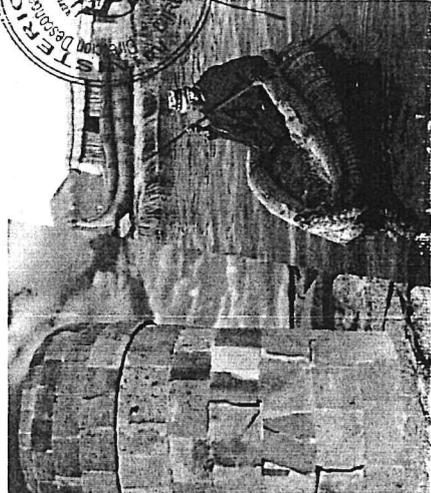
*[Signature]*  
Yenny Zenaid Zapana Manrique  
DIRECTORA REGIONAL DE PUNO



*[Signature]*  
Lic. David Cornejo Mamani  
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO



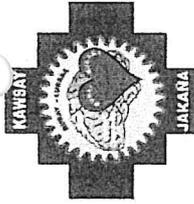
*[Signature]*  
Eduardo Guillermo Valeriano Anahui  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION "QICHWA PACHA  
REGION PUNO





PERU

Ministerio de Educación



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO**  
**DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE PUNO**  
**ASOCIACIÓN "QICHWA PACHA" DE LOS QUECHUA HABLANTES DE LA REGIÓN PUNO**

# Certificado

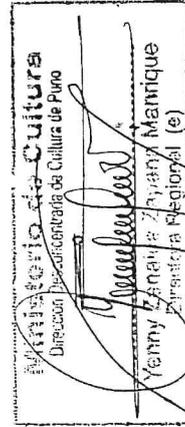
**OTORGADO A: MAMANI CUTIPA, LIDIA**

**CURSO TALLER**  
**QUECHUA**  
**NIVEL INTERMEDIO**  
**TEMARIO**  
**FONOLÓGIA: Discurso Oral-Diálogo.**  
**MORFOSINTAXIS: Lectura y Escritura de textos de su realidad.**

Por su participación como **ASISTENTE** en el "Curso Taller de Aprendizaje y Desarrollo Oral y Escrito de Lenguas Originarias Quechua y Aymara, y extranjera Inglés" a nivel de la Región Puno, en el Marco de la Educación Intercultural Bilingüe. Desarrollado en la ciudad de Juliaca, desde el 31 de enero al 23 de febrero del 2019; con una duración de 160 horas académicas.  
Autorizado según Oficio No 0580-2019-GR-PUNO/GRDS-DREP-DGP.



Lic. LOURDES MARCELINA QUISPE FLORES  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PUNO



Arq. YENY ZAPANA MANRIQUE  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE PUNO



Prof. GUILLERMO VALERIANO ANAHUI  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN "QICHWA PACHA" DE LA REGIÓN PUNO

Cod.3001901189



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

# Constancia

La Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo del MINCETUR deja constancia de la asistencia de:

**LIDIA MAMANI CUTIPA**

Al Taller de Capacitación en Buenas Prácticas Ambientales para Talleres Artesanales en el marco de Sistema de Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, realizado el día 18 de agosto de 2018, en la ciudad de Juliaca.

Lima, agosto del 2018.



*Josefa Nolte*

**Josefa Nolte Maldonado**  
Directora General de Artesanía



**Daniel Maravi Vega**  
Director General de Políticas de  
Desarrollo Turístico



CENTRO DE INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LOS  
CAMÉLDOS SUDAMERICANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JULIACA



# CEARAJULIACA

Otorgado a:

**MAMANI CUTIPA LIDIA**

Por su participación como ASISTENTE en el Curso - Taller:  
"Aplicación de las Normas Técnicas Peruanas (NTPs) y recomendaciones  
para productos artesanales textiles", evento realizado del 23 al 26 de abril del 2018.  
Con una duración de 30 horas efectivas, en la ciudad de Juliaca.

Juliaca, abril del 2018



MVZ. Andrés Condori Ticona  
Director Ejecutivo  
CITE Caméldos Sudamericanos



  
Coordinador  
Facultad de Ingeniería Textil y confecciones  
Universidad Nacional de Juliaca



CENTRO DE INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LOS  
CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS

# DECLARACIÓN

Otorgado a:

**MAMANI CUTIPA LIDIA**

Por su participación como ASISTENTE en el Seminario:  
"Intercambio de experiencias en la exportación de Prendas  
artesanales textiles", evento realizado el día Jueves 22 de marzo  
del 2018, en la ciudad de Puno.

Puno, marzo del 2018



MVZ. Andrés Condori Ticona  
Director Ejecutivo  
CITE Camélidos Sudamericanos



# Certificado



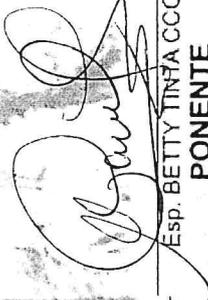
Otorgado a:

**LIDIA MAMANI CUTIPA**

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**  
en el **"I CURSO TALLER DE PROCESAMIENTO ARTESANAL DE FIBRA DE ALPACA"**, Llevado a cabo en la ciudad de Puno el 01 de Julio del 2017, con una duración de 10 horas y 04 créditos académicos.

Puno, 01 DE JULIO DEL 2017



  
Esp. BETTY TINTA CCOA  
**PONENTE**  
ESPECIALISTA EN FIBRA ALPACA

DECANO  
Dr. GILBERTO M. TRIVERO ARQUEDAS  
COLEGIO MEDICO VETERINARIO  
- PUNO -



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

**Diri  
cetur**  
PUNO



**INCLUSIÓN FINANCIERA**

EN LA

**ARTESANÍA**

**Certificado**

*Otorgado a:*

***Lidia Mamani Cutipa***

Por su participación en el Taller de "Educación Financiera para el Artesano", organizado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno y el Centro de Innovación Tecnológica de los Camélidos Sudamericanos, realizado el 09 de junio del 2016, en la ciudad de Juliaca.



C.P. Reynaldo Huaracha Mamani  
Director Ejecutivo

Centro de Innovación Tecnológica de los Camélidos  
Sudamericanos



Ing. Francisco Paca Pantigoso  
Director Regional

Dirección Regional de Comercio Exterior  
y Turismo de Puno

Juliaca, Julio del 2016

CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS



# CERTIFICADO

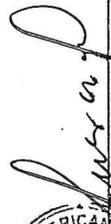
Otorgado a:

LIDIA MAMANI CUTIPA

Por su participación como: ASISTENTE, en el CURSO DE PELETERÍA:  
ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS Y APLICACIÓN EN PRENDAS",  
desarrollado en el local del CITE Camélidos Sudamericanos, del 14 al 20  
de junio del 2016.

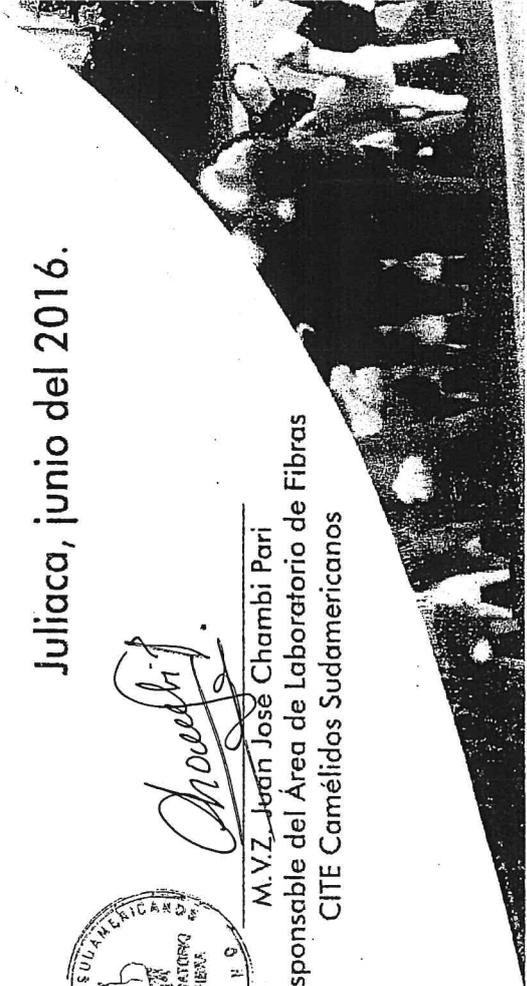
Julíaca, junio del 2016.



  
Reynaldo Huaracha Mamani  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CITE Camélidos Sudamericanos



  
M.V.Z. Jean José Chambi Pari  
Responsable del Área de Laboratorio de Fibras  
CITE Camélidos Sudamericanos





*"No existe una  
manera fácil. No  
importa cuán  
talentoso seas, tu  
talento te va a fallar  
si no lo desarrollas  
Si no estudias, si no  
trabajas duro, si no  
te dedicas a ser  
mejor cada día."*

# Certificado

Conferimos el presente certificado a:

**MAMANI CUTIPA LIDIA**

Por su Brillante Participación en Calidad de ASISTENTE en el Curso de:  
**“ORATORIA MODERNA, DESARROLLO PERSONAL  
Y LIDERAZGO - NIVEL BÁSICO”**

Juliaca, 31 de Enero del 2016



Lidia Quispe Ríos  
Conferencista y Consultora  
Escuela de Líderes Superate



Lidia Juvenal Coaquira Hallasi  
Presidente y Fundador  
Escuela de Líderes Superate



sierra  
exportadora



SPAR

# III CURSO TALLER NACIONAL DE MAESTRAS CATEGORIZADORAS Y CLASIFICADORAS DE FIBRA DE ALPACA

## CERTIFICADO A:

### LIDIA MAMANI CUTIPA

Por haber aprobado satisfactoriamente el III CURSO NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE MAESTRAS CATEGORIZADORAS Y CLASIFICADORAS DE FIBRA DE ALPACA otorgado a **NIVEL DE MAESTRAS** ..... con una duración de 24 horas académicas, llevadas a cabo los días 28,29 de Abril del 2014 en la Ciudad de Juliaca - Puno

Juliaca, Abril 2014



*[Handwritten signature]*

SIERRA EXPORTADORA



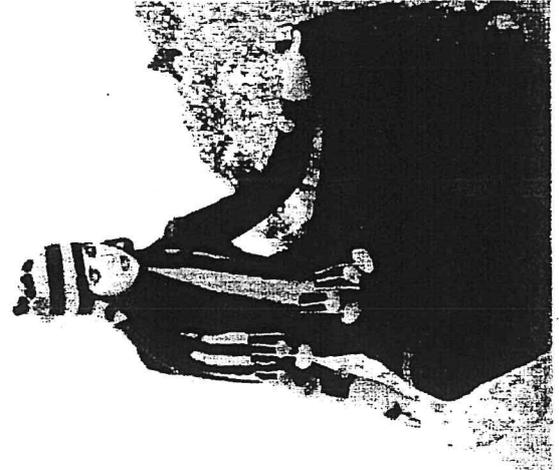
*[Handwritten signature]*

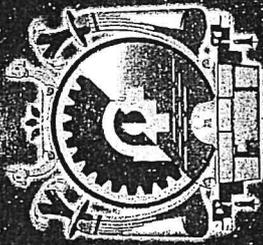
ALPROSER



*[Handwritten signature]*

PITATA S.A.C.





# Gobierno Regional Puno

## Proyecto Especial Camelidos Sudamericanos



PIP: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CRIANZA DE ALPACAS EN LA REGIÓN PUNO"

• Fortalecimiento Organizacional:

■ Aspectos generales de organización

■ Gestión empresarial

• Gestión Territorial:

■ Zonificación Económica y Ecológica

■ Ordenamiento Territorial:

■ Legislación Rural

• Incidencia Política:

■ Liderazgo:

■ Desarrollo personal

■ Contexto regional, nacional e internacional de la cadena de valor

■ Análisis de toma de decisiones

■ Cambio de Actitud

# Certificado

Otorgado a: **LIDIA MAMANI CUTIPA**

en el Taller Provincial

ASISTENTE

Por su participación como "Fortalecimiento, Gestión e Incidencia Política", realizado en las Provincias de Lampa, Chucuito, Melgar y Carabaya del 06 al 13 de Julio del 2012, con una duración de 80 horas de trabajo efectivo.

Puno, Julio del 2012

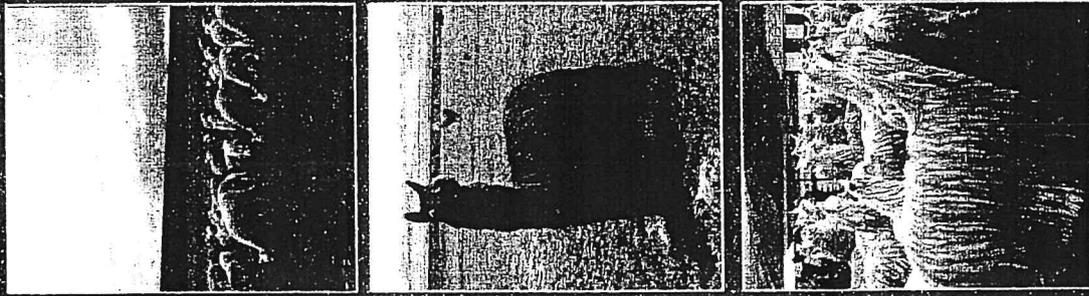


*Joel Mamani Tito*

MVZ. JOEL MAMANI TITO  
DIRECTOR EJECUTIVO

*Christopher M. Espiritu Cisterna*

CHRISTOPER M. ESPIRITU CISTERNA  
CONSULTOR



# ***TALLER VIRTUAL***



*El Despacho del Congresista de la República Guido Bellido Ugarte*

*otorga el presente*

# **CERTIFICADO**

a:

**LIDIA MAMANI CUTIPA**

Por su participación y conclusión exitosa del curso de **QUECHUA COLLAO PENTAVOCÁLICO BÁSICO**, organizado por el despacho del Congresista Guido Bellido Ugarte, evento desarrollado del 31 de enero al 28 de agosto del año 2022, con una duración de 124 horas académicas en la modalidad virtual.

Lima, noviembre de 2022



**GUIDO BELLIDO UGARTE**  
*Congresista de la República del Perú*

**RENÉ RONALD TUNQUI QUISPE**  
*Facilitador del Curso de Quechua Pentavocálico*

# Certificado

Otorgado a:

**LIDIA MAMANI CUTIPA**

Por su satisfactoria y destacada participación en el Curso:

## PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PÚBLICO

Desarrollado del 26 de febrero al 19 de marzo de 2023, con un total de 24 horas lectivas.

Código de verificación:  
2893430882LM



**Mg. Juan Carlos Vega Guzmán**  
GERENTE GENERAL  
Escuela Empresarial del Perú

Lima, 19 de marzo de 2023.

REGISTRO:  
108-C-GEPUCO260223R

LIBRO:  
ESEP001-2023

Verifique la autenticidad de este documento desde el enlace: <https://esep.edu.pe/certificaciones>



# ISAM

Sabio Nacional Antúnez  
de Mayolo

R.M. N° 616 - 2019 - MINEDU



## PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA

Otorga el siguiente

# CERTIFICADO

AL SR.(A):

## MAMANI CUTIPA LIDIA

Por haber participado en el seminario de especialización:  
**LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN KOTLIN PARA MÓVILES**

con una duración de 4 HORAS

Lima, 27 de Agosto del 2022

SM-ISAM-2022-01788





# ISAM

Sabio Nacional Antúnez  
de Mayolo

R.M. N° 616 - 2019 - MINEDU



## PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA

### Otorga el siguiente

# CERTIFICADO

AL SR.(A):

## MAMANI CUTIPA LIDIA

Por haber participado en el seminario de especialización:

### ADMINISTRACIÓN PARA BASE DE DATOS CON MYSQL

con una duración de 4 HORAS

Lima, 27 de Agosto del 2022

SM-ISAM-2022-01789





# ISAM

Sabio Nacional Antúnez  
de Mayolo

R.M. N° 616 - 2019 - MINEDU



## PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA

### Otorga el siguiente

# CERTIFICADO

AL SR.(A):

## MAMANI CUTIPA LIDIA

Por haber participado en el seminario de especialización:

### RÉGIMEN LEGAL DEL SISTEMA DE BANCARIZACIÓN

con una duración de 4 HORAS

Lima, 27 de Agosto del 2022

SM-ISAM-2022-01792





# ISAM

Sabio Nacional Antúnez  
de Mayolo

R.M. N° 616 - 2019 - MINEDU



## PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA

### Otorga el siguiente

# CERTIFICADO

AL SR.(A):

## MAMANI CUTIPA LIDIA

Por haber participado en el seminario de especialización:

### AHORRO O CRÉDITO, ¿CUAL ME CONVIENE USAR?

con una duración de 4 HORAS

Lima, 27 de Agosto del 2022

SM-ISAM-2022-01791





# ISAM

Sabio Nacional Antúnez  
de Mayolo

R.M. N° 616 - 2019 - MINEDU



## PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA

### Otorga el siguiente

# CERTIFICADO

AL SR.(A):

## MAMANI CUTIPA LIDIA

Por haber participado en el seminario de especialización:

### IMPORTANCIA DEL MERCADO FINANCIERO EN EL PERÚ

con una duración de 4 HORAS

Lima, 27 de Agosto del 2022

SM-ISAM-2022-01786



# CERTIFICADO

Se otorga a:

**Lidia Mamani Cutipa**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de especialización profesional.

## CONTROL DE CALIDAD EN PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA

Con una duración de **90 horas académicas**, se le expide el presente certificado realizado del **01 de mayo del 2022 al 21 de mayo del 2022**.

Por tanto, se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal.

Lima, 23 de mayo del 2022



  
**Maria Teresa Mitma Enciso**  
DIRECTOR EJECUTIVO



  
**GEOMECHANICA LATINO AMERICANA S.A.C.**  
**JORGE PACHECO LAURA**  
JEFE DE SUPERVISION

# CERTIFICADO

Se otorga a:

**Lidia Mamani Cutipa**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de especialización profesional.

## NUTRICIÓN DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS

Con una duración de **90 horas académicas**, se le expide el presente certificado realizado del **24 de abril del 2022 al 14 de mayo del 2022.**

Por tanto, se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal.

Lima, 16 de mayo del 2022



**Maria Teresa Mitma Enciso**  
DIRECTOR EJECUTIVO



**GEOMECHANICA LATINO AMERICANA S.A.C.**  
**JORGE PACHECO LAURA**  
JEFE DE SUPERVISION



# CERTIFICADO

Se otorga a:

**Lidia Mamani Cutipa**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de especialización profesional.

## REPRODUCCIÓN Y MANEJO REPRODUCTIVO DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS

CAPACITACIÓN INTERNACIONAL

Con una duración de **90 horas académicas**, se le expide el presente certificado realizado del **20 de abril del 2022 al 10 de mayo del 2022**.

Por tanto, se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal.



  
**Maria Teresa Mitma Enciso**  
DIRECTOR EJECUTIVO



Lima, 11 de mayo del 2022  
  
**JORGE PACHECO LAURA**  
JEFE DE SUPERVISION

# CERTIFICADO

Se otorga a:

**LIDIA, MAMANI CUTIPA**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de especialización profesional.

## CRIANZA TECNIFICADA DE ALPACAS

Con una duración de **90 horas Académicas**, se le expide el presente certificado realizado del **13 de marzo del 2022 al 02 de abril del 2022**.

Por tanto, se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal.

Lima, 04 de abril del 2022



**Maria Teresa Mitma Enciso**  
DIRECTOR EJECUTIVO



**GEOMECHANICA LATINO AMERICANA S.A.C.**  
**JORGE PACHECO LAURA**  
JEFE DE SUPERVISION



# CERTIFICADO

Se otorga a:

**Lidia Mamani Cutipa**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de especialización profesional.

## EMPRENDIMIENTO E INSERCIÓN DE FIBRA DE ALPACA AL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONA

CAPACITACIÓN INTERNACIONAL

Con una duración de **90 horas Académicas**, se le expide el presente certificado realizado del **25 de febrero del 2022 al 17 de marzo del 2022.**

Por tanto, se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal.



  
**Maria Teresa Mitma Enciso**  
DIRECTOR EJECUTIVO



Lima, 18 de marzo del 2022.  
  
**JORGE PACHECO LAURA**  
JEFE DE SUPERVISION

# CERTIFICADO

Se otorga a:

**Lidia Mamani Cutipa**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de especialización profesional.

## INNOVACIÓN EN LA CADENA PRODUCTIVA EN CAMÉLIDOS SUDAMERICANO

CAPACITACIÓN INTERNACIONAL

Con una duración de **90 horas Académicas**, se le expide el presente certificado realizado del **18 de febrero del 2022 al 10 de marzo del 2022.**

Por tanto, se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal.



**Maria Teresa Mitma Enciso**  
DIRECTOR EJECUTIVO



Lima, 11 de marzo del 2022.  
**GEOMECANICA LATINOAMERICANA S.A.C.**  
  
**JORGE PACHECO LAURA**  
JEFE DE SUPERVISION

# CERTIFICADO

Se otorga a:

**Lidia Mamani Cutipa**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de especialización profesional.

## **BUENAS PRÁCTICAS DE ESQUILA Y MANEJO DEL VELLÓN DE ALPACAS**

Con una duración de **90 horas Académicas**, se le expide el presente certificado realizado del **08 de febrero del 2022 al 03 de marzo del 2022.**

Por tanto, se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal.



  
**Maria Teresa Mitma Enciso**  
DIRECTOR EJECUTIVO



  
Lima, 04 de marzo del 2022.  
**JORGE PACHECO LAURA**  
JEFE DE SUPERVISION

# ISAM

Sabio Nacional Antúnez  
de Mayolo**Programa de Capacitación Continua***Otorga el siguiente:*

# CERTIFICADO

Al Sr.(a) :

## LIDIA MAMANI CUTIPA

POR HABER PARTICIPADO EN EL SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN :

ASUMIENDO LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ENTORNO EMPRESARIAL

CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS .

Andrés Mercado Espino  
Director Académico

**Programa de Capacitación Continua****Otorga el siguiente:****CERTIFICADO**

Al Sr.(a) :

**LIDIA MAMANI CUTIPA**

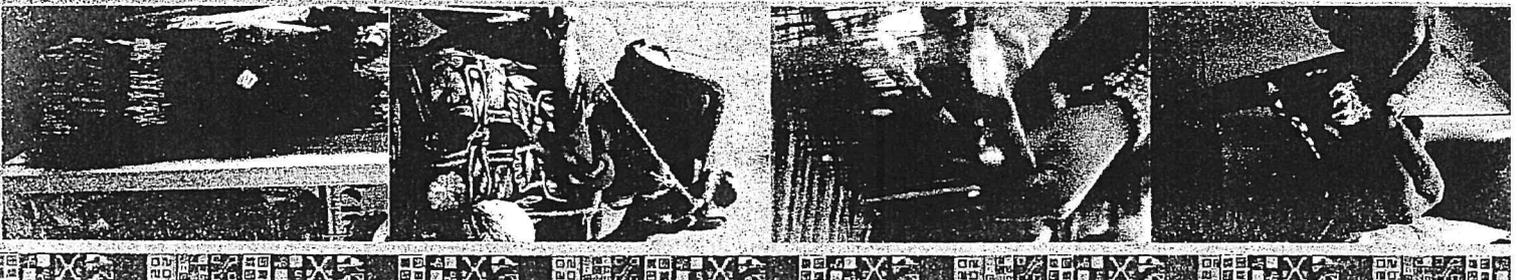
POR HABER PARTICIPADO EN EL SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN :

COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD ESTRATEGIAS CROWDSOURANG

CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS .

Andrés Mercado Espino  
Director Académico

# ***ENCUENTRO***



# ENCUENTRO REGIONAL DE ARTESANOS TEXTILES - 2016

*"Tejiendo Identidad Quechua y Aymara"*

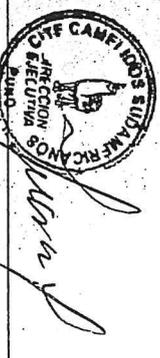
# CERTIFICADO

Otorgado a:

**LIDIA MAMANI CUTIPA**

Por su participación como: **ASISTENTE**, en el "III ENCUENTRO REGIONAL DE ARTESANOS TEXTILES 2016 - Tejiendo identidad Quechua y Aymara" evento desarrollado los días 21 y 22 de septiembre del 2016.

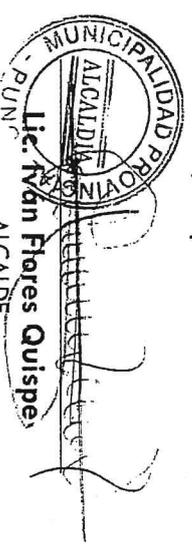
Puno, septiembre del 2016



**C.P. Reynaldo Huaracha Mamani**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CITE Camélidos Sudamericanos



**Inge. Francisco Paca Panigoso**  
DIRECTOR  
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - PUNO



**Lic. Ivan Flores Quispe**  
ALCALDE  
Municipalidad Provincial de Puno



**Lic. Carmen Rocío Chura Cruz**  
COORDINADORA  
Proyecto Estratégico Alpaca Suri de Color



# ***CONVERSATORIO***

**III SIMPOSIUM  
INTERNACIONAL  
DE INVESTIGACIONES SOBRE  
CAMELIDOS SUDAMERICANOS**

9 y 10 de setiembre de 2010  
Arequipa - Perú

# CERTIFICADO

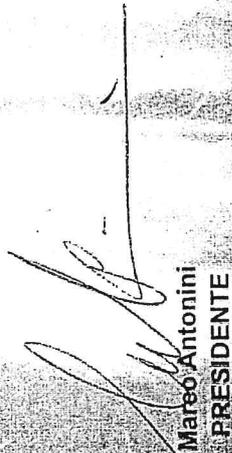
Se le otorga el siguiente Certificado a:

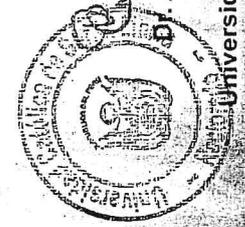
**LIDIA MAMAMANI CUTIPA**

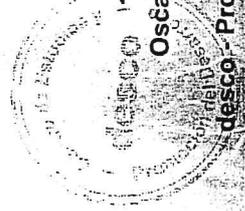
Por haber participado como:

**ASISTENTE**

En el III Simposium Internacional de Investigaciones sobre Camelidos Sudamericanos, realizado los días  
9 y 10 de setiembre en la Universidad Católica de Santa María  
Arequipa, 10 de setiembre de 2010

  
Marco Antonini  
PRESIDENTE  
Animal Fibre Working Group - ICAR

  
Dr. Abel Tapia Fernández  
RECTOR  
Universidad Católica de Santa María

  
Oscar Toro Químto  
JEFE  
desco - Programa Regional Sur

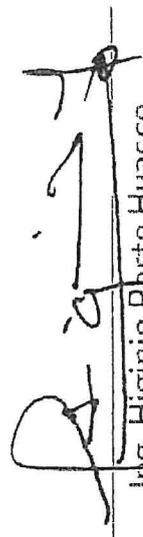
# CONSTANCIA

El Instituto Tecnológico de la Producción, otorga la presente constancia a:

**MAMANI CUTIPA LIDIA**

Por su participación como ASISTENTE al conversatorio: "Artesanía y fabricación digital: uso de nuevas tecnologías para generar propuestas", realizado el 26 de enero del 2021, con una duración de dos (02) horas efectivas en la modalidad virtual.



  
Ing. Higinio Porto Huasco  
Director del CITE Textil Camélidos - Puno  
Instituto Tecnológico de la Producción

Puno, enero de 2021

**CITE**textil camélidos  
Puno

# ***RECONOCIMIENTO***



**ONPE**

**ELECCIONES GENERALES 2021  
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**

**6C**



**ONPE**

**CERTIFICADO**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales y los miembros de la mesa de sufragio N° 070802 otorgan el presente certificado a:

Sr(a): \_\_\_\_\_

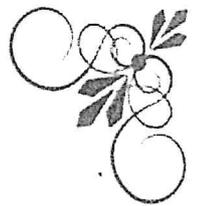
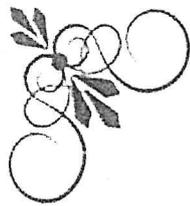
en agradecimiento por su valiosa participación como **Tercer Miembro** en las  
**Elecciones Generales 2021 Segunda Elección Presidencial**

Lima, 06 de junio de 2021

**Presidente**

**Secretario**

**Piero Alessandro Corvetto Salinas  
Jefe Nacional**



CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS

# *Certificado de Reconocimiento*

Otorgado a

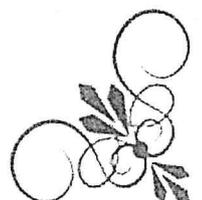
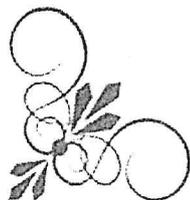
**LIDIA MAMANI CUTIPA**

Por su valiosa colaboración y apoyo, en el desarrollo de actividades del CITE Camélidos Sudamericanos, en mejora de la actividad artesanal en la Región Puno.

19 de marzo del 2018



MVZ. Andrés Condori Ticona  
Director Ejecutivo  
CITE Camélidos Sudamericanos





## Everhart Numa Cárdenas Alvarez

### INGENIERO ADMINISTRATIVO



(51) 959141143



encardenas06al@gmail.com



@Everhart Numa Cárdenas  
Alvarez



Urbanización Santa  
Rosa de Lima #2 C-5  
Cerro Colorado

### Sobre mí

Soy una persona atenta,  
responsable y muy proactiva.  
Me encanta trabajar en  
equipo y ayudar a las  
personas a crear experiencias  
increíbles.

### Idiomas

Inglés - Intermedio (escrito)

Español - Nativo

Portugués - básico

## Experiencia laboral

### ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ASCALPE Asociación Civil Alpaca del

Perú

Agosto 2022 hasta la actualidad

- Seguimiento de requerimientos, renovaciones y pagos
- Elaboración y seguimiento de cotizaciones de los proyectos de la empresa
- Facturación de pagos de los servicios y proyectos que presta la empresa

### SUPERVISOR LOGISTICO

Geodrill S.A.C

Marzo 2022 - Enero 2023

- Seguimientos de ítem y recepción de los mismos en el almacén del proyecto.
- Manejo y supervisión del inventario de almacén, coordinación con los proveedores de proyecto

### ASISTENTE ADMINISTRATIVO - VENDEDOR

Arequipa Distribuciones R&M S.R.L

Diciembre 2016 - Marzo 2022

- Asistencia y desarrollo en la búsqueda de clientes zona sur del país.
- Asistencia y supervisión en las compras y ventas efectuadas.

## Formación académica

### UNIVERSIDAD

#### INCA GARCILASO DE LA VEGA

Bachiller en Ingeniería Administrativa

2012 - 2015

### INSTITUTO SUPERIOR

#### TECNOLÓGICO ELMER FAUCETT

Titulado Guía Oficial de Turismo

2006 - 2009

## Cursos y Diplomados

- Diplomado Selección y Evaluación de Personal  
EGEC PERU agosto-octubre 2022
- Diplomado Recursos Humanos y Ley Servir  
EGEC PERU agosto-octubre 2022
- Curso IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles)
- Escuela de Especializaciones del Perú, setiembre 2022
- Curso Supervisor SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente)  
CIED PERU agosto- setiembre 2022
- Diplomado Prevención de Riesgos  
Latamjob, setiembre 2020
- Diplomado Monitoreo Ambiental  
Latamjob, setiembre 2020



## Everhart Numa Cárdenas Alvarez

### INGENIERO ADMINISTRATIVO



(51) 959141143



encardenas06al@gmail.com



@Everhart Numa Cárdenas  
Alvarez



Urbanización Santa  
Rosa de Lima #2 C-5  
Cerro Colorado

### Sobre mí

Soy una persona atenta,  
responsable y muy proactiva.  
Me encanta trabajar en  
equipo y ayudar a las  
personas a crear experiencias  
increíbles.

### Idiomas

Inglés - Intermedio (escrito)

Español - Nativo

Portugués - básico

## Referencias

Gerente de ASCALPE Asociación Civil Alpaca  
del Perú

Daniel Arestegui Otazu

999 052 406

Ingeniero residente Geodrill S.A.C

Raphael Almanza Apareció

956 747 917

Supervisor de ventas Arequipa Distribuciones  
R&M S.R.L

Ruben Alvarez Quiroz

966 006 606



## Everhart Numa Cárdenas Alvarez

### INGENIERO ADMINISTRATIVO



(51) 959141143



encardenas06al@gmail.com



@Everhart Numa Cárdenas  
Alvarez



Urbanización Santa  
Rosa de Lima #2 C-5  
Cerro Colorado

### Sobre mí

Soy una persona atenta,  
responsable y muy proactiva.  
Me encanta trabajar en  
equipo y ayudar a las  
personas a crear experiencias  
increíbles.

### Idiomas

Inglés - Intermedio (escrito)

Español - Nativo

Portugués - básico

## Experiencia laboral

### ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ASCALPE Asociación Civil Alpaca del

Perú

Agosto 2022 hasta la actualidad

- Seguimiento de requerimientos, renovaciones y pagos
- Elaboración y seguimiento de cotizaciones de los proyectos de la empresa
- Facturación de pagos de los servicios y proyectos que presta la empresa

### SUPERVISOR LOGISTICO

Geodrill S.A.C

Marzo 2022 - Enero 2023

- Seguimientos de ítem y recepción de los mismos en el almacén del proyecto.
- Manejo y supervisión del inventario de almacén, coordinación con los proveedores de proyecto

### ASISTENTE ADMINISTRATIVO - VENDEDOR

Arequipa Distribuciones R&M S.R.L

Diciembre 2016 - Marzo 2022

- Asistencia y desarrollo en la búsqueda de clientes zona sur del país.
- Asistencia y supervisión en las compras y ventas efectuadas.

## Formación académica

### UNIVERSIDAD

#### INCA GARCILASO DE LA VEGA

Bachiller en Ingeniería Administrativa

2012 - 2015

### INSTITUTO SUPERIOR

#### TECNOLÓGICO ELMER FAUCETT

Titulado Guía Oficial de Turismo

2006 - 2009

## Cursos y Diplomados

- Diplomado Selección y Evaluación de Personal  
EGEC PERU agosto-octubre 2022
- Diplomado Recursos Humanos y Ley Servir  
EGEC PERU agosto-octubre 2022
- Curso IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles)
- Escuela de Especializaciones del Perú, setiembre 2022
- Curso Supervisor SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente)  
CIED PERU agosto- setiembre 2022
- Diplomado Prevención de Riesgos  
Latamjob, setiembre 2020
- Diplomado Monitoreo Ambiental  
Latamjob, setiembre 2020



## Everhart Numa Cárdenas Alvarez

### INGENIERO ADMINISTRATIVO



(51) 959141143



encardenas06al@gmail.com



@Everhart Numa Cárdenas  
Alvarez



Urbanización Santa  
Rosa de Lima #2 C-5  
Cerro Colorado

### Sobre mí

Soy una persona atenta,  
responsable y muy proactiva.  
Me encanta trabajar en  
equipo y ayudar a las  
personas a crear experiencias  
increíbles.

### Idiomas

Inglés - Intermedio (escrito)

Español - Nativo

Portugués - básico

## Referencias

Gerente de ASCALPE Asociación Civil Alpaca  
del Perú

Daniel Arestegui Otazu

999 052 406

Ingeniero residente Geodrill S.A.C

Raphael Almanza Apareció

956 747 917

Supervisor de ventas Arequipa Distribuciones  
R&M S.R.L

Ruben Alvarez Quiroz

966 006 606

REPÚBLICA



DEL PERÚ



## A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Por cuanto:

El Decano de la Facultad de ..... **INGENIERÍA ADMINISTRATIVA E INGENIERÍA INDUSTRIAL** .....

con fecha ..... **06** ..... de ..... **FEBRERO** ..... de ..... **2018** ..... aprobó otorgar el Grado Académico de

**BACHILLER EN INGENIERÍA ADMINISTRATIVA**

**EVERHART NUMA CARDENAS ALVAREZ**

**INGENIERÍA ADMINISTRATIVA**

de la Carrera Profesional de .....

Por tanto: El Consejo Universitario confiere el mencionada Grado Académico y expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dada y firmada en Lima, a los ..... **23** ..... días del mes de ..... **FEBRERO** ..... de ..... **2018** .....



MG. JUAN CARLOS SIFUENTES MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL



DR. LUIS CLAUDIO CERVANTES LINAN  
RECTOR



VICTOR MANUEL KOJAS HERNANDEZ  
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ADMINISTRATIVA E  
INGENIERIA INDUSTRIAL

CONFERIDO POR RESOLUCIÓN  
C. U. N° 0067-2018-CUIGV  
DE FEBRERO 23, 2018  
REGISTRADO EN EL LIBRO : 167  
FOLIO : 103b



B-110741

Código de Universidad : 024  
Modalidad de estudios : D  
Modalidad de obtención del grado o título :  
BACHILLERATO AUTOMÁTICO  
Tipo de emisión del diploma : O



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA  
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
Que el diploma es autentico y corresponde a :  
EVERHART NUMA  
CARDENAS ALVAREZ  
DNE: 44802616



MG. ULISES MEJIA XILICHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TITULOS

*[Signature]*  
INTERESADO  
DNE: 44802616



*[Signature]*  
Mg. JUAN C. SIPIENTES MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL

Nº 205303

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

*El Ministro de Educación*

*Ha conferido el TÍTULO de*

PROFESIONAL TECNICO

EN : GUIA OFICIAL DE TURISMO

A Don(ña) **EVERHART NUMA CARDENAS ALVAREZ**

TITULADO (A) en INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO "ELMER FAUCETTI"

POR TANTO:

*Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.*

Dado en AREQUIPA a los 31 días del mes de MAYO del 2010

  
*Elmer Faucetti*  
DIRECCIÓN  
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Dr. Elmer L. Faucetti  
Director

  
*María P. Arencibia*  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MARÍA P. ARENCIBIA GONCALVES DE ALARCÓN  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Everhart Numa Cardenas Alvarez*  
INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE AREQUIPA**

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) **EVERHART NUMA**

**CARDENAS ALVAREZ**

Nacido en **AREQUIPA** **AREQUIPA** **AREQUIPA**

(DISTRITO)

(PROVINCIA)

(DEPARTAMENTO)

el **06 DE NOVIEMBRE DE 1987** D.N.I. **44802616**

Queda inscrito en el Registro **AUXILIAR**

con el N° **29263 A-GREA** de conformidad con la R.D. N° **R.G.R. 1075** 17 MAR. 2011



IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION



Asociación Civil Alpaca del Perú

**ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU**, con RUC 20602855598 y  
representada por su Gerente, Daniel Aréstegui Otazú,

**CERTIFICA:**

Que, la señor **EVERHART NUMA CARDENAS ALVAREZ**, identificado con DNI N.º44802616, ha laborado en nuestra organización, en el Proyecto y Promoción del Servicio de Gestión de Acopio, Categorizado y Clasificación de Fibra de Alpaca; en el Diseño e implementación de un piloto de fortalecimiento de capacidades de maestras clasificadoras de fibra de alpaca para el valor agregado y la adaptación climática del Ministerio de Desarrollo y Riego durante el periodo comprendido desde el 02/11/2022 hasta el 31/12/2022, demostrando durante su permanencia excelente desempeño profesional, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

**Arequipa, 10 de enero del 2023.**

**Daniel Aréstegui**  
Gerente  
Asociación Civil Alpaca del Perú  
ASICALPE

[www.alpacadelperu.org.pe](http://www.alpacadelperu.org.pe)  
Fijo: +51 54 274923  
Calle Arica 314, Yanahuara

EVERHART NUMA CARDENAS ALVAREZ



Asociación Civil Alpaca del Perú

**ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU**, con RUC 20602855598 y  
representada por su Gerente, Daniel Aréstegui Otazú,

**CERTIFICA:**

Que, la señor **EVERHART NUMA CARDENAS ALVAREZ**, identificado con DNI N.º44802616, ha laborado en nuestra organización, en el Proyecto de Mejoramiento de La Competitividad de la Cadena Productiva de Camelidos Sudamericanos Domésticos"; en el Servicio de Formación de Líderes Alpaqueros durante el periodo comprendido desde el 01/09/2022 hasta el 31/12/2022, demostrando durante su permanencia excelente desempeño profesional, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Arequipa, 10 de enero del 2023.

Daniel Aréstegui  
Gerente  
Asociación Civil Alpaca del Perú  
ASICALPE



Asociación Civil Alpaca del Perú

**ASOCIACION CIVIL ALPACA DEL PERU**, con RUC 20602855598 y  
representada por su Gerente, Daniel Aréstegui Otazú,

**CERTIFICA:**

Que, la señor **EVERHART NUMA CARDENAS ALVAREZ**, identificada con DNI N°44802616, ha laborado en nuestra organización, en el Proyecto y Promoción del Servicio de Gestión de Acopio, Categorizado y Clasificación de Fibra de Alpaca; en el Servicio de Elaboración de Planes de Negocio durante el periodo comprendido desde el 02/09/2022 hasta el 31/12/2022, demostrando durante su permanencia excelente desempeño profesional, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

**Arequipa, 10 de enero del 2023.**

**Daniel Aréstegui**  
Gerente  
Asociación Civil Alpaca del Perú  
ASICALPE

## CERTIFICADO DE TRABAJO

La Sra. **LUZ MARINA PUCO CCAHUA**, Identificada con DNI N° 43522920,  
Gerente General de **DESTINO SUR PERU E.I.R.L.**, con RUC 20600268776

### CERTIFICA:

Que el Sr. Everhart Numa Cárdenas Álvarez, ha laborado en nuestra empresa en el Área de Turismo Receptivo, desempeñándose como Counter y Reservas, durante el periodo comprendido desde el 24/01/2016 hasta el 24/11/2017, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendados.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Arequipa, 27 de noviembre del 2017



.....  
**LUZ MARINA PUCO CCAHUA**  
**GERENTE GENERAL**  
**DESTINO SUR PERU E.I.R.L**



## CONSTANCIA DE SERVICIOS

El que suscribe, Gerente General del Instituto de la Alpaca y Camélidos, deja constancia que el Señor:

### EVERHART NUMA CARDENAS ALVAREZ

Prestó servicios profesionales a esta institución, como personal de apoyo, durante el mes de Mayo del 2016, en el marco de la "Reunión de Ministros Responsables del Comercio (MRT) del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC)"; habiéndosele encargado las siguientes funciones:

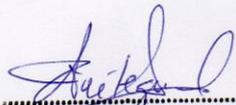
- ✓ Participación en el diseño de la estrategia comercial de la Marca Alpaca del Perú, para el evento antes mencionado.
- ✓ Organización y supervisión del armado del Stand (Muestrario y Paneles de Información) y Establo de exhibición de alpacas.
- ✓ Atención a los visitantes en el Stand y Establo durante los días 16, 17 y 18 de mayo; difundiendo la Imagen Institucional de la Asociación Internacional de la Alpaca; los beneficios y virtudes de la fibra de alpaca, así como la Marca Alpaca del Perú y la Feria Alpaca Moda – 2016.

Se hace presente también que el señor Cárdenas, demostró responsabilidad, capacidad profesional e impecable desempeño en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Se otorga la presente constancia a pedido del interesado para los fines pertinentes.

Arequipa, 20 de Mayo del 2016.



  
.....  
**Daniel Aréstegui Otazú**  
GERENTE IPAC

Urb. Entel Perú D-7 (Yanahuara-Arequipa)  
Telefax: +51 54 345908  
[www.ipacperu.org](http://www.ipacperu.org)



## CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

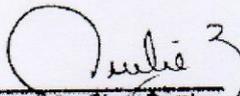
Quien suscribe, Gerente General de **MEGAZIP SAC**, Empresa Proveedora de Servicios de Capacitación en Micro Emprendimientos para el Programa Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hace constar que:

### **Everhart Numa Cárdenas Alvarez**

Identificado con **DNI N° 44802616**, se ha desempeñado como **COOFACILITADOR** en el **Servicio de Capacitación para el Microemprendimiento de los Beneficiarios de la Ciudad del Cusco de Programa Nacional YACHAY del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, desde octubre del 2015, hasta mayo del 2016; habiendo demostrado responsabilidad, capacidad profesional, eficiencia y excelencia en el cumplimiento de sus funciones, las mismas que se detallan a continuación:

- Coordinación permanente con la Coordinadora Técnica Nacional de MEGAZIP.
- Elaboración de encuestas para el diagnóstico.
- Aplicación de las encuestas y/o entrevistas.
- Tabulación y Sistematización de las Entrevistas, correspondientes al diagnóstico.
- Apoyo permanente al Facilitador en el proceso de capacitación.
- Realización de reforzamientos individualizados.
- Elaboración de los Informes de cada producto.
- Llevar el legajo de cada participante, con material de cada sesión e información individual.
- Entregar los informes de cada Producto en la oficina de Yachay.
- Estar presente en todas en todas las sesiones de capacitación.
- Asegurar la disponibilidad de materiales y equipos para cada uno de los talleres con la debida anticipación.
- Asegurar la calidad y la prestación oportuna del servicio de refrigerio para cada capacitación.
- Llevar el control de las listas o registro de asistencia en todos los Talleres.
- Llevar un archivo fotográfico en todos los talleres, reuniones, acciones de reforzamiento y todo tipo de trabajo de campo.
- Conseguir, revisar, confirmar el local y encargarse que esté en óptimas condiciones para cada taller (limpio y ordenado).
- Coordinar con Administradora del Proyecto de MEGAZIP.
- Llevar una caja detallada según formato indicado por Administradora del Proyecto de MEGAZIP.
- Informar de manera regular a la Administradora del Proyecto, respecto de los aspectos administrativos y Logísticos de la Sede Cusco.
- En casos de emergencia, deberá reemplazar al Facilitador.

Se otorga la presente constancia, a los 25 días del mes de mayo del 2016 a pedido del interesado para los fines pertinentes.



**Jacqueline Zárate Dávalos**  
COORDINADORA TÉCNICA NACIONAL  
SERVICIO DE CAPACITACIÓN  
MEGAZIP S.A.C.

## CONSTANCIA DE SERVICIOS

Arequipa, 25 de mayo del 2016

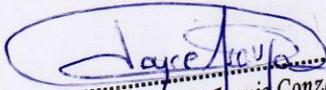
La que suscribe, Gerente General de MEGAZIP SAC, deja constancia que el Señor

### EVERHART NUMA CARDENAS ALVAREZ

Ha prestado Servicios Profesionales como ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y LOGÍSTICO, desde agosto del 2015 hasta mayo de 2016 ; habiendo demostrado responsabilidad, capacidad profesional e impecable desempeño en el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Supervisión de las actividades diarias, prever los requerimientos del cliente y mantener una buena relación con el mismo, así como gestionar el lanzamiento de nuevos programas.
- Elaboración de requerimientos internos.
- Elaboración de presupuestos.
- Realización compras, transcribe y mantiene actualizados en el sistema toda la información relacionada con el proceso de compras.
- Realización de seguimiento a los pagos para su cancelación oportuna.
- Lleva registro y control de los recursos financieros, fondo fijo, avance a justificar, caja chica, etc.
- Recibir y revisar las compras y ventas efectuada.
- Recopilar, clasificar y analiza información para los planes y programas.
- Elaboración de solicitudes de cotizaciones o licitaciones a los proveedores previamente seleccionados por el supervisor.
- Hacer seguimiento a las órdenes de compras y la recepción de mercancías.
- Elaboración de informes periódicos de las actividades realizadas.
- Brindar apoyo logístico en actividades especiales.
- Supervisar las actuaciones de logística e implementar las acciones de mejora necesarias de manera coordinada con otras (áreas).

Se otorga la presente constancia a pedido de la interesada para los fines pertinentes.



C.P.C. Joyce J. Araujo González  
REPRESENTANTE LEGAL  
MEGAZIP S.A.C.

Calle Miguel Grau #200 – Condominio Los Sauces C-2 – Cayma – Arequipa  
[megazipsac@gmail.com](mailto:megazipsac@gmail.com) - [daresteguio@gmail.com](mailto:daresteguio@gmail.com)  
949703378 – 999052406



Grupo  
**La República**

La República

el Popular

**LIBERO**

WAPA

**LUCAS**  
Y SU DESCENDIENTOS

seguri  
pago

La República.pe

el Popular.pe

**LIBERO.pe**

Lima, 15 de Octubre de 2015

## CERTIFICADO DE TRABAJO

GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A., con R.U.C. N° 20517374661 certifica que el **Sr(a)(ta) EVERHART NUMA CARDENAS ALVAREZ**, con Doc. Nacional de Identidad N° 44802616, trabajó en nuestra empresa desde el 01 de Noviembre de 2014 hasta 15 de Octubre de 2015 desempeñando el cargo de Auxiliar de Empaque, en el área Empaque Sur.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Grupo La República Publicaciones S.A.

Carlos Ramírez Vilela  
Gerente General

**GRUPO LA REPÚBLICA  
PUBLICACIONES S.A.**

12



Jr. Camaná 320 - Lima | Av. Argentina 3088 - Lima | Central: (511) 711-6000

EVERHART NUMA CARDENAS ALVAREZ

---

## CONSTANCIA DE TRABAJO

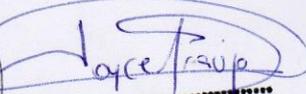
La que suscribe, Joyce Jenevere Araujo Gonzales, Gerente General de MEGAZIP SAC, deja constancia que el Señor:

### EVERHART NUMA CARDENAS ALVAREZ

Identificado con DNI 44802616, presta Servicios Profesionales como **ASISTENTE EN ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE ENCUESTAS**, desde Enero del 2012 a Marzo de 2012 demostrando responsabilidad, capacidad profesional e impecable desempeño en el cumplimiento de sus funciones.

Se otorga la presente constancia a pedido del interesado para los fines pertinentes.

Arequipa, 06 de Abril del 2012



CPC. Joyce J. Araujo González  
MEGAZIP SAC

## CONSTANCIA DE TRABAJO

La que suscribe, Joyce Jenevere Araujo Gonzales, Gerente General de **MEGAZIP SAC**, deja constancia que el Señor:

### **EVERHART NUMA CÁRDENAS ALVAREZ**

Identificado con DNI 44802616, presto Servicios Profesionales como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, desde De Enero del 2011 a Enero de 2012; demostrando responsabilidad, capacidad profesional e impecable desempeño en el cumplimiento de sus funciones.

Se otorga la presente constancia a pedido del interesado para los fines pertinentes.

Arequipa, 12 de marzo del 2012



**MEGAZIP S.A.C.**  
CPC. JOYCE ARAUJO GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GERENTE GENERAL

## CONSTANCIA DE TRABAJO

La que suscribe, Joyce Jenevere Araujo Gonzales, Gerente General de **MEGAZIP SAC**, deja constancia que el Señor:

### **EVERHART NUMA CÁRDENAS ALVAREZ**

Identificado con DNI 44802616, presto Servicios Profesionales como **ENCARGADO DE REALIZACION DE PASANTIAS** de productores de las ciudades de Tacna, Cusco y Puno, a la ciudad de Arequipa, desde julio del 2010 a noviembre del 2010 ; demostrando responsabilidad, capacidad profesional e impecable desempeño en el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Responsable de recoger a los productores desde su lugar de origen
- Responsable de coordinar hospedajes, alimentación, movilidad, etc.
- Responsable del recorrido de la pasantías y bienestar de los productores

Se otorga la presente constancia a pedido del interesado para los fines pertinentes.

Arequipa, 10 de diciembre del 2010



**MEGAZIP S.A.C.**  
CPC. JOYCE ARAUJO GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GERENTE GENERAL